



# PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO FINANCIERO: ENTIDADES LOCALES

---

TRABAJO FINAL DE CARRERA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

DIPLOMATURA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ALUMNA: MARTA ALMENARA GIRONÉS

TUTORA: MARIA LUISA MARTÍ SELVA



## SUMARIO

ÍNDICE DE CONTENIDO.....	2
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	4
ÍNDICE DE TABLAS.....	5
ACRÓNIMOS.....	6
CAPÍTULOS.....	7
CONCLUSIONES.....	78
BIBLIOGRAFÍA.....	80
ANEXOS.....	82

## **ÍNDICE DE CONTENIDO**

<b>1.-INTODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
1.1.-Resumen.....	8
1.2.-Objeto y objetivos del Trabajo Final de Carrera.....	9
1.3.- Justificación de las asignaturas relacionadas.....	9
1.4.-Metodología y resultados.....	11
<b>2.-DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.....</b>	<b>12</b>
2.1.-Introducción.....	13
2.2.-Concepto de Entidad Local.....	14
2.3.-Estructura presupuestaria de las Entidades Locales.....	16
2.4.-Marco legal.....	19
<b>3.-DIAGNÓSTICO.ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....</b>	<b>23</b>
3.1.-Introducción.....	24
3.2.-Ejecución presupuestaria.....	24
3.2.1.-Ingresos de naturaleza corriente.....	26
3.2.2.-Gastos de naturaleza corriente.....	30
3.2.3.-Ingresos de capital.....	33
3.2.4- Gastos de capital.....	35
3.3.-Ahorro Bruto.....	37
3.4.-Ahorro Neto.....	38
3.5.-Remanente de tesorería.....	41



<b>4.-ANÁLISIS DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO.....</b>	<b>44</b>
4.1.-Introducción.....	45
4.2.-La actividad de los Entes Locales.....	45
4.3.-Concepto de estabilidad presupuestaria.....	48
4.4.-Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (OEP).....	51
4.5.-Estudio detallado de la ejecución presupuestaria.....	56
<b>5.-PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>58</b>
5.1.-Introducción.....	59
5.1.-Plan económico-financiero-Contenido.....	60
5.2.-Plan económico-financiero-Medidas.....	61

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.-Distribución por Capítulos de Ingresos corrientes ejercicio 2011.....	28
Gráfico 2.-Distribución por Capítulos de Gastos corrientes ejercicio 2011.....	31
Gráfico 3.-Distribución de los Ingresos de Capital en el ejercicio 2011.....	34
Gráfico 4.-Distribución por Capítulos de Gastos de Capital ejercicio 2011.....	36

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.- Clasificación de los estados de gasto.....	17
Tabla 2.- Clasificación de los estados de ingresos.....	18
Tabla 3.-Derechos corrientes reconocidos durante el periodo estudiado.....	27
Tabla 4.-Comparación de la estructura de Ingresos corrientes de la Entidad estudiada y el agregado autonómico.....	29
Tabla 5.-Obligaciones Reconocidas netas durante el periodo estudiado.....	31
Tabla 6.-Comparación de la estructura de Gastos corrientes de la Entidad estudiada y el agregado autonómico.....	32
Tabla 7.-Derechos liquidados por operaciones de capital.....	33
Tabla 8.-Obligaciones Reconocidas por operaciones de capital.....	36
Tabla 9.-Ejecución de las magnitudes con trascendencia en el cálculo del Ahorro Bruto.....	38
Tabla 10.-Endeudamiento a largo plazo.....	39
Tabla 11.-Anualidad Teórica de Amortización.....	40
Tabla 12.-Cálculo económico del Ahorro Neto.....	41
Tabla 13.-Remanente de tesorería del ejercicio 2011.....	42
Tabla 14.-Ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de contabilidad nacional.....	52
Tabla 15.- Equivalencia entre el saldo de la Liquidación-2011 y el saldo de Contabilidad Nacional.....	54
Tabla 16.-Ajustes aplicados en los capítulos de gastos de la Entidad Local estudiada.....	54
Tabla 17.-Ajustes aplicados en los capítulos de ingresos de la Entidad Local estudiada.....	55
Tabla 18.- Desglose de los ajustes aplicados en los capítulos de ingresos de la Entidad Local estudiada.....	55
Tabla 19.-Proyección de ingresos 2012-2014.....	75
Tabla 20.-Proyección de gastos 2012-2014.....	75
Tabla 21.-Resumen de resultados.....	76

## ACRÓNIMOS

### **Términos**

SEC	Sistema Europeo de Cuentas
INE	Instituto Nacional de Estadística
OEP	Objetivo de Estabilidad Presupuestaria
DR	Derechos Reconocidos
OR	Obligaciones Reconocidas
DRN	Derechos Reconocidos Netos
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
PIB	Producto Interior Bruto
ATA	Anualidad Teórica de Amortización
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
IBIU	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica
ICIO	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
IIVTNU	Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
RD	Real Decreto

### **Legislación**

LBRL	Ley reguladora de las Bases del Régimen Local
TRLRHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
REPEL	Reglamento de Estabilidad Presupuestaria de las Entidades Locales



## **CAPÍTULO 1.-INTRODUCCIÓN**

### **1.1.-Resumen**

### **1.2.-Objeto y objetivos del Trabajo Final de Carrera**

### **1.3.- Justificación de las asignaturas relacionadas**

### **1.4.-Metodología y resultados**

## CAPÍTULO 1.-INTRODUCCIÓN

### 1.1-Resumen

Debido a la actual crisis económica, son muchas las Entidades Locales que no cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria. Por este motivo, en muchos casos se hace necesaria la realización de un Plan de saneamiento económico- financiero que permita restablecer la situación de equilibrio presupuestario.

La capacidad de financiación de una Entidad Local viene determinada por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) en función de la situación de equilibrio, déficit o superávit de sus capítulos presupuestarios no financieros. Las Entidades que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un Plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

En el Proyecto que se va a realizar se pretende desarrollar el citado Plan, el cual requiere la realización previa de un diagnóstico que determine las causas de la situación de desequilibrio del Ayuntamiento a analizar, posteriormente se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria.

En primer lugar, antes de adentrarnos en la fase de diagnóstico y las actividades y medidas a adoptar, se recogerá en el Proyecto la descripción de la estructura presupuestaria que se adopta en las Entidades Locales, así como las magnitudes económicas que se utilizan y que sirven como indicadores para determinar ante que situaciones nos podemos encontrar.

A continuación, el Proyecto se centrará en el desarrollo de la fase de diagnóstico del Ayuntamiento a estudiar, para ello se analizará la ejecución presupuestaria de la Institución. En primer lugar, mediante la evolución de los ingresos y gastos de naturaleza corriente recogidos en los últimos cuatro años, donde se podrá apreciar la tendencia de estos a lo largo del periodo. En segundo lugar se estudiarán los ingresos y gastos de capital, los cuales permitirán pasar a determinar la situación de Ahorro Bruto y Ahorro Neto. Por último, se procederá al cálculo del remanente de tesorería

A partir de los datos anteriores se obtendrán conclusiones, las cuales permitirán evaluar la situación en la que se encuentra el correspondiente Ayuntamiento. Una vez realizada la fase de diagnóstico y observando las conclusiones obtenidas, se procederá a desarrollar el Plan de Saneamiento económico-financiero de la Entidad, que corresponde con el último capítulo del Proyecto. Este Plan recoge las actividades y las medidas a aplicar para restablecer la situación de equilibrio. Se adoptarán medidas de gestión, financieras, tributarias y presupuestarias, todo ello con el fin de alcanzar el objetivo de estabilidad presupuestaria.

En relación a la obtención de datos para llevar a cabo el Proyecto, se encuentran publicados en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda (Oficina virtual de Entidades Locales), en la página web de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, en la página web del Boletín Oficial de la Provincia así como, en algunos casos, en la página web de las propias Entidades Locales.

### 1.2.-Objetivo y objeto del Trabajo Final de Carrera

El Trabajo Final de Carrera (TFC) que se va a desarrollar, tiene como objetivo aplicar y ampliar los conocimientos adquiridos en la Diplomatura de Gestión y Administración Pública, con el fin de poder entender no solo los conceptos estudiados, sino, la aplicación de los mismos a la práctica, que en este caso, es llevada a cabo por las Administraciones Locales o en su caso, empresas gestoras del mundo local.

El objeto de estudio del TFC es la realización de un Plan de saneamiento económico-financiero de una Entidad Local. Se pretende hacer un análisis de la situación actual en la que se encuentra dicha Entidad para posteriormente evaluar si es necesario el desarrollo del citado Plan. Para poder desarrollar el Proyecto es necesario definir los conceptos relacionados con las Administraciones Locales, de este modo el lector podrá tener un mejor conocimiento de las medidas adoptadas en relación con el Plan de saneamiento. Por ello el primer punto que se desarrolla corresponde a la definición del concepto Entidad Local y a continuación su estructura presupuestaria. Debido a lo explicado anteriormente, no solo se pretende explicar de qué manera se realiza un Plan de saneamiento económico-financiero, sino también una aproximación al funcionamiento del ámbito local.

### 1.3.-Justificación de las asignaturas relacionadas

Las asignaturas realizadas en la Diplomatura de Gestión y Administración Pública que mayor relación tienen con el contenido del TFC son las que se muestran a continuación:

<b>Capítulo del TFC</b>	2
<b>Asignaturas relacionadas</b>	Estructuras Políticas/Administración Pública Sistema Económico y Financiero III Gestión Financiera y Contabilidad III Derecho Administrativo I

<b>Breve justificación</b>	Para poder introducir el Proyecto, es necesario crear un marco de referencia que permita entender que es un Ayuntamiento y cuál es la estructura y los elementos que se incluyen en su presupuesto. También se incluirán las normas legales en las que se deben fundamentar sus presupuestos.
----------------------------	--

<b>Capítulo del TFC</b>	3
<b>Asignaturas relacionadas</b>	Sistema Económico y Financiero I Gestión Financiera y Contabilidad III
<b>Breve justificación</b>	En este capítulo se analizará la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento concreto a estudiar, que permitirá obtener las magnitudes de Ahorro Bruto y Ahorro Neto de la Entidad Local, las cuales junto con el remanente de tesorería servirán de indicadores para obtener conclusiones.

<b>Capítulo del TFC</b>	4
<b>Asignaturas relacionadas</b>	Gestión Administrativa I Gestión Financiera y Contabilidad III Derecho Administrativo I Sistema Económico y Financiero I
<b>Breve justificación</b>	A partir de los resultados obtenidos en el capítulo anterior, se extraerán conclusiones y se evaluará si se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria fundamentado en las normas legales correspondientes.

<b>Capítulo del TFC</b>	5
<b>Asignaturas relacionadas</b>	Gestión Financiera y Contabilidad III Derecho Administrativo I Gestión Administrativa I Sistema Económico y Financiero III
<b>Breve justificación</b>	En este capítulo se establecerá el contenido del Plan y se aplicarán medidas de gestión, financieras, tributarias y presupuestarias, todas ellas fundamentadas en las normas legales correspondientes, con el objetivo de restablecer la situación de equilibrio en la Entidad Local.

#### **1.4.-Metodología y resultados**

En el TFC se ha seleccionado una Entidad Local concreta en función de la mayor cantidad y calidad de datos disponibles. En primer lugar se han seleccionado varias Entidades con el objetivo de comparar la información disponible de cada una de ellas, a continuación se ha escogido la más idónea para este trabajo en función de lo indicado anteriormente.

Además de la obtención de datos a partir de los publicados en la página web del Ministerio de Economía y Hacienda (Oficina virtual de Entidades Locales), en la página web de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, en la página web del Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Entidad Local, se han solicitado datos al propio Ayuntamiento mediante la ayuda de una empresa gestora de Entidades Locales.

En cuanto al formato del Proyecto, se han utilizado diversas tablas y gráficos debido a que gran parte del contenido hace referencia a datos numéricos. Por otra parte, el desarrollo del Proyecto se ha fundado en un marco normativo referenciado a lo largo de cada capítulo. También se han utilizado acrónimos para diferentes términos y normativa empleada y se han añadido notas al pie, en algunos casos para aportar más información y en otros para referenciar al autor.

En relación a los resultados obtenidos, en la fase de diagnóstico del Proyecto se concluye que la Entidad Local estudiada incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y que por lo tanto se debe llevar a cabo el Plan de saneamiento económico-financiero de la Entidad. Los resultados obtenidos mediante la utilización de las medidas correctoras que se han aplicado son satisfactorios, ya que reconducen al Ayuntamiento a una situación de reequilibrio económico-financiero como se observará en las proyecciones realizadas en el Capítulo 5.

## **CAPÍTULO 2.-DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES**

### **2.1-Introducción**

### **2.2.-Concepto de Entidad Local**

### **2.3.-Estructura presupuestaria de las Entidades Locales**

### **2.4.-Marco legal**

## CAPÍTULO 2.-DESCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES

### 2.1-Introducción

El término de Entidad Local engloba diferentes conceptos los cuales observaremos a continuación en la correspondiente clasificación de las Entidades Locales. En este Proyecto, Entidad Local se referirá exclusivamente al Municipio, puesto que el estudio que se va a realizar se basa en el desarrollo de un Plan de saneamiento económico-financiero de un Ayuntamiento.

Los datos del Municipio escogido son públicos y se obtendrán a partir de la páginas web del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, del Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y de la propia Entidad Local, basándose la selección de un Ayuntamiento concreto en la mayor obtención de datos posibles y de mayor claridad para poder hacer un reflejo exacto de la situación actual del mismo.

La clasificación de las Entidades Locales viene recogida en el artículo 3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) de la forma siguiente:

Son Entidades Locales territoriales:

- a) El Municipio.
- b) La Provincia.
- c) La Isla en los archipiélagos Balear y Canario.

Gozan, asimismo, de la condición de Entidades Locales:

- a) Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal instituidas por las Comunidades Autónomas.
- b) La Comarcas.
- c) Las Áreas Metropolitanas.
- d) Las Mancomunidades de Municipios.

Este capítulo va a desarrollar, en primer lugar, el concepto de Entidad Local haciendo referencia a su evolución histórica y a las diferencias que podemos encontrar en cuanto a las competencias de los Municipios en distintos países. A continuación se describe la estructura presupuestaria de las Entidades Locales. Para finalizar, se detalla el marco normativo en que se basa el trabajo justificando con qué fin se va a emplear.

## 2.2-Concepto de Entidad Local

El Municipio como una forma de organización territorial y de participación ciudadana es un concepto que nos remite a la antigüedad. A lo largo de la historia se han observado distintas formas de organización que han ido evolucionando hasta la definición actual de Entidad Local.

El acuerdo más generalizado entre los antropólogos para definir la aparición de la civilización es el surgimiento de las unidades de cohabitación estables, es decir, las ciudades<sup>1</sup>. Ya en la Antigua Grecia, las Ciudades Estado (Polis), estaban comprendidas por una ciudad amurallada donde residían grupos reducidos de habitantes y donde no se aceptaba sumisión a ningún poder exterior. La historia de Atenas representa el origen de la ciudad actual. La Constitución de Clístenes (507 a. C) permitió que los ciudadanos pudieran formar parte del gobierno local participando en la Asamblea<sup>2</sup>, la cual representaba uno de los principales órganos de decisión. Por lo tanto, la soberanía popular era la forma de gobierno de la antigua Atenas, cuyos poderes se extendían dentro del territorio.

La crisis de la antigua Grecia, debida a factores tanto internos como externos a las Polis, abre paso al ascenso del poder romano. La comunidad primitiva romana de la época de los reyes se presentaba como una Ciudad-Estado primitiva con los rasgos característicos de la democracia militar<sup>3</sup>. El poder supremo pertenecía a las Asambleas populares y el segundo órgano de gobierno era el llamado consejo de ancianos o Senado. A continuación surgieron sucesivos cambios que dieron lugar a distintos periodos en la civilización romana desde la época de la República, hasta la época del Imperio que representa la historia de su decadencia.

A pesar de los cambios que acontecen en la historia de la Roma clásica, es en Roma donde se fortalece el concepto de Entidad Local. El Municipio se concibe como un ente supeditado a un poder político, es la génesis del Estado y todos sus ciudadanos están sometidos al pago de los tributos exigidos por el gobernador<sup>4</sup>.

Los imperios alejarán el poder del proletariado y será en entre el siglo XIII y XIV donde surgirá el Estado nacional moderno que terminará con el feudalismo propio de la Europa medieval y dará paso a organizaciones territoriales y poblacionales definidas en torno a un gobierno. Para que esto ocurra, sucederán tres revoluciones, la liberal, la burguesa y la industrial.

---

<sup>1</sup> Ver Colomer (2006)

<sup>2</sup> La Asamblea estaba compuesta por todos los varones nacidos en Atenas, mayores de 18 años y se caracterizaba por mandatos breves y, en general, no reelegibles.

<sup>3</sup> Ver Kovaliov (2007)

<sup>4</sup> El Municipio otorgaba diferentes situaciones jurídicas a los ciudadanos en función de su condición de ciudadanía, por lo tanto, no todos los ciudadanos eran iguales.

Es en el libro *El Príncipe*, escrito por Nicolás Maquiavelo<sup>5</sup> en el año 1513, donde se fundamentan las bases teóricas del Estado moderno. Una de las características que favorecen la consolidación del Estado moderno es la delimitación territorial del poder, de manera que el poder estará delimitado dentro de un territorio sobre sus habitantes, esto junto a la aparición de figura de la burocracia dan significado a lo que hoy conocemos como Entidad Local. A partir de entonces, sucederán diversos acontecimientos hasta formarse el Municipio tal y como lo conocemos actualmente.

En España, la evolución reciente de las Entidades Locales se divide en dos etapas. La etapa preconstitucional y la postconstitucional, separadas ambas por la Constitución de Cádiz de 1812. La etapa preconstitucional, la cual se analiza desde finales del primer milenio de nuestra era, se caracterizaba por la aparición de regímenes jurídicos otorgados por el monarca a los habitantes con el fin de debilitar el poder del señorío feudal. Estos regímenes jurídicos otorgaban gran amplitud de derechos y la posibilidad de realizar asambleas vecinales y concejos abiertos. Esta etapa fue desapareciendo poco a poco con la imposición absolutista del monarca. Es en la etapa postconstitucional, donde con la versión inicial del régimen local constitucional, regulada en Cádiz, se establecen Ayuntamientos uniformes en todos aquellos Municipios de más de mil habitantes.

En el periodo Isabelino, se produce la desamortización civil, que privó a los Municipios de gran parte de su patrimonio y se caracteriza por una constante lucha entre progresistas (partidarios de la descentralización estatal) y los moderados (partidarios de una organización centralista del Estado). Con los Estatutos de 8 de marzo de 1924 y provincial de 20 de marzo de 1925, durante la Dictadura de primo de Ribera, surge la convicción de que el saneamiento de la vida local depende del abandono de las directrices centralizadoras, aunque los preceptos de estos Estatutos no llegaron a aplicarse. Posteriormente, la Ley Municipal de 1935, de escasa vigencia, sometía la dirección administrativa de Municipios y Provincias al Ministerio de la Gobernación. El último esfuerzo liberalizador anterior a la Constitución española de 1978 fue la Ley 41/1975, de 19 de Noviembre, de Bases del Estatuto del Régimen Local que preveía el sufragio universal para la elección de Concejales.

Con la Constitución Española de 1978 se produce una clara descentralización administrativa. En su artículo 137 declara que el Estado se organiza territorialmente en Municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas Entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Asimismo, en el artículo 140 atribuye personalidad jurídica plena a los Municipios y además señala que los Concejales serán elegidos por los vecinos del Municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto.

Para llevar a cabo estas transformaciones, se hacía necesario un cambio en la legislación de la Administración Local. El Gobierno socialista surgido de las Elecciones Generales de 1982 presentó su propio Proyecto de Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, pasando a ser, tras la correspondiente tramitación parlamentaria, la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL). Esta Ley supuso una gran modernización del Régimen local y sigue vigente en la actualidad.

---

<sup>5</sup> Nicolás Maquiavelo (Florencia, 3 de mayo 1469-21 de Junio de 1527) fue un estadista y escritor italiano, cuya figura tubo una relevante importancia en el Renacimiento italiano.

El artículo 1 LBRL, define los Municipios como Entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Asimismo, el artículo 11 establece que el Municipio tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. (Art 25-LBRL).

En cuanto a la organización de las Entidades Locales, el Gobierno y la administración municipal, salvo aquellos Municipios que legalmente funcionen en régimen de Concejo Abierto, corresponde al Ayuntamiento, integrado por el Alcalde y Concejales (Art. 19-LBRL). Se pueden distinguir dos niveles de organización en un Ayuntamiento:

a) Un nivel político, en el que se sitúan los órganos de gobierno municipal (Pleno, Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejalías Delegadas y Comisión de Gobierno) y los órganos consultivos, informativos y de apoyo de los anteriores (Comisiones Informativas, Comisiones Especiales, etc.)

b) Un nivel ejecutivo, de Administración propiamente dicha, integrado por estructuras que preparan, fundamentan, formalizan y ejecutan los objetivos estratégicos y decisiones de gobierno. El Alcalde, además de sus funciones de gobierno como Presidente de la Corporación, ejerce la superior dirección de la Administración municipal y la jefatura de su personal.

Por otra parte, no todos los Municipios tienen las mismas características y sus competencias varían de unos países a otros. Una breve comparación entre España y los países que conforman América Latina mostrará claramente estas diferencias.

Una de las potestades otorgadas a los Municipios de España es la tributaria (potestad derivada del marco tributario estatal) definida en el artículo 4 LBRL, son muchos los países de América Latina que no otorgan esta potestad a sus Municipios, como es el caso de Nicaragua, Panamá y Paraguay entre otros, cuyos ingresos vienen determinados por el Estado, por lo que no poseen tributos propios. En España se reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia (art.44-7/1985), este derecho no se reconoce jurídicamente en el caso de Cuba, Haití y Venezuela.

### **2.3-Estructura presupuestaria de las Entidades Locales**

Según el artículo 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD. 500/1990 TRLRHL), los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de;

- a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos autónomos y los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

- b) Las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán (Art. 3, cap. II-RD 500/1990 TRLRHL);

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que se deriven y;
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo

La orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales. Usando como referencia la misma, la estructura presupuestaria se resume de la siguiente manera:

### A) ESTADO DE GASTOS

Los estados de gastos de los presupuestos de las Entidades Locales se clasificarán:

#### A.1) Por programas

Los créditos se ordenarán según su finalidad y los objetivos que con ellos se proponga conseguir, con arreglo a la clasificación por:

- Áreas de gasto
- Políticas de gasto
- Grupos de programas

#### A.2) Por categorías económicas

Se distinguen las operaciones no financieras (capítulos de gasto 1 a 7) de las financieras (capítulos de gasto 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gasto 1 a 4) y de capital (capítulos 6 y 7). A continuación se muestra un cuadro resumen detallado:

Tabla 1.- Clasificación de los estados de gasto

OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES CORRIENTES	Capítulo 1. Gastos de personal. Capítulo 2. Gastos en bienes y servicios. Capítulo 3. Gastos financieros. Capítulo 4. Transferencias corrientes.
	OPERACIONES DE CAPITAL	Capítulo 6. Inversiones reales. Capítulo 7. Transferencias de capital.
OPERACIONES FINANCIERAS		Capítulo 8. Activos financieros. Capítulo 9. Pasivos financieros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre

Los gastos aplicables a cada capítulo se desglosarán en artículos y estos a su vez en conceptos, los cuales se pueden subdividir en subconceptos y partidas, según sea conveniente para la mejor gestión de los programas a cargo de la Entidad Local y para la adecuada administración y contabilización de los créditos.

A.3) Opcionalmente, por unidades orgánicas

Atendiendo a la propia estructura de la Entidad, de acuerdo con sus reglamentos o decretos de organización.

## B) ESTADO DE INGRESOS

Los estados de ingresos de los presupuestos de las Entidades Locales se clasificarán:

B.1) Por categorías económicas.

Se distinguen las operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7) de las financieras (Capítulos 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5) y de capital (Capítulos 6 y 7).

Tabla 2.- Clasificación de los estados de ingresos

OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES CORRIENTES	Capítulo 1. Impuestos directos. Capítulo 2. Impuestos indirectos. Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos. Capítulo 4. Transferencias corrientes. Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.
	OPERACIONES DE CAPITAL	Capítulo 6. Enajenación de Inversiones reales. Capítulo 7. Transferencias de capital.
OPERACIONES FINANCIERAS		Capítulo 8. Activos financieros. Capítulo 9. Pasivos financieros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre

Del mismo modo que en el estado de gastos, los ingresos aplicables a cada capítulo se desglosarán en artículos y estos a su vez en conceptos, los cuales se pueden subdividir en subconceptos y partidas.

El artículo 19.3 del texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), aprobado por R. D. Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, establece que las Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La capacidad de financiación de una Entidad Local viene determinada por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) en función de la situación de equilibrio, superávit o déficit de sus capítulos presupuestarios no financieros (I a VII).

El artículo 22.1 TRLGEP establece que las Entidades Locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, fijado por la Comisión Nacional de Administración Local en base a los capítulos presupuestarios no financieros, vendrán obligadas a la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un Plan económico financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

## 2.4-Marco legal

Las principales normas en que dan consistencia y fundamento a este estudio son las siguientes:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). La LBRL se fundamenta en el equilibrio dinámico propio de un sistema de distribución del poder, tratando de articular los intereses del conjunto y estableciendo competencias, principios, criterios y directrices que guíen la aplicación práctica de la norma en su conjunto. En el presente Proyecto se aplicará para definir diversos conceptos definidos a continuación teniendo en cuenta su aplicación en cada capítulo del TFC:
  - Capítulo 2:
    - Artículo 3 LBRL que clasifica las Entidades Locales
    - Artículos 1 Y 25 LBRL que definen los Municipios
    - Artículo 19 que define la organización de las Entidades Locales
    - Artículo 4 LBRL que define la potestad tributaria de las Entidades Locales
  - Capítulo 3:
    - Artículo 105 LBRL que clasifica las fases que comprende la gestión de los ingresos
- Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por R.D. Leg.2/2004, de 5 de marzo. Se trata de un texto en el que se refunden normas del mismo rango que regulan la misma materia facilitando así el conocimiento de esta. Este texto pretende dotar de mayor claridad al sistema tributario y financiero aplicable a las Entidades Locales mediante la integración de un texto en un único cuerpo normativo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre. Su aplicación en el TFC es la siguiente:

➤ Capítulo 2:

- Artículos 2 y 3 TRLRHL que desarrollan los Presupuestos Generales de las Entidades Locales

➤ Capítulo 3:

- Artículo 184 del TRLRHL que define gestión de los presupuestos de gastos
- Artículo 53 que define el Ahorro Neto y fija los límites del techo máximo de endeudamiento de las Haciendas Locales
- Artículo 194 TRLRHL que define el Remanente de tesorería
- Artículo 196 que establece las funciones encomendadas al departamento de tesorería de las Entidades Locales
- Artículo 193 TRLRHL establece las posibilidades de saneamiento en el caso de liquidación del presupuesto con Remanente de tesorería negativo

➤ Capítulo 5:

- Artículo 193 TRLRHL establece las posibilidades de saneamiento en el caso de liquidación del presupuesto con Remanente de tesorería negativo
- Artículo 187 TRLRHL hace referencia al Plan de disposición de fondos de las Entidades Locales

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales. Determina la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales así como los criterios de clasificación de sus ingresos y gastos. Se desarrolla esta Orden en el Capítulo 2 del TFC. Posteriormente, en el Capítulo 3, se detalla haciendo uso de esta Orden la composición de los Ingresos y los Gastos de naturaleza corriente y asimismo los de capital.

- Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP) aprobado por R. D. Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, derogada por la Ley Orgánica 2/2012, 27 de abril. La finalidad de este texto es incrementar la claridad del sistema de disciplina fiscal y de gestión presupuestaria al integrar la Ley General de Estabilidad y su modificación en un único cuerpo normativo, contribuyendo con ello a mejorar la seguridad jurídica de las Administraciones. Se aplica al TFC de la siguiente manera:

➤ Capítulo 2:

- Artículo 19.3 TRLGEP que define el objetivo de estabilidad presupuestaria
- Artículo 22.1 TRLGEP que hace referencia al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en Entidades Locales

➤ Capítulo 3:

- Artículo 19.3 TRLGEP que define el objetivo de estabilidad presupuestaria
- Artículo 22.1 TRLGEP que hace referencia al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en Entidades Locales
- Artículo 7.3 TRLGEP que hace referencia a la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria

➤ Capítulo 4:

- Artículo 2.1 TRLGEP que divide las Entidades Locales
- Artículo 10.2 que hace referencia al Plan Económico-Financiero de reequilibrio como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

➤ Capítulo 5:

- Artículo 22.1 TRLGEP que hace referencia al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en Entidades Locales

- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo normal de la Instrucción de Contabilidad para la Administración local. Su aplicación en el TFC es la siguiente:

➤ Capítulo 3

- Regla 81 de la Orden EHA/4041/2004 que establece la composición del Remanente de tesorería

- Reglamento (CE) n.º 2223/96 del Consejo, de 25 de junio 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Comunidad (SEC-95). El sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC-95) permite describir la economía total de una región, un país o un grupo de países, así como sus componentes y sus relaciones con otras economías totales. El SEC se concentra en la situación y las necesidades de la Unión Europea. Por lo tanto puede servir de marco central de referencia para las estadísticas económicas y sociales de la Unión y sus Estados miembros. El objetivo del este Reglamento es instaurar el SEC-95 mediante el establecimiento de una metodología relativa a las normas, definiciones, clasificaciones y normas contables comunes. Esta metodología se destina a la elaboración de cuentas y de cuadros sobre bases comparables entre los Estados miembros para las necesidades de la Comunidad. Se hace referencia a este Reglamento en los Capítulos 4 y 5 del TFC.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Actualmente en vigor, se fundamenta en garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria. Se desarrolla en el Capítulo 4 del TFC.

## **CAPÍTULO 3.-DIAGNÓSTICO. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

### **3.1-Introducción**

### **3.2.-Ejecución presupuestaria**

#### **3.2.1.-Ingresos de naturaleza corriente**

#### **3.2.2.-Gastos de naturaleza corriente**

#### **3.2.3.-Ingresos de capital**

#### **3.2.4.-Gastos de capital**

### **3.3.-Ahorro Bruto**

### **3.4.-Ahorro Neto**

### **3.5.-Remanente de tesorería**

## CAPÍTULO 3.-DIAGNÓSTICO. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

### 3.1.-Introducción

Para poder desarrollar el Plan de equilibrio económico-financiero es necesario realizar una fase previa de diagnóstico que refleje la situación actual en la que se encuentra la Entidad estudiada para determinar si se cumple o no el objetivo de estabilidad presupuestaria, el cual viene explicado a continuación. El artículo 19.3 TRLGEP, establece que las Entidades Locales, en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La capacidad de financiación de una Entidad Local viene determinada por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) en función de la situación de equilibrio, superávit o déficit de sus Capítulos presupuestarios no financieros (Capítulos I a VII). De conformidad con el artículo 7.3 TRLGEP, en el primer semestre de cada año, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda (MEH), previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria referido a los tres ejercicios siguientes. Para 2011 este objetivo ha sido fijado en el -4,39% de los ingresos no financieros.

En relación con el objetivo de estabilidad presupuestaria, el artículo 22.1 TRLGEP establece que las Entidades Locales que no lo hayan cumplido, vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un Plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años. En este Plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos e ingresos con la finalidad de garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria.

En resumen, este Capítulo se va a centrar en el análisis de la evolución económica, tanto de los ingresos como de los gastos, de la Entidad Local los cuales permitirán determinar las magnitudes de Ahorro Bruto y Ahorro Neto, así como la situación de endeudamiento y la carga financiera. Por último, se detallará el Remanente de tesorería de la Entidad, es decir, el excedente o déficit de financiación a corto plazo que la Entidad tiene a fecha de cierre del ejercicio presupuestario.

### 3.2.-Ejecución presupuestaria

La ejecución presupuestaria es la actividad de la Administración dirigida a la realización de los ingresos y gastos previstos en el presupuesto para un periodo de tiempo determinado, generalmente un año. El análisis de la evolución de los ingresos y gastos, tomando como referencia el periodo comprendido entre 2008 y 2011, nos aproxima a la evolución real económica de la Entidad Local, ya que supone un ámbito temporal lo suficientemente amplio que permitirá obtener conclusiones y evitar las posibles distorsiones producidas por fluctuaciones puntuales en un único ejercicio.

Para poder entender cómo llevar a cabo la ejecución presupuestaria, es necesario definir las fases que comprenden tanto la gestión de los gastos como de los ingresos. El artículo 52 R.D. 500/1990, en congruencia con el 184 del TRLRHL, dispone que la gestión de los presupuestos de gastos de las Entidades Locales y de sus Organismos Autónomos se realiza en las siguientes fases (art. 165.1 TRLRHL):

- **Autorización del gasto.** Es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
- **Disposición o compromiso del gasto.** Es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los límites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.
- **Reconocimiento y liquidación de la obligación.** Es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.
- **Ordenación del pago.** Es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida, y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad.

El artículo 105 LBRL prescribe que las Haciendas locales han de estar dotadas de recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines, recursos que, de acuerdo con el propio precepto, están constituidos por los tributos propios, por las participaciones reconocidas en los del Estado y en los de las Comunidades Autónomas y por aquellos otros que se prevean por las leyes, asimismo clasifica las fases que comprende la gestión de los ingresos en:

- **Nacimiento del derecho.** Supone, al propio tiempo, el nacimiento de la correlativa obligación a cargo de un tercero. Obligación que puede estar concretada desde el momento del nacimiento, traducándose en una cifra de dinero, o pendiente de concreción, lo que se logrará a través de la liquidación. Puede nacer por diversas causas, según la distinta naturaleza de los ingresos. Por ejemplo, por la sanción impuesta como consecuencia de una infracción en el caso de las multas.

- **Reconocimiento y liquidación del derecho.** Esa fase se puede caracterizar como la que, en virtud de un acto administrativo y por la aplicación de las normas legales o reglamentarias, concreta en una cantidad líquida el importe de la obligación impuesta a un tercero.
- **Realización material del ingreso, o recaudación.** El artículo 2º del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, señala que la gestión recaudatoria consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios y demás de derecho público.

### 3.2.1.-Ingresos de naturaleza corriente

Los ingresos de naturaleza corriente son aquellos que la Administración Pública percibe de manera ordinaria como resultado de sus operaciones normales y que en cierto grado se caracterizan por ser predecibles. Como se ha mencionado con anterioridad, los Ingresos corrientes se componen de Impuestos directos e indirectos, Tasas y otros ingresos, Transferencias corrientes e Ingresos patrimoniales. De acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales se procede al desarrollo de estos conceptos para un mejor entendimiento de los Ingresos corrientes.

En primer lugar, los Impuestos directos son aquellos cuyo hecho imponible es una manifestación directa de la capacidad económica como la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta. Los Impuestos directos gestionados por las Entidades Locales se clasifican en los siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)
- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)
- Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica (IVTM)
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)

En segundo lugar, los Impuestos indirectos gravan, por el contrario, el consumo y actos de transmisión de bienes, por lo que no se aplican sobre la manifestación directa de la capacidad económica del hecho imponible. Respecto a los Impuestos indirectos, cuya regulación queda encargada a los Entes Municipales mediante Ordenanzas fiscales, debe citarse el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Por otra parte, las Tasas son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público, así como la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien a los sujetos pasivos. Este Capítulo hace también referencia a otros ingresos, entre estos es importante mencionar los precios públicos, cuya mayor diferencia con respecto a las Tasas consiste en que la prestación de servicios también puede realizarla el sector privado.

Los ingresos por Transferencias corrientes son aquellos de naturaleza no tributaria, percibidos por las Entidades Locales sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Para finalizar, los Ingresos patrimoniales son aquellos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas o de la propiedad o el patrimonio de las Entidades Locales y sus organismos autónomos, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Los Derechos Reconocidos (DR) por Ingresos corrientes que corresponden a la Entidad durante los ejercicios 2008 a 2011 se reflejan en la siguiente tabla:

Tabla 3.-Derechos corrientes reconocidos durante el periodo estudiado

INGRESOS	2008	2009	2010	2011
1.-Impuestos directos	6.085.620,65 €	9.301.210,01 €	8.248.311,76 €	9.940.907,42 €
2.-Impuestos indirectos	19.133,53 €	118.921,70 €	28.002,54 €	82.986,78 €
3.-Tasas y otros ingresos	2.495.618,15 €	4.956.000,58 €	3.788.787,29 €	3.418.682,79 €
4.-Transferencias corrientes	4.700.495,49 €	5.368.246,01 €	4.013.737,04 €	4.402.185,73 €
5.-Ingresos patrimoniales	215.561,80 €	181.856,87 €	128.385,94 €	131.642,57 €
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>13.516.429,62 €</b>	<b>19.926.235,17 €</b>	<b>16.207.224,57 €</b>	<b>17.976.405,29 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria de la Entidad Local estudiada

El comportamiento errático del reconocimiento de derechos corrientes en los dos primeros ejercicios de la serie ha venido determinado por un cambio de criterio en las aplicaciones contables de la Entidad que en el ejercicio 2008 optó por contabilizar en el caso de los ingresos gestionados por padrones-recibo (Capítulos I y III) únicamente los cobros efectivamente realizados sin tener en cuenta los recibos pendientes de cobro a final de ejercicio. En 2009 se decidió reconocer los derechos por la totalidad de los padrones contabilizándose, así mismo, los importes pendientes de cobro de ejercicios anteriores cuyos derechos no se habían reconocido como consecuencia del criterio seguido en el periodo 2006-2008.

En este sentido en los análisis que se lleven a efecto en relación con los Ingresos corrientes (estudios comparativos y evolución de magnitudes básicas: Ahorros Bruto y Neto), únicamente se tendrán en cuenta los ejercicios 2010 y 2011 para evitar los efectos distorsionadores que el cambio en el criterio de contabilización indicado ha producido en el volumen de DR en los dos primeros ejercicios de la serie temporal.

Analizando los datos de la tabla 3 observamos que los DR por Impuestos directos (Capítulo I) han experimentado un crecimiento positivo en el periodo estudiado, traduciéndose este en un incremento del 63% tomando como ejercicio base el 2008 respecto al 2011.

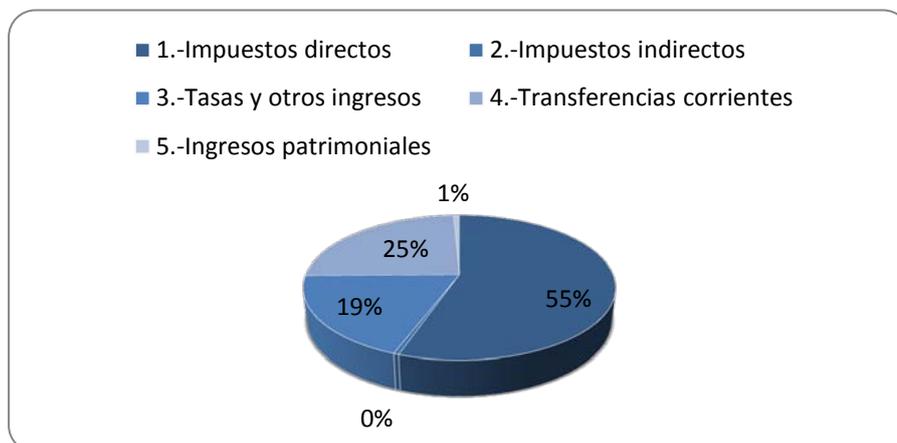
Los Ingresos patrimoniales representan alrededor del 1 % del total de los ingresos de naturaleza corriente y como ocurre con los tres Capítulos anteriores, presenta una clara tendencia a la baja al verse afectado por el descenso generalizado de la actividad económica.

El Capítulo III corresponde a Tasas y otros ingresos. El impacto de la crisis también se hace notable en cuanto a las Tasas asociadas a la actividad económica. Encontramos un excepcional volumen de DR en 2009 correspondientes al concepto 37002 “Canon Urbanización Colector” por un importe de 2.437.536,53 € que recogió los ingresos de particulares destinados a la financiación de la ejecución de un colector.<sup>6</sup> Así mismo, en 2010 se observan aplicaciones de carácter no recurrente en los conceptos 39100 y 39902 al 39904 correspondientes a sanciones, inspecciones tributarias e incumplimientos contractuales por importe de 2.041.594,02 €<sup>7</sup>, lo que significa que, a no ser por estas aplicaciones, los ingresos ordinarios de este Capítulo apenas superan los 1,7 millones de €.

Por lo que se refiere a Transferencias corrientes (Capítulo IV) sufren, igualmente, un importante descenso durante el periodo estudiado, reducción que viene motivada por la evolución negativa de la Participación de los Municipios en los tributos del Estado.

A continuación, con el fin de facilitar el análisis de la situación de Ingresos corrientes de la Entidad, observemos en el gráfico la distribución por Capítulos para el año 2011:

Gráfico 1.-Distribución por Capítulos de Ingresos corrientes ejercicio 2011



Fuente. Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria de la Entidad Local estudiada.

<sup>6</sup> Ver anexo 3

<sup>7</sup> Ver anexo 5

Al observar el gráfico 1 se puede apreciar que los Impuestos directos suponen más de la mitad de los ingresos de naturaleza corriente de la Entidad. La explicación del incremento de los Impuestos directos durante el periodo estudiado se debe, básicamente, al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBIU). En el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) están publicadas las ordenanzas fiscales de la Entidad estudiada y de las cuales se extrae una reducción del tipo de gravamen aplicado a los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana que corresponde al 0,68 % en el ejercicio 2008 que se redujo al 0,58 % en 2009 como consecuencia de la entrada en vigor en este ejercicio de una nueva ponencia de valores derivada de una revisión catastral de carácter general llevada a efecto por el Organismo competente: Catastro de Valencia dependiente del Ministerio de Hacienda.; este tipo impositivo se ha mantenido así hasta la actualidad.

De la información del gráfico 1 también se desprende que los Impuestos indirectos representan el menor porcentaje respecto al total de Ingresos corrientes de la Entidad, lo mismo ocurre (tabla 3) con el resto de los años del periodo estudiado. Esto se debe al negativo comportamiento que el sector de la construcción viene registrando desde el ejercicio 2008.

Por otra parte, se realiza un estudio comparativo entre la información del Ayuntamiento estudiado y el dato agregado del conjunto de los Municipios de la Comunidad de la cual nuestra Entidad forma parte. En primer lugar, se analizará la distribución porcentual por Capítulos de Ingresos corrientes, para ello se utilizarán los datos del agregado de Municipios correspondiente al ejercicio 2009 (último dato disponible) y de más de 20.000 habitantes, al igual que la Entidad estudiada. A continuación se obtendrán conclusiones relativas a la situación de nuestra Entidad Local respecto al agregado comunitario. Los datos comparativos en términos porcentuales son los siguientes:

Tabla 4.-Comparación de la estructura de Ingresos corrientes de la Entidad estudiada y el agregado autonómico.

INGRESOS	Agregado	Entidad 2008	Entidad 2009	Entidad 2010	Entidad 2011
1.-Impuestos directos	43,21%	45,02%	46,68%	50,89%	55,30%
2.-Impuestos indirectos	2,66%	0,14%	0,60%	0,17%	0,46%
3.-Tasas y otros ingresos	18,31%	18,46%	24,87%	23,38%	19,02%
4.-Transferencias corrientes	32,77%	34,78%	26,94%	24,77%	24,49%
5.-Ingresos patrimoniales	3,05%	1,59%	0,91%	0,79%	0,73%
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria y datos obtenidos de la Sindicatura de Cuentas.

Los Impuestos directos del Ayuntamiento en 2010 se sitúan siete puntos por encima del agregado comunitario. Este hecho puede calificarse como positivo, ya que tiende a compensar la debilidad de la Imposición Indirecta y la tendencia a la baja de las Transferencias corrientes, asimismo, ofrece una mayor estabilidad a los Ingresos corrientes de la Entidad al verse menos afectada por la desviaciones propias del ciclo económico.

Respecto a los derechos derivados de Tasas y otros ingresos, el porcentaje de Ingresos corrientes es superior al dato agregado, lo que indica que, en general, se realiza un mayor traslado del coste de los servicios a los usuarios finales. En último lugar, se puede observar que los Ingresos patrimoniales se sitúan claramente por debajo de la media comunitaria en todos los ejercicios.

En cuanto a la comparativa de Ingresos corrientes por habitante, el dato correspondiente al agregado comunitario para Municipios de más de 20.000 habitantes en 2009 fue de 839,02 €. En el caso de nuestra Entidad Local, la cifra fue de 763,77 € (se utiliza el dato de 2010 para evitar el efecto distorsionador del cambio en el criterio de reconocimiento de derechos en 2009). El número de habitantes aplicado a la Entidad Local seleccionada es el aportado por el INE en 2010 y corresponde a 21.220 habitantes. Con este dato, el Ingreso corriente por habitante se sitúa en la Entidad Local estudiada en un 8,97% por debajo de la media del agregado estudiado.

### **3.2.2.-Gastos de naturaleza corriente**

Los gastos de naturaleza corriente son los que llevan a cabo las Administraciones Públicas para la contratación de recursos humanos y la compra de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones. Por lo tanto no se genera como contrapartida un activo, sino que constituyen un acto de consumo. Los gastos de naturaleza corriente se dividen en:

- Capítulo I: Gastos de personal
- Capítulo II: Bienes Corrientes y Servicios
- Capítulo III: Gastos financieros
- Capítulo IV: Transferencias corrientes

Como se ha hecho anteriormente y de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales se definen Gastos de personal como todo tipo de retribuciones a satisfacer por las Entidades Locales y sus Organismos autónomos al personal que preste sus servicios en las mismas, cotizaciones a la Seguridad Social del personal a su servicio, prestaciones sociales y gastos de naturaleza social realizados por las Entidades Locales y sus Organismos autónomos, en cumplimiento de acuerdos y disposiciones vigentes para su personal.

Por otra parte, el Capítulo II comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las Entidades Locales y sus Organismos autónomos que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Los Gastos financieros correspondientes al Capítulo III comprenden los intereses y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y deudas contraídas por la Entidad Local y sus Organismo autónomos, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

Para finalizar, el gasto destinado a Transferencias corrientes comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores y con destino a financiar operaciones corrientes.

A continuación se muestra una tabla resumen correspondiente al estudio del Gasto corriente de la Entidad Local en el periodo comprendido entre los ejercicios 2008 a 2011:

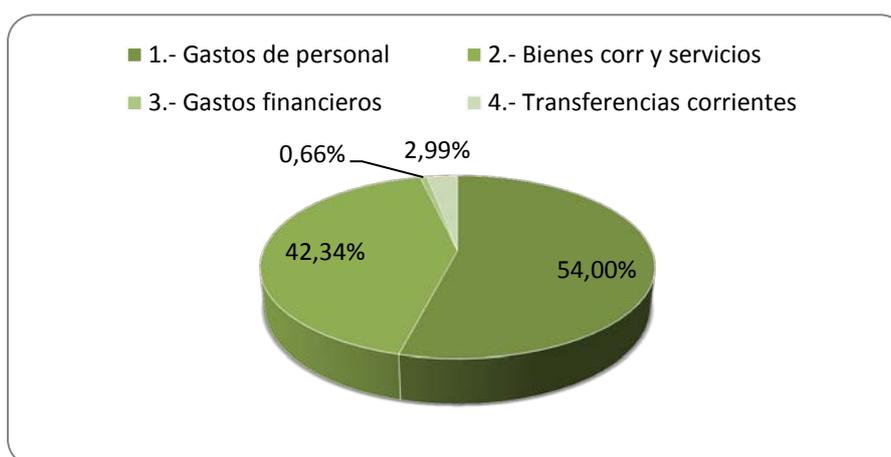
Tabla 5.-Obligaciones Reconocidas netas durante el periodo estudiado.

GASTOS	2008	2009	2010	2011
1.- Gastos de personal	8.621.718,20 €	8.996.157,19 €	8.831.380,99 €	7.998.425,37 €
2.- Bienes corr y servicios	6.670.251,36 €	5.571.711,66 €	7.155.130,96 €	6.270.867,43 €
3.- Gastos financieros	256.247,72 €	255.968,80 €	51.728,64 €	98.492,25 €
4.- Transferencias corrientes	458.592,61 €	545.222,61 €	408.792,91 €	443.595,60 €
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>16.006.809,89 €</b>	<b>15.369.060,26 €</b>	<b>16.447.033,50 €</b>	<b>14.811.380,65 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria

La evolución del Gasto corriente para el periodo 2008-2011 sigue una tendencia a la baja. La variación del Capítulo I es mínima en los dos primeros ejercicios de la serie para presentar una reducción de importancia en 2011. En el Capítulo II y III se observa una fuerte reducción como consecuencia de la minoración del endeudamiento financiero de la Entidad. El Capítulo IV es el que presenta menores variaciones en la serie temporal estudiada. El siguiente gráfico muestra en términos porcentuales la importancia de cada Capítulo dentro del volumen total de Gastos corrientes de la Entidad para el ejercicio 2011:

Gráfico 2.-Distribución por Capítulos de Gastos corrientes ejercicio 2011



Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria

Como podemos observar en el gráfico 2, el Capítulo I que corresponde a Gastos de personal supone más de la mitad del Gasto corriente de la Entidad. A continuación, el Capítulo II, correspondiente a Bienes Corrientes y Servicios, también representa un importante volumen de Gastos corrientes con un porcentaje de 42,34 %. En cuanto a los Capítulos III y IV, suponen únicamente el 3,66 % del Gasto corriente del Ayuntamiento. La explicación a este

comportamiento viene dada por un mayor grado de gestión directa de los servicios públicos por parte de la Entidad con medios propios sin recurrir a otros entes para que la lleven a cabo.

Del mismo modo que en el caso de Ingresos corrientes se realiza un estudio comparativo de datos porcentuales sobre las Obligaciones Reconocidas durante el ejercicio 2009 por los Municipios de más de 20.000 habitantes que forman parte de la Comunidad en la que nuestra Entidad Local está integrada:

Tabla 6.-Comparación de la estructura de Gastos corrientes de la Entidad estudiada y el agregado autonómico

GASTOS	Agregado	Entidad 2008	Entidad 2009	Entidad 2010	Entidad 2011
1.- Gastos de personal	40,59%	53,86%	58,53%	53,70%	54,00%
2.- Bienes Corrientes y Servicios	43,33%	41,67%	36,25%	43,50%	42,34%
3.- Gastos financieros	2,77%	1,60%	1,67%	0,31%	0,66%
4.- Transferencias corrientes	13,31%	2,86%	3,55%	2,49%	2,99%
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria y datos obtenidos de la Sindicatura de Cuentas.

Durante el periodo estudiado los Gastos de personal (Capítulo I) han supuesto un peso superior al 50 % de la estructura de Gasto corriente de la Entidad. En relación con el agregado de Municipios éste porcentaje siempre ha sido superior viéndose compensado por el menor peso relativo del Capítulo IV (Transferencias corrientes), lo que significa una mayor propensión de la Entidad a la gestión directa de los servicios públicos con medios propios sin recurrir a gestión de determinados servicios por medio de Mancomunidades.

En relación al Capítulo II que corresponde a Bienes Corrientes y Servicios observamos una gran similitud en los datos porcentuales, a excepción del ejercicio 2009, con el agregado de Municipios. En cuanto a los Gastos financieros (Capítulo III) se observa una evolución favorable del dato de la Entidad respecto de la media comunitaria.

Tal y como se realizó en relación con los Ingresos corrientes observaremos la información comunitaria agregada referente al Gasto corriente por habitante. Para el agregado comunitario de Municipios con más de 20.000 habitantes correspondiente a 2009, la cifra asciende a 793,82 €. En el caso de la Entidad estudiada esta cifra es de 741,03 €. El número de habitantes aplicado a nuestro Ayuntamiento es el aportado por el INE en 2009 y corresponde a 20.740 habitantes. Con la información obtenida podemos concluir que el Gasto corriente por habitante de la Entidad Local estudiada es inferior al de la media del agregado de Municipios, concretamente en un 6,65%.

### 3.2.3.-Ingresos de capital

Una vez analizado el apartado de Corrientes se procede a estudiar la evolución de Ingresos y Gastos de capital los conduciendo al cálculo del Ahorro Bruto y el Ahorro Neto.

En primer lugar, se analizan los Ingresos de Capital. Dichos ingresos, a diferencia de los Ingresos corrientes, se caracterizan por su permanencia a lo largo de varios ejercicios, por lo que no surgen como consecuencia de las operaciones ordinarias de las Administraciones Públicas y por lo tanto no se pueden caracterizar como predecibles. Los ingresos de capital se componen de:

- Enajenación de Inversiones reales
- Transferencias de capital
- Activos financieros
- Pasivos financieros

De acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales los ingresos destinados a la Enajenación de Inversiones reales son aquellos que provienen de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las Entidades Locales o de sus organismos autónomos.

En cuanto a los ingresos destinados a Transferencias de capital, son aquellos de naturaleza no tributaria percibidos por las Entidades Locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones de capital.

El Capítulo VIII (Activos financieros) recoge el ingreso que obtienen las Entidades Locales y sus organismos autónomos por la enajenación de Activos financieros, tanto del interior como del exterior, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento.

En último lugar, los ingresos por Pasivos financieros se definen como la financiación de las Entidades locales y sus organismos autónomos procedente de la emisión de Deuda Pública y de préstamos recibidos cualquiera que sea la moneda en la que estén nominados, su naturaleza y plazo de reembolso.

Los DR por Ingresos de Capital durante el periodo 2008-2010 son los que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 7.-Derechos liquidados por operaciones de capital

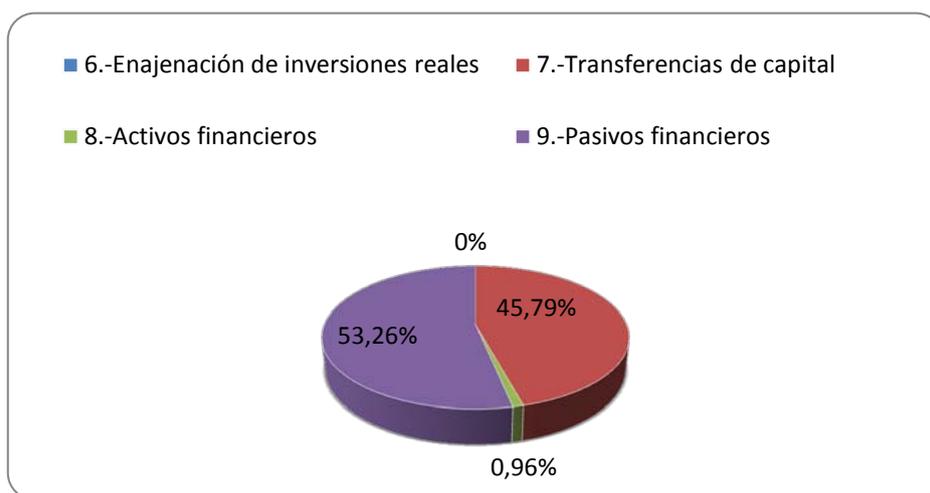
INGRESOS	2008	2009	2010	2011
6.-Enajenación de inversiones reales	17.225,90 €	- €	- €	- €
7.-Transferencias de capital	786.412,89 €	6.318.279,49 €	2.707.541,78 €	708.701,59 €
8.-Activos financieros	17.158,32 €	25.512,55 €	21.114,61 €	14.795,94 €
9.-Pasivos financieros	- €	- €	1.040.069,00 €	824.261,64 €
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>820.797,11 €</b>	<b>6.343.792,04 €</b>	<b>3.768.725,39 €</b>	<b>1.547.759,17 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria

De la tabla 7 se desprende que el volumen total de DR por operaciones de capital experimenta un importante crecimiento en el ejercicio 2009 respecto de 2008. Este crecimiento se produce, fundamentalmente, por un aumento de las Transferencias de capital (Capítulo VII). Observamos que en 2010 la variable retorna a valores más moderados pero, aun así, muy superiores a los observados en el ejercicio inicial. En 2011 podemos observar que la variable se asemeja más a los valores del ejercicio 2008. Este comportamiento viene explicado por el importante volumen de DR asociados a los Planes FEIL y FEES<sup>8</sup>, basados en Transferencias estatales a los Ayuntamientos para inversión en obras y Proyectos generadores de empleo, registrados durante los ejercicios 2009 y 2010.

Para una mejor apreciación de la importancia relativa de cada Capítulo respecto al total de Ingresos de Capital de la Entidad, se muestra a continuación el siguiente gráfico que comprende los ejercicios 2008 a 2011:

Gráfico 3.-Distribución de los Ingresos de Capital en el ejercicio 2011



Fuente. Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria

De los datos obtenidos para el conjunto del periodo se desprende que las Transferencias de capital suponen una de las principales fuentes de financiación en materia de

<sup>8</sup> Ver anexos 3 y 5

Ingresos de Capital (45,79 %), también hay que mencionar la Variación de Pasivos financieros que supone un 53,26 % del total de los Ingresos de capital. Por tanto, se deduce que el Ayuntamiento ha encontrado su principal fuente de financiación, como se ha señalado anteriormente, en las Transferencias de otros entes administrativos, siendo mucho menor el recurso a otros ingresos (Enajenación de Inversiones reales y deuda a largo plazo). El Capítulo VIII es intrascendente para nuestro análisis por cuanto en el mismo (tanto en ingresos como en gastos) se contabilizan los anticipos de pagas al personal.

#### **3.2.4.-Gastos de capital**

En esta última parte del estudio de la Ejecución presupuestaria se van a analizar los Gastos de capital. A diferencia de los Gastos corrientes, estos están destinados a la creación de beneficios futuros y por lo tanto en este caso sí que se genera un activo o se aumenta el valor de un activo fijo existente que permanecerá durante varios ejercicios. Los Gastos de capital se componen de:

- Inversiones reales
- Transferencias de capital
- Activos financieros
- Pasivos financieros

Del mismo modo que se han detallado los componentes del apartado de Gastos corrientes y de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, se definen los gastos destinados a Inversiones reales como aquellos en los que incurran o prevean incurrir las Entidades Locales o sus organismos autónomos destinados a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

En cuanto al Capítulo VII (Transferencias de capital), comprende los créditos para aportaciones por parte de la Entidad Local o de sus Organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Por otra parte, los Activos financieros correspondientes al Capítulo VIII de Gastos de capital, recogen el gasto que realizan las Entidades Locales y sus organismos autónomos en la adquisición de Activos financieros, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento.

En último lugar, los Gastos de capital destinados a Pasivos financieros recogen el gasto que realizan las Entidades Locales y sus organismos autónomos destinado a la amortización de deudas, tanto, en € como en moneda distinta, cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo o a corto plazo. La

evolución de los Gastos de capital en el periodo 2008/2010 es la siguiente:

Tabla 8.-Obligaciones Reconocidas por operaciones de capital

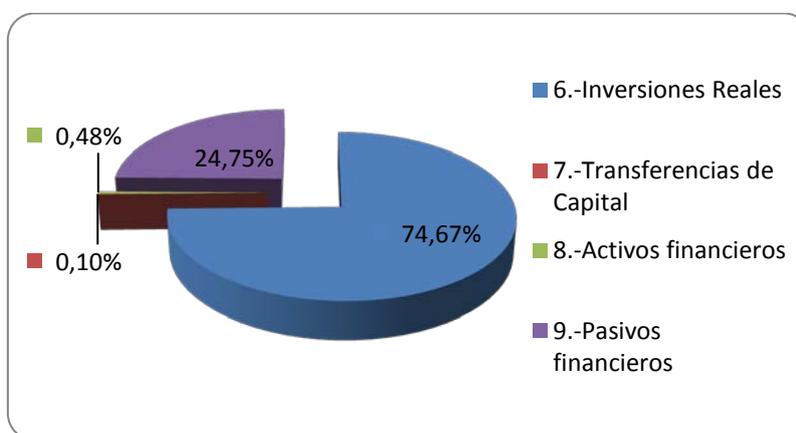
GASTOS	2008	2009	2010	2011
6.-Inversiones Reales	1.817.527,63 €	5.528.339,27 €	3.549.717,70 €	1.614.085,66 €
7.-Transferencias de Capital	- €	- €	- €	16.243,78 €
8.-Activos financieros	16.764,64 €	26.428,00 €	21.698,51 €	14.905,94 €
9.-Pasivos financieros	900.696,97 €	1.076.043,44 €	1.083.513,23 €	1.086.637,16 €
<b>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2.734.989,24 €</b>	<b>6.630.810,71 €</b>	<b>4.654.929,44 €</b>	<b>2.731.872,54 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria

Analizando los datos contenidos en la tabla 8 podemos observar que los Gastos de capital se destinan en su mayor parte a Inversiones reales, en concreto, en los ejercicios 2009 y 2010 se dedica un 83,37% y un 76,26% respectivamente a estas inversiones. Esto es debido principalmente a la contabilización de las obligaciones asociadas a los Planes FEIL y FEES antes mencionados. El siguiente componente significativo corresponde al Capítulo IX (Pasivos financieros), que llega a alcanzar en 2011 el 39,78% de los gastos totales asignados a este ejercicio como resultado de la amortización del principal de los préstamos bancarios de la Entidad.

Del mismo modo que en el caso de Ingresos de Capital, pasamos a observar la distribución por Capítulos de Gastos de capital de las Obligaciones Reconocidas:

Gráfico 4.-Distribución de los Gastos de capital en el ejercicio 2011



Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria

Observamos para el ejercicio 2011 que el Capítulo VI (Inversiones reales) representa el mayor volumen de Obligaciones Reconocidas por Gastos de capital con un 74,67%, seguido de la variación de Pasivos financieros con un 24,75 %. Por otra parte, las Transferencias de capital y los Activos financieros tienen un peso muy marginal en cuanto al volumen total de estos gastos. En la Entidad hay una clara preponderancia de las Inversiones reales dentro de los Gastos de capital por cuanto nos encontramos ante un Ayuntamiento con pocas Transferencias de capital y, sobre todo, con escasa deuda bancaria a largo plazo lo que

provoca que los gastos aplicados al Capítulo IX (Variación de Pasivos financieros) sean de poca importancia cuantitativa.

A efectos de valorar el nivel de Inversiones reales que se han venido desarrollando en el Municipio, sería de interés contrastar su volumen con el del agregado de Municipios con población superior a 20.000 habitantes en la Comunidad de la que la Entidad estudiada forma parte. El parámetro a estudiar será el que viene definido por Gastos de Inversión con respecto a los Gastos Totales, obteniéndose que el Ratio inversiones/gasto total para la Entidad Local estudiada es del 15,76% durante el periodo 2008/2011. En el caso del agregado comunitario, el ratio inversiones/gasto total es del 22,62%. El cálculo, en este caso, se ha realizado para el ejercicio 2009 (último dato disponible) y las conclusiones se consideran consistentes para comparar la media de la serie de datos estudiada con los del agregado. Podemos observar que el Municipio estudiado se sitúa casi 7 puntos por debajo del agregado comunitario.

Otro dato relevante para acercarnos a la realidad de la distribución del gasto del Ayuntamiento estudiado en los ejercicios analizados es el de inversión anual por habitante, obteniéndose que para el agregado comunitario en el ejercicio 2009 es de 266 € y para el Municipio estudiado durante el periodo 2008/2011 corresponde a 150,79 €. Por lo tanto se concluye que el dato de nuestro Municipio es inferior al del agregado comunitario.

### **3.3.-Ahorro Bruto**

El Ahorro Bruto es la primera magnitud objetivo de este Proyecto que permitirá determinar junto con el Ahorro Neto y el Remanente de tesorería la situación en que se encuentra la Entidad estudiada, y que se define como la diferencia entre Ingresos corrientes y Gastos corrientes, deducido el Capítulo III de Gastos financieros. El cálculo se realiza de este modo con la intención de determinar el ahorro por operaciones corrientes de la Entidad susceptible de ser destinado a financiar gastos de inversión sin necesidad de recurrir a operaciones de préstamo. De este modo, se pone de manifiesto la capacidad de la Entidad para hacer frente a la totalidad de sus Gastos corrientes así como para destinar recursos a la atención de las amortizaciones de préstamos y a Inversiones reales. A continuación se muestra una tabla donde se determina el Ahorro Bruto de la Entidad Local estudiada a partir de los datos de la ejecución presupuestaria:

Tabla 9.-Ejecución de las magnitudes con trascendencia en el cálculo del Ahorro Bruto

INGRESOS	2008	%	2009	%	2010	%	2011	%
1.-Impuestos directos	6.085.620,65 €	45,02%	9.301.210,01 €	46,68%	8.248.311,76 €	50,89%	9.940.907,42 €	55,30%
2.-Impuestos indirectos	19.133,53 €	0,14%	118.921,70 €	0,60%	28.002,54 €	0,17%	82.986,78 €	0,46%
3.-Tasas y otros ingresos	2.495.618,15 €	18,46%	4.956.000,58 €	24,87%	3.788.787,29 €	23,38%	3.418.682,79 €	19,02%
4.-Transferencias corrientes	4.700.495,49 €	34,78%	5.368.246,01 €	26,94%	4.013.737,04 €	24,77%	4.402.185,73 €	24,49%
5.-Ingresos patrimoniales	215.561,80 €	1,59%	181.856,87 €	0,91%	128.385,94 €	0,79%	131.642,57 €	0,73%
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>13.516.429,62 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>19.926.235,17 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>16.207.224,57 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>17.976.405,29 €</b>	<b>100,00%</b>
GASTOS	2008	%	2009	%	2010	%	2011	%
1.- Gastos de personal	8.621.718,20 €	53,86%	8.996.157,19 €	58,53%	8.831.380,99 €	53,70%	7.998.425,37 €	54,36%
2.- Bienes corr y servicios	6.670.251,36 €	41,67%	5.571.711,66 €	36,25%	7.155.130,96 €	43,50%	6.270.867,43 €	42,62%
4.- Transferencias corrientes	458.592,61 €	2,86%	545.222,61 €	3,55%	408.792,91 €	2,49%	443.595,60 €	3,02%
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>15.750.562,17 €</b>	<b>100%</b>	<b>15.113.091,46 €</b>	<b>100%</b>	<b>16.395.304,86 €</b>	<b>100%</b>	<b>14.712.888,40 €</b>	<b>100,00%</b>
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>-2.234.132,55 €</b>	<b>-16,53%</b>	<b>4.813.143,71 €</b>	<b>24,15%</b>	<b>-188.080,29 €</b>	<b>-1,16%</b>	<b>3.263.516,89 €</b>	<b>18,15%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria

En primer lugar, observamos que el Ahorro Bruto que corresponde al ejercicio 2009 cambia de signo de manera considerable respecto a 2008 y esto se debe principalmente a los cambios en el criterio de contabilización mencionados al principio del Capítulo. Otro dato a tener en cuenta es el incremento del Ahorro Bruto para el ejercicio 2011 respecto al ejercicio 2010 y la explicación viene dada por el aumento de objetos tributarios en cuanto a IBIU (Capítulo I de Ingresos corrientes) y a políticas de contención de gasto debido a la crisis económica (Capítulos I y II de Gastos corrientes) .

### 3.4.-Ahorro Neto

De acuerdo con el artículo 53 TRLRHL , se entiende como Ahorro Neto de las Entidades Locales y sus organismos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por operaciones corrientes, Capítulos I a V del estado de ingresos, y de las Obligaciones Reconocidas por los Capítulos I, II y IV del estado de gastos, minorada en el importe de una Anualidad Teórica de Amortización (ATA) de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso.

El importe de ATA, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Para poder proceder al cálculo del Ahorro Neto de la Entidad, es necesario determinar la carga financiera de la misma. Se detalla, a continuación, el endeudamiento del Ayuntamiento estudiado al final del periodo analizado:

Tabla 10.-Endeudamiento a largo plazo

ENTIDAD	CAPITAL VIVO 31/12/2011	AMORTIZACIÓN	INTERESES	TOTAL
LA CAIXA	3.759,71 €	3.759,71 €	1,56 €	3.761,27 €
BSCH	601.020,83 €	150.255,21 €	10.835,28 €	161.090,49 €
PERESTAMO INVERSIONES 2010	1.040.069,00 €	- €	52.783,52 €	52.783,52 €
ICO 2011	824.261,64 €	257.644,16 €	53.577,01 €	311.221,17 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.469.111,18 €</b>	<b>411.659,08 €</b>	<b>117.197,37 €</b>	<b>528.856,45 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria y de la deuda financiera de la Entidad.

La deuda por principal de préstamos a largo plazo situada a final del ejercicio 2011 asciende a 2.469.111,18 €. No existe, a final de 2011, deuda financiera a corto plazo. Por lo tanto, la deuda viva a finales de 2011 se sitúa en 2.469.111,18 €.

Prosiguiendo con la realización de ejercicios comparativos entre el Ayuntamiento estudiado y el agregado de Municipios de la Comunidad a la que este pertenece con población superior a 20.000 habitantes, en materia de endeudamiento, la deuda a largo plazo por habitante del agregado comunitario (dato de 2009) corresponde a 653 €. En cuanto a nuestra Entidad, el dato para 2010 es de 128,72 €. Por lo tanto, la deuda a largo plazo por habitante es un 80,29% inferior en la Entidad estudiada respecto al agregado comunitario.

La relación entre la deuda viva y los derechos liquidados por operaciones corrientes en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2011 es del 13,74 %. El artículo 53 TRLRHL fija los límites del techo máximo de endeudamiento de las Haciendas Locales cuando el volumen total de capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo exceda del 110 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes. Por lo tanto se puede concluir que nos encontramos ante un Ayuntamiento con una deuda financiera muy baja y, en consecuencia, con un elevado grado de capacidad de endeudamiento.

Los criterios que se han establecido para calcular la ATA son los siguientes:

- Se calcula en términos constantes.
- Se incluyen los intereses.
- Se incluyen todas las operaciones vivas a largo plazo.
- Se calcula como un solo pago anual (teórico).

A continuación se muestra la fórmula que se aplica para el cálculo de la ATA <sup>9</sup>:

$$ATA = k \cdot i / (1 - (1+i)^{-n})$$

Donde;

K=Capital vivo pendiente de devolución.

i=Tipo de interés vigente anual.

<sup>9</sup> Ver Farfán y Velasco (2010)

n=años pendientes hasta la cancelación de la deuda.

Por lo tanto, a modo de ejemplo, contando con la disposición de los datos necesarios facilitados por la Entidad Local estudiada, calcularemos el ATA de la Entidad BSCH para el ejercicio 2011 del siguiente modo:

Datos;

K= 601.020,83 €

i= 0,0174

n=4

$ATA=601.020,83 \cdot 0,0174 / 1 - (1 + 0,0174)^{-4}$

ATA=156.847,68 €

El resultado obtenido en la ATA no coincide exactamente con el resultado de la Tabla 11 debido a que el tipo de interés de referencia (Euribor a 6 meses) siguió una tendencia bajista en 2011 y, en consecuencia, los intereses efectivamente pagados durante el año fueron superiores al dato que se desprende del ATA. (calculada al tipo vigente al 31.12.2011).

El ATA calculado para cada una de las Entidades reflejadas en la tabla 11 es el siguiente:

Tabla 11.-Anualidad Teórica de Amortización

ENTIDAD	A.T.A
LA CAIXA	19.532,61 €
I.C.O.	311.221,17 €
BSCH	156.487,68 €
PRÉSTAMO INVERSIONES 2010	100.711,25 €
<b>TOTAL</b>	<b>587.952,70 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria y de la deuda financiera de la Entidad.

A continuación se muestra el cálculo del Ahorro Neto para el periodo 2008-2011 utilizando los datos de las Obligaciones Reconocidas en los Capítulos de Gastos III (Intereses) y IX (Amortización del préstamo) a los efectos de concretar el Ahorro acumulado en el periodo.

Tabla 12.-Cálculo económico del Ahorro Neto

INGRESOS	2008	%	2009	%	2010	%	2011	%
1.-Impuestos directos	6.085.620,65 €	45,02%	9.301.210,01 €	46,68%	8.248.311,76 €	50,89%	9.940.907,42 €	55,30%
2.-Impuestos indirectos	19.133,53 €	0,14%	118.921,70 €	0,60%	28.002,54 €	0,17%	82.986,78 €	0,46%
3.-Tasas y otros ingresos	2.495.618,15 €	18,46%	4.956.000,58 €	24,87%	3.788.787,29 €	23,38%	3.418.682,79 €	19,02%
4.-Transferencias corrientes	4.700.495,49 €	34,78%	5.368.246,01 €	26,94%	4.013.737,04 €	24,77%	4.402.185,73 €	24,49%
5.-Ingresos patrimoniales	215.561,80 €	1,59%	181.856,87 €	0,91%	128.385,94 €	0,79%	131.642,57 €	0,73%
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>13.516.429,62 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>19.926.235,17 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>16.207.224,57 €</b>	<b>100,00%</b>	<b>17.976.405,29 €</b>	<b>100,00%</b>
GASTOS	2008	%	2009	%	2010	%	2011	%
1.- Gastos de personal	8.621.718,20 €	53,86%	8.996.157,19 €	58,53%	8.831.380,99 €	53,70%	7.998.425,37 €	54,36%
2.- Bienes corr y servicios	6.670.251,36 €	41,67%	5.571.711,66 €	36,25%	7.155.130,96 €	43,50%	6.270.867,43 €	42,62%
4.- Transferencias corrientes	458.592,61 €	2,86%	545.222,61 €	3,55%	408.792,91 €	2,49%	443.595,60 €	3,02%
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>15.750.562,17 €</b>	<b>100%</b>	<b>15.113.091,46 €</b>	<b>100%</b>	<b>16.395.304,86 €</b>	<b>100%</b>	<b>14.712.888,40 €</b>	<b>100,00%</b>
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>-2.234.132,55 €</b>	<b>-16,53%</b>	<b>4.813.143,71 €</b>	<b>24,15%</b>	<b>-188.080,29 €</b>	<b>-1,16%</b>	<b>3.263.516,89 €</b>	<b>18,15%</b>
3.-Gastos financieros	256.247,72 €		255.968,80 €		51.728,64 €		98.492,25 €	
9.-Pasivo financieros	900.696,97 €		1.076.043,44 €		1.083.513,23 €		1.086.637,16 €	
<b>AHORRO NETO</b>	<b>-3.391.077,24 €</b>		<b>3.481.131,47 €</b>		<b>-1.323.322,16 €</b>		<b>2.078.387,48 €</b>	

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria

De la Tabla 12 se extrae sobre las cifras de Ahorro Neto que para el total del periodo se ha acumulado un importe positivo de 845.119,55 €.

Tal y como se indica en el artículo 53 TRLRHL el Ahorro Neto Legal se obtiene minorando el Ahorro Bruto en el importe de una ATA de cada uno de los préstamos de la Entidad Local. Para el ejercicio 2011 el Ahorro Neto Legal se sitúa en:

-Derechos liquidados por operaciones corrientes.....	17.976.405,29 €
-Obligaciones Reconocidas netas por operaciones corrientes.....	14.712.888,40 €
-Ahorro Bruto.....	3.263.516,89 €
-Anualidad teórica.....	587.952,70 €
-Ahorro Neto.....	2.675.564,19 €

### 3.5.-Remanente de tesorería

Según el artículo 194 TRLHL, constituyen la tesorería de las Entidades Locales todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la Entidad Local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. Asimismo, el artículo 196 establece que las funciones encomendadas al departamento de tesorería de las Entidades Locales son las siguientes:

- Recaudar los derechos y pagar las obligaciones.
- Servir al principio de unidad de caja, mediante centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias.
- Distribuir en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.
- Responder a los avales contraídos.
- Realizar las demás tareas que se deriven o relacionen con las anteriormente numeradas.

La Regla 81 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local establece que el Remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio.

En cuanto al cálculo del Remanente de tesorería, la Regla 83 determina qué;

1. El Remanente de tesorería se cuantifica a partir de los datos que en fin de ejercicio figuren en la contabilidad, antes del cierre de la misma.

2. El Remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

3. El Remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el Remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio, se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A continuación se muestra una tabla que corresponde al cálculo del Remanente de tesorería del ejercicio 2011:

Tabla 13.-Remanente de tesorería del ejercicio 2011.

<b>1.DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO</b>	<b>CANTIDAD (€)</b>
De presupuesto de ingresos (corriente)	4.537.477,18
De presupuesto de ingresos (cerrados)	7.212.870,83
De operaciones comerciales	
De recursos de otros entes públicos	
De otras operaciones no resupuestarias	1.740.526,92
(-) Ingresos realizados pendientes de aplicación	240.526,31
<b>TOTAL</b>	<b>13.250.348,62</b>
<b>2.ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO</b>	
De presupuesto de gastos(corriente)	4.409.916,86
De presupuesto de gastos(cerrados)	781.513,38
De presupuesto de ingresos	
De operaciones comerciales	
De recursos de otros entes públicos	
De otras operaciones no resupuestarias	2.511.426,13
(-)Pagos realizados pendientes de aplicación	22.459,61
<b>TOTAL</b>	<b>7.680.396,76</b>
<b>3.FONDOS LIQUIDOS EN TESORERÍA</b>	2.463.527,92
<b>I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL(1+2+3)</b>	8.033.479,78
<b>II.SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>	2.587.652,49
<b>III.EXCESO DE FINANCIACIÓN</b>	6.185.427,50
<b>IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)</b>	-739.600,21

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria y datos proporcionados por la Entidad estudiada.

Detallando cada componente necesario para el cálculo del Remanente de tesorería, la Regla 84 establece que los fondos líquidos a fin de ejercicio, que en el caso de la Entidad Local estudiada asciende a 2.463.527,92 €, están constituidos por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias de las Entidades Locales. En cuanto al cálculo de los derechos pendientes de cobro, que para el Ayuntamiento estudiado se sitúa en 8.033.479,78 €, la Regla 85 establece que se incluyen los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente, los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y los derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento. En último lugar, la Regla 86 señala que las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio, que en el caso de nuestra Entidad suma 7.680.396,76 €, comprenden las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente, las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.

El artículo 193 TRLRHL establece tres posibilidades de saneamiento en el caso de liquidación del presupuesto con Remanente de tesorería negativo:

1. Reducción de gastos por cuantía igual al déficit producido.
2. Si la reducción de gastos no resultase posible se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones siguientes (art. 177.5 TRLRHL) :
  - Que su importe total anual no supere el 5 % de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la Entidad.
  - Que la carga financiera de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
  - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
3. De no adaptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

## **CAPÍTULO 4.-ANÁLISIS DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO**

### **4.1.-Introducción**

### **4.2.-La actividad de los Entes Locales**

### **4.3.-Concepto de estabilidad presupuestaria**

### **4.4.-Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (OEP)**

### **4.5.-Estudio detallado de la ejecución presupuestaria**

## **CAPÍTULO 4.-ANÁLISIS DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO**

### **4.1.-Introducción**

En primer lugar, este Capítulo va a explicar cómo las Entidades Locales desarrollan sus actividades económicas y financieras. En segundo lugar, se desarrollará el concepto de estabilidad presupuestaria y su evolución desde el su nacimiento hasta la actualidad. A continuación se evaluará el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Entidad Local; este objetivo será fijado para todas las Entidades Locales en el primer semestre de cada año por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, referido a los tres ejercicios siguientes. Para la liquidación presupuestaria del ejercicio 2011 este objetivo ha sido fijado en el -4,39% de los ingresos no financieros.

Por otra parte, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria ha de entenderse como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 (Sistema de Contabilidad Nacional vigente para la Unión Europea).

Para finalizar, se llevará a cabo un estudio detallado de la ejecución presupuestaria que aportará información útil para la adopción de aquellas medidas que garanticen el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria de la Entidad estudiada.

### **4.2.-La actividad de los Entes Locales**

Los Entes Locales deben Planificar y programar su actividad económico-financiera. Para ello, elaboran sus Planes Estratégicos y aprueban anualmente un Presupuesto, que se configura como el Plan Económico-Financiero del Equipo de Gobierno.

La actividad económica va dirigida, principalmente, a la producción u obtención de bienes o a la prestación de servicios colectivos y la actividad financiera tiene como finalidad la de obtener los recursos financieros necesarios para posibilitarla.

Los rasgos que configuran el entorno jurídico-económico en el que las Entidades Locales desarrollan su actividad económico-financiera, son los siguientes:

- Pertenencia al sector público.
- Dependencia de un órgano político que establece las directrices de su actuación.
- Sometimiento al régimen del Presupuesto.
- Sujeción de su actividad a los controles de legalidad y financieros.

- Sujeción al régimen de contabilidad pública.
- Obligación de rendir cuentas de su actividad.
- Ejercen su actividad sin ánimo de lucro y su función principal es la producción de servicios colectivos.
- Los recursos principales proceden de pagos obligatorios exigidos sin contraprestación.

Los Entes Locales se organizan y actúan en diversos ámbitos para llevar a cabo las políticas de gasto previstas en sus Planes Estratégicos y en sus Presupuestos. Los Gestores (directivos o responsables administrativos de las diversas Áreas de gobierno, Concejalías-Delegadas o Unidades gestoras) tienen encomendadas las funciones de Planificación, programación y ejecución de los programas presupuestarios, con la finalidad de alcanzar y cumplir con los objetivos previstos. Para ello, se les asignan las correspondientes dotaciones de crédito y llevan a cabo diversos tipos de actividad, debiendo ajustar su actuación, a los procedimientos y trámites previstos en su normativa reguladora.

Entre las posibles formas de clasificar la actividad de los Entes locales, una de ellas podría ser la que se detalla a continuación:

- **Presupuestaria :**

Elaborar, ejecutar y rendir cuentas de la gestión de;

- Programas Presupuestarios
- Programas Presupuestarios Anuales
- Modificaciones presupuestarias
- Estados de ejecución

- **Económica :**

Producción u obtención de bienes o prestación de servicios colectivos.

- **Financiera :**

Obtención de recursos suficientes.

- **Patrimonial :**

Gestión de los bienes y derechos que integran el patrimonio municipal.

- **General:**

Organización, Planificación, gestión, regulación de procedimientos, etc.

El proceso de producción de servicios colectivos constituye un proceso integrado encuadrado dentro de las modernas técnicas de dirección por objetivos, que comprende las siguientes etapas:

**A. Planificación**

La Planificación de la actividad económica se inicia con la identificación y previsión de las necesidades a satisfacer (Políticas de gasto) y continúa con:

- La determinación de los objetivos que pueden ser perseguidos para satisfacer estas necesidades
- La búsqueda de las acciones más eficaces, para alcanzar dichos objetivos
- La elección entre las acciones posibles, teniendo en cuenta los recursos disponibles

Esta Planificación estratégica se debe formular al nivel de Áreas de Gestión, Unidades Gestoras y Programas presupuestarios y debe contener:

- Los programas con sus objetivos
- Los medios asignados
- Las acciones previstas para alcanzarlos
- Los indicadores que permitan verificar su cumplimiento.

Tradicionalmente, los Entes locales vienen elaborando sus Presupuestos en términos de medios, mediante la aplicación de técnicas presupuestarias que se basan en un criterio incremental o de actualización.

Debido a que los programas de gasto destinados a la producción de servicios colectivos necesitan someterse a un profundo análisis con la finalidad de eliminar las ineficacias en su gestión y reducir sus costes, la Ley General Presupuestaria introdujo en España una técnica nueva, la elaboración del Presupuesto en términos de programas, para llenar de contenido el precepto constitucional del artículo 31.2, que establece que la programación del gasto público responderá a los principios de eficacia y economía.

El presupuesto por programas se convierte en la técnica presupuestaria idónea para definir las distintas políticas de gasto, asignar prioridades y distribuir los recursos disponibles mediante técnicas de análisis (coste-beneficio, coste-eficacia, análisis de sistemas).

## B. Ejecución

El Presupuesto nace al finalizar la etapa de Planificación, como agregación de todos los programas presupuestarios anuales de gasto expresados en términos monetarios. La conexión entre estos programas anuales y la asignación de recursos para su ejecución, da contenido al presupuesto.

Los principios rectores de la programación y gestión presupuestaria, economía, eficiencia y eficacia, deben completarse con el objetivo de estabilidad presupuestaria. La implantación de un sistema de gestión por objetivos en los Entes locales requiere:

- Una decidida voluntad política
- Un cambio en la organización administrativa
- La formación de los gestores o responsables de los programas presupuestarios en técnicas de gestión por objetivos
- La implantación de un modelo integral de gestión que facilite las tareas administrativas, informe sobre el estado de ejecución de los programas y dé soporte informático a las operaciones.

## C. Control

Tiene como finalidad asegurar que los objetivos son alcanzados y que lo son, además, con los medios previstos. Y, en su caso, que se adoptan las acciones correctivas. El control de eficacia permite corregir las acciones que se han tomado para ejecutar los programas, facilitando a los gestores un análisis de las desviaciones que se han producido tanto en lo relativo a los costes como en el grado de consecución de los objetivos.

### 4.3.-Concepto de estabilidad presupuestaria

El concepto de estabilidad presupuestaria nace con la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de estabilidad presupuestaria. Este concepto surge como consecuencia de la integración de España en la zona euro con el objetivo de compatibilizar el equilibrio macroeconómico con la política monetaria única y avanzar en el proceso de convergencia real con los países más desarrollados.

El Título I de esta Ley determina los ámbitos de aplicación así como los principios generales que habrán de regir la actuación de las Administraciones públicas en materia presupuestaria para la consecución del objetivo de estabilidad. Los principios generales recogidos en esta Ley son: el principio de estabilidad presupuestaria, definido como equilibrio o superávit presupuestario, el principio de plurianualidad, el principio de transparencia, y el principio de eficiencia y asignación y utilización de recursos públicos.

El Título II incluye las disposiciones imprescindibles para la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria. El artículo 19.1 del Capítulo III señala que de entre las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la

Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Comisión Nacional de Administración Local, a propuesta de las asociaciones de las Entidades Locales representadas en ella, establecerá cada año aquellas que, en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La primera fase aplicable a todas las Administraciones públicas arrancará en el primer cuatrimestre de cada ejercicio con la fijación por el Gobierno del objetivo de estabilidad presupuestaria de los tres ejercicios siguientes. El control del cumplimiento del objetivo y seguimiento del Plan económico-financiero para la corrección del desequilibrio que, en su caso, hayan de presentar las Entidades Locales que incumplan el objetivo de estabilidad establecido, corresponderá al Ministerio de Hacienda.

Transcurridos cinco ejercicios de vigencia, determinados aspectos aconsejaron la modificación de la norma para adaptarla a la realidad de un Estado descentralizado en el que concurren varias Administraciones públicas, lo que se llevó a efecto mediante la Ley 15/2006, de 26 de mayo, y su complementaria Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo.

La disposición final cuarta de la Ley 15/2006, de 26 de mayo, de Reforma de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de estabilidad presupuestaria, establece la obligación del Gobierno de aprobar un Reglamento de aplicación de la citada Ley 18/2001 a las Entidades Locales. De aquí nace el Real Decreto Ley 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales cuyo Título I tiene por objeto identificar el sector público local regulando el Inventario de Entes del Sector Público Local. El Título II se refiere a la instrumentación del principio y al establecimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria aplicable a las Entidades Locales. El Título III regula las consecuencias del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el procedimiento de aprobación de los Planes económico-financieros de reequilibrio para la corrección de las situaciones de incumplimiento del objetivo así como su contenido y seguimiento. El Título IV regula el suministro de información entre administraciones a efectos de dar cumplimiento a los principios de transparencia y de estabilidad presupuestaria. Por último, el Título V desarrolla los artículos 24 de la Ley General Presupuestaria y 55 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que hacen referencia a la Central de Información de las Entidades Locales (CIR Local).

La disposición final primera de la Ley 15/2006, de 26 de mayo, autorizó al Gobierno para que, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la Ley, refundiera en un solo texto dicha Ley y la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, armonizando las normas refundidas entre sí, así como con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de Diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en la Ley Orgánica 3/2006 de Reforma de aquella, en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En el ejercicio de tal autorización, se elabora el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (Vigente hasta el 1 de mayo de 2012), manteniendo la estructura y sistemática de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, y sus divisiones en títulos, capítulos y secciones.

La crisis económica que se inició en el año 2008 evidenció la insuficiencia de los mecanismos de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. El convencimiento de que la consolidación presupuestaria contribuiría a reforzar la confianza en la economía española y permitiría recuperar la senda del crecimiento económico y creación de empleo, llevó en septiembre de 2011 a reformar el artículo 135 de la Constitución Española. De esta forma se procedió a la introducción al máximo nivel normativo de nuestro ordenamiento jurídico una regla fiscal que limita el déficit público de carácter estructural en nuestro país y limita la deuda pública al valor de referencia del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. El nuevo artículo 135 establece el mandato de desarrollar el contenido de este artículo en una Ley Orgánica antes del 30 de junio de 2012. Con la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se da pleno cumplimiento al mandato constitucional. Los tres objetivos de la Ley son: garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

La primera novedad de la Ley es que incorpora la sostenibilidad financiera como principio básico de la actuación económico financiera de las Administraciones Públicas. Con ello se pretende reforzar la idea de estabilidad con carácter permanente. Se regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social y el primer Capítulo determina el objeto y ámbito de aplicación, delimitando el sector público conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Capítulo I determina el objeto y ámbito de aplicación subjetivo de la Ley. Se delimita el sector público atendiendo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, ya que esta es la definición que adopta la normativa europea.

El Capítulo II está destinado a los principios generales de la Ley, manteniendo los cuatro principios de la legislación anterior: estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la asignación de recursos públicos e introduce tres nuevos principios: sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional. El principio de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit, entendiéndose que se alcanza esta situación cuando las Administraciones Públicas no incurran en déficit estructural. Este principio se refuerza con el de sostenibilidad financiera, que consagra la estabilidad presupuestaria como conducta financiera permanente de todas las Administraciones Públicas.

El Capítulo III incorpora la regla de gasto establecida por la normativa europea, en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la

tasa de crecimiento de referencia del PIB. Esta regla se complementa con el mandato de que cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, éstos no se destinen a financiar nuevos gastos, sino a una menor apelación al endeudamiento. Asimismo, se fija el límite de deuda de las Administraciones Públicas, que no podrá superar el valor de referencia del 60 % del PIB salvo en circunstancias excepcionales. Además se establece la prioridad absoluta de pago de los intereses y el capital de la deuda pública frente a cualquier otro tipo de gasto y se requieren informes sobre el cumplimiento de los objetivos tanto en los Proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos iniciales y en su ejecución.

El Capítulo IV desarrolla medidas preventivas, correctivas y coercitivas en tres secciones diferenciadas y el Capítulo V desarrolla el principio de transparencia en el sentido de que cada Administración Pública deberá establecer la equivalencia entre el Presupuesto y la contabilidad nacional, ya que esta es la información que se remite a Europa para verificar el cumplimiento de nuestros compromisos en materia de estabilidad presupuestaria.

Por último, el Capítulo VI refuerza la Planificación presupuestaria y extiende la obligación de presentar un límite de gasto, hasta ahora solo previsto para el Estado, a las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

#### **4.4.-Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria (OEP)**

Las Entidades a las que se refiere el artículo 2.1 d) TRLGEP, en su aplicación a las Entidades Locales, (Subsector Corporaciones Locales del Sector Administraciones Públicas en el SEC 95), se subdividen a su vez en dos grupos:

- Los Ayuntamientos que establezca la Comisión Nacional de Administración Local, a propuesta de las asociaciones representadas en ella (o de no recibir propuestas, el Gobierno), de entre las incluidas en el ámbito subjetivo del artículo 111 TRLRHL (Municipios capitales de provincia o Comunidad Autónoma y con población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes).
- El resto de Entidades Locales (artículo 19.3 TRLGEP). El Ayuntamiento estudiado se encuentra en este segundo grupo.

Dado que la Entidad Local estudiada pertenece al grupo de agentes del Sector Público que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, el principio de estabilidad presupuestaria ha de entenderse como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 (Sistema de Contabilidad Nacional vigente para la Unión Europea). La Contabilidad Nacional es la encargada de reflejar y registrar la actividad económica nacional, regional o territorial en su conjunto, con diversos niveles de agregación. El SEC-95 es utilizado en todos los países de la Unión Europea.

Algunas de las magnitudes y saldos de las Cuentas nacionales son las que denominamos magnitudes macroeconómicas, como el PIB, la Renta Nacional etc. Sirven

también para analizar los resultados y fijar objetivos de las políticas económicas. La capacidad/necesidad de financiación es uno de estos saldos o magnitudes que ha servido para fijar los objetivos de la política fiscal y presupuestaria europea, basada en el equilibrio o estabilidad. Los resultados de la política fiscal y presupuestaria se miden con este concepto, identificándose superávit con capacidad de financiación y déficit con necesidad.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas de contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la determinación de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por una serie de ajustes, entre los cuales, los más comúnmente utilizados en las Entidades Locales son:

Tabla 14.-Ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de contabilidad nacional

CAPITULOS PRESUPUESTO DE INGRESOS	CRITERIO
1,2,3	Se registran según el criterio de caja
5	Los intereses se registrarán según el criterio de devengo
CAPITULOS PRESUPUESTO DE GASTOS	
3	Los intereses se registrarán según el criterio de devengo
Todos los capítulos	Anualmente se computará el incremento en el saldo de la cuenta 413

Fuente: Elaboración propia a partir del manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales (Ministerio de Economía y Hacienda)

El criterio utilizado para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, los impuestos se registrarán por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados. Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los capítulos 1,2 y 3 del Presupuesto de ingresos de cada Corporación Local. Si el importe los derechos reconocidos es mayor que el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local. Si por el contrario, los derechos reconocidos son inferiores a los cobros, el ajuste es positivo y por lo tanto disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Por ejemplo, si una Entidad Local reconoce derechos correspondientes a un impuesto por valor de 1000 € de los que se recaudan en el ejercicio 900 € y además se produce un ingreso de 200 € por este mismo impuesto de cantidades correspondientes a derechos pendientes de ejercicios anteriores, se realizará un ajuste positivo por 100 € y por lo tanto disminuirá el déficit de la Entidad.

En contabilidad presupuestaria los intereses se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, sin embargo en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su cobro o pago. Así, a fin de ejercicio deberán incorporarse los intereses explícitos devengados en el ejercicio, tanto vencidos como no vencidos. Estos importes se recogen en el Capítulo V del Presupuesto de ingresos (en el caso de corresponder a depósitos de la Entidad) y en el Capítulo III del Presupuesto de gastos (si corresponden a préstamos u otras operaciones financieras). De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y los derechos u obligaciones reconocidas en presupuesto surge un mayor ingreso/gasto a efectos de contabilidad nacional cuando la cuantía devengada supere el importe de los derechos/obligaciones reconocidas en el periodo y por lo tanto el ajuste supondrá un menor/mayor déficit en contabilidad nacional.

La cuenta 413 “Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma. Por lo tanto, se trata de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado el correspondiente acto de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios recibidos por la Entidad. Se aplicará el principio de devengo en cualquier gasto realizado por la Entidad, con independencia del momento en que tenga lugar su aplicación presupuestaria. Por lo tanto, si el saldo de la cuenta 413 es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en la contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local. En el caso contrario, si el saldo es menor que el inicial, disminuirá el déficit de la Corporación.

Por ejemplo, un organismo contrata la adquisición de material por un importe de 2000 €. Al final del ejercicio se ha recibido el suministro sin que se haya dictado el acto de reconocimiento y liquidación de la obligación, el cual se dictará el año siguiente. Desde el punto de vista de la contabilidad nacional el gasto devengado en el año en que se contrata la adquisición de material asciende a 2000 € mientras que en contabilidad presupuestaria, al no haberse dictado el acto por el que se reconoce la obligación, dicho gasto será aplicado presupuestariamente el año siguiente.

El cálculo de la capacidad de financiación de los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII de los estados de ingresos y los capítulos I a VII del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, relativos a la valoración, imputación temporal, y exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

En la Resolución de aprobación de la Liquidación presupuestaria de 2011 se hace referencia a que el ejercicio se cierra con una necesidad de financiación de 990.183,81 € que representaron el -5,30% sobre los ingresos no financieros. Se incumplió pues el objetivo de

estabilidad presupuestaria que para este ejercicio fue fijado por la Comisión Nacional de Administración Local en el -4,39% de los ingresos no financieros. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación es el siguiente:

Tabla 15.- Equivalencia entre el saldo de la Liquidación-2011 y el saldo de Contabilidad Nacional

CONCEPTOS		2011
1	Ingresos no financieros (Derechos reconocidos netos capítulos I a VII)	18.685.106,88 €
2	Gastos no financieros(Obligaciones reconocidas netas capítulos I a VII)	16.441.710,09 €
3	<b>Superávit (+) o déficit (-) no financiero (1-2)</b>	<b>2.243.396,79 €</b>
4	<b>Ajustes</b>	<b>-3.233.580,60</b>
	Gastos	-1.325.455,03
	Ingresos	-1.908.125,57
5	<b>Capacidad(+) o necesidad (-) de financiación (3+4)</b>	<b>- 990.183,81 €</b>
	Porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)	<b>-5,30%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria

Los ajustes que aparecen en la tabla 16 son los siguientes:

Tabla 16.-Ajustes aplicados en los capítulos de gastos de la Entidad Local estudiada

GASTOS	DENOMINACIÓN	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA ORN (1)	AJUSTES (2)	CONTABILIDAD NACIONAL (1+2)
I	Personal	7.998.425,37 €	- €	7.998.425,37 €
II	Bienes corrientes y servicios	6.270.867,43 €	1.324.017,78 €	7.594.885,21 €
III	Financieros	98.492,25 €	1.437,25 €	99.929,50 €
IV	Transferencias corrientes	443.595,60 €	- €	443.595,60 €
VI	Inversiones reales	1.614.085,66 €	- €	1.614.085,66 €
	<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>16.425.466,31 €</b>	<b>1.325.455,03 €</b>	<b>17.750.921,34 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria

La totalidad de los ajustes en gastos se han realizado en aplicación del principio de devengo. A continuación se muestran los ajustes realizados en ingresos:

Tabla 17.-Ajustes aplicados en los capítulos de ingresos de la Entidad Local estudiada

INGRESOS	DENOMINACIÓN	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA DRN (1)	AJUSTES (2)	CONTABILIDAD NACIONAL (1+2)
I	Impuestos directos	9.940.907,42 €	- 1.552.288,04 €	8.388.619,38 €
II	Impuestos indirectos	82.986,78 €	- 631,00 €	82.355,78 €
III	Tasas y otros ingresos	3.418.682,79 €	- 355.206,53 €	3.063.476,26 €
	<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>13.442.576,99 €</b>	<b>- 1.908.125,57 €</b>	<b>11.534.451,42 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria

Los ajustes en ingresos se han llevado a efecto aplicando el criterio de caja, conforme a lo siguiente:

Tabla 18.- Desglose de los ajustes aplicados en los capítulos de ingresos de la Entidad Local estudiada

CAP.	DRN (1)	Recaud.ej.cte.	Recaud.ej.cerr.	Recaud.total(2)	Ajustes (2)-(1)
I	9.940.907,42 €	7.656.119,37 €	732.500,01 €	8.388.619,38 €	- 1.552.288,04 €
II	82.986,78 €	82.355,78 €	- €	82.355,78 €	- 631,00 €
III	3.418.682,79 €	2.566.513,58 €	496.962,68 €	3.063.476,26 €	- 355.206,53 €
<b>TOTALES</b>	<b>13.442.576,99 €</b>	<b>10.304.988,73 €</b>	<b>1.229.462,69 €</b>	<b>11.534.451,42 €</b>	<b>- 1.908.125,57 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la ejecución presupuestaria

El incumplimiento del objetivo de estabilidad que consista en déficit o en un mayor déficit del fijado requerirá la formulación de un Plan Económico-Financiero de reequilibrio consolidado a un plazo máximo de tres años (art.10.2 TRLGEP). Este Plan deberá ser aprobado por el Pleno en un plazo de tres meses desde la aprobación, modificación, liquidación de los presupuestos, o aprobación de la Cuenta General, y en el caso de las Entidades Locales no incluidas en el ámbito subjetivo que consta en el artículo 111 TRLHL, el Plan no requerirá ninguna aprobación adicional. Deberá ser comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda u órgano competente de la tutela de la Comunidad Autónoma. Los Planes económico-financieros de reequilibrio se comunicarán por el Ministerio a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos Planes la misma publicidad, a efectos exclusivamente informativos, que la establecida por las Leyes para los presupuestos de la Entidad.

Las situaciones que presentan déficit en términos de Contabilidad Nacional son, entre otras, los gastos financiados con Remanente de Tesorería y los gastos financiados con aumento del endeudamiento. En el caso de que el incumplimiento se verificara con modificaciones

presupuestarias financiadas con Remanente de tesorería para gastos generales, no precisarán de la aprobación de Plan económico-financiero, hasta la liquidación del presupuesto (art. 21.1 del reglamento). En este sentido y de conformidad con el artículo 10.5 TRLGEP, las Entidades Locales y todas las sociedades y entes locales enumerados en su artículo 2 que, incumpliendo las obligaciones en ella contenidas o los acuerdos que en su ejecución fuesen adoptados por el Ministerio de Economía y Hacienda o por el Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de las obligaciones asumidas por España frente a la Unión Europea como consecuencia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal cumplimiento se hubiesen derivado.

#### **4.5.-Estudio detallado de la ejecución presupuestaria**

Este apartado tiene como objetivo extraer conclusiones de los datos referentes a la ejecución presupuestaria con el fin de que sirvan de utilidad para desarrollar el Plan de saneamiento económico financiero de la Entidad objeto de estudio.

En primer lugar, los DR por Ingresos corrientes experimentan durante el periodo estudiado un crecimiento del 33%, siendo el ejercicio 2009 el que alcanza un mayor volumen como consecuencia del cambio en el criterio de la aplicación contable de los derechos. El citado incremento viene explicado por el comportamiento favorable que han tenido tanto el Capítulo I (Impuestos directos) como el Capítulo III (Tasas y otros ingresos) y que ha venido a compensar la merma de ingresos sufrida en el Capítulo IV (Transferencias corrientes). En todo caso, la liquidación de derechos de naturaleza corriente en la Entidad Local estudiada es inferior (8,97 %), en términos de ingresos por habitante, que la del conjunto de Municipios de la Comunidad.

Por otra parte, las OR por Gastos corrientes durante el ámbito temporal estudiado decrecen un 7,47 %. El gasto corriente por habitante en 2009 se sitúa en la Entidad un 6,65% por debajo de la media comunitaria. Los Gastos de personal se sitúan porcentualmente por encima de la media, viéndose compensado este exceso por un menor volumen de gasto en Transferencias corrientes mientras que la compra de bienes corrientes y servicios se equipara a la media y los Gastos financieros son sustancialmente inferiores.

La ratio Inversiones/Gasto total en la Entidad Local estudiada se sitúa por debajo del agregado comunitario casi 7 puntos, lo que significa que el nivel de Inversiones reales que se ha desarrollado en el Municipio está por debajo de la media. En cuanto a Inversión por habitante el dato del Municipio es igualmente inferior al dato agregado, lo que pone de manifiesto un comportamiento inversor más limitado que, a su vez, viene al menos parcialmente explicado por un menor recurso al endeudamiento financiero a largo plazo.

La evolución del Gasto Corriente no ha sido suficientemente compensada con el incremento de los Ingresos Corrientes, lo que ha generado Ahorro Bruto negativo en 2008 y, en menor medida, en 2010. El Ahorro Neto presenta igual signo, situándose en el ejercicio 2011 en 2.078.387,48 €.

El Remanente de Tesorería para gastos generales de la Liquidación presupuestaria del ejercicio 2011, ascendió a -739.600,21 €, existiendo además a esta fecha obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto por importe de 1.324.017,78 €. La Liquidación de 2011, ajustada a los criterios del SEC-95, se cerró con una necesidad de financiación equivalente al -5,30% de los ingresos no financieros incumpléndose, en consecuencia, el objetivo de estabilidad presupuestaria para este ejercicio fijado en el -4,39% de los ingresos no financieros.

## **CAPÍTULO 5.-PROPUESTAS DE ACTUACIÓN**

### **5.1.-Introducción**

### **5.2.-Plan económico-financiero-Contenido**

### **5.3.-Plan económico-financiero-Medidas**

## 5.-PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

### 5.1.-Introducción

Como se ha mencionado en el capítulo anterior, en la Resolución de aprobación de la Liquidación presupuestaria de 2011 se hace referencia a que el ejercicio se cierra con una necesidad de financiación de 990.183,81 € que representan el -5,30% sobre los ingresos no financieros. Se incumplió pues el objetivo de estabilidad presupuestaria que para este ejercicio fue fijado por la Comisión Nacional de Administración Local en el -4,39% de los ingresos no financieros. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 22.1 LGEP, las Entidades Locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad, vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un Plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

El presente Plan tiene por objetivo reconducir al Ayuntamiento estudiado a una situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria mediante la adopción de medidas en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos del mismo. En primer lugar se va a analizar el contenido del Plan para a continuación desarrollar las medidas correctoras a adoptar que se clasifican en las siguientes:

- Medidas de gestión: Por una parte las medidas relacionadas con la gestión de recursos humanos que llevan a cabo un control en materia de gasto de personal y por otra parte de los servicios públicos en general con el objetivo de optimizar recursos y rentabilizar su asignación.
- Medidas financieras: Consisten en la refinanciación de las operaciones de crédito a largo plazo actualmente en vigor en la Entidad Local estudiada.
- Medidas tributarias: Basadas en el incremento de los ingresos corrientes a través de la gestión tributaria.
- Medidas presupuestarias: Consistirán básicamente en reducir o contener el gasto manteniendo un nivel de servicios aceptable.

### 5.1.-Plan económico-financiero-Contenido

El artículo 20 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL), aprobado por R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, establece como contenido mínimo del Plan:

- Relación de Entidades dependientes, con mención expresa a la forma jurídica, participación total o parcial, directa o indirecta y delimitación sectorial de cada una de ellas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- Informe de evaluación del incumplimiento del OEP.
- Información de ingresos y gastos (a nivel de capítulos):
  - Del presupuesto o liquidación aprobados con desequilibrio.
  - Proyecciones presupuestarias hasta alcanzar el reequilibrio (máximo tres años).
  - Previsiones de inversión y su propuesta de financiación.
- Explicación de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias en cada uno de los años de vigencia del Plan (criterios SEC-95).
- Memoria explicativa de las variaciones interanuales en las previsiones de ingresos y gastos:
  - Actividades a realizar y medidas a adoptar (en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos e ingresos).
  - Cuantificación de los efectos económicos de las medidas a adoptar.
- Otra información relevante con incidencia en la consecución del reequilibrio.

## 5.2.-Plan económico-financiero-Medidas

La evolución seguida en los últimos años por las Entidades Locales las ha convertido en organizaciones complejas en las que la reconducción de situaciones de desequilibrio exigen medidas cuyos efectos incidan en todos sus ámbitos de funcionamiento; la solución nunca es única y, dentro de la lógica fines/medios establecida en el sentido organizativo más amplio, abarcará medidas de gestión, financieras, tributarias y presupuestarias cuyo desarrollo deberá tener efectos en todos los sistemas que conforman la Entidad.

En primer lugar, se van a desarrollar las medidas de gestión. Tradicionalmente el Presupuesto de las Entidades Locales ha sido entendido desde una perspectiva restrictiva como instrumento o medio para limitar el gasto público local (presupuesto control), lo que denota el que se haya concedido absoluta prioridad a determinados principios presupuestarios (universalidad, anualidad, especialidad) en el convencimiento de que se trataba más de un instrumento de tutela que de gestión. En la actualidad esta concepción ha sido absolutamente superada apuntándose a que el presupuesto no es solo un instrumento de control sino que se trata de una herramienta de gestión que se justifica y encuentra su razón de ser en su ejecución: el presupuesto debe ser utilizado como elemento de análisis e información de carácter dinámico y cuyos datos de ejecución deben ser sometidos durante el ejercicio a un proceso continuo de seguimiento, revisión y evaluación de resultados, todo ello con referencia a objetivos previamente definidos. Se trata, en definitiva, de orientar el presupuesto a la optimización en la obtención de los recursos (estado de ingresos) y a la rentabilización en su asignación (estado de gastos).

En este contexto la Intervención ha de examinar la legalidad financiera del ingreso/gasto, en su triple vertiente económica, de eficacia y de eficiencia representando, en última instancia, el control interno, entendido este como examen de la adecuación del ingreso y del gasto a su legalidad financiera, con funciones propias de auditoría interna y de evaluación de programas y objetivos.

De igual manera debe optimizarse la información que suministran los estados financieros derivados de la contabilidad municipal. En efecto, aun en el momento actual persiste fundamentalmente la concepción de la contabilidad como instrumento de registro de hechos contables y de confección de los estados que conforman la Cuenta General desde una visión estrictamente formalista de cumplimiento de la legalidad sin que, al igual que ocurre en el ámbito privado, se utilice este importante caudal de información para la adopción de decisiones económico/financieras. En este sentido, debemos recordar que el Plan Contable en vigor para las Entidades Locales se basa en un sistema de partida doble y que amplió su ámbito de aplicación objetivo, pasando de ser la Contabilidad del Presupuesto a tener como finalidad reflejar toda clase de operaciones y resultados de la actividad, introduciendo los criterios de economicidad, eficacia y eficiencia para enjuiciar la gestión económica de los Entes Públicos.

Situándonos en el contexto futuro de la Entidad Local estudiada que, imperativamente y para superar la situación actual, se deberá caracterizar por la necesidad ineludible de ejercer

un fuerte control sobre la evolución de los subsistemas de ingresos/gastos municipales, resulta imprescindible establecer la prioridad de incidir en la evaluación continuada de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento, con los siguientes objetivos:

- Seguimiento de la ejecución del presupuesto de Gastos.
- Seguimiento actualizado del gasto por Concejalías.
- Seguimiento de la ejecución del presupuesto de Ingresos.
- Sistematización de los pagos a proveedores.
- Agilización de las fases de reconocimiento de la obligación, ordenación del pago y pago material a terceros.
- Seguimiento de la tramitación administrativa en materia de contratación, y Planificación de los gastos a realizar.
- Seguimiento estricto de las fuentes de financiación de los Proyectos de inversión, vinculando su ejecución a la disponibilidad de la financiación prevista.

Para la consecución de estos objetivos se describen, a continuación, las pautas de funcionamiento que se consideran adecuadas:

En relación con la ejecución de los Estados de Gastos del Presupuesto debemos detenernos, en primer lugar, en las fases previas al reconocimiento de la obligación. Iniciado el ejercicio presupuestario, por Intervención deberá proponerse la realización de asientos contables AD, por los que se autoricen y dispongan la totalidad de los gastos comprometidos como consecuencia de contratos de servicios y suministros en vigor y del personal cuya permanencia en la Plantilla se corresponda con la totalidad del ejercicio o con la parte correspondiente que sea conocida. Igualmente al inicio del ejercicio presupuestario, por los Órganos Gestores (Alcaldía y Concejalías Delegadas) se solicitará la realización de las retenciones de crédito (RC) correspondientes a programas concretos a desarrollar durante el ejercicio presupuestario. Fijados los créditos disponibles y una vez realizadas las operaciones indicadas corresponderá a personal de Intervención la contabilización hasta la fase de reconocimiento de la obligación (facturas, certificaciones, etc.) de cuantos gastos se generen en la Entidad y la tramitación de mandamientos asociados a determinados procedimientos agilizadores de la gestión (anticipos de caja fija y mandamientos de pago a justificar). Los créditos que resulten disponibles deberán ser objeto de seguimiento y control estricto, no autorizándose gastos por encima de los mismos sin que se produzca una reducción correlativa de otros.

Debe profundizarse en la utilización del sistema Propuesta de Gastos/Nota de Pedido que permita realizar con agilidad la solicitud de realización de gastos en obras, servicios o suministros por las Concejalías así como su tramitación y posterior control, de manera que no se realice actuación alguna que conlleve gasto para el Ayuntamiento sin la previa tramitación de la reserva de crédito correspondiente.

Una vez finalizado el trámite previo se procederá por Intervención a la contabilización inmediata de la factura, a la tramitación de su aprobación administrativa y a su remisión a Tesorería para su pago conforme a las disponibilidades liquidas y al Plan de disposición de fondos de la Entidad. Se trata, en definitiva, de evitar a toda costa la realización de cualquier gasto, sea corriente o de inversión, que no cuente con la disponibilidad del crédito presupuestario que lo sustente.

En materia de ingresos, se deben adoptar las siguientes medidas de control y seguimiento:

Una vez realizadas las liquidaciones correspondientes por el Servicio de Gestión Tributaria, corresponderá a personal de Intervención la contabilización de la fase de reconocimiento del derecho (DR), atribuyéndose a partir de este momento a Tesorería tanto la gestión de cobro como las contabilizaciones posteriores.

En aquellos casos en los que el reconocimiento del derecho se realice de forma simultánea al cobro material (derechos sin contraído previo) resulta lo más razonable que sea personal de Tesorería (en donde se ha materializado el ingreso) quien realice la contabilización completa.

Por Tesorería debe diferenciarse la gestión del ingreso en el caso de subvenciones, supervisando la concesión, justificación y recepción de las mismas, y en el caso de otros ingresos, comprobando que los mismos se liquidan, notifican, y se resuelven los recursos que pudieran haberse interpuesto, responsabilizándose, en su caso, del pase a ejecutiva si se produce el impago, para su cobro por vía de apremio.

En otro orden de cuestiones corresponde a Intervención la contabilización de las Resoluciones (generalmente tramitadas por el Servicio de Gestión Tributaria) cuya parte dispositiva determine la anulación o minoración de derechos previamente reconocidos o devoluciones de ingresos.

En cuanto a las restantes funciones de los distintos Servicios Económicos Municipales en las materias absolutamente regladas (Presupuesto General, Liquidación Presupuestaria y Cuenta General), no se considera necesario detallar los procedimientos a seguir, pero sí aportar consideraciones sobre el establecimiento de un sistema de información sobre la marcha económica de la Entidad, sistema absolutamente necesario para que la Corporación Municipal pueda evaluar el grado de cumplimiento de las magnitudes presupuestarias y de las medidas del presente Plan de saneamiento económico-financiero.

Para asegurar una correcta evaluación de las medidas adoptadas, con carácter mensual debería suministrarse a la Corporación información cuyo objeto sería el seguimiento de los siguientes aspectos:

1) Ingresos.- Evolución de los derechos liquidados de cada uno de los Capítulos de Ingresos, haciéndose referencia a:

- a) Adecuación de los derechos correspondientes a padrones fiscales (en el caso de que se liquide alguno durante el mes) a las previsiones realizadas.
- b) Comprobación de que las liquidaciones tributarias correspondientes a hechos imponibles cuyas bases de datos se gestionan externamente (Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas), se ajustan igualmente a lo previsto.
- c) Seguimiento del reconocimiento del resto de los derechos del Capítulo III (Tasas y Otros Ingresos) y Capítulo V (Ingresos Patrimoniales) y constatación de sí su evolución temporal (dentro del ejercicio) es o no la adecuada.
- d) Situación cuantitativa y evolutiva del reconocimiento de derechos en materia de Transferencias corrientes y de Capital.
- e) Estado de trámite de los expedientes de préstamos bancarios (en su caso).
- f) Incidencias destacables en materia de ingresos en conceptos no presupuestarios.
- g) Información general sobre la evolución de la ejecución de los Estados de Ingresos del Presupuesto General, incluyendo una extrapolación a final de ejercicio de la que se desprendan tanto la posibilidad de mayores ingresos como la insuficiencia de estos.

2) Gastos.- Evolución de las obligaciones reconocidas de cada uno de los Capítulos de Gastos:

- a) Adecuación de las obligaciones reconocidas asociadas a Gastos de personal y servicios o suministros con contratos en vigor a las previsiones realizadas y, en su caso, incidencias acaecidas.

- b) Seguimiento del resto de obligaciones reconocidas de los Capítulos I (Gastos de personal) y II (Compra de Bienes Corrientes y Servicios) y comprobación de su adecuación temporal a lo inicialmente previsto.
  - c) Constatación de que la ejecución de los Capítulos III (Gastos financieros) y IX (Variación de Pasivos financieros) se ajusta a los cuadros de amortización de préstamos previstos.
  - d) Comprobación de que las Transferencias corrientes y de Capital (si las hubiere) se adecuan cuantitativa y temporalmente a lo previsto.
  - e) Evolución del Capítulo VI de Inversiones reales.
  - f) Incidencias destacables en materia de pagos en conceptos no presupuestarios.
  - g) Información general sobre la evolución de la ejecución de los Estados de Gastos del Presupuesto General, incluyendo una extrapolación a final de ejercicio de la que se desprendan tanto la posibilidad de defectos de consignación en determinadas partidas como la existencia de economías en las que así fuere.
- 3) Ejercicios cerrados.- Evolución de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados, fundamentalmente en materia de Proyectos de gastos, haciendo especial referencia al impacto en la Liquidación Presupuestaria que pudiera producirse ante eventuales anulaciones o minoraciones.

Se considera que el sistema de información descrito es suficiente para facilitar a la Corporación una visión clara de la ejecución presupuestaria de la Entidad y del grado de cumplimiento del Plan por lo que su establecimiento y seguimiento mensual se considera absolutamente necesario para conseguir los objetivos previstos.

En segundo lugar se van a desarrollar las medidas financieras. Como se ha detallado en epígrafe 3.4, la deuda viva por operaciones a corto y largo plazo a que se refiere el artículo 53.2 TRLRHL asciende a 2.469.111,18 €, situándose en el 13,88 % de los recursos liquidados por operaciones corrientes de la Liquidación presupuestaria de 2011 por lo que no se ha dudado en calificar de muy reducido el endeudamiento de la Entidad.

El indicador básico de la gestión económica de las Entidades Locales a fin de ejercicio no es tanto el resultado presupuestario como el remanente de tesorería para gastos generales cuyo eventual signo negativo tiene importantes repercusiones negativas para la Entidad por lo que el legislador ha dispuesto medidas muy concretas para su reconducción (artículo 193.2 TRLRHL). La razón que justifica este desplazamiento en la preocupación hacia el líquido más

que al resultado presupuestario del ejercicio reside en que si bien este nos indica la ejecución del presupuesto, el remanente de tesorería actúa como límite de financiaciones adicionales bien por la vía de incorporación de remanentes de crédito bien por la de modificaciones al alza en el presupuesto de gastos.

La Tesorería ha de prestar a la Corporación las funciones de financiación, regulación y garantía de las disponibilidades de liquidez. La actividad económica de la Entidad Local funciona en un entorno básico de acreedores (estado de gastos), deudores (estado de ingresos), Entidades financieras (liquidez resultante). Son necesarias fuertes dosis de racionalidad en la asignación de los recursos financieros en el tiempo y ello con el objetivo de la consecución de la máxima rentabilidad por la vía de la generación de economías en la gestión. En el momento presente se encuentra muy asumido que no existe tesorería neutra o tesorería cero sino que su gestión determina posiciones de coste/beneficio, valorándose los costes de oportunidad en cualquier decisión relativa a la administración de la liquidez.

Debe abandonarse la asociación de la Tesorería al concepto exclusivo de centro de costes (cuantificación de los costes financieros de la financiación local) para asumir el concepto de centro de beneficio medidor de los efectos financieros del uso del capital propio y ajeno y en el que sobre la base de una adecuada Planificación previa se efectúen las siguientes operaciones:

- Administración de liquidez.
- Inversión de los excedentes al mejor precio.
- Captación de financiación al menor coste.

En este sentido, el Plan de disposición de fondos previsto en el artículo 187 TRLRHL no deja de ser un presupuesto de tesorería y debemos de dar al mismo el carácter de instrumento básico en la gestión de liquidez de la Entidad debiendo posibilitar una distribución temporal adecuada de los derechos y obligaciones derivados de la ejecución del Presupuesto General. Su esquema de funcionamiento básico debe ser el siguiente:

a) Disponibilidades iniciales

+ b) Ingresos periodo

- c) Pagos periodo

-----

c) Disponibilidades finales

El ámbito temporal del Plan debe coincidir con el año natural dividido en doce periodos mensuales cuyas disponibilidades finales estarán indicando las decisiones de liquidez a adoptar durante el ejercicio. Los saldos de disponibilidades positivos se corresponden con excedentes de Tesorería a rentabilizar y los saldos negativos necesidades de Tesorería, información que evita improvisaciones y da la posibilidad de negociar adecuadamente las condiciones de las Operaciones a corto que sea necesario formalizar.

El correcto funcionamiento del Plan viene necesariamente condicionado por su seguimiento mensual y por la realización durante el ejercicio de las modificaciones derivadas de la información de que se vaya disponiendo por lo que, encontrándonos frente a un instrumento que trata magnitudes variables como son los flujos de caja, debemos superar una visión estática, otorgándole el dinamismo necesario en base a la retroalimentación proveniente de cada periodo precedente (mensual) cerrado. Una vez introducidos los datos necesarios (flujos de Caja previsionales) obtendremos la disponibilidad final de cada periodo mensual, dato éste fundamental para la Planificación de la gestión de la liquidez de la Entidad. Podemos encontrarnos ante los siguientes escenarios:

- Disponibilidades Finales Positivas: Nos están indicando situaciones de excedentes de liquidez en los periodos correspondientes, excedentes cuya rentabilidad deberá optimizarse en cada momento.
  
- Disponibilidades Finales Negativas: Corresponden a necesidades de liquidez, situación que podemos resolver por varias vías:
  - Recurso a Operaciones de Tesorería.
  
  - Factorización de Transferencias (en su caso).
  
  - Modificaciones en la gestión temporal de los Ingresos: Variación en el periodo de cobro de determinados tributos, reducción del periodo de maduración (reconocimiento/cobro) de determinados derechos (vía autoliquidaciones y mejora del sistema de liquidaciones), etc.
  
  - Modificaciones en la gestión temporal de los Pagos: Variación del plazo de pago a proveedores, diferimiento de la ejecución de aquellos gastos cuyo ámbito temporal no esté absolutamente determinado.

El Plan de Disposición de Fondos debe desdoblarse, además de en su ámbito jurídico, en un auténtico Presupuesto de Tesorería. Su realización y posterior seguimiento permitirán a la Entidad Local una gestión de la liquidez dotada de una lógica previamente determinada, sin improvisaciones ni situaciones de tensión, permitiendo minimizar el saldo neto de Gastos financieros y cumplir puntualmente sus obligaciones de pago.

El desequilibrio de las magnitudes básicas de la Entidad se proyecta al ámbito externo (relaciones con terceros) por la vía del incumplimiento de las obligaciones de pago en los plazos establecidos. La gestión de la Tesorería de la Entidad conforme a las medidas contempladas en el Plan debe posibilitar una adecuada gestión de la liquidez del Ayuntamiento.

En cuanto a las medidas tributarias, la situación actual del Ayuntamiento estudiado requiere definir y cumplir objetivos en materia de contención del gasto e incremento de ingresos, bien por ampliación de sus bases tributarias, por afloración de hechos imposables y/o por ajustes al alza de los tipos impositivos.

Elemento fundamental para la ampliación de la liquidación de derechos sin recurrir al mero incremento de tipos impositivos, constituye la ampliación de las bases imposables por la vía de gravar la totalidad de los objetos tributarios o hechos imposables sujetos a tributación. Siendo para ello elemento determinante la inspección tributaria. Sin embargo y, al menos en una primera fase, no se considera necesario la realización de campañas de inspecciones físicas tributo por tributo que requerirían la disponibilidad de medios superiores a aquellos con que se cuenta en la Organización municipal. En el Ayuntamiento se dispone de información fiscal suficiente para, mediante cruces de datos, regularizar la mayor parte de las situaciones tributarias irregulares.

En este sentido, la tarea a realizar en primera instancia consistiría en el cruce de datos tributarios del Impuesto sobre Actividades Económicas con las Tasas por Licencia de Apertura de Establecimientos, con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles-Urbana y con la Tasa por suministro de agua y alcantarillado, lo que permitiría mejorar las bases de sujetos pasivos y objetos tributarios y la adecuación de los tipos impositivos y tarifas a la realidad de las actividades económicas.

Con relación a las principales figuras tributarias la situación es la siguiente:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles-Urbana:

El tipo impositivo vigente es del 0,58 que se considera moderado. No obstante y como quiera que se plantea efectuar la nueva imposición de la Tasa por recogida de Basuras, se plantea de cara a ejercicios futuros el ajuste a la baja del tipo impositivo, que pasaría a ser en 2013 el 0,54.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles-Rústica:

El tipo impositivo vigente es del 0,68, no habiéndose previsto en el Plan su modificación.

- Impuesto sobre Actividades Económicas:

Los coeficientes de situación se sitúan en el 1, existiendo, en consecuencia, posibilidades de incremento. No obstante no se plantea su modificación en el presente Plan por considerarse que, en el actual contexto, los aumentos de recaudación en este Impuesto deben venir determinados por la mejora en la gestión tributaria del mismo.

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

El tipo de gravamen se sitúa en el 3,50%. Se Plantea el establecimiento de un sistema de Módulos para la determinación de la base imponible (coste real y efectivo de la obra), que sustituya al Presupuesto de ejecución material del Proyecto que, en muchas ocasiones, está muy por debajo del valor real de la construcción en el mercado.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica:

El coeficiente vigente, aplicable sobre las tarifas contempladas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es del 1,25. Este coeficiente se considera bajo, existiendo un amplio margen de recorrido para el crecimiento de este Impuesto cuya aplicación, no obstante, se difiere a ejercicios futuros cuando la mejora de la situación económica general así lo aconseje.

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Considerando que este Impuesto únicamente grava hechos imponibles puntuales, que sólo afectan a los contribuyentes cuando se produce una transmisión, se considera que el tipo impositivo vigente (que se sitúa en el 24%) debe ir ajustándose gradualmente al máximo permitido (30%), ajuste que, igualmente debería practicarse en los porcentajes anuales para la determinación de la base imponible vigentes que son los siguientes:

- a) Período de uno hasta cinco años: 3,5
- b) Período de hasta 10 años: 2,4
- c) Período de hasta 14 años: 2,4

d) Período de hasta 20 años: 2,4

En todo caso, al igual que en el impuesto anterior, se considera adecuado diferir los ajustes a momentos en los que la situación económica de los sujetos pasivos permita asumir cargas tributarias adicionales.

- Tasas y Otros Ingresos:

En general la línea a seguir debería consistir en adecuar las tarifas de las Tasas al coste real de los servicios municipales, hecho este que exigiría un estudio previo del coste de cada uno de los servicios, y una modificación de las Ordenanzas, especialmente de aquellas, que por su volumen, tienen mayor trascendencia en los ingresos.

Con independencia de lo anterior deben tenerse en cuenta las siguientes modificaciones:

- Tasa por recogida domiciliaria de Basuras:

Como se ha indicado y a los efectos de que, en la medida de lo posible, los costes de los servicios sean soportados por sus usuarios finales, se considera adecuado regular mediante una nueva Ordenanza fiscal la imposición de la Tasa por recogida de basuras que engloba determinadas actividades (poda, etc.) cuya especificidad aconseja una delimitación más concreta del hecho imponible y la adecuación de las tarifas a las circunstancias concretas de la utilización del servicio por los sujetos pasivos. Visto el coste soportado por el Ayuntamiento se considera que la Tasa debería de generar derechos en el entorno de 1.200.000 €.

- Tasa por licencias e informes urbanísticos:

Al igual que en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras procede el establecimiento de un sistema de Módulos para la determinación de la base imponible (coste real y efectivo de la obra), que sustituya al Presupuesto de ejecución material del Proyecto.

- Tasa por actividades deportivas:

En la actividad de Piscina cubierta se considera adecuado ajustar al alza el precio de la hora de clase, lo que significaría ingresos adicionales por importe de 35.350 €.

- Guarderías municipales:

En la misma línea de adecuar los precios y tarifas vigentes al coste de los servicios, se plantea ajustar al alza el precio abonado por los usuarios de guarderías municipales; los ingresos adicionales se cuantifican en 34.860 €.

En último lugar se van a desarrollar las medidas presupuestarias. Ya se ha indicado que determinadas concepciones del documento presupuestario deben ser superadas y una más de ellas es la de su proyección en el tiempo. En efecto, aun cuando es necesario mantener el principio de anualidad a los efectos de período de cómputo y de rendición de cuentas, no es menos cierto que el presupuesto, entendido como voluntad económica del grupo político que lo sustenta, es un documento anual subsumido, sin duda, en una realidad temporal mayor. A esta concepción contribuye, sin duda, la LGEP que, al posibilitar que el Plan de saneamiento se prolongue durante tres años, amplía el horizonte temporal de las previsiones.

Por los motivos citados el Presupuesto debería ser el desglose anual de un Plan Económico a más largo plazo (la legislatura) en el que el Equipo de Gobierno tradujera en términos económicos las iniciativas políticas de su programa para el Municipio y que determinara las líneas generales de aspectos de tan extrema importancia como la fiscalidad municipal, el nivel de endeudamiento y las proyecciones de Ahorro Bruto y Neto que de ello derivaran, lo que permitiría introducir una lógica económico/temporal añadida a decisiones de inversión o de aumento del gasto corriente.

Así pues debemos entender el Presupuesto General como una herramienta de gestión, análisis e información que se corresponde con el intervalo anual de un Plan Económico a largo plazo en el que van a quedar explícitamente determinados:

- La política fiscal del Municipio.
- Las inversiones del período y su adscripción temporal.
- La política de deuda.
- Las principales modificaciones del periodo en materia de gasto corriente.

Sobre la base de estas determinaciones se obtendrán las proyecciones de volumen de deuda viva, carga financiera y Ahorros Bruto y Neto que aseguren la evolución de la Entidad Local por una senda que conjugue el desarrollo de las iniciativas políticas del Equipo de Gobierno con la estabilidad económico/financiera.

En materia de ingresos, las proyecciones presupuestarias se han realizado sobre la base de las siguientes premisas:

Respecto a la imposición directa, en el ejercicio 2012 se contempla un sostenimiento en la liquidación de derechos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles – Urbana. Para 2013 se ajusta a la baja el Impuesto sobre Bienes Inmuebles-Urbana por la reducción del tipo impositivo 530.000 € y para 2014 se prevén ligeros aumentos, partiendo de la base anterior,

en este impuesto motivados por el aumento en el número de inmuebles sujetos a tributación.

En relación con el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, las previsiones sostenidas por mantenerse el tipo impositivo y no preverse incrementos sustanciales en el número de objetos tributarios.

Con respecto al Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para 2012 se contempla una reducción (40%) de los derechos previstos en 2011 (como consecuencia de la reducción previsible en el volumen de transacciones derivada de la situación económica). Partiendo de esta base ajustada a la baja, en los dos ejercicios posteriores se contemplan ligeros aumentos.

En el caso del Impuesto sobre Actividades Económicas las previsiones son de ligero descenso en 2012, por tratarse de una figura tributaria muy ligada al ciclo económico y ligera recuperación a partir de 2013.

Respecto a la imposición indirecta (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras), la previsión es de un mantenimiento en 2012 en relación con 2011 y ligeros incrementos para 2013/2014.

En materia de Tasas y otros ingresos, las previsiones para 2012 contemplan la inclusión de la Tasa por recogida de basura y el aumento de recaudación previsto en las actividades deportivas y de enseñanza indicadas en el apartado de medidas tributarias. Por otra parte, se elimina de la previsión a partir del segundo semestre de 2012 la Tasa por suministro de agua por haberse decidido tramitar la concesión del servicio. Para 2013 y 2014 se incluyen aumentos limitados a la situación económica previsible.

En Transferencias corrientes se han mantenido las que el Municipio viene recibiendo con habitualidad y ello con el objeto de no distorsionar la evolución natural de los Ingresos Corrientes sobre todo por su relación con determinados parámetros básicos (Ahorros y coeficiente de Deuda Viva). No obstante, si en cualquiera de los ejercicios de vigencia del Plan alguna de las transferencias dejara de percibirse o fuera objeto de minoración operaría una baja automática en su partida de gastos correspondiente.

Por lo que se refiere a la Participación en los Tributos del Estado, se ha tenido en cuenta el impacto negativo correspondiente a la compensación del saldo negativo de la liquidación definitiva del ejercicio 2009 (-1.119.112,40 €) que, en ausencia de acuerdo al respecto del Gobierno de la Nación, se prevé compensar en cinco años. En las previsiones de 2013 y 2014 se mantiene (sin incrementos) la realizada para 2012.

En Ingresos Patrimoniales se han incluido, con carácter general, los que se desprenden de anteriores ejecuciones presupuestarias. Es necesario destacar, en este punto, la inclusión en el estado de ingresos de 2012 como elemento adicional el importe de 1.500.000 € en concepto de canon inicial de la concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado. Este importe se ha incluido bajo criterios de extrema prudencia y, lógicamente, en el caso de que dicho canon alcanzara cuantías superiores el importe adicional se destinaría a la financiación de aquellos programas que, en su momento,

designaría la Corporación. En 2013 y 2014 se procede al reajuste de las previsiones. No se contempla previsión de ingresos alguna por Enajenación de Inversiones reales (Cap. VI de Ingresos).

Con respecto a Transferencias de capital, en 2012, únicamente se considera la correspondiente al Plan Provincial. Lógicamente, para cada ejercicio de vigencia se incluirán en previsión aquellas de las que se disponga de la comunicación de concesión concreta y en el caso de recibirse recursos adicionales, se procederá a realizar las generaciones de créditos correspondientes.

Por lo que respecta a la Variación de Activos financieros se incluye previsión para anticipos al personal y, finalmente, en variación de Pasivos financieros nada se incluye por cuanto, como se ha indicado en el punto de medidas financieras, no se contempla la realización de operaciones de préstamo adicionales.

En los estados de gastos, las proyecciones presupuestarias se han realizado conforme a las siguientes bases:

En el Capítulo I de Gastos de personal se ha tenido en cuenta:

- La adecuación de las retribuciones de determinados monitores deportivos a la duración real del servicio representa una minoración en las previsiones de 36.600 €.
- En materia de personal que viene prestando servicios relacionados con actividades deportivas se considera adecuado sustituir el actual sistema de retribución directa por el de conveniar estas actividades con los clubs deportivos y, en otros casos, mediante la contratación de prestación de servicios con cesión de uso de las instalaciones deportivas. La reducción de retribuciones equivalente en el Capítulo I asciende a 175.195 €.
- La reducción (un semestre) del personal adscrito al Servicio de suministro de agua equivale a una minoración en previsiones de 75.060 €.

Todo ello ha conformado un Capítulo I para el ejercicio 2012 de 7.819.756 € que se aumenta ligeramente (2%) en cada uno de los dos ejercicios posteriores.

En el Capítulo II de Compra de Bienes Corrientes y de Servicios, la previsión de 2012 contempla el ajuste a la baja de un semestre en gastos de este capítulo asociados al Servicio de suministro de agua 85.745 € y reducciones adicionales del 20% del precio de determinados contratos de servicios que equivalen a 242.950 €.

Por otra parte, la previsión de 2012 se ha ajustado al alza en 1.400.000 € para dotar de cobertura presupuestaria a las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto correspondientes a este Capítulo en el momento de emitir la Liquidación presupuestaria del

ejercicio 2010 y las que, eventualmente, se pudieran generar en 2011. Para 2013 y 2014 se mantienen dotaciones adicionales, aunque de menor cuantía, para evitar la generación de obligaciones pendientes de aplicar y se contemplan incrementos mínimos (2%).

En los Capítulos III (Intereses) y IX (Variación de Pasivos financieros) la previsión se ha ajustado a los préstamos vigentes, incluyéndose:

- Préstamo de 798.298,05 €, para financiar el Remanente de tesorería, aún pendiente de formalizar, pero a tener en cuenta en las proyecciones 2012-2014. Este préstamo se realiza de conformidad con el artículo 193 TRLRHL, el cual establece tres posibilidades de saneamiento en el caso de liquidación del presupuesto con Remanente de tesorería negativo. Una de ellas establece que si la reducción de gastos no resultase posible se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones siguientes (art. 177.5 TRLRHL) :
  - Que su importe total anual no supere el 5 % de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la Entidad.
  - Que la carga financiera de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
  - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
- Previsión de intereses para soportar la concertación de operaciones de tesorería hasta un límite de 3.000.000 € en el caso de que dificultades transitorias de tesorería así lo aconsejaran.
- El préstamo de 824.261,64 € correspondiente a la línea de pago a proveedores del Instituto de Crédito Oficial.

En Transferencias corrientes se contemplan para 2012 créditos presupuestarios por 512.080 € equivalentes al gasto presupuestado para 2011 más la previsión de subvenciones añadidas para la gestión por los clubs deportivos de determinadas actividades.

Con respecto al Capítulo VI de Inversiones reales, la previsión realizada es la correspondiente a las obras cofinanciadas mediante Planes provinciales más el importe generado por Ahorro de la Entidad. No se incluye previsión alguna en materia de Transferencias de capital. En Variación de Activos financieros se incluye previsión por el reintegro de los anticipos del personal.

La aplicación de las medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias contempladas en el Plan conducirán al escenario presupuestario que va a mostrar a continuación. En primer lugar, las proyecciones de ingresos para el periodo 2012-2014 son las que aparecen en la siguiente tabla:

Tabla 19.-Proyección de ingresos 2012-2014

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014
I	Impuestos directos	9.353.400,00 €	8.999.868,00 €	9.179.865,36 €
II	Impuestos indirectos	55.000,00 €	60.500,00 €	66.550,00 €
III	Tasas y otros ingresos	3.082.014,35 €	3.048.299,78 €	3.139.748,77 €
IV	Transferencias corrientes	4.181.594,52 €	4.181.594,52 €	4.181.594,52 €
V	Ingresos Patrimoniales	1.617.150,00 €	117.150,00 €	117.150,00 €
VI	Enajenación de inversiones	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VII	Transferencias de capital	94.226,00 €	94.226,00 €	94.226,00 €
VIII	Variación Activos financieros	41.000,00 €	41.000,00 €	41.000,00 €
IX	Variación Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>SUMAN</b>		<b>18.424.384,87 €</b>	<b>16.542.638,30 €</b>	<b>16.820.134,65 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos correspondientes al Anexo 9

A continuación se muestra una tabla con las proyecciones de gastos para el periodo 2012-2014:

Tabla 20.-Proyección de gastos 2012-2014

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014
I	Personal	7.819.756,22 €	7.899.590,14 €	8.057.581,95 €
II	Bienes corrientes y servicios	7.254.277,78 €	6.583.363,34 €	6.715.030,60 €
III	Intereses	315.397,01 €	282.750,14 €	254.367,72 €
IV	Transferencias corrientes	512.080,00 €	512.080,00 €	512.080,00 €
VI	Inversiones reales	734.342,41 €	533.151,65 €	516.343,93 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VIII	Variación Activos financieros	41.000,00 €	41.000,00 €	41.000,00 €
IX	Variación Pasivos financieros	642.374,16 €	690.703,03 €	723.730,45 €
<b>SUMAN</b>		<b>17.319.227,58 €</b>	<b>16.542.638,30 €</b>	<b>16.820.134,65 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos correspondientes al Anexo 9

Con los datos anteriores se ha realizado una tabla que muestra el resumen de resultados de la Entidad para el periodo 2012-2014:

Tabla 21.-Resumen de resultados

DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014
INGRESOS NO FINANCIEROS	18.383.384,87 €	16.501.638,30 €	16.779.134,65 €
GASTOS NO FINANCIEROS	16.635.853,42 €	15.810.935,27 €	16.055.404,20 €
<b>CAPACIDAD FINANCIACIÓN</b>	<b>1.747.531,45 €</b>	<b>690.703,03 €</b>	<b>723.730,45 €</b>
INGRESOS CORRIENTES	18.289.158,87 €	16.407.412,30 €	16.684.908,65 €
GASTOS CORRIENTES	15.901.511,01 €	15.277.783,62 €	15.539.060,27 €
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>2.703.044,87 €</b>	<b>1.412.378,82 €</b>	<b>1.400.216,10 €</b>
<b>AHORRO NETO</b>	<b>1.941.734,19 €</b>	<b>651.068,14 €</b>	<b>638.905,42 €</b>
<b>SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>1.105.157,29 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos correspondientes al Anexo 9

En relación con las magnitudes básicas a considerar:

- La capacidad de financiación positiva y, en consecuencia, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se produce en el ejercicio 2012 (1.747.531,45 €) y se mantiene en términos positivos en 2013 y 2014.
- El Ahorro Neto, es positivo en todos los ejercicios.
- El superávit presupuestarios de 2012 asciende a 1.105.157,29 € y se corresponde con el importe restante (una vez deducidos la operación de préstamo de 798.298,05 € correspondiente al artículo 177.5 TRLRHL y la baja en créditos de gastos del Capítulo I – RDL.8/2010 – de 330.247 €) destinado a sanear el Remanente de tesorería negativo de la Liquidación presupuestaria de 2010.

Con respecto a la tramitación y seguimiento del presente Plan de Saneamiento:

A. En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria:

- 1) Es competente para su aprobación el Ayuntamiento Pleno (Art. 22.1 LGEP)

- 2) Se dará al Plan la misma publicidad, a efectos exclusivamente informativos, que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la Entidad. (Art. 22.3 LGEP).
  
  - 3) Debe comunicarse su aprobación a la Generalitat Valenciana (Órgano competente en materia de tutela financiera) (Art. 2º.3 REPEL).
  
  - 4) La verificación del cumplimiento del Plan, durante su período de vigencia, se efectuará anualmente por la propia Entidad Local, a cuyo efecto la Intervención municipal emitirá Informe anual relativo a su cumplimiento, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del Presupuesto. Este Informe se pondrá en conocimiento del Pleno de la Entidad.
- B. A los efectos de solicitud de autorización de la operación de endeudamiento, el presente Plan, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, deberá remitirse, junto a la solicitud de autorización de la operación, a la Generalitat Valenciana (Órgano competente en materia de tutela financiera).

## CONCLUSIONES

La capacidad de financiación de una Entidad Local viene determinada por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) en función de la situación de equilibrio, déficit o superávit de sus capítulos presupuestarios no financieros. Las Entidades que incumplan el objetivo de estabilidad presupuestaria, fijado para 2011 en el -4,39% de los ingresos no financieros por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda (MEH), previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local, vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un Plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

Este estudio se basa en el desarrollo del citado Plan, el cual requiere la realización previa de un diagnóstico que determine las causas de la situación de desequilibrio del Ayuntamiento a analizar, posteriormente se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria.

En primer lugar, ya que este estudio está basado en el Plan de Saneamiento económico-financiero de una Entidad Local, se pretende ofrecer al lector una mejor comprensión del concepto de Ente Local, por ello, se ha descrito este haciendo una breve referencia histórica desde la antigüedad hasta como se entiende en la actualidad. A continuación, y con el mismo objetivo, se ha detallado la estructura presupuestaria del mismo. Es de gran importancia comenzar este trabajo determinando cual va a ser el objeto de estudio aportando los detalles necesarios para que en un posterior análisis los conceptos tengan la mayor claridad posible.

En segundo lugar, debemos señalar que la fase de diagnóstico es de gran importancia para poder determinar la situación real en que encuentra la Entidad. La ejecución presupuestaria, entendida como la actividad de la Administración dirigida a la realización de los ingresos y los gastos previstos en el presupuesto para un periodo de tiempo (generalmente un año), es el puente que nos permite determinar las magnitudes básicas de la Entidad que son el Ahorro Bruto y Neto. Al basarse el estudio de la ejecución presupuestaria en datos de varios ejercicios anteriores, la visión que obtenemos de la Entidad no es estática, sino dinámica, por lo que se evitan los posibles efectos distorsionadores de variaciones de carácter puntual que puedan aparecer en la serie temporal. El hecho de trabajar con datos preliminares a los del ejercicio objeto del análisis específico nos otorga una visión de la Entidad mucho más profunda, visión que nos ayudará a obtener una mayor comprensión de las características económicas de la misma y nos aportará elementos esenciales e indispensables a la hora de realizar las proyecciones de futuro de la Entidad.

El Ahorro Bruto se obtiene mediante diferencia entre el total de ingresos corrientes y el total de gastos corrientes de la Entidad, y la cantidad para el último ejercicio objeto de estudio (2011), asciende a 587.952,70 € que en relación a la cifra del ejercicio anterior (-188.080,29) aumenta considerablemente debido al aumento de objetos tributarios y a políticas de contención de gasto realizadas en consecuencia a la crisis económica.

El Ahorro Neto se obtiene la diferencia entre los derechos liquidados por operaciones corrientes, Capítulos I a V del estado de ingresos, y de las Obligaciones Reconocidas por los Capítulos I, II y IV del estado de gastos, minorada en el importe de una Anualidad Teórica de Amortización (ATA) de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. La cifra obtenida para el ejercicio 2011 es de 2.675.564,19 €.

Las magnitudes que se estudian, a continuación, guardan una mayor relación con la realidad financiera de la Entidad. El Remanente de tesorería, como elemento definidor de la liquidez a corto plazo del Ayuntamiento, además de mostrarnos la capacidad de atención de las obligaciones en el corto plazo tiene importantes repercusiones desde el punto de vista jurídico administrativo: su situación negativa (-739.600,21 €), desencadena la necesidad de proceder a su financiación por los medios descritos en el artículo 193 TRLRHL. En otro orden, de la situación Deuda financiera viva (2.469.111,18 €), obtenemos importantes conclusiones sobre el grado de apalancamiento de la Entidad. En este sentido, el préstamo para financiar el Remanente de tesorería negativo (artículo 177.5 TRLRHL), además de constituir un elemento de mejora en la liquidez de la Entidad, es uno de los hechos causales de la necesidad de elaboración del Plan de saneamiento financiero.

El Capítulo IV de este estudio, además de determinar la actividad de las Entidades Locales desarrolla el concepto de estabilidad presupuestaria así como la evaluación de su cumplimiento. Mediante la aplicación de los ajustes contemplados en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) se determina que la Entidad Local estudiada tiene una necesidad de financiación del -5,30% de los ingresos no financieros, por lo tanto se procede a realizar un Plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

Ya en el terreno de conclusiones del Plan, afirmar que según las proyecciones realizadas para los ejercicios siguientes a su aplicación, se demuestra que con la aplicación de las medidas correctoras que se han descrito, se puede reconducir a la Entidad Local estudiada a una situación de reequilibrio económico-financiero. Es decir, con una correcta aplicación de las medidas de gestión, financieras, tributarias y presupuestarias, esta Entidad local puede retornar a una situación de estabilidad presupuestaria.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Boletín Oficial de la Provincia [en línea]. <<http://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll>>

Colomer Viadel, A: “El papel de la ciudad: Su dimensión política” en Antonio Colomer Viadel: *Constitución, Estado y Democracia en el S. XXI*.UPV ,3ª edición, Valencia, 2006.

España. Constitución Española 1978. Boletín Oficial del Estado, núm. 311 de 29 de diciembre de 1978.

España. Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto del Régimen Local. Boletín Oficial del Estado, núm. 280 de 21 de noviembre de 1975.

Euribor rates [en línea]. <<http://www.euribor-rates.eu>>

Farfán Pérez, J.M; Velasco Zapata, A: *Diagnóstico económico financiero de las Entidades Locales: Imagen fiel e indicadores básicos*. Auditoría Pública nº 51 (2010) pp. 91 – 102. Disponible en web: <<http://www.auditoriapublica.com>>

García Gil, F.J. *Los presupuestos de las Entidades Locales y su nueva estructura*. DAPP. Distribución y asesoramiento. Pamplona, 2009.

Gestión integral de Ayuntamientos. Carpeta ciudadana. [ en línea]. <<http://gia.clmtec.es>>

Gobierno de España. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas [en línea]. <<http://www.minhap.gob.es/es-ES/Paginas/Home.aspx>>

Gutierrez, F.”Estudio comparativo de las leyes de régimen local en américa latina”. Investigación de José Octavio Acosta Arévalo. Martes, 27 de Septiembre de 2011 .Disponible en web: <<http://www.slideshare.net/ramongalindo/estudio-comparativo-leyesregimenlocalamericalatina>>

Instituto Nacional de Estadística [en línea]. <<http://www.ine.es>>

Kovaliov, S.I: “La comunidad romana en el periodo de los reyes” en S.I Kovaliov: *Historia de Roma*. Traducción: Marcelo Ravoni, 3ª Edición, Akal S.A, Madrid, 2007.

Labeaga Azcona, J.M; Gutiérrez Gilsanz, I. *Manual de contabilidad pública*. Ministerio de Economía y Hacienda.Madrid, 2011.

*Manual de cálculo de déficit en la contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales*. Ministerio de Economía y Hacienda.1ª Edición. Intervención General del Estado. N.I.P.O.: 601-06-160-4.Disponible en web: <<http://www.igae.pap.meh.es>>

Nicolás Maquiavelo: *El Príncipe*. Traducción: Marcos Sanz Agüero. M. E. Editores, S.L Madrid, 1994.

Simon Acosta, E; Estrada Gonzalez, E; Cobo Olvera, T; Casado Ollero, G; Cortes Sánchez, R; Rubio de Urquia, J. I. *Código de las Haciendas Locales*. Aranzadi, 9ª edición, 2010.

Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana [en línea]. <<http://www.sindicom.gva.es>>

Wikipedia. La enciclopedia libre. Las Polis [en línea]. <<http://es.wikipedia.org/wiki/Polis>> [Consulta: 6 de octubre de 2011]

Wikipedia. La enciclopedia libre. Antigua Atenas [en línea]. <[http://es.wikipedia.org/wiki/Antigua\\_Atenas](http://es.wikipedia.org/wiki/Antigua_Atenas)> [Consulta: 6 de octubre de 2011]

Wikipedia. La enciclopedia libre. Estado Nación [en línea]. <[http://es.wikipedia.org/wiki/Estado\\_naci%C3%B3n](http://es.wikipedia.org/wiki/Estado_naci%C3%B3n)> [Consulta: 6 de octubre de 2011]

## **ANEXOS**

**Anexo 1.- Estado de ejecución de ingresos ejercicio 2008**

**Anexo 2.-Estado de ejecución de gastos ejercicio 2008**

**Anexo 3.- Estado de ejecución de ingresos ejercicio 2009**

**Anexo 4.-Estado de ejecución de gastos ejercicio 2009**

**Anexo 5.- Estado de ejecución de ingresos ejercicio 2010**

**Anexo 6.-Estado de ejecución de gastos ejercicio 2010**

**Anexo 7.- Estado de ejecución de ingresos ejercicio 2011**

**Anexo 8.-Estado de ejecución de gastos ejercicio 2011**

**Anexo 9.-Resumen fiscalidad 2011**

### Anexo 1.-Estado de ejecución de ingresos ejercicio 2008.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	MODIF.	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECON. NETOS	RECAUDAC. NETA	PDTE.DE COBRO.	ESTADO EJECUCIÓN
11200	IBI RÚSTICA	268.294,73	0,00	268.294,73	119.126,64	119.126,64	0,00	-149.168,09
11201	IBI URBANA	4.493.135,55	0,00	4.493.135,55	4.614.343,52	4.614.343,52	0,00	121.207,97
11300	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	818.077,75	0,00	818.077,75	790.142,28	790.005,97	136,31	-27.935,47
11400	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	700.000,00	0,00	700.000,00	444.566,76	352.730,64	91.826,12	-255.443,24
13000	IAE - IMPTO. ACTIVIDADES ECONÓMICAS	34.440,91	0,00	34.440,91	117.451,45	117.451,45	0,00	83.010,54
28200	ICIO - IMPTO. SOBRE CONTRUCCIONES, INSTAL. OBRAS	1.271.215,25	0,00	1.271.215,25	19.133,53	-944,37	20.077,90	-1.252.081,72
31001	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	700.000,00	0,00	700.000,00	372.990,68	365.820,00	7.170,68	-327.009,32
31002	TASA CEMENTERIO MPAL	60.810,00	0,00	60.810,00	38.610,00	38.610,00	0,00	-22.200,00
31003	TASA DERECHOS EXAMEN	600,00	0,00	600,00	4.012,00	4.012,00	0,00	3.412,00
31005	TASA RETIRADA E INMOVILIZACIÓN VEHICULOS	10.000,00	0,00	10.000,00	11.362,00	11.362,00	0,00	1.362,00
31006	TASA PRESTACIÓN MATRIMONIOS CIVILES	42.000,00	0,00	42.000,00	31.300,00	31.300,00	0,00	-10.700,00
31007	TASA UTILIZACIÓN INSTAL. DEPORTIVAS Y PISCINA	290.000,00	0,00	290.000,00	289.812,00	289.082,00	730,00	-188,00
31008	TASA POR VOZ PÚBLICA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.680,00	1.680,00	0,00	180,00
31100	TASA POR APERTURA ESTABLECIMIENTOS	22.000,00	0,00	22.000,00	38.455,15	38.455,15	0,00	16.455,15
31200	TASA SERVICIO ABAST. AGUA POTABLE	200.000,00	0,00	200.000,00	239.993,78	219.232,45	20.761,33	39.993,78
32100	TASA ENTRADA VEHICULOS ACERAS Y VADOS	56.323,00	0,00	56.323,00	60.652,31	60.375,65	276,66	4.329,31
32101	TASA ANUNCIOS POR CARTELES, COLUMNAS, ANALOGOS	1.800,00	0,00	1.800,00	1.986,24	1.323,12	663,12	186,24
32102	TASA MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA	6.000,00	0,00	6.000,00	5.159,00	3.105,00	2.054,00	-841,00
32103	TASA POR ATRACCIONES FERIA	11.000,00	0,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	0,00	0,00
32104	TASA OCUPACIÓN SUELO, VUELO Y SUBSUELO	165.000,00	0,00	165.000,00	173.300,93	172.919,66	381,27	8.300,93
32105	TASA ADP MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	7.000,00	0,00	7.000,00	10.118,79	10.118,79	0,00	3.118,79
32106	TASA ADP OTRAS OCUPACIONES	6.000,00	0,00	6.000,00	3.220,00	3.190,00	30,00	-2.780,00
32107	TASA POR CASETAS, PUESTOS VENTAS MERCADO EXTERIOR	60.000,00	0,00	60.000,00	60.240,36	35.712,36	24.528,00	240,36
34000	P.P. GUARDERÍA MUNICIPAL	126.000,00	0,00	126.000,00	123.508,00	122.148,00	1.360,00	-2.492,00
34001	P.P. PRESTACIÓN SERV. Y ACTIV. SOCIOCULTURALES	40.000,00	0,00	40.000,00	43.339,35	43.129,35	210,00	3.339,35
34002	P.P. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	900,00	0,00	900,00	1.557,46	1.005,82	551,64	657,46
37000	CUOTAS URBANIZACIÓN I	225.000,00	0,00	225.000,00	-967,10	-967,10	0,00	-225.967,10
37001	CUOTAS URBANIZACIÓN II	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.000.000,00
37003	CUOTAS URBANIZACIÓN III	0,00	0,00	0,00	-865,86	-865,86	0,00	-865,86
38000	REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	0,00	0,00	16.484,15	2.045,89	14.438,26	16.484,15
39100	MULTAS TRÁFICO	15.000,00	0,00	15.000,00	71.754,95	21.565,41	50.189,54	56.754,95
39200	RECARGO DE APREMIOS	100.000,00	0,00	100.000,00	120.560,07	120.560,07	0,00	20.560,07
39300	INTERESES DE DEMORA	21.000,00	0,00	21.000,00	37.442,96	37.442,96	0,00	16.442,96
39900	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	73.000,00	0,00	73.000,00	88.800,84	88.800,84	0,00	15.800,84
39901	OTROS INGRESOS RECAUDACIÓN	20.000,00	0,00	20.000,00	49.711,38	32.401,38	17.310,00	29.711,38
39902	INGRESOS INSPECCIÓN ICIO E IAE	275.000,00	0,00	275.000,00	159.167,66	117.116,67	42.050,99	-115.832,34
39903	ALCANCES	750.000,00	0,00	750.000,00	431.231,05	190.787,28	240.443,77	-318.768,95
42000	DEL ESTADO - PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS	3.475.000,00	0,00	3.475.000,00	3.660.957,69	3.660.957,69	0,00	185.957,69
42001	DEL ESTADO - COMPENSACIÓN IAE	58.000,00	0,00	58.000,00	115.918,43	115.918,43	0,00	57.918,43
42002	DEL ESTADO - COMPENSACIÓN IBI COLEGIOS	20.535,45	0,00	20.535,45	11.791,36	11.791,36	0,00	-8.744,09
42004	COMPENSACIÓN IBI RÚSTICA-2	0,00	0,00	0,00	7.003,61	7.003,61	0,00	7.003,61
45500	GVA: PARA SERVICIOS SOCIALES	74.945,00	2.017,00	76.962,00	76.962,00	0,00	76.962,00	0,00
45501	GVA: PARA ACOGIMIENTO FAMILIA	7.000,00	0,00	7.000,00	5.003,84	3.822,24	1.181,60	-1.996,16
45502	GVA: ARQUEOLOGIA	2.000,00	7.000,00	9.000,00	11.000,00	2.000,00	9.000,00	2.000,00
45503	GVA: PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO MPAL	215,00	418,61	633,61	2.449,54	0,00	2.449,54	1.815,93
45505	GVA: PARA EPA	14.997,84	0,00	14.997,84	12.259,92	0,00	12.259,92	-2.737,92
45506	GVA: PARA GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	20.145,37	0,00	20.145,37	18.730,95	7.492,38	11.238,57	-1.414,42
45507	GVA: PARA CENTRO INFANTIL XIQUETS	51.643,01	0,00	51.643,01	94.260,00	37.704,00	56.556,00	42.616,99
45508	GVA: PARA CENTRO INFANTIL JOSEFA GUARDIOLA	51.643,00	0,00	51.643,00	123.840,00	67.284,00	56.556,00	72.197,00
45509	GVA: PARA ADL (INCLUYE MASTER)	27.054,54	0,00	27.054,54	27.045,54	0,00	27.045,54	-9,00
45510	GVA: PARA JUZGADO DE PAZ	882,05	0,00	882,05	0,00	0,00	0,00	-882,05
45511	GVA: PARA PROTECCIÓN CIVIL	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	-1.200,00
45512	PARA MOSTRA JAZZ	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	-2.500,00
45513	GVA: EXTINTAS CÁMARAS AGRARIAS	42.919,33	0,00	42.919,33	38.268,64	0,00	38.268,64	-4.650,69
45514	GVA: COMPENSACIÓN INTERESES PRÉSTAMOS COLEGIO	120.000,00	0,00	120.000,00	107.095,46	107.095,46	0,00	-12.904,54
45516	RED AFIC	0,00	1.680,00	1.680,00	1.391,40	0,00	1.391,40	-288,60
45517	GVA: PROMOCIÓN USO VALENCIANO	0,00	1.807,00	1.807,00	1.807,00	0,00	1.807,00	0,00
45518	GVA: PARA ACCIONES CONSUMO	0,00	0,00	0,00	438,23	0,00	438,23	438,23
45520	GVA: PROGRAMA OPEAS JOBE	11.400,00	0,00	11.400,00	11.287,34	11.287,34	0,00	-112,66
45521	GVA: PROGRAMA TFIL	36.000,00	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	-36.000,00
45522	GVA: PARA EL ÁREA DE LA DONA	350,00	150,00	500,00	500,00	300,00	200,00	0,00
45523	GVA: PARA EL PROGRAMA EMCORP	58.000,00	0,00	58.000,00	47.469,14	28.481,48	18.987,66	-10.530,86
45526	GVA: PARA LA ESCUELA TALLER LES COVES II	273.100,00	0,00	273.100,00	262.632,54	262.632,54	0,00	-10.467,46
45527	GVA: PARA CENTRO ASOCIADO	16.638,24	0,00	16.638,24	0,00	0,00	0,00	-16.638,24
45530	GVA: PROGRAMA GARANTÍA	20.250,00	0,00	20.250,00	0,00	0,00	0,00	-20.250,00
46100	FVMP: LEY DE DEPENDENCIA	50.000,00	0,00	50.000,00	37.526,28	15.574,02	21.952,26	-12.473,72
46101	ACOGIDA E INTEGRACIÓN	0,00	0,00	0,00	4.888,45	0,00	4.888,45	4.888,45
46202	DIPVAL: PARA CULTURA	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00
46203	DIPVAL: PROGRAMAS JUVENTUD	3.000,00	0,00	3.000,00	2.493,21	2.493,21	0,00	-506,79
46204	DIPVAL: PARA DEPORTES	7.500,00	4.614,32	12.114,32	12.114,32	12.114,32	0,00	0,00
46205	DIPVAL: PARA TERCERA EDAD	255,00	105,60	360,60	360,60	0,00	360,60	0,00
46206	DIPVAL: PARA LA DONA	255,00	0,00	255,00	0,00	0,00	0,00	-255,00
48000	SUBV. DE FAMILIAS E INST. SIN FIN LUCRO	13.374,67	0,00	13.374,67	0,00	0,00	0,00	-13.374,67
49000	PROGRAMA MUSICALITY	12.500,00	0,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00	-12.500,00
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	80.000,00	0,00	80.000,00	114.914,28	114.914,28	0,00	34.914,28
54000	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	60.619,92	0,00	60.619,92	60.619,92	60.619,92	0,00	0,00
55000	PRODUCTO DE CONCESIONES POR AGUA POTABLE	12.000,00	0,00	12.000,00	26.268,56	19.638,78	6.629,78	14.268,56
55001	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS RESTAURACIÓN	10.500,00	0,00	10.500,00	11.054,52	10.333,32	721,20	554,52
55009	OTRAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	0,00	0,00	0,00	2.704,52	0,00	2.704,52	2.704,52
60900	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	7.000,00	0,00	7.000,00	17.225,90	17.225,90	0,00	10.225,90
75501	GVA: COMPENSACIÓN AMORT. PTMO COLEGIO	589.186,89	0,00	589.186,89	589.186,89	589.186,89	0,00	0,00
75503	GVA: PARA ARQUEOLOGIA	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
75504	GVA: PARA CAMINOS	58.000,00	0,00	58.000,00	58.000,00	0,00	58.000,00	0,00
75505	GVA: PARA RED AGUA POTABLE	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	-30.000,00
76100	DE LA DIPUTACIÓN PARA PPOS	94.226,00	0,00	94.226,00	94.226,00	0,00	94.226,00	0,00
76102	ACTIVIDADES FINALISTAS	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00
83000	REINTEGRO ANTICIPOS FUNCIONARIOS	35.000,00	0,00	35.000,00	16.418,32	5.855,24	10.563,08	-18.581,68
83300	REINTEGRO DE ANUNCIOS POR CTA. PARTICULARES	6.000,00	0,00	6.000,00	740,00	630,00	110,00	-5.260,00
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA CRÉDITOS E	0,00	70.100,00	70.100,00	0,00	0,00	0,00	-70.100,00
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA SUPLEMENT	0,00	433.139,83	433.139,83	0,00	0,00	0,00	-433.139,83
87002	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN	0,00	4.154.723,97	4.154.723,97	0,00	0,00	0,00	-4.154.723,97
87003	REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	3.812.188,34	3.812.188,34	0,00	0,00	0,00	-3.812.188,34
91701	PRÉSTAMO M/P Y L/P	639.000,00	0,00	639.000,00	0,00	0,00	0,00	-639.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>17.980.933,50</b>	<b>8.487.944,67</b>	<b>26.468.878,17</b>	<b>14.337.226,73</b>	<b>13.237.539,15</b>	<b>1.099.687,58</b>	<b>-12.131.651,44</b>

## Anexo 2.-Estado de ejecución de gastos ejercicio 2008.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	INICIAL	PREVISIÓN MODIF.	DEFINITIVA	PREVIS. NETAS	OBLIG. REC. LIQUIDOS	PAGO	PENDIENTE EJECUCIÓN
10000	ALCALDIA: RETRIBUCIONES ALCALDE Y LIBERADOS	205.930,00	-5.000,00	200.930,00	195.175,19	195.175,19	0,00	5.754,81
11000	ALCALDIA: PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	77.468,00	-15.000,00	62.468,00	58.099,74	58.099,74	0,00	4.368,26
12000	ADMON GRAL: RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	253.859,04	0,00	253.859,04	230.058,63	230.058,63	0,00	23.800,41
12000	INFORMÁTICA: RETRIBUCIONES BÁSICA FUNCIONARIOS	31.383,35	0,00	31.383,35	16.040,88	16.040,88	0,00	15.342,47
12000	POLICIA LOCAL: RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNC.	635.671,10	-75.000,00	560.671,10	584.534,10	584.534,10	0,00	-23.863,00
12000	SS SS: RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	44.127,13	-10.000,00	34.127,13	37.027,39	37.027,39	0,00	-2.900,26
12000	ENSEÑANZA: RETRIBUCIONES BAS. FUNCIONARIOS	10.374,42	0,00	10.374,42	10.374,42	10.374,42	0,00	0,00
12000	URBANISMO: RETRIB. BASIC. FUNCIONARIOS	314.321,98	-25.000,00	289.321,98	245.994,50	245.994,50	0,00	43.327,48
12000	URBANISMO: COMPLEM. FUNCIONARIOS	307.222,20	0,00	307.222,20	230.978,63	230.978,63	0,00	76.243,57
12000	URBANISMO: RETRIB. LAB. EVENTUAL	75.014,10	0,00	75.014,10	176.904,12	176.904,12	0,00	-101.890,02
12000	URBANISMO: SEG. SOCIALES	173.546,61	65.000,00	238.546,61	218.487,02	218.487,02	18.031,63	20.059,59
12000	ALUMBRADO: RETRIB. BAS. FUNCIONARIOS	9.887,62	0,00	9.887,62	10.045,42	10.045,42	0,00	-157,80
12000	AGUAS: RETRIBUCIONES BAS. FUNCIONARIOS	10.071,72	0,00	10.071,72	10.071,72	10.071,72	0,00	0,00
12000	CEMENTERIO: RETRIB. BAS. FUNCIONARIOS	9.085,72	0,00	9.085,72	7.556,63	7.556,63	0,00	1.529,09
12000	ARCHIVO Y BIBL.: RETRIB. BAS. FUNCIONARIOS	27.955,09	0,00	27.955,09	16.671,12	16.671,12	0,00	11.283,97
12000	DEPORTES: RETRIB. BAS. FUNCIONARIO	9.545,43	0,00	9.545,43	9.545,42	9.545,42	0,00	0,01
12000	OBRAS Y VÍAS PCAS: BÁSICAS FUNC.	0,00	0,00	0,00	378,37	378,37	0,00	-378,37
12000	SERV. ECO: BÁSICAS FUNCIONARIOS	180.482,13	0,00	180.482,13	126.682,19	126.682,19	0,00	53.799,94
12000	INTERESES PRÉSTAMO INVERSIONES 2003 (CAJA MADRID)	60.000,00	0,00	60.000,00	58.298,69	58.298,69	0,00	1.701,31
12100	ADMON GRAL: COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	251.493,52	0,00	251.493,52	219.160,47	219.160,47	0,00	32.333,05
12100	INFORMÁTICA: COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	24.134,88	0,00	24.134,88	12.067,44	12.067,44	0,00	12.067,44
12100	POLICIA LOCAL: COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	600.103,90	0,00	600.103,90	543.077,85	543.077,85	0,00	57.026,05
12100	SS SS: COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	33.936,25	0,00	33.936,25	26.890,23	26.890,23	0,00	7.046,02
12100	ENSEÑANZA: COMPLEM. FUNCIONARIOS	7.509,32	0,00	7.509,32	7.509,36	7.509,36	0,00	-0,04
12100	ALUMBRADO: COMPLEM. FUNCIONARIOS	9.617,00	0,00	9.617,00	9.617,04	9.617,04	0,00	-0,04
12100	AGUAS: RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS	9.617,00	0,00	9.617,00	9.617,04	9.617,04	0,00	-0,04
12100	CEMENTERIO: COMPLEM. FUNCIONARIOS	7.314,12	0,00	7.314,12	5.152,26	5.152,26	0,00	2.161,86
12100	ARCHIVO Y BIBL.: COMPLEMENT. FUNCIONARIOS	20.839,16	0,00	20.839,16	12.067,44	12.067,44	0,00	8.771,72
12100	DEPORTES: COMPLEMENT. FUNCIONARIO	9.537,86	0,00	9.537,86	9.851,04	9.851,04	0,00	-313,18
12100	OBRAS Y VÍAS PCAS: COMPLEMENTARIAS FUNC.	0,00	0,00	0,00	671,53	671,53	0,00	-671,53
12100	SERV. ECO: COMPL. FUNCIONARIOS	184.302,19	-45.000,00	139.302,19	127.882,23	127.882,23	0,00	11.419,96
13000	ADMON GRAL: RETRIBUCIONES LABORAL FJO	20.132,90	0,00	20.132,90	12.862,66	12.862,66	0,00	7.270,24
13000	SS SS: RETRIBUCIONES LABORAL FJO	33.892,51	-15.000,00	18.892,51	0,00	0,00	0,00	18.892,51
13000	ENSEÑANZA: RETRIB. LABORAL FJO	16.027,27	0,00	16.027,27	0,00	0,00	0,00	16.027,27
13000	GABINETE PSICO: LA BORAL FJO GABINETE	108.396,53	0,00	108.396,53	74.504,18	74.504,18	0,00	33.892,35
13000	XIQUETS: RETRIB. LABORAL FJO	36.689,98	0,00	36.689,98	65.960,45	65.960,45	0,00	-29.270,47
13000	JGUA RIOLA: RETRIB. LAB. FJO	72.634,40	0,00	72.634,40	16.851,81	16.851,81	0,00	55.782,59
13000	ALUMBRADO: RETRIB. LABORAL FJO	19.816,40	0,00	19.816,40	16.718,72	16.718,72	0,00	3.097,68
13000	PARQUES: RETRIB. LAB. FJO	21.167,80	0,00	21.167,80	18.914,54	18.914,54	0,00	2.253,26
13000	RMC EDIFICIOS: PERSONAL FJO LIMPIEZA	15.126,60	0,00	15.126,60	10.853,62	10.853,62	0,00	4.272,98
13000	AGUAS: RETRIB. BAS. PERS. LABORAL FJO	19.816,40	0,00	19.816,40	18.753,10	18.753,10	0,00	1.063,30
13000	PARQUE MÓVIL: RETRIB. LAB. FJO	20.140,22	0,00	20.140,22	19.816,38	19.816,38	0,00	323,84
13000	CULTURA: LABORAL FJO	41.513,67	0,00	41.513,67	0,00	0,00	0,00	41.513,67
13000	OBRAS Y VÍAS PCAS: RETRIB. LAB. FJO	150.128,63	-20.000,00	130.128,63	51.362,38	51.362,38	0,00	78.766,25
13000	SERV. ECO: LABORAL FJO	20.562,28	0,00	20.562,28	20.474,76	20.474,76	0,00	87,52
13100	ADMON GRAL: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	18.602,11	0,00	18.602,11	72.406,27	72.406,27	0,00	-53.804,16
13100	INFORMÁTICA: RETRIBUCIONES LABORAL	0,00	0,00	0,00	27.209,30	27.209,30	0,00	-27.209,30
13100	COM Y NUEVA TEC: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	22.760,31	0,00	22.760,31	22.760,36	22.760,36	0,00	-0,05
13100	SS SS: LABORAL PREVENCIÓN E INSERCIÓN	205.623,91	0,00	205.623,91	105.776,53	105.776,53	0,00	99.847,38
13100	EPA: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	35.313,35	0,00	35.313,35	31.186,77	31.186,77	0,00	4.126,58
13100	ET LES COVES II: PROFESORADO	90.000,00	98.892,45	188.892,45	161.367,15	161.367,15	0,00	27.525,30
13100	TFIL 2008: RETRIB. PROFESORES Y COORD.	12.070,00	0,00	12.070,00	0,00	0,00	0,00	12.070,00
13100	PGS 2008-2009: RETRIB. LABORAL EVENTUAL	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
13100	OPEAS E JOBE 2007-2008: PERSONAL LABORAL	0,00	0,00	0,00	3.907,81	3.907,81	0,00	-3.907,81
13100	OPEAS E JOBE 2008-2009: RETRIB. PERSONAL	9.100,00	0,00	9.100,00	6.775,45	6.775,45	0,00	2.324,55
13100	EMCORP 2008: GASTOS PERSONAL	46.000,00	0,00	46.000,00	42.818,21	42.818,21	0,00	3.181,79
13100	ADL: RETRIB. LAB. EVENTUAL	32.651,09	0,00	32.651,09	27.889,53	27.889,53	0,00	4.761,56
13100	ENSEÑANZA: RETRIB. LABORAL EVENTUAL	32.402,80	0,00	32.402,80	49.911,73	49.911,73	0,00	-17.508,93
13100	GABINETE PSICO: LABORAL EVENTUAL	0,00	0,00	0,00	33.892,58	33.892,58	0,00	-33.892,58
13100	XIQUETS: RETRIB. LAB. TEMPORAL	87.863,11	0,00	87.863,11	107.392,07	107.392,07	0,00	-19.528,96
13100	JGUARIOLA: RETRIB. LAB. EVENTUAL	43.859,96	-15.000,00	28.859,96	17.540,98	17.540,98	0,00	11.318,98
13100	ALUMBRADO: RETRIB. PERSN TEMPORAL	39.405,20	0,00	39.405,20	44.300,54	44.300,54	0,00	-4.895,34
13100	PARQUES: LAB. EVENTUAL	113.377,53	0,00	113.377,53	124.772,00	124.772,00	0,00	-11.394,47
13100	RMC EDIFICIOS: PERSONAL EVENTUAL LIMPIEZA	13.837,89	0,00	13.837,89	17.111,23	17.111,23	0,00	-3.273,34
13100	AGUAS: COMPLEM. LAB. EVENTUAL	43.160,00	0,00	43.160,00	45.020,16	45.020,16	0,00	-1.860,16
13100	CEMENTERIO: RETRIB. LAB. EVENTUAL	15.486,80	0,00	15.486,80	22.099,11	22.099,11	0,00	-6.612,31
13100	PARQUE MÓVIL: RETRIB. LAB. EVENTUAL	14.316,16	0,00	14.316,16	14.316,20	14.316,20	0,00	-0,04
13100	CULTURA: LABORAL EVENTUAL	52.205,91	0,00	52.205,91	91.013,13	91.013,13	0,00	-38.807,22
13100	ARCHIVO Y BIBL.: RETRIBUCIONES LABORALES	0,00	0,00	0,00	20.055,74	20.055,74	0,00	-20.055,74
13100	DEPORTES: RETRIB. LAB. EV. OPERARIOS POLID	118.041,20	0,00	118.041,20	110.055,87	110.055,87	0,00	7.985,33
13100	PATRIMONIO: RETRIB. LAB. EVENTUAL	11.751,44	0,00	11.751,44	11.152,72	11.152,72	0,00	598,72

13100	OBRAS Y VÍAS PCAS: RETRIB. LAB. EVENTUAL	383.000,00	0,00	383.000,00	438.628,03	438.628,03	0,00	-55.628,03
13100	SERV. ECO: LABORAL EVENTUAL	5.765,00	0,00	5.765,00	48.188,88	48.188,88	0,00	-42.423,88
13100	AGRICULTURA: RETRIB. LAB. EVENTUAL	151.600,00	-10.000,00	141.600,00	131.251,49	131.251,49	0,00	-10.348,51
13101	SS SS:LABORAL INTERV.MENORES	0,00	0,00	0,00	28.685,43	28.685,43	0,00	-28.685,43
13101	ET LES COVES II: ALUMINOS	113.600,00	107.019,90	220.619,90	221.220,32	221.220,32	0,00	-600,42
13101	ADL: GASTO PERSONAL CENTRO A SOCIAO	0,00	5.635,15	5.635,15	25.591,92	25.591,92	0,00	-19.956,77
13101	RMC EDIFICIOS: PERS. EVENT. PINTURA	101.383,76	0,00	101.383,76	101.100,03	101.100,03	0,00	283,73
13101	DEPORTES: RETRIB. LAB. EV. MONITORES POLID	168.578,56	0,00	168.578,56	168.114,65	168.114,65	0,00	463,91
13102	SS SS:LABORAL SERVICIO AYUDA DOMICILIO	0,00	0,00	0,00	51.767,34	51.767,34	0,00	-51.767,34
13102	DEPORTES: RETRIB. EVENTUAL PISCINA CUBIERTA	219.715,74	0,00	219.715,74	214.017,85	214.017,85	0,00	5.697,89
13103	SS SS:RETRIBUCIONES MONITORES ESCUELA	0,00	0,00	0,00	14.146,18	14.146,18	0,00	-14.146,18
13104	SS SS: RETRIBUCIONES LEY DE DEPENDENCIA	37.000,00	0,00	37.000,00	27.505,14	27.505,14	0,00	9.494,86
15000	ADMON GRAL: PRODUCTIVIDAD TODO EL PERSONAL	386.055,00	20.000,00	406.055,00	401.643,40	401.643,40	0,00	4.411,60
15100	ADMON GRAL: GRATIFICACIONES TODO EL PERSONAL	145.000,00	20.000,00	165.000,00	155.520,70	155.520,70	0,00	9.479,30
16000	ALCALDIA: SEGUROS SOCIALES ÓRGANOS DE GOBIERNO	74.052,93	-10.000,00	64.052,93	58.945,08	53.171,51	5.773,57	5.107,85
16000	ADMON GRAL: SEGUROS SOCIALES SERVICIOS GENERAL	143.884,01	20.000,00	163.884,01	174.380,65	160.270,70	14.109,95	-10.496,64
16000	INFORMÁTICA: SEGUROS SOCIALES	17.453,72	0,00	17.453,72	18.467,13	17.014,19	1.452,94	-1.013,41
16000	COM Y NUEVA TEC: CUOTA PATRONAL	7.421,62	10.100,00	17.521,62	7.689,45	7.048,82	640,63	9.832,17
16000	POLICIA LOCAL: SEGUROS SOCIALES	354.409,28	68.000,00	422.409,28	407.455,33	371.810,63	35.644,70	14.953,95
16000	SS SS: SEGUROS SOCIALES	35.091,58	101.000,00	136.091,58	91.178,23	83.413,75	7.764,48	44.913,35
16000	RECARGO SEG. SOCIAL Y MUTUAS	9.000,00	0,00	9.000,00	187,03	187,03	0,00	8.812,97
16000	EPA: SEGUROS SOCIALES	12.140,69	0,00	12.140,69	10.571,59	9.379,06	1.192,53	1.569,10
16000	ET LES COVES II: SEGUROS SOCIALES	37.500,00	0,00	37.500,00	64.424,88	64.424,88	0,00	-26.924,88
16000	TFIL 2008: SEGRUOS SOCIALES	4.130,00	0,00	4.130,00	0,00	0,00	0,00	4.130,00
16000	OPEAS E IOBE 2008-2009: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	2.207,99	1.740,28	467,71	-2.207,99
16000	OPEAS E IOBE 2007-2008: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	0,00	0,00	1.242,17	1.242,17	0,00	-1.242,17
16000	EMCORP 2008:SEGUROS SOCIALES	12.000,00	0,00	12.000,00	17.290,45	17.290,45	0,00	-5.290,45
16000	ADL: SEGUROS SOC.	10.673,60	0,00	10.673,60	9.186,82	8.442,92	743,90	1.486,78
16000	PROMOCIÓN & REINSECCIÓN SOCIAL	0,00	0,00	0,00	43,14	13,04	30,10	-43,14
16000	ENSEÑANZA: SEG. SOCIALES	21.846,75	2.000,00	23.846,75	24.331,06	22.188,15	2.142,91	-484,31
16000	GABINETE PSICO: SEG. SOCIALES	36.341,10	0,00	36.341,10	35.216,02	32.289,79	2.926,23	1.125,08
16000	XIQUETS: SEG. SOCIALES	44.840,15	5.000,00	49.840,15	65.028,32	60.868,89	4.159,43	-15.188,17
16000	JGUARIOLA: SEG. SOCIALES	41.108,10	5.000,00	46.108,10	17.687,18	14.737,66	2.949,52	28.420,92
16000	ALUMBRADO: SEG. SOCIALES	28.482,10	0,00	28.482,10	35.570,59	31.825,59	3.745,00	-7.088,49
16000	PARQUES: SEG. SOCIALES	51.545,81	0,00	51.545,81	57.612,31	52.417,16	5.195,15	-6.066,50
16000	RMC EDIFICIOS: SEG. SOCIALES	51.562,54	0,00	51.562,54	53.138,36	48.706,27	4.432,09	-1.575,82
16000	AGUAS: SEG. SOCIALES	29.487,77	1.000,00	30.487,77	38.368,06	34.132,08	4.235,98	-7.880,29
16000	CEMENTERIO: SEG. SOCIALES	9.287,49	0,00	9.287,49	14.484,37	13.099,13	1.385,24	-5.196,88
16000	PARQUE MÓVIL: SEG. SOCIALES	9.380,54	0,00	9.380,54	12.703,50	11.657,29	1.046,21	-3.322,96
16000	CULTURA: SEG. SOCIALES	31.393,84	5.000,00	36.393,84	31.979,56	29.093,22	2.886,34	4.414,28
16000	ARCHIVO Y BIBL.: SEG. SOCIALES	13.142,87	0,00	13.142,87	14.630,66	13.417,51	1.213,15	-1.487,79
16000	DEPORTES: SEG. SOCIALES	181.597,84	6.000,00	187.597,84	185.133,83	168.571,57	16.562,26	2.464,01
16000	PATRIMONIO: SEG. SOCIALES	3.807,47	0,00	3.807,47	4.305,06	4.305,06	0,00	-497,59
16000	OBRAS Y VÍAS PCAS: SEG. SOCIALES	207.541,28	20.000,00	227.541,28	220.276,11	204.259,76	16.016,35	7.265,17
16000	SERV. ECO: SEG. SOCIALES	104.863,90	10.000,00	114.863,90	98.141,10	88.902,45	9.238,65	16.722,80
16000	AGRICULTURA: SEG. SOCIALES	59.525,68	6.000,00	65.525,68	53.558,95	49.832,69	3.726,26	11.966,73
16001	APORTACIONES PLAN PENSIONES	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
16001	ADL:SEGURIDAD SOCIAL SUBVENCIONADA	0,00	0,00	0,00	8.247,16	7.530,47	716,69	-8.247,16
16002	ALCALDIA: APORTACIÓN MUTUAS	1.300,00	0,00	1.300,00	1.498,56	1.498,56	0,00	-198,56
16004	SS SS: SEGUROS SOCIALES	9.500,00	0,00	9.500,00	8.917,72	7.990,61	927,11	582,28
16006	FONDO AYUDAS MEDICAS PERSONAL AYTO.	25.000,00	10.000,00	35.000,00	36.828,44	17.595,31	19.233,13	-1.828,44
16200	FORMACION Y PERFEC. PERSONAL FUNCIONARIO	3.000,00	0,00	3.000,00	6.085,02	4.210,02	1.875,00	-3.085,02
16204	ACCION SOCIAL PERSONAL	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
16300	FORMACION Y PERFEC. PERSONAL LABORAL	3.000,00	0,00	3.000,00	1.331,50	1.090,00	241,50	1.668,50
20108	RMC EDIFICIOS: SUM. PRODUC. LIMPIEZA	3.000,00	1.800,00	4.800,00	11.288,44	9.938,34	1.350,10	-6.488,44
20109	RMC EDIFICIOS: SUM. MAT. ESPECIALIZADO	10.000,00	900,00	10.900,00	8.525,81	8.501,40	24,41	2.374,19
20200	ALCALDIA: ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	5.100,00	0,00	5.100,00	4.925,40	4.514,76	410,64	174,60
20200	ADMON GRAL: RENTING CENTRALITA EDIFICIO LA PEÑA	800,00	0,00	800,00	4.171,44	4.171,44	0,00	-3.371,44
20200	TFIL 2007: Gastos de Org-Institucionales	0,00	8.799,92	8.799,92	0,00	0,00	0,00	8.799,92
20200	OPEAS E IOBE 2007-2008: OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	7.476,28	7.476,28	2.454,79	2.454,79	0,00	5.021,49
20200	DEPORTES: LEASING CESPED ARTIF. CAMPO FUTBOL	70.000,00	0,00	70.000,00	75.002,64	75.002,64	0,00	-5.002,64
20201	RMC EDIFICIOS: ALQUILER LOCALES	30.000,00	-1.350,00	28.650,00	13.920,00	9.280,00	4.640,00	14.730,00
20300	URBANISMO:ALQUILER MAQUINARIA,INST	0,00	0,00	0,00	95,12	95,12	0,00	-95,12
20300	CULTURA: ALQ. MOTAJES TÉCN.	20.000,00	-14.500,00	5.500,00	6.651,67	4.563,67	2.088,00	-1.151,67
20300	OBRAS Y VÍAS PCAS: ARRENDAMIENTO MAQUINAS	0,00	0,00	0,00	4.955,68	3.284,52	1.671,16	-4.955,68
20500	OBRAS Y VÍAS PCAS: ARRENDAMIENTO MOB.	0,00	0,00	0,00	10.110,11	9.773,44	336,67	-10.110,11
20600	ADMON GRAL: CUOTAS RENTING COPIADORAS IMPRESOR	16.000,00	0,00	16.000,00	14.587,02	12.822,81	1.764,21	1.412,98
20900	CULTURA: ALQ. PELÍCULAS CINE MPAL	3.000,00	0,00	3.000,00	3.248,24	3.248,24	0,00	-248,24
21000	OBRAS Y VÍAS PCAS: MITO. VIAS PCAS	35.994,14	110.000,00	145.994,14	154.380,34	119.539,93	34.840,41	-8.386,20
21001	PARQUES: MANT. MAS CAMARENA	50.000,00	150.000,00	200.000,00	158.229,96	111.326,76	46.903,20	41.770,04
21001	OBRAS Y VÍAS PCAS: MITO CAMINOS	6.010,00	-20,00	5.990,00	914,31	914,31	0,00	5.075,69
21002	PARQUES:MANTENIMIENTOS PARQUES Y JARDINES	0,00	0,00	0,00	9.028,96	7.360,66	1.668,30	-9.028,96
21002	OBRAS Y VÍAS PCAS: RMC FUENTES VIAS PCAS	11.900,00	500,00	12.400,00	2.332,33	1.986,94	345,39	10.067,67
21200	RMC EDIFICIOS: EDIF. E INSTAL.	40.000,00	73.300,00	113.300,00	84.294,21	68.067,59	16.226,62	29.005,79
21200	CAMINOS:RMC CAMINOS RURALES	0,00	0,00	0,00	4.880,76	4.880,76	0,00	-4.880,76
21201	RMC EDIFICIOS: ACOND. OTRAS INSTAL.	100.000,00	0,00	100.000,00	79.558,76	58.055,26	21.503,50	20.441,24
21201	AGRICULTURA: RMC INSECTARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	90,15	90,15	0,00	909,85
21300	COM Y NUEVA TEC: RMC EQUIPOS RADIO	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
21300	POLICIA LOCAL: RMC INST. MAQUINARIA Y UTILLAJE	3.000,00	0,00	3.000,00	1.594,06	1.357,19	236,87	1.405,94
21300	CONTROL TRÁFICO: MITO. INSTALACIONES	3.000,00	0,00	3.000,00	2.084,52	1.628,52	456,00	915,48

21300	PROTECCIÓN CIVIL: RMC MAQUINARIA INSTAL. Y UTILL.	2.000,00	0,00	2.000,00	89,61	0,00	89,61	1.910,39
21300	JGUARDIOLA:MNTO INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	570,87	0,00	570,87	-570,87
21300	ALUMBRADO: MANTENIMIENTO	10.000,00	10.950,00	20.950,00	25.290,84	25.290,84	0,00	-4.340,84
21300	PARQUES:RMC MAQUINARIA,INSTAL.Y UTIL	0,00	0,00	0,00	1.008,51	506,73	501,78	-1.008,51
21300	RMC EDIFICIOS: MAQ. INSTAL.	10.000,00	1.375,00	11.375,00	15.064,75	14.069,47	995,28	-3.689,75
21300	RMC EDIFICIOS: MTO. EXTINTORES DEPEND.	10.000,00	100,00	10.100,00	6.222,16	4.546,54	1.675,62	3.877,84
21300	AGUAS: RMC RED ABASTAC.	45.000,00	8.800,00	53.800,00	27.986,03	23.479,76	4.506,27	25.813,97
21300	CEMENTERIO: RMC MAQUINARIA INST. Y UTILL.	3.000,00	100,00	3.100,00	821,78	121,94	699,84	2.278,22
21300	CULTURA: RMC MAQUINARIA,INSTALAC.	0,00	0,00	0,00	310,88	310,88	0,00	-310,88
21300	OBRAS Y VÍAS PCAS: RMC MAQUININSTAL.	0,00	0,00	0,00	544,48	527,15	17,33	-544,48
21301	XIQUETS:MTO EXTINTORES ESCOLETA	0,00	0,00	0,00	113,68	113,68	0,00	-113,68
21302	RMC EDIFICIOS: MTO. ASCENSORES	6.000,00	0,00	6.000,00	9.530,26	7.689,51	1.840,75	-3.530,26
21302	AGUAS: RMC MAQUIL. INSTAL.. Y UTILL. DIVERSOS	5.000,00	0,00	5.000,00	6.643,01	4.798,76	1.844,25	-1.643,01
21400	PARQUE MÓVIL: LEASING VEHÍCULOS	60.000,00	-6.000,00	54.000,00	52.469,49	52.104,58	364,91	1.530,51
21400	PARQUE MÓVIL: MTO. SERV. GRALES	40.000,00	400,00	40.400,00	52.618,61	39.859,54	12.759,07	-12.218,61
21500	SS SS: RMC MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00	0,00	973,95	240,00	733,95	-973,95
22000	ALCALDIA:MATERIAL DE OFICINA	0,00	0,00	0,00	560,65	321,81	238,84	-560,65
22000	ADMON GRAL: MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	5.000,00	11.400,00	16.400,00	18.147,40	13.409,58	4.737,82	-1.747,40
22000	INFORMÁTICA: SUMINISTRO MAT. NO INVENT.	5.000,00	16.050,00	21.050,00	32.966,15	27.640,76	5.325,39	-11.916,15
22000	POLICIA LOCAL:MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	1.477,60	1.139,10	338,50	-1.477,60
22000	SS SS: MATERIAL DE OFICINA NO INVENT.	0,00	0,00	0,00	2.372,95	2.321,16	51,79	-2.372,95
22000	ADL:MATERIAL DE OFICINA	0,00	0,00	0,00	1.162,90	948,96	213,94	-1.162,90
22000	ENSEÑANZA: MATERIAL OFICINA	400,00	0,00	400,00	305,74	305,74	0,00	94,26
22000	GABINETE PSICO:MATERIAL DE OFICINA	0,00	0,00	0,00	18,15	18,15	0,00	-18,15
22000	XIQUETS: MAT. OFICINA	250,00	0,00	250,00	2.134,37	2.087,98	46,39	-1.884,37
22000	JGUARDIOLA: MAT. OFICINA	250,00	0,00	250,00	163,47	133,00	30,47	86,53
22000	URBANISMO:MATERIAL DE OFICINA	0,00	0,00	0,00	4.260,89	3.557,62	703,27	-4.260,89
22000	MEDIO AMBIENTE: MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	417,42	417,42	0,00	-417,42
22000	PARQUE MÓVIL:MATERIAL OFICINA NO IN.	0,00	0,00	0,00	22,05	22,05	0,00	-22,05
22000	CULTURA: MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	5,35	5,35	0,00	-5,35
22000	ARCHIVO Y BIBL.: MAT. OFICINA + COPIAS	600,00	418,61	1.018,61	539,12	339,72	199,40	479,49
22000	DEPORTES: SUM. MAT. OFICINA	1.000,00	0,00	1.000,00	1.282,16	313,57	968,59	-282,16
22000	PATRIMONIO: MATERIAL DE OFICINA	0,00	0,00	0,00	53,40	53,40	0,00	-53,40
22000	JUVENTUD:MATERIAL OFICINA NO INVENT.	0,00	0,00	0,00	32,31	32,31	0,00	-32,31
22000	SERV. ECO: MATERIAL DE OFICINA NO INVENT.	0,00	0,00	0,00	878,87	475,23	403,64	-878,87
22000	COMERCIO: MATERIAL DE OFICINA	0,00	0,00	0,00	41,55	41,55	0,00	-41,55
22001	ADMON GRAL: PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	10.000,00	0,00	10.000,00	12.347,00	11.693,95	653,05	-2.347,00
22001	COM Y NUEVA TEC:PRENSA,REVISTAS,LIBROS	0,00	0,00	0,00	240,80	0,00	240,80	-240,80
22001	POLICIA LOCAL:PRENSA,REVISTAS,LIBROS	0,00	0,00	0,00	654,00	654,00	0,00	-654,00
22001	Tª EDAD: PRENSA REVISTAS Y LIBROS	0,00	0,00	0,00	1.143,80	1.037,50	106,30	-1.143,80
22001	URBANISMO:PRENSA,REVISTAS,LIBROS	0,00	0,00	0,00	993,98	993,98	0,00	-993,98
22001	CONSUMO: PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	0,00	0,00	0,00	53,40	53,40	0,00	-53,40
22001	CULTURA: PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
22001	ARCHIVO Y BIBL.: PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	2.500,00	0,00	2.500,00	2.398,18	2.155,67	242,51	101,82
22001	SERV. ECO: PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	600,00	0,00	600,00	1.512,25	742,70	769,55	-912,25
22001	AGRICULTURA: PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
22003	ADMON GRAL: LECTURA COPIS FOTOCOPIADORAS	8.000,00	100,00	8.100,00	18.028,94	8.890,19	9.138,75	-9.928,94
22100	CONTROL TRÁFICO: ENERGIA ELECTRICA	500,00	100,00	600,00	391,68	391,68	0,00	208,32
22100	XIQUETS:CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	0,00	0,00	460,34	366,95	93,39	-460,34
22100	JGUARDIOLA:CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	0,00	0,00	779,37	298,28	481,09	-779,37
22100	ALUMBRADO: ESTIMACION ANUAL ENERGIA ELECT.	150.000,00	95.850,00	245.850,00	301.914,31	257.230,39	44.683,92	-56.064,31
22100	RMC EDIFICIOS: CONSUMO ENERGIA ELCT.	200.000,00	29.900,00	229.900,00	226.649,10	188.277,25	38.371,85	3.250,90
22100	AGUAS: CONSUMO ENERGIA ELECT	70.000,00	11.400,00	81.400,00	63.977,44	52.692,25	11.285,19	17.422,56
22101	RMC EDIFICIOS: SUM. AGUA	10.000,00	1.150,00	11.150,00	11.235,76	9.509,42	1.726,34	-85,76
22103	RMC EDIFICIOS: COMB. Y CARBURANTES	70.000,00	73.000,00	143.000,00	153.848,97	134.562,36	19.286,61	-10.848,97
22103	PARQUE MÓVIL: COMB. Y CARBURANTES	60.000,00	0,00	60.000,00	57.113,71	47.010,31	10.103,40	2.886,29
22104	ADMON GRAL: VESTUARIO POLICIA	15.000,00	45.000,00	60.000,00	60.344,21	50.930,15	9.414,06	-344,21
22104	ADMON GRAL: VESTUARIO PROTECCIÓN CIVIL	1.000,00	2.975,00	3.975,00	4.129,76	4.129,76	0,00	-154,76
22104	ADMON GRAL: VESTUARIO ALUMBRADO	1.000,00	0,00	1.000,00	791,75	791,75	0,00	208,25
22104	ADMON GRAL: VESTUARIO PAQUES JARDINES Y MA	1.000,00	0,00	1.000,00	1.770,97	1.602,48	168,49	-770,97
22104	ADMON GRAL: VESTUARIO RMC EDIFICIOS	1.000,00	100,00	1.100,00	1.378,35	1.190,20	188,15	-278,35
22104	ADMON GRAL: VESTUARIO AGUAS POTABLES	1.000,00	125,00	1.125,00	1.114,24	445,38	668,86	10,76
22104	ADMON GRAL: VESTUARIO CEMENTERIO	1.000,00	0,00	1.000,00	179,45	179,45	0,00	820,55
22104	ADMON GRAL: VESTUARIO PARQUE MÓVIL	1.000,00	300,00	1.300,00	482,55	482,55	0,00	817,45
22104	ADMON GRAL: VESTUARIO DEPORTES	3.500,00	0,00	3.500,00	4.976,69	4.892,59	84,10	-1.476,69
22104	ADMON GRAL: VESTUARIO OBRAS Y VIAS PUB.	1.000,00	300,00	1.300,00	308,74	308,74	0,00	991,26
22104	ADMON GRAL: VESTUARIO CAMINOS Y AGRICULTURA	1.500,00	6.300,00	7.800,00	16.122,29	16.115,45	6,84	-8.322,29
22107	SANIDAD: SUM. BOTELLAS B2 PISCINA CUBIERTA	600,00	0,00	600,00	445,67	445,67	0,00	154,33
22107	AGRICULTURA: SUM. PROD. ESPECIALIZADOS	10.000,00	83.300,00	93.300,00	62.650,34	49.471,94	13.178,40	30.649,66
22108	XIQUETS: SUM. PRODUC. LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	83,16	78,47	4,69	416,84
22108	JGUARDIOLA: SUM. LIMPIEZA Y ASEO	500,00	0,00	500,00	27,84	27,84	0,00	472,16
22109	POLICIA LOCAL: OTROS SUMINISTROS VARIOS	1.000,00	0,00	1.000,00	2.170,36	2.170,36	0,00	-1.170,36
22109	PROTECCIÓN CIVIL: MATERIAL ESPECIALIZADO	0,00	0,00	0,00	2.080,94	1.863,06	217,88	-2.080,94
22109	ALUMBRADO: SUM. MAT. ELECTR.	10.000,00	800,00	10.800,00	16.466,43	13.179,69	3.286,74	-5.666,43
22109	ALUMBRADO:OTROS SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	1.277,15	1.277,15	0,00	-1.277,15
22109	AGRICULTURA: CAMPAÑA CERATITIS CAPITATA	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
22110	POLICIA LOCAL:OTROS SUMINISTROS VARIOS	1.000,00	0,00	1.000,00	992,64	253,64	739,00	7,36
22110	CONTROL TRÁFICO: OTROS SUMINISTROS VARIOS	2.000,00	35.000,00	37.000,00	23.195,65	16.311,05	6.884,60	13.804,35
22110	DONA: OTROS SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	8,60	8,60	0,00	-8,60
22110	SANIDAD:SUMINISTROS Y VARIOS	0,00	0,00	0,00	79,08	79,08	0,00	-79,08

22110	XIQUETS: SUM. VARIOS	750,00	0,00	750,00	1.329,31	1.026,04	303,27	-579,31
22110	JGUARIOLA: OTROS SUM. VARIOS	750,00	0,00	750,00	3.684,22	3.283,32	400,90	-2.934,22
22110	PARQUES: SUM. PLANTAS	10.000,00	10.000,00	20.000,00	14.549,44	12.105,79	2.443,65	5.450,56
22110	RMC EDIFICIOS: OTROS SUM. VARIOS	3.000,00	0,00	3.000,00	1.488,49	1.063,90	424,59	1.511,51
22110	AGUAS: OTROS SUM. VARIOS	15.000,00	1.575,00	16.575,00	13.423,70	10.389,96	3.033,74	3.151,30
22110	CEMENTERIO: OTROS SUM. VARIOS	1.000,00	100,00	1.100,00	1.600,94	778,56	822,38	-500,94
22110	PARQUE MÓVIL: OTROS SUM. VARIOS	5.000,00	0,00	5.000,00	7.716,69	7.250,83	465,86	-2.716,69
22110	DEPORTES: OTROS SUM. VARIOS	6.000,00	2.000,00	8.000,00	12.104,50	9.498,56	2.605,94	-4.104,50
22110	OBRAS Y VÍAS PCAS: SUM PLACAS CALLES	8.000,00	0,00	8.000,00	4.640,00	4.640,00	0,00	3.360,00
22110	AGRICULTURA: OTROS SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	239,25	239,25	0,00	-239,25
22140	ADMON GRAL: VESTUARIO SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	2.306,05	1.976,05	330,00	-2.306,05
22200	ALCALDIA: COMUNICACIONES TELEFÓNICAS MÓVILES	6.100,00	0,00	6.100,00	7.204,37	6.014,44	1.189,93	-1.104,37
22200	ADMON GRAL: COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	55.000,00	0,00	55.000,00	57.370,55	48.417,30	8.953,25	-2.370,55
22201	ADMON GRAL: COMUNICACIONES POSTALES	25.000,00	2.100,00	27.100,00	38.982,02	38.982,02	0,00	-11.882,02
22203	ADMON GRAL: FAX	500,00	0,00	500,00	85,71	85,71	0,00	414,29
22203	ET LES COVES II: Gastos Funcionamiento	0,00	35.750,41	35.750,41	2.685,26	2.685,26	0,00	33.065,15
22204	ADMON GRAL: INTERNET	15.000,00	2.025,00	17.025,00	46.330,33	42.330,27	4.000,06	-29.305,33
22300	DEPORTES: TRANSPORTES	0,00	0,00	0,00	107,00	0,00	107,00	-107,00
22400	ADMON GRAL: SEGURO ACCIDENTES TODO EL PERSONAL	11.500,00	0,00	11.500,00	0,00	0,00	0,00	11.500,00
22400	PROTECCIÓN CIVIL: PRIMAS SEGUROS	650,00	0,00	650,00	690,68	690,68	0,00	-40,68
22400	SEGURO ACCIDENTES PERSONAL	11.500,00	0,00	11.500,00	10.681,36	10.681,36	0,00	818,64
22400	XIQUETS: PRIMAS SEGUROS	750,00	0,00	750,00	876,55	876,55	0,00	-126,55
22400	JGUARIOLA: PRIMAS SEGUROS	750,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	750,00
22400	RMC EDIFICIOS: SEGURO MULTIRRIESGO EDIF.	30.000,00	0,00	30.000,00	24.152,34	24.152,34	0,00	5.847,66
22400	PARQUE MÓVIL: SEG. VEHÍCULOS	8.000,00	0,00	8.000,00	4.564,88	4.564,88	0,00	3.435,12
22400	FIESTAS: PRIMAS SEGUROS	8.000,00	0,00	8.000,00	9.985,48	9.985,48	0,00	-1.985,48
22401	ADMON GRAL: SEGURO RESPON. CIVIL GRAL. AYTO	51.000,00	6.150,00	57.150,00	56.434,90	56.434,90	0,00	715,10
22402	ADMON GRAL: OTROS SEGUROS IMPREVISTOS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
22500	ADMON GRAL: TRIBUTOS Y SANCIONES	0,00	0,00	0,00	4.558,76	4.558,76	0,00	-4.558,76
22600	AGUAS: CANON CONTROL VERTIDOS CHJ	12.000,00	125,00	12.125,00	10.726,71	10.726,71	0,00	1.398,29
22600	CULTURA: DCHOS. SGAE	6.000,00	900,00	6.900,00	11.230,84	942,29	10.288,55	-4.330,84
22601	ALCALDIA: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT.	40.000,00	65.000,00	105.000,00	79.553,62	75.123,11	4.430,51	25.446,38
22601	ADMON GRAL: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	376,21	346,21	30,00	-376,21
22601	POLICIA LOCAL: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	600,00	0,00	600,00	3.379,72	124,20	3.255,52	-2.779,72
22601	PROTECCIÓN CIVIL: ATENCIONES PROTOC.	0,00	0,00	0,00	454,50	454,50	0,00	-454,50
22601	SS SS: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	2.525,48	2.525,48	0,00	-2.525,48
22601	Tª EDAD: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	5.425,80	5.425,80	0,00	-5.425,80
22601	DONA: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	10.804,55	10.791,15	13,40	-10.804,55
22601	ENSEÑANZA: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	1.364,00	1.364,00	0,00	-1.364,00
22601	URBANISMO: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	1.842,32	1.765,28	77,04	-1.842,32
22601	PARQUES: ATENC. PROTOCO.	2.000,00	0,00	2.000,00	347,17	180,02	167,15	1.652,83
22601	CONSUMO: OTROS GASTOS DIV.	0,00	0,00	0,00	21,39	0,00	21,39	-21,39
22601	CULTURA: ATENCIONES PROTOC.	2.000,00	0,00	2.000,00	4.068,61	3.782,33	286,28	-2.068,61
22601	FIESTAS: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	9.843,02	7.802,48	2.040,54	-9.843,02
22601	DEPORTES: ATENC. PROTOCOLARIAS	2.000,00	0,00	2.000,00	10.067,30	6.121,44	3.945,86	-8.067,30
22601	PATRIMONIO: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	1.320,50	1.320,50	0,00	-1.320,50
22601	JUVENTUD: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	550,36	550,36	0,00	-550,36
22601	COM SOC Y PART: JORNADAS PARTICIPACION	1.000,00	0,00	1.000,00	1.274,14	895,06	379,08	-274,14
22601	COMERCIO: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	4.531,84	4.168,34	363,50	-4.531,84
22601	AGRICULTURA: ATENCIONES PROTOC.	2.000,00	0,00	2.000,00	212,00	212,00	0,00	1.788,00
22601	TURISMO: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	1.558,02	1.558,02	0,00	-1.558,02
22602	ALCALDIA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	1.772,48	1.772,48	0,00	-1.772,48
22602	ADMON GRAL: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0,00	3.000,00	4.724,60	4.724,60	0,00	-1.724,60
22602	Tª EDAD: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	206,48	206,48	0,00	-206,48
22602	DONA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	6.000,00	6.000,00	2.382,06	2.032,90	349,16	3.617,94
22602	SANIDAD: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	579,42	579,42	0,00	-579,42
22602	ENSEÑANZA: PUBLICIDAD PROPAGANDA	500,00	0,00	500,00	127,60	0,00	127,60	372,40
22602	URBANISMO: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	257,41	30,05	227,36	-257,41
22602	MEDIO AMBIENTE: PUBLICIDAD Y PROPAGO	0,00	0,00	0,00	579,42	579,42	0,00	-579,42
22602	CONSUMO: OTROS GASTOS DIV.	1.500,00	0,00	1.500,00	2.986,07	2.622,57	363,50	-1.486,07
22602	CULTURA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00	1.807,00	21.807,00	24.869,20	24.521,20	348,00	-3.062,20
22602	CULTURA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	5.056,67	4.795,67	261,00	-5.056,67
22602	DEPORTES: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	12.500,00	0,00	12.500,00	17.039,50	11.397,26	5.642,24	-4.539,50
22602	PATRIMONIO: PUBLIC. Y PROPAGANDA	6.000,00	0,00	6.000,00	520,28	520,28	0,00	5.479,72
22602	COM SOC Y PART: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	1.931,40	174,00	1.757,40	-1.931,40
22602	SERV. ECO: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	343,36	343,36	0,00	-343,36
22602	COMERCIO: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.400,00	0,00	2.400,00	2.383,80	1.334,00	1.049,80	16,20
22602	TURISMO: PUBLICIDAD, CARTELERIA, PRENSA...	5.000,00	0,00	5.000,00	5.389,82	3.649,82	1.740,00	-389,82
22603	ADMON GRAL: OTROS JURÍDICOS (CONDENA COSTAS)	48.600,00	8.300,00	56.900,00	48.436,15	48.436,15	0,00	8.463,85
22603	HONORARIOS DEFENSA PERSONAL DEL AYTO.	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
22604	ADMON GRAL: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	5.000,00	0,00	5.000,00	7.790,00	7.008,71	781,29	-2.790,00
22605	PARQUES: GASTOS DIV. DIA ARBOL	1.400,00	0,00	1.400,00	1.556,54	1.556,54	0,00	-156,54
22605	CULTURA: GATOS ACTV. CULTURALES	75.010,00	0,00	75.010,00	38.329,79	38.329,79	0,00	36.680,21
22605	JUVENTUD: CURSOS FORMACIÓN	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
22605	COM SOC Y PART: CURSILLOS FORMACION	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
22606	ENSEÑANZA: JORNADAS EDUCATIVAS	2.500,00	0,00	2.500,00	1.739,67	1.739,67	0,00	760,33
22606	CULTURA: EXPOSICIONES	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
22606	COM SOC Y PART: PROG. PARTIC. FORO 21	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
22606	COMERCIO: JORNADAS Y ACC FORM	1.000,00	10.000,00	11.000,00	20.364,67	19.534,30	830,37	-9.364,67
22606	AGRICULTURA: FERIA AGRICOLA	800,00	0,00	800,00	344,04	344,04	0,00	455,96

22606	TURISMO: FERIAS, REUNIONES Y CONF.	8.000,00	0,00	8.000,00	32,49	32,49	0,00	7.967,51
22607	FIESTAS: FIESTAS AGOSTO BÉTERA	250.000,00	23.700,00	273.700,00	195.269,41	191.384,37	3.885,04	78.430,59
22608	SS SS: ESCUELA TALLERES VERANO	3.000,00	0,00	3.000,00	2.702,44	2.702,44	0,00	297,56
22608	ENSEÑANZA: SESIONES PEDA GOGICAS	6.000,00	350,00	6.350,00	6.741,00	6.741,00	0,00	-391,00
22608	JUVENTUD: CAMPAMENTO VERANO	27.000,00	900,00	27.900,00	15.633,19	15.633,19	0,00	12.266,81
22609	ALCALDIA: ELECCIONES MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	3.877,47	3.877,47	0,00	-3.877,47
22609	CULTURA: MOSTRA DE JAZZ	20.000,00	0,00	20.000,00	19.816,85	19.816,85	0,00	183,15
22609	JUVENTUD: ACTV. SEMANA JUVENTUD	12.000,00	0,00	12.000,00	11.241,78	11.241,78	0,00	758,22
22609	COMERCIO: CAMPANAS Y PROMOC	3.000,00	0,00	3.000,00	1.508,00	0,00	1.508,00	1.492,00
22610	ALCALDIA: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	131,14	131,14	0,00	868,86
22610	ADMON GRAL: OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00	50,00	6.050,00	8.352,24	7.951,58	400,66	-2.302,24
22610	INFORMÁTICA: OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	0,00	5.000,00	1.584,76	1.056,53	528,23	3.415,24
22610	COM Y NUEVA TEC: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	3.500,00	4.500,00	1.026,53	935,88	90,65	3.473,47
22610	POLICIA LOCAL: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00	0,00	1.500,00	1.625,36	1.233,21	392,15	-125,36
22610	PROTECCIÓN CIVIL: OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00	0,00	300,00	171,53	171,53	0,00	128,47
22610	SS SS: OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	20.000,00	23.000,00	591,75	435,15	156,60	22.408,25
22610	3ª EDAD: OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00	10.105,60	20.105,60	2.073,78	2.067,39	6,39	18.031,82
22610	DONA: OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00	3.150,00	15.150,00	7.865,80	1.963,80	5.902,00	7.284,20
22610	EPA: OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	6.300,00	8.300,00	8.183,90	4.724,24	3.459,66	116,10
22610	ET LES COVES II: GASTOS FUNCION.	32.000,00	0,00	32.000,00	56.848,33	48.260,68	8.587,65	-24.848,33
22610	TFL 2008: GASTOS ORGANIZACIÓN E INST.	12.600,00	0,00	12.600,00	0,00	0,00	0,00	12.600,00
22610	PGS 2008-2009: GASTOS GRALES.	6.750,00	0,00	6.750,00	0,00	0,00	0,00	6.750,00
22610	OPEAS E JOBE 2008-2009: OTROS GASTOS DIVERSOS	2.300,00	0,00	2.300,00	28,60	28,60	0,00	2.271,40
22610	ADL: OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00	1.003,69	928,09	75,60	1.996,31
22610	SANIDAD: OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	352,70	273,62	79,08	-352,70
22610	ENSEÑANZA: OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	2.391,89	1.201,71	1.190,18	-1.891,89
22610	GABINETE PSICO: OTROS GASTOS DIV.	600,00	0,00	600,00	1.283,05	1.283,05	0,00	-683,05
22610	JGUARDIOLA: OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	343,31	343,31	0,00	-343,31
22610	URBANISMO: OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	5.331,77	2.240,11	3.091,66	-5.331,77
22610	ALUMBRADO: OTROS GASTOS DIV.	2.000,00	100,00	2.100,00	989,68	356,18	633,50	1.110,32
22610	PARQUES: OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	11.600,00	11.600,00	1.660,22	1.486,14	174,08	9.939,78
22610	RMC EDIFICIOS: OTROS GASTOS DIV.	15.000,00	5.100,00	20.100,00	6.157,42	6.065,61	91,81	13.942,58
22610	CEMENTERIO: OTROS GASTOS DIV.	2.000,00	0,00	2.000,00	1.773,17	143,28	1.629,89	226,83
22610	MEDIO AMBIENTE: OTROS GASTOS DIV. + A GENDA 21	18.000,00	14.800,00	32.800,00	38.180,42	20.212,42	17.968,00	-5.380,42
22610	PARQUE MÓVIL: OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	1.697,89	1.063,29	634,60	-1.697,89
22610	CULTURA: PROGRAMA MUSICABILITY	0,00	0,00	0,00	1.200,00	1.200,00	0,00	-1.200,00
22610	ARCHIVO Y BIBL.: OTROS GASTOS DIV.	600,00	0,00	600,00	172,35	172,35	0,00	427,65
22610	FIESTAS: OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00	5.000,00	20.000,00	19.745,53	16.550,91	3.194,62	254,47
22610	DEPORTES: OTROS GASTOS DIV. ACT. DEPORTIVAS	1.000,00	64.914,32	65.914,32	29.033,05	28.894,20	138,85	36.881,27
22610	PATRIMONIO: OM GESTION DEL PATRIMONIO	2.000,00	7.000,00	9.000,00	11.509,11	11.509,11	0,00	-2.509,11
22610	JUVENTUD: OTRAS ACTIVIDADES	3.000,00	0,00	3.000,00	242,88	242,88	0,00	2.757,12
22610	COM SOC Y PART: OTROS GASTOS DIVERSOS	2.100,00	6.000,00	8.100,00	211,76	0,00	211,76	7.888,24
22610	OBRAS Y VÍAS PCAS: OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00	150,00	6.150,00	6.707,11	6.025,90	681,21	-557,11
22610	SERV. ECO: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	3.293,64	3.293,64	0,00	-2.293,64
22610	COMERCIO: OTROS GASTOS DIVERSOS	11.500,00	0,00	11.500,00	1.195,13	935,00	260,13	10.304,87
22610	AGRICULTURA: OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00	1.900,00	7.900,00	4.407,06	3.867,11	539,95	3.492,94
22610	TURISMO: OTROS GASTOS DIV.	17.900,00	0,00	17.900,00	348,85	348,85	0,00	17.551,15
22611	ET LES COVES II: APORTACION MPAL	36.000,00	100,00	36.100,00	35.678,87	32.275,38	3.403,49	421,13
22612	SS SS: ACOGIMIENTO FAMILIAR (PEIS Y PER)	7.000,00	0,00	7.000,00	5.142,24	3.698,12	1.444,12	1.857,76
22613	COMERCIO: ACTIVIDADES RES AFIC	0,00	480,00	480,00	319,00	319,00	0,00	161,00
22620	FIESTAS: FALLAS	12.000,00	0,00	12.000,00	15.728,31	15.452,93	275,38	-3.728,31
22621	SS SS: CAMPANA REYES	9.600,00	0,00	9.600,00	11.763,67	0,00	11.763,67	-2.163,67
22621	FIESTAS: REYES	34.000,00	100,00	34.100,00	38.786,11	34.973,06	3.813,05	-4.686,11
22622	FIESTAS: NOU D'OCTUBRE	7.000,00	7.500,00	14.500,00	19.820,38	19.220,38	600,00	-5.320,38
22623	FIESTAS: CARNAVALES	1.100,00	0,00	1.100,00	2.285,73	2.285,73	0,00	-1.185,73
22624	FIESTAS: GASTOS NAVIDAD	2.000,00	1.200,00	3.200,00	3.125,01	3.125,01	0,00	74,99
22700	PARQUES: LIMPIEZA Y ASEO JARDINES	187.700,00	400.000,00	587.700,00	166.776,29	120.969,50	45.806,79	420.923,71
22700	RMC EDIFICIOS: CONTRATO LIMP. EDIF. MPLES.	347.750,04	83.000,00	430.750,04	354.953,88	324.324,42	30.629,46	75.796,16
22700	AGUAS: CONVENIO ALCANTARILLADO PARQUE TECN.	10.000,00	6.100,00	16.100,00	6.046,60	6.046,60	0,00	10.053,40
22700	BASURA: CONTRATO RECOGIDA BASURA Y LIMP. VIARIA	1.290.000,00	388.600,00	1.678.600,00	1.148.286,56	937.986,51	210.300,05	530.313,44
22700	MEDIO AMBIENTE: LIMPIEZA DEL MEDIO	0,00	0,00	0,00	45.502,16	37.068,96	8.433,20	-45.502,16
22700	FIESTAS: TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	0,00	0,00	0,00	4.520,00	2.410,00	2.110,00	-4.520,00
22700	DEPORTES: TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	0,00	0,00	0,00	2.120,44	2.120,44	0,00	-2.120,44
22700	OBRAS Y VÍAS PCAS: RETIRADA CONTENEDORES	15.000,00	0,00	15.000,00	14.157,00	12.416,38	1.740,62	843,00
22700	AGRICULTURA: LIMPIEZA CAMINOS	20.000,00	10.000,00	30.000,00	1.692,44	1.270,20	422,24	28.307,56
22701	INFORMÁTICA: PROTEC. DATOS CARÁCTER PERSONAL	2.175,00	0,00	2.175,00	0,00	0,00	0,00	2.175,00
22701	PREVENCIÓN RIESGOS LABORAL Y VIGILANCIA SALUD	20.000,00	0,00	20.000,00	16.173,28	11.476,79	4.696,49	3.826,72
22703	URBANISMO: ASESORÍA INGENIERIA	25.000,00	30.000,00	55.000,00	7.720,38	7.720,38	0,00	47.279,62
22703	RMC EDIFICIOS: ASESOR. ÁREA	21.000,00	0,00	21.000,00	19.630,03	17.994,20	1.635,83	1.369,97
22703	SERV. ECO: ASIST. TÉCN. EMPRESAS	6.000,00	0,00	6.000,00	21.136,36	7.225,64	13.910,72	-15.136,36
22706	ADMON GRAL: AT Y CONSULT. INFRA CC. URBAN.	25.000,00	0,00	25.000,00	28.398,96	26.032,38	2.366,58	-3.398,96
22706	INFORMÁTICA: ESTUDIOS Y TRABAJOS TEC	0,00	0,00	0,00	1.914,00	1.914,00	0,00	-1.914,00
22706	URBANISMO: ASISTENCIA TÉCNICA NORMA	0,00	16.600,00	16.600,00	17.745,68	16.643,68	1.102,00	-1.145,68
22706	ALUMBRADO: TRABAJOS EXTERNOS	15.000,00	-13.000,00	2.000,00	359,60	0,00	359,60	1.640,40
22706	PARQUES: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	16.240,00	16.240,00	0,00	-16.240,00
22706	PATRIMONIO: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN.	6.000,00	0,00	6.000,00	10.950,40	10.254,40	696,00	-4.950,40
22706	COM SOC Y PART: ESTUDIOS Y TRABAJOS	0,00	12.000,00	12.000,00	11.999,99	0,00	11.999,99	0,01
22706	SERV. ECO: TRABAJOS INSPECC. ICIO E IAE	35.000,00	0,00	35.000,00	30.496,78	25.452,55	5.044,23	4.503,22
22706	COMERCIO: LUCES NAVIDAD	5.000,00	15.000,00	20.000,00	7.621,20	7.621,20	0,00	12.378,80
22707	INFORMÁTICA: AT APLICACIONES GESTIÓN MPAL	43.181,91	0,00	43.181,91	45.571,02	45.571,02	0,00	-2.389,11

22708	SERV. ECO: SERV. GESTION TRIB. DIPU	155.000,00	41.000,00	196.000,00	158.762,42	158.762,42	0,00	37.237,58
22709	ADMON GRAL: ANÁLISIS ORGANIZATIVO Y DIMENS.	25.000,00	15.000,00	40.000,00	18.885,09	18.885,09	0,00	21.114,91
22711	CONTROL TRÁFICO: RETIRADA VEHÍCULOS VIA PUBLICA	25.000,00	29.900,00	54.900,00	62.426,47	62.398,47	28,00	-7.526,47
22711	ENSEÑANZA: TRANSPORTE ESCOLAR	156.000,00	0,00	156.000,00	168.361,96	92.747,40	75.614,56	-12.361,96
22711	URBANISMO:REPARTO NOTIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	603,44	603,44	0,00	-603,44
22712	ADMON GRAL: CONTRATACIÓN DEFENSA JUICIOS	34.899,99	349.800,00	384.699,99	297.565,50	291.423,29	6.142,21	87.134,49
22713	ECOPARQUE: CONTRATO EXPLOT. Y MITO.	150.000,00	88.300,00	238.300,00	240.117,85	226.208,70	13.909,15	-1.817,85
22714	RMC EDIFICIOS: MITO. PISCINA CUBIERTA	47.000,00	0,00	47.000,00	68.828,87	68.828,87	0,00	-21.828,87
22715	RMC EDIFICIOS: MITO. PISCINA POLI.	15.000,00	1.000,00	16.000,00	21.212,19	19.881,46	1.330,73	-5.212,19
22716	RMC EDIFICIOS: MITO. AIRE ACOND. Y CALDERA	25.000,00	800,00	25.800,00	28.729,93	20.765,46	7.964,47	-2.929,93
22716	AGUAS: MITO. BOMBEO Y DEPUR. AGUAS RESID.	23.000,00	0,00	23.000,00	35.568,95	32.458,55	3.110,40	-12.568,95
22720	SANIDAD: RECOGIDA PERROS V A GABUNDOS	9.155,15	1.650,00	10.805,15	9.481,49	7.389,99	2.091,50	1.323,66
22721	SANIDAD: DESINFECCION, DESINSECCION Y DESRAT.	9.423,61	0,00	9.423,61	9.980,40	9.980,40	0,00	-556,79
22721	AGRICULTURA: PULVERIZACIÓN PLAGAS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
22722	SANIDAD: CONTENEDORES HIGIENICOS, AMBIEN. ALFOM.	40.333,67	5.200,00	45.533,67	43.414,89	43.414,89	0,00	2.118,78
22723	SANIDAD: CONTROL MICROBIOLÓGICO Y LEGIONELOSIS	10.800,76	0,00	10.800,76	14.338,11	7.414,70	6.923,41	-3.537,35
22725	BASURA: RECOGIDA CONTENEDORES	50.010,00	0,00	50.010,00	580,21	580,21	0,00	49.429,79
22726	PARQUES: ACTUAC. EMBELLECIM. JARDINES	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
22726	RMC EDIFICIOS: JUEGOS PARQUES INFANT.	15.000,00	0,00	15.000,00	11.518,80	8.421,60	3.097,20	3.481,20
22727	BASURA: ESCOMBROS Y PODAS	20.000,00	0,00	20.000,00	12.830,14	8.663,32	4.166,82	7.169,86
22730	OBRAS Y VÍAS PCAS: BACHEO VÍAS PCAS	3.000,00	27.000,00	30.000,00	17.912,42	0,00	17.912,42	12.087,58
22731	AGRICULTURA: BACHEO CAMINOS ASFALTO	20.000,00	10.000,00	30.000,00	21.093,73	17.547,44	3.546,29	8.906,27
23000	ALCALDIA: DIETAS CARGOS ELECTIVOS	125.000,00	0,00	125.000,00	140.900,00	140.900,00	0,00	-15.900,00
23001	DIETAS PERSONAL	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
23100	ALCALDIA:GASTOS DE LOCOMOCIÓN	0,00	0,00	0,00	2,35	2,35	0,00	-2,35
23100	ADMON GRAL:GASTOS LOCOMOCION	0,00	0,00	0,00	265,45	265,45	0,00	-265,45
23100	POLICIA LOCAL: GASTOS LOCOMOCION	3.000,00	0,00	3.000,00	4.718,26	4.718,26	0,00	-1.718,26
23104	SS SS: GASTOS LOCOMOCION LEY DEPENDENCIA	3.500,00	0,00	3.500,00	1.103,52	1.103,52	0,00	2.396,48
23301	ADMON GRAL: ASISTENCIAS A TRIBUNALES	2.700,00	0,00	2.700,00	1.814,43	1.814,43	0,00	885,57
23301	POLICIA LOCAL: ASISTENCIAS A TRIBUNALES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
23302	ALCALDIA: INDEMNIZACIONES MATRIMONIOS	25.000,00	0,00	25.000,00	22.800,00	22.800,00	0,00	2.200,00
23303	ADMON GRAL:OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	707,64	707,64	0,00	-707,64
23303	POLICIA LOCAL:OTRAS INDEMNIZACIONES	0,00	0,00	0,00	299,12	299,12	0,00	-299,12
31000	INTERESES PRÉSTAMO C/P CAMP DEL TURIA	120.000,00	0,00	120.000,00	107.095,46	107.095,46	0,00	12.904,54
31000	INTERESES PRÉSTAMO ICO	4.000,00	0,00	4.000,00	2.567,06	2.567,06	0,00	1.432,94
31001	OTROS INTERESES	3.000,00	0,00	3.000,00	98,58	98,58	0,00	2.901,42
34200	SERV. ECO: INTERESES DEMORA ECSA	100.000,00	-10.000,00	90.000,00	75.364,97	75.364,97	0,00	14.635,03
34201	SERV. ECO: OTROS INTERESES DE DEMORA	0,00	0,00	0,00	1.731,93	0,00	1.731,93	-1.731,93
34300	SERV. ECO: RECARGOS	0,00	0,00	0,00	11.091,03	11.091,03	0,00	-11.091,03
46300	TRANSFERENCIA S MANCOMUNIDAD CAMP DEL TURIA	55.825,41	0,00	55.825,41	55.825,41	55.825,41	0,00	0,00
46600	ADMON GRAL: TRANSF. FEMP Y FVMP	4.050,00	0,00	4.050,00	3.974,67	3.974,67	0,00	75,33
46700	BASURA: APORTACIÓN PLAN ZONAL	100.000,00	10.600,00	110.600,00	110.531,17	62.938,49	47.592,68	68,83
47000	COMERCIO: SUBV. ASOC. COMERCIANTES	9.200,00	0,00	9.200,00	8.000,00	0,00	8.000,00	1.200,00
48001	SS SS: Progr. EMERG. SOCIAL Y NECESIDADES BAS.	45.000,00	2.517,00	47.517,00	18.857,53	14.635,74	4.221,79	28.659,47
48003	SS SS: SUBVENCIONES ONG'S	20.000,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00
48004	SS SS: SUBV. ASOCIACION LOCAL CONTRA EL CANCER	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
48005	SS SS: SUBV. ASOC. AYUDALE A CAMINAR	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
48100	TFL 2008: BECAS ALUMNOS	7.200,00	0,00	7.200,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00
48100	URBANISMO: BECAS	0,00	1.350,00	1.350,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00
48110	FIESTAS: PREMIOS	22.000,00	0,00	22.000,00	18.515,35	17.215,35	1.300,00	3.484,65
48111	FIESTAS: PREMIOS CARTELES	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
48112	ENSEÑANZA: PREMIOS SAMBORI	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
48113	CULTURA: PREMIO INTERN. COMPOSITORES	30.000,00	-19.000,00	11.000,00	3.522,66	3.522,66	0,00	7.477,34
48114	FIESTAS: PREMIOS PLAYBACK FALLA CARRAIXET	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00
48115	DEPORTES: CAMPEONATO AUTONOM. FÚTBOL	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
48116	COMERCIO: CONCURSO ESCAPARATES	2.990,00	1.000,00	3.990,00	2.714,08	714,08	2.000,00	1.275,92
48120	DEPORTES: TROFEOS DEPORT.	24.000,00	6.000,00	30.000,00	28.668,31	22.308,03	6.360,28	1.331,69
48300	ENSEÑANZA: SUBV. AMPA CAMP TURIA	750,00	0,00	750,00	750,00	750,00	0,00	0,00
48301	ENSEÑANZA: SUBV. AMPA LLOMA DEL MAS	750,00	0,00	750,00	750,00	750,00	0,00	0,00
48302	ENSEÑANZA: SUBV. AMPA MARQUES 2 AGUAS	750,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	750,00
48303	ENSEÑANZA: SUBV. AMPA NTRA. SRA. CARMEN	750,00	0,00	750,00	750,00	750,00	0,00	0,00
48304	ENSEÑANZA: SUBV. AMPA IELLES ALFABEGUES	750,00	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	750,00
48310	COM SOC Y PART: SUBV. ASOC. VECINOS MONTESANO	675,00	0,00	675,00	0,00	0,00	0,00	675,00
48311	COM SOC Y PART: SUBV. ASOC. VECINOS LOS PINARES	675,00	0,00	675,00	0,00	0,00	0,00	675,00
48312	COM SOC Y PART: SUBV. ASOC. VECINOS LA CONARDA	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
48313	COM SOC Y PART: SUBV. ASOC. VECINOS TORRE EN CON	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
48314	FIESTAS: SUBV. ASOC. VECINOS MAS CAMARENA	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
48315	COM SOC Y PART: SUBV. ASOC. VECINOS LA MASIA	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
48320	FIESTAS: SUBV. FALLA GV DE L'EST ESCUELA DANZA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
48321	FIESTAS: SUBV. FALLA CARRAIXET ESCUAL DANZA	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	400,00
48330	DONA: SUBV. ASOC. MUJERES PROGRESISTAS	1.200,00	0,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00
48331	FIESTAS: SUBV. PEÑA TAURINA LA BADANA	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
48332	JUVENTUD: SUBV. CONSEJO JUVENTUD	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
48333	DONA: SUBV. ASOC. SINA	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
48334	CULTURA: SUBV. ASOC. L'ALJAMA	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00
48335	FIESTAS: SUBV. ASOC. FESTA EL CONILL	700,00	0,00	700,00	700,00	0,00	700,00	0,00
48336	FIESTAS: SUBV. ASOC. CULT. RECREAT. LOS PINARES	650,00	0,00	650,00	0,00	0,00	0,00	650,00
48337	CULTURA: SUBV. ASOC. CULTURAL MONTESANO	600,00	0,00	600,00	600,00	0,00	600,00	0,00
48338	ENSEÑANZA: SUBV. FUNDACION JUVENTUD	3.800,00	0,00	3.800,00	3.500,00	0,00	3.500,00	300,00
48339	CULTURA: CONV ENIO CENTRO ARTIS. MUSICAL	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00

48340	DEPORTES: SUBV. IES LES ALFABEGUES USO INST.	10.000,00	0,00	10.000,00	8.561,12	8.561,12	0,00	1.438,88
48400	TFL 2007:Becas alumnos	0,00	1.068,84	1.068,84	0,00	0,00	0,00	1.068,84
48400	DEPORTES: SUBV. CLUB BALONCESTO	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
48401	DEPORTES: SUBV. CLUB ATLETISMO	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
48402	DEPORTES: SUBV. CLUB BALONMANO	50,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	50,00
48403	DEPORTES: SUBV. CLUB DEPORT. BÉTERA	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
48404	DEPORTES: SUBV. CLUB DE TRIO CARRAKET	2.100,00	0,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	0,00	0,00
48405	DEPORTES: SUBV. ASOC. AMIGOS DEL CABALLO	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
48406	DEPORTES: SUBV. CLUB NATACIÓN SOS	1.650,00	0,00	1.650,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00
48407	DEPORTES: SUBV. CLUB CICLISTA BTT	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
48408	DEPORTES: SUBV. CLUB CICLISTA BTT DESCENSO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
48409	DEPORTES: SUBV. CLUB CICLISTA BÉTERA	1.000,00	2.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00
48410	DEPORTES: SUBV. SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
48411	DEPORTES: SUBV. ALBERTO SANDIEGO GARAY	725,00	0,00	725,00	725,00	725,00	0,00	0,00
48412	DEPORTES: SUBV. CLUB FUTBOL SALA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
48413	DEPORTES: SUBV. CLUB FUTBOL VETERANOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
48414	DEPORTES: SUBV. CLUB AJEDREZ	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	350,00
48415	DEPORTES: SUBV. DAVID NAVARRO	300,00	0,00	300,00	300,00	0,00	300,00	0,00
48416	DEPORTES: SUBV. TRIATLON	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
48417	DEPORTES: SUBV. JUAN BTA. SANCHO	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	800,00
48418	DEPORTES: SUBV. CLUB BASQUET CP CAMP	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
48900	ALCALDIA: SUBVENCIONES A GRUPOS POLÍTICOS	37.250,00	0,00	37.250,00	36.000,00	36.000,00	0,00	1.250,00
48901	ENSEÑANZA: AYUDA COMPRA BONO-METRO ESTUDIANTE	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
48902	ENSEÑANZA: AYUDAS ESCOLARES BONOCHQUES 2008/	40.000,00	0,00	40.000,00	42.047,11	42.047,11	0,00	-2.047,11
48903	ENSEÑANZA: SUBV. VIAJES FIN DE CURSO	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,20	0,00	1.500,20	-0,20
60000	PPOS 2007 ENT BIC CASTILLO C/CORBELLA	0,00	220.000,00	220.000,00	198.033,73	180.901,99	17.131,74	21.966,27
60000	PPOS 2008 ENT BIC CASTILLO C/MARTILLO Y LARGA	94.226,00	60.000,00	154.226,00	29.835,71	0,00	29.835,71	124.390,29
60001	URBANISMO: OBRAS URB. LA MÀSIA	200.000,00	80.000,00	280.000,00	0,00	0,00	0,00	280.000,00
60001	OBRAS Y VÍAS PCAS: VALLADOS	0,00	60.000,00	60.000,00	59.830,80	39.089,13	20.741,67	169,20
60002	OBRAS Y VÍAS PCAS: RETEN POLICIA MAS CAMARENA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60003	OBRAS Y VÍAS PCAS: OBRA CEMENTERO	0,00	75.417,17	75.417,17	24.254,13	5.277,13	18.977,00	51.163,04
60004	URBANISMO: EJECUCIÓN TRAMO COLECTO	0,00	240.404,84	240.404,84	0,00	0,00	0,00	240.404,84
60004	OBRAS Y VÍAS PCAS: ENTORNO BIC CASTILLO	0,00	99.836,81	99.836,81	99.836,81	99.836,81	0,00	0,00
60005	OBRAS Y VÍAS PCAS: REPAVIMETADOS VIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60006	OBRAS Y VÍAS PCAS: PAVIMETADOS VIALES	0,00	160.000,00	160.000,00	43.678,62	0,00	43.678,62	116.321,38
60007	OBRAS Y VÍAS PCAS: C/GOYA, PATERNA	0,00	29.879,77	29.879,77	29.879,77	29.879,77	0,00	0,00
60009	URBANISMO: OBRAS URB. MONTESANO	225.000,00	0,00	225.000,00	49.799,95	49.799,95	0,00	175.200,05
60010	URBANISMO: OBRAS SECTOR R-6	7.000,00	0,00	7.000,00	6.324,50	6.324,50	0,00	675,50
60011	AGRICULTURA: PAVIMENTADO CAMINOS	0,00	44.804,51	44.804,51	42.572,00	0,00	42.572,00	2.232,51
60012	AGRICULTURA: PAVIMENT. EL BRUCAR Y C9095 P40	58.000,00	140.000,00	198.000,00	141.206,83	0,00	141.206,83	56.793,17
60013	AGRICULTURA: PAVIMENT. CAMINOS	0,00	0,00	0,00	25.633,68	25.633,68	0,00	-25.633,68
60100	PATRIMONIO: ACTUACIONES YACIMIENTO HORTA VELLA	15.000,00	60.000,00	75.000,00	27.615,60	26.128,89	1.486,71	47.384,40
61006	OBRAS Y VÍAS PCAS: ASFALTADO Y REHAB	259.000,00	0,00	259.000,00	0,00	0,00	0,00	259.000,00
61300	DEPORTES: OBRAS COMPLEMENTARIAS	0,00	54.500,00	54.500,00	54.394,04	54.394,04	0,00	105,96
62000	ADMIN GRAL: MATERIAL DE OFICINA	0,00	200.000,00	200.000,00	193.435,08	193.435,08	0,00	6.564,92
62200	RMC EDIFICIOS: ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS	0,00	30.000,00	30.000,00	835,66	835,66	0,00	29.164,34
62200	CEMENTERIO: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	0,00	100.000,00	100.000,00	75.402,08	75.402,08	0,00	24.597,92
62200	OBRAS Y VÍAS PCAS: COLEGIO PCO.CAMP DE TU.	0,00	196.265,62	196.265,62	0,00	0,00	0,00	196.265,62
62200	AGRICULTURA: PAVIMENT. ACONDICIONAMIENTO	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
62201	RMC EDIFICIOS: ACOND. CENTROS EDUCATIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62300	ADMIN GRAL: MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	24.052,58	24.052,58	18.578,93	1.153,18	17.425,75	5.473,65
62300	INFORMÁTICA: INSTALACIÓN RED	0,00	14.094,93	14.094,93	10.188,06	4.745,27	5.442,79	3.906,87
62300	COM Y NUEVA TEC: EQUIPO RADIO	0,00	7.500,00	7.500,00	7.326,05	7.326,05	0,00	173,95
62300	COM Y NUEVA TEC: EQUIPO IMPRESORA	0,00	29.744,16	29.744,16	29.744,15	29.744,15	0,00	0,01
62300	ESCOLETA: AIRE ACONDICIONADO	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
62300	PARQUES: INVERSIONES MAQUINARIA	0,00	3.000,00	3.000,00	2.128,87	2.128,87	0,00	871,13
62300	PARQUES: INVERSIONES MAQUINARIA Y UTIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62300	RMC EDIFICIOS: MAQUINARIA	0,00	84.500,00	84.500,00	76.572,35	6.538,39	70.033,96	7.927,65
62300	RMC EDIFICIOS: MAQUIN. INSTALACIONES	0,00	56.782,31	56.782,31	29.013,33	28.064,32	949,01	27.768,98
62300	AGUAS: MAQUINARIA, INSTAL. DEPOSITOS	0,00	35.773,15	35.773,15	42.993,37	42.993,37	0,00	-7.220,22
62300	AGUAS: MAQUINARIA	0,00	27.000,00	27.000,00	1.052,37	1.052,37	0,00	25.947,63
62300	PARQUE MÓVIL: REPUESTO PIEZAS	0,00	807,85	807,85	6.734,78	6.734,78	0,00	-5.926,93
62300	DEPORTES: FOCOS CAMPO FÚTBOL	0,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
62300	JUVENTUD: ADQUISICIÓN CARPA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62300	OBRAS Y VÍAS PCAS: INVERSION RED AGUA POTABLE	30.000,00	32.000,00	62.000,00	30.251,85	0,00	30.251,85	31.748,15
62300	AGRICULTURA: MAQUINARIA, INSTALACIONES	0,00	600,00	600,00	530,10	0,00	530,10	69,90
62301	URBANISMO: COLECTOR TORRE EN CONILL	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
62301	ALUMBRA DO: INV. REPOSICIÓN ALUM. PCO.	140.000,00	80.000,00	220.000,00	43.175,13	35.737,27	7.437,86	176.824,87
62301	PARQUES: SOTERRAMIENTO CONTENEDORES	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
62301	RMC EDIFICIOS: INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	13.434,70	0,00	13.434,70	-13.434,70
62301	RMC EDIFICIOS: INSTALACIONES	0,00	37.000,00	37.000,00	36.073,24	35.678,24	395,00	926,76
62301	AGUAS: COLECTOR A VE MARIA	0,00	25.639,86	25.639,86	22.103,33	22.103,33	0,00	3.536,53
62301	PARQUE MÓVIL: EQUIPACIÓN VEHICULOS	0,00	26.000,00	26.000,00	14.764,10	1.593,02	13.171,08	11.235,90
62301	OBRAS Y VÍAS PCAS: INSTALACIÓN MAQUINARIA Y UTIL	0,00	2.307,91	2.307,91	1.876,52	1.876,52	0,00	431,39
62302	EQUIPO EMISORA MANCOMUNADA Y WAL	0,00	14.234,00	14.234,00	21.634,00	5.875,01	15.758,99	-7.400,00
62302	POLICIA LOCAL: EQUIPO EMISORA MANCOMUNADA	0,00	13.000,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00
62302	PGS 2008-2009: INV. MAQUINARIA Y UTIL	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
62302	RMC EDIFICIOS: HERRAMIENTAS Y UTILLAJ	0,00	0,00	0,00	332,00	332,00	0,00	-332,00
62302	AGUAS: COMPRA DE CONTADORES Y OTRO	0,00	9.000,00	9.000,00	16.147,08	0,00	16.147,08	-7.147,08
62302	PARQUE MÓVIL: RESPUESTO DE PIEZAS Y OTROS	0,00	4.000,00	4.000,00	6.212,90	528,90	5.684,00	-2.212,90

62304	DEPORTES: EQUIPO SONIDO	0,00	4.000,00	4.000,00	3.135,00	3.135,00	0,00	865,00	
62500	ADMON GRAL:EXPROPIACIONES PISCINA	0,00	3.000,00	3.000,00	1.793,00	0,00	1.793,00	1.207,00	
62500	ADMON GRAL:MOBILIARIO C.Nebot,Serv.Gral	0,00	38.392,30	38.392,30	29.346,68	27.413,79	1.932,89	9.045,62	
62500	COMY NUEVA TEC:MOBILIARIO	0,00	5.002,28	5.002,28	5.002,28	5.002,28	0,00	0,00	
62500	POLICIA LOCAL: MOBILIARIO	0,00	1.462,20	1.462,20	0,00	0,00	0,00	1.462,20	
62500	CONTROL TRÁFICO:EQUIPO SEMAFÓRICO	0,00	16.050,40	16.050,40	12.298,47	12.298,47	0,00	3.751,93	
62500	SS SS: GRUAS MINUSVALIDOS	0,00	5.721,70	5.721,70	5.338,85	2.073,00	3.265,85	382,85	
62500	EPA:Mobiliario y Enseres	0,00	6.013,43	6.013,43	5.823,43	5.823,43	0,00	190,00	
62500	ESCOLETA:INVERSIONES VARIAS(TV,DVD)	0,00	3.087,39	3.087,39	2.046,11	2.046,11	0,00	1.041,28	
62500	RMC EDIFICIOS:MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	54.000,00	54.000,00	27.950,60	15.906,29	12.044,31	26.049,40	
62500	BA SURA: ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES	0,00	17.173,37	17.173,37	7.806,80	0,00	7.806,80	9.366,57	
62500	CEMENTERIO: EQUIPO ELEVADOR DE FÉRE	0,00	7.366,00	7.366,00	7.366,00	7.366,00	0,00	0,00	
62500	PARQUE MÓVIL: EQUIPACIÓN VEHICULOS N	0,00	13.210,90	13.210,90	13.210,90	8.247,60	4.963,30	0,00	
62500	DEPORTES: MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	12.000,00	12.000,00	2.552,94	712,94	1.840,00	9.447,06	
62500	DEPORTES: MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	15.771,10	15.771,10	0,00	0,00	0,00	15.771,10	
62500	OBRAS Y VÍAS PCAS: MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	77.238,70	77.238,70	43.900,83	43.900,83	0,00	33.337,87	
62500	SERV. ECO: MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	9.000,00	9.000,00	7.824,60	3.133,32	4.691,28	1.175,40	
62500	COMERCIO: MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	10.000,00	10.000,00	9.451,57	8.097,26	1.354,31	548,43	
62500	TURISMO: DIFUSIÓN RECURSOS TURÍSTICOS	0,00	55.823,52	55.823,52	29.429,20	0,00	29.429,20	26.394,32	
62500	TURISMO: PROGRAMA MUSICALITY	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00	
62501	Tª EDAD: MOBILIARIO-Perchas y Bancos	0,00	5.000,00	5.000,00	754,00	754,00	0,00	4.246,00	
62501	RMC EDIFICIOS:MOBILIARIO PARQUES Y JARDINES	0,00	54.520,32	54.520,32	20.946,72	19.246,72	1.700,00	33.573,60	
62501	CEMENTERIO: RESPOSICIÓN DE CRUCES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
62600	INFORMÁTICA:EQUIPOS PARA PROCESOS	0,00	32.000,00	32.000,00	27.016,94	11.301,71	15.715,23	4.983,06	
62600	COMERCIO: SISTEMAS INFORMÁTICOS RED	0,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	
62603	INFORMÁTICA:COMPRA ODENADORES	0,00	15.662,93	15.662,93	15.766,12	15.766,12	0,00	-103,19	
62800	ARCHIVO Y BIBL.: COMPRA LIBROS	0,00	7.000,00	7.000,00	5.330,39	4.494,37	836,02	1.669,61	
63200	DEPORTES: ACONDICIONAMIENTO INSTAL DEPOR	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	
63300	RMC EDIFICIOS:MAQUINARIA	0,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	
68000	PMS:PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	0,00	2.625.437,18	2.625.437,18	0,00	0,00	0,00	2.625.437,18	
83000	ADMON GRAL: ANTICIPO DE HABERES AL PERSONAL	35.000,00	0,00	35.000,00	16.418,32	16.418,32	0,00	18.581,68	
83300	ADMON GRAL: ANUNCIOS POR CUENTA PARTICULARES	6.000,00	0,00	6.000,00	346,32	346,32	0,00	5.653,68	
91100	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO INVERSIONES 2003 (CAJA MAI	305.000,00	0,00	305.000,00	300.231,28	300.231,28	0,00	4.768,72	
91110	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO C/P CAMP DEL TURIA	589.186,90	0,00	589.186,90	589.186,89	589.186,89	0,00	0,01	
91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS ICO	12.000,00	0,00	12.000,00	11.278,80	11.278,80	0,00	721,20	
	<b>TOTAL</b>		<b>8.487.944,67</b>	<b>25.562.691,27</b>	<b>17.841.102,16</b>	<b>15.971.816,96</b>	<b>1.869.285,20</b>	<b>7.721.589,11</b>	<b>0,00</b>

### Anexo 3.-Estado de ejecución de ingresos ejercicio 2009.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	MODIF.	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECON. NETOS	RECAUDAC. NETA	PDTE.DE COBRO.	ESTADO EJECUCIÓN
11200	IBI RÚSTICA	272.420,19	0,00	272.420,19	268.361,58	268.361,58	0,00	-4.058,61
11201	IBI URBANA	6.847.420,19	0,00	6.847.420,19	6.229.842,70	6.229.842,70	0,00	-617.577,49
11300	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	810.000,00	0,00	810.000,00	795.776,30	795.776,30	0,00	-14.223,70
11400	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	440.000,00	0,00	440.000,00	742.408,44	518.615,12	223.793,32	302.408,44
13000	IAE - IMPTO. ACTIVIDADES ECONÓMICAS	75.000,00	0,00	75.000,00	79.440,73	79.440,73	0,00	4.440,73
28200	ICIO - IMPTO. SOBRE CONTRUCCIONES, INSTAL. OBRAS	400.000,00	0,00	400.000,00	118.921,70	118.921,70	0,00	-281.078,30
31001	TASA EXPEDICION DE DOCUMENTOS	350.000,00	0,00	350.000,00	160.733,94	160.733,94	0,00	-189.266,06
31002	TASA CEMENTERIO MPAL.	60.810,00	0,00	60.810,00	48.900,00	48.900,00	0,00	-11.910,00
31003	TASA DERECHOS EXAMEN	6.000,00	0,00	6.000,00	1.385,00	1.385,00	0,00	-4.615,00
31005	TASA RETRADA E INMOVILIZACIÓN VEHICULOS	13.000,00	0,00	13.000,00	15.318,00	15.318,00	0,00	2.318,00
31006	TASA PRESTACIÓN MATRIMONIOS CIVILES	39.000,00	0,00	39.000,00	21.275,00	21.275,00	0,00	-17.725,00
31007	TASA UTILIZACIÓN INSTAL. DEPORTIVAS Y PISCINA	300.000,00	0,00	300.000,00	298.041,85	296.866,85	1.175,00	-1.958,15
31008	TASA POR VOZ PÚBLICA	1.700,00	0,00	1.700,00	1.440,00	1.440,00	0,00	-260,00
31100	TASA POR APERTURA ESTABLECIMIENTOS	40.000,00	0,00	40.000,00	15.383,25	15.383,25	0,00	-24.616,75
31200	TASA ENTRADA VEHICULOS ACERAS Y VADOS	240.000,00	0,00	240.000,00	224.356,97	199.610,32	24.746,65	-15.643,03
31201	RECOGIDA Y ELIMINACIÓN RESIDUOS EJERCICIO	0,00	0,00	0,00	190,24	190,24	0,00	190,24
32100	TASA ANUNCIOS POR CARTELES, COLUMNAS, ANALOGO	75.000,00	0,00	75.000,00	65.310,14	65.243,53	66,61	-9.689,86
32101	TASA ANUNCIOS POR CARTELES, COLUMNAS, ANALOGO	2.000,00	0,00	2.000,00	950,48	950,48	0,00	-1.049,52
32102	TASA MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA	7.500,00	0,00	7.500,00	7.508,00	6.008,00	1.500,00	8,00
32103	TASA POR ATRACCIONES FERIA	11.600,00	0,00	11.600,00	11.600,00	11.600,00	0,00	0,00
32104	TASA OCUPACIÓN SUELO, VUELO Y SUBSUELO	185.000,00	0,00	185.000,00	194.877,94	183.671,82	11.206,12	9.877,94
32105	TASA ADP MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	10.000,00	0,00	10.000,00	6.159,60	6.159,60	0,00	-3.840,40
32106	TASA ADP OTRAS OCUPACIONES	3.000,00	0,00	3.000,00	54,00	54,00	0,00	-2.946,00
32107	TASA POR CASITAS, PUESTOS VENTAS MERCADO EXT.	30.000,00	0,00	30.000,00	45.387,79	37.503,79	7.884,00	15.387,79
34000	P.P. GUARDERÍA MUNICIPAL	125.000,00	0,00	125.000,00	122.920,00	120.600,00	2.320,00	-2.080,00
34001	P.P. PRESTACIÓN SERV. Y ACTV. SOCIOCULTURALES	45.000,00	0,00	45.000,00	36.150,51	35.500,51	650,00	-8.499,49
34002	P.P. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	1.000,00	0,00	1.000,00	1.306,08	734,60	571,48	306,08
37002	CANON URBANIZACIÓN COLECTOR ELIJANA	1.800.000,00	1.027.542,37	2.827.542,37	2.437.536,53	209.332,08	2.228.204,45	-390.005,84
38000	REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00	0,00	0,00	27,78	27,78	0,00	27,78
39100	MULTAS TRÁFICO	60.000,00	0,00	60.000,00	67.424,99	20.553,39	46.871,60	7.424,99
39200	RECARGO DE APREMIOS	115.000,00	0,00	115.000,00	109.004,01	109.004,01	0,00	-5.995,99
39300	INTERESES DE DEMORA	40.000,00	0,00	40.000,00	50.158,92	33.980,71	16.178,21	10.158,92
39700	INGRESOS APROVECHAMIENTO URBANIS	0,00	0,00	0,00	573,21	573,21	0,00	573,21
39900	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA	85.000,00	0,00	85.000,00	106.998,69	106.998,69	0,00	21.998,69
39901	OTROS INGRESOS RECAUDACIÓN	50.000,00	0,00	50.000,00	18.664,23	10.594,44	8.069,79	-31.335,77
39902	INGRESOS INSPECCIÓN ICIO E IAE	250.000,00	0,00	250.000,00	315.003,50	158.822,62	156.180,88	65.003,50
39903	OTRAS SANCIONES (URBANÍSTICAS, ACTIVIDADES...)	430.000,00	0,00	430.000,00	310.009,43	73.685,01	236.324,42	-119.990,57
39904	OTROS INGRESOS EJECUCIÓN AVALES	0,00	219.436,41	219.436,41	219.436,41	219.436,41	0,00	0,00
39909	OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	30.518,49	30.063,37	455,12	30.518,49
42000	DEL ESTADO - PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS	3.450.000,00	111.237,84	3.561.237,84	3.844.408,05	3.844.408,05	0,00	283.170,21
42001	DEL ESTADO - COMPENSACIÓN IAE	65.000,00	0,00	65.000,00	57.254,64	57.254,64	0,00	-7.745,36
42002	DEL ESTADO - COMPENSACIÓN IBI COLEGIOS	154.522,82	0,00	154.522,82	12.815,74	12.815,74	0,00	-141.707,08
42003	DEL ESTADO - COMPENSACIÓN CASTASTROFES	0,00	0,00	0,00	232.414,83	232.414,83	0,00	232.414,83
45500	GVA: PARA SERVICIOS SOCIALES	79.732,63	8.215,37	87.948,00	87.948,00	0,00	87.948,00	0,00
45501	GVA: PROGRAMA ACOGIMIENTO PEIS	0,00	9.822,24	9.822,24	9.822,24	9.822,24	0,00	9.822,24
45502	GVA: ARQUEOLOGIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45503	GVA: PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO MPAL	633,61	4.958,38	5.591,97	5.591,97	0,00	5.591,97	0,00
45504	GVA: PARA TURISMO	32.600,00	0,00	32.600,00	2.351,37	2.351,37	0,00	-30.248,63
45505	GVA: PARA EPA	12.259,92	2.519,90	14.779,82	14.779,82	5.911,93	8.867,89	0,00
45506	GVA: PARA GABINETE PSICOPEDAGOGICO	18.730,95	2.404,96	21.135,91	21.135,91	8.454,36	12.681,55	0,00
45507	GVA: PARA CENTRO INFANTIL XQUETS	123.840,00	0,00	123.840,00	73.200,00	0,00	73.200,00	-50.640,00
45508	GVA: PARA CENTRO INFANTIL JOSEFA GUARDIOLA	123.840,00	0,00	123.840,00	73.200,00	58.560,00	14.640,00	-50.640,00
45509	GVA: PARA DL (INCLUDE MASTER)	27.054,54	0,00	27.054,54	27.054,54	0,00	27.054,54	-9,00
45510	GVA: PARA JUZGADO DE PAZ	882,05	0,00	882,05	0,00	0,00	0,00	-882,05
45511	GVA: PARA PROTECCIÓN CIVIL	1.200,00	1.489,51	2.689,51	2.689,51	1.574,26	1.115,25	0,00
45513	GVA: EXTINTAS CAMARAS AGRARIAS	38.268,64	0,00	38.268,64	28.283,18	0,00	28.283,18	-9.985,46
45514	GVA: COMPENSACIÓN INTERESES PRÉSTAMOS COLEGIO	100.000,00	0,00	100.000,00	60.903,38	46.825,09	14.078,29	-39.096,62
45515	GVA: SUBVENCIÓN PROGRAMA EZOINT	0,00	9.325,50	9.325,50	7.952,94	7.398,47	554,47	-1.372,56
45517	GVA: PROMOCIÓN USO VALENCIANO	1.800,00	1.102,00	2.902,00	2.902,00	0,00	2.902,00	0,00
45518	GVA: PARA ACCIONES CONSUMO	3.000,00	3.991,30	6.991,30	6.991,30	0,00	6.991,30	0,00
45519	GVA: PARA POLICIA LOCAL	0,00	3.099,25	3.099,25	3.099,25	0,00	3.099,25	0,00
45520	GVA: PROGRAMA OPEAS JOBE 2009/2010	14.761,08	0,00	14.761,08	12.426,39	12.426,39	0,00	-2.334,69
45521	GVA: PROGRAMA TFL 2009	43.528,05	0,00	43.528,05	0,00	0,00	0,00	-43.528,05
45522	GVA: PARA EL AREA DE LA DONA	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	600,00	400,00	0,00
45523	GVA: PARA EL PROGRAMA EMCORP 2009	54.935,80	74.719,48	129.655,29	129.537,47	129.537,47	0,00	-117,82
45524	GVA: PARA EL PROGRAMA FOTERP 2009-2010	0,00	559.263,50	559.263,50	559.263,50	0,00	559.263,50	0,00
45526	GVA: PARA LA ESCUELA TALLER LES COVES II	983.137,68	0,00	983.137,68	0,00	0,00	0,00	-983.137,68
46100	FVMP: LEY DE DEPENDENCIA	49.775,00	0,00	49.775,00	49.775,00	14.932,50	34.842,50	0,00
46202	DIPVAL: PARA CULTURA	0,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	0,00	1.300,00	0,00
46203	DIPVAL: PROGRAMAS JUVENTUD	25.000,00	0,00	25.000,00	2.457,53	0,00	2.457,53	-22.542,47
46204	DIPVAL: PARA DEPORTES	12.114,32	0,00	12.114,32	7.339,45	0,00	7.339,45	-4.774,87
46205	DIPVAL: PARA TERCERA EDAD	360,00	0,00	360,00	0,00	0,00	0,00	-360,00
46206	DIPVAL: PARA LA DONA	255,00	0,00	255,00	297,00	0,00	297,00	42,00
46209	DIPVAL: BECAS - PROGRAMA "LA DIPU TE BEC	0,00	30.240,00	30.240,00	29.760,00	29.760,00	0,00	-480,00
48000	SUBV.DE FAMILIAS E INST. SIN FIN LUCRO	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00	0,00	300,00
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	100.000,00	0,00	100.000,00	38.783,26	38.783,26	0,00	-61.216,74
54000	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	60.619,92	0,00	60.619,92	106.895,75	60.619,92	46.275,83	46.275,83
55000	PRODUCTO DE CONCESIONES POR AGUA POTABLE	15.000,00	0,00	15.000,00	21.162,74	20.982,44	180,30	6.162,74
55001	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS RESTAURACION	10.500,00	0,00	10.500,00	10.417,41	9.809,01	608,40	-82,59
55009	OTRAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	0,00	0,00	0,00	4.597,71	2.794,71	1.803,00	4.597,71
55200	APROVECHAMIENTO ESPECIAL RESIDUOS RECICLAJE	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00
60000	PMS: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-2.000.000,00
72000	ESTADO: FEIL Guardería y Biblioteca R-3	0,00	1.393.843,81	1.393.843,81	1.393.843,81	975.690,67	418.153,14	0,00
72001	ESTADO: FEIL Guardería y Biblioteca R-1 "La Font"	0,00	1.393.843,81	1.393.843,81	1.393.843,81	975.690,67	418.153,14	0,00
72002	ESTADO: FEIL Intervención Yacimiento Torre Bullifa	0,00	466.990,39	466.990,39	466.990,39	321.989,88	145.000,51	0,00
72003	ESTADO: FEIL Mejora Red Agua Potable San Vicente	0,00	168.103,00	168.103,00	159.697,02	111.787,91	47.909,11	-8.405,98
75501	GVA: COMPENSACIÓN AMORT PTMO COLEGIO	589.186,89	0,00	589.186,89	589.186,89	294.593,45	294.593,44	0,00
75502	PIP 2009: PLAN ESPECIAL DE APOYO AV. DIPUT	0,00	23.457,12	23.457,12	0,00	0,00	0,00	-23.457,12
75503	GVA: PARA ARQUEOLOGIA	0,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00
75505	GVA: PARA RED AGUA POTABLE	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	-30.000,00
76100	DE LA DIPUTACIÓN PARA PPOS 2009	124.000,00	0,00	124.000,00	75.717,57	0,00	75.717,57	-48.282,43
76101	DIPVAL: SUBVENCIÓN PAP 2009	0,00	240.000,00	240.000,00	219.000,00	0,00	219.000,00	-21.000,00
76103	DIPVAL: PLAN CAMINOS RURALES 2009	73.000,00	0,00	73.000,00	0,00	0,00	0,00	-73.000,00
77000	APORTACIONES DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
79000	SUBVENCIÓN UE MUSICALITY	25.000,00	0,00	25.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	-20.000,00
83000	REINTEGRO ANTICIPOS FUNCIONARIOS	35.000,00	0,00	35.000,00	19.926,00	9.881,93	10.044,07	-15.074,00
83300	REINTEGRO DE ANUNCIOS POR CTA. PARTICULARES	6.000,00	0,00	6.000,00	5.586,55	4.405,20	1.181,35	-413,45
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA CRÉDITOS E	0,00	329.426,00	329.426,00	0,00	0,00	0,00	-329.426,00
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA SUPLEMENT	0,00	1.330.821,18	1.330.821,18	0,00	0,00	0,00	-1.330.821,18
87002	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN	0,00	3.310.532,41	3.310.532,41	0,00	0,00	0,00	-3.310.532,41
91702	PRÉSTAMO M/P INVERSIONES 2009	1.278.500,00	-278.500,00	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.000.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>20.987.489,28</b>	<b>12.465.185,72</b>	<b>33.452.675,00</b>	<b>25.073.251,35</b>	<b>19.518.183,80</b>	<b>5.55</b>	

### Anexo 4.-Estado de ejecución de gastos ejercicio 2010.

CLASIF. ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	MODIF.	PREVIS. DEFINITIVA	REC. NETAS	OBLIGAC. PAGOS LÍQUIDOS	PAGO	PENDIENTE ESTADO EJECUCIÓN
10000	ALCALDIA: RETRIBUCIONES ALCALDE Y LIBERADOS	227.440,00	0,00	227.440,00	227.440,00	227.440,00	0,00	0,00
11000	ALCALDIA: PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	80.503,92	-5.000,00	75.503,92	75.209,40	75.209,40	0,00	294,52
12000	ADMON GRAL: RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	244.378,06	0,00	244.378,06	256.613,25	256.613,25	0,00	-12.235,19
12000	INFORMÁTICA: RETRIBUCIONES BÁSICA FUNCIONARIOS	30.804,96	-10.000,00	20.804,96	16.805,82	16.805,82	0,00	3.999,14
12000	POLICIA LOCAL: RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNC.	621.800,00	0,00	621.800,00	662.955,83	662.955,83	0,00	-41.155,83
12000	SS SS: RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	43.800,00	0,00	43.800,00	46.409,36	46.409,36	0,00	-2.609,36
12000	ENSEÑANZA: RETRIBUCIONES BAS. FUNCIONARIOS	10.200,00	0,00	10.200,00	10.817,12	10.817,12	0,00	-617,12
12000	URBANISMO: RETRIB. BASIC. FUNCIONARIOS	305.300,00	0,00	305.300,00	309.196,08	309.196,08	0,00	-3.896,08
12000	ALUMBRADO: RETRIB. BAS. FUNCIONARIOS	9.500,00	0,00	9.500,00	10.601,28	10.601,28	0,00	-1.101,28
12000	AGUAS: RETRIBUCIONES BAS. FUNCIONARIOS	9.700,00	0,00	9.700,00	10.600,56	10.600,56	0,00	-900,56
12000	CEMENTERIO: RETRIB. BAS. FUNCIONARIOS	8.900,00	0,00	8.900,00	7.877,70	7.877,70	0,00	1.022,30
12000	ARCHIVO Y BIBL.: RETRIB. BAS. FUNCIONARIOS	27.500,00	-9.500,00	18.000,00	17.443,22	17.443,22	0,00	556,78
12000	DEPORTES: RETRIB. BAS. FUNCIONARIO	9.100,00	0,00	9.100,00	10.075,54	10.075,54	0,00	-975,54
12000	SERV. ECO: BÁSICAS FUNCIONARIOS	174.853,28	0,00	174.853,28	175.652,08	175.652,08	0,00	-798,80
12100	ADMON GRAL: COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	278.840,51	-14.000,00	264.840,51	245.990,92	245.990,92	0,00	18.849,59
12100	INFORMÁTICA: COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	26.427,36	-13.000,00	13.427,36	12.309,00	12.309,00	0,00	1.118,36
12100	POLICIA LOCAL: COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	661.400,00	-20.000,00	641.400,00	597.147,37	597.147,37	0,00	44.252,63
12100	SS SS: COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	37.400,00	0,00	37.400,00	34.621,32	34.621,32	0,00	2.778,68
12100	ENSEÑANZA: COMPLEM. FUNCIONARIOS	8.400,00	0,00	8.400,00	7.697,04	7.697,04	0,00	702,96
12100	URBANISMO: COMPLEM. FUNCIONARIOS	340.900,00	0,00	340.900,00	285.147,39	285.147,39	0,00	55.752,61
12100	ALUMBRADO: COMPLEM. FUNCIONARIOS	10.800,00	0,00	10.800,00	9.783,84	9.783,84	0,00	1.016,16
12100	AGUAS: RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS	10.800,00	0,00	10.800,00	9.783,84	9.783,84	0,00	1.016,16
12100	CEMENTERIO: COMPLEM. FUNCIONARIOS	8.400,00	0,00	8.400,00	5.922,44	5.922,44	0,00	2.477,56
12100	ARCHIVO Y BIBL.: COMPLEMENT. FUNCIONARIOS	23.000,00	-10.500,00	12.500,00	12.172,23	12.172,23	0,00	327,77
12100	DEPORTES: COMPLEMENT. FUNCIONARIO	11.100,00	0,00	11.100,00	10.011,24	10.011,24	0,00	1.088,76
12100	SERV. ECO: COMPL. FUNCIONARIOS	211.592,87	-9.000,00	202.592,87	176.095,51	176.095,51	0,00	26.497,36
13000	SS SS: RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	35.000,00	0,00	35.000,00	4.156,97	4.156,97	0,00	30.843,03
13000	ENSEÑANZA: RETRIB. LABORAL FIJO	16.619,68	0,00	16.619,68	0,00	0,00	0,00	16.619,68
13000	GABINETE PSICO: LABORAL FIJO GABINETE	111.570,81	0,00	111.570,81	48.708,97	48.708,97	0,00	62.861,84
13000	XIQUETS: RETRIB. LABORAL FIJO	37.953,60	0,00	37.953,60	23.314,80	23.314,80	0,00	14.638,80
13000	JGUARDIOLA: RETRIB. LAB. FIJO	75.065,52	0,00	75.065,52	34.354,58	34.354,58	0,00	40.710,94
13000	ALUMBRADO: RETRIB. LABORAL FIJO	20.548,19	0,00	20.548,19	10.105,26	10.105,26	0,00	10.442,93
13000	PARQUES: RETRIB. LAB. FIJO	21.167,80	0,00	21.167,80	9.844,26	9.844,26	0,00	11.323,54
13000	RMC EDIFICIOS: PERSONAL FIJO LIMPIEZA	8.000,00	0,00	8.000,00	9.053,04	9.053,04	0,00	-1.053,04
13000	AGUAS: RETRIB. BAS. PERS. LABORAL FIJO	20.548,19	0,00	20.548,19	10.473,93	10.473,93	0,00	10.074,26
13000	PARQUE MÓVIL: RETRIB. LAB. FIJO	20.878,45	0,00	20.878,45	10.141,52	10.141,52	0,00	10.736,93
13000	CULTURA: LABORAL FIJO	43.077,63	0,00	43.077,63	0,00	0,00	0,00	43.077,63
13000	OBRAS Y VÍAS PCAS: RETRIB. LAB. FIJO	155.954,40	0,00	155.954,40	29.259,12	29.259,12	0,00	126.695,28
13000	SERV. ECO: LABORAL FIJO	21.275,45	0,00	21.275,45	11.202,82	11.202,82	0,00	10.072,63
13001	SS SS: RETRIB. LABORAL EVENTUAL	0,00	0,00	0,00	3.383,14	3.383,14	0,00	-3.383,14
13001	GABINETE PSICO: COMPLEMENTARIAS LAB	0,00	0,00	0,00	35.433,94	35.433,94	0,00	-35.433,94
13001	XIQUETS: RETRIB. COMPL.	0,00	0,00	0,00	14.590,80	14.590,80	0,00	-14.590,80
13001	JGUARDIOLA: RETRIB. COMPL.	0,00	0,00	0,00	21.278,25	21.278,25	0,00	-21.278,25
13001	ALUMBRADO: RETRIB. COMPLEM LAB	0,00	0,00	0,00	9.221,86	9.221,86	0,00	-9.221,86
13001	PARQUES: RETRIB. COMPL. LAB	0,00	0,00	0,00	9.750,84	9.750,84	0,00	-9.750,84
13001	RMC EDIFICIOS: COMPLEMENT. PERSONAL FIJO	0,00	0,00	0,00	5.267,26	5.267,26	0,00	-5.267,26
13001	AGUAS: COMPLEM. PERSONAL LAB.	0,00	0,00	0,00	10.262,57	10.262,57	0,00	-10.262,57
13001	PARQUE MÓVIL: COMPLEMENT. LAB. FIJO	0,00	0,00	0,00	10.407,12	10.407,12	0,00	-10.407,12
13001	OBRAS Y VÍAS PCAS: COMPLEM. LABORAL	0,00	0,00	0,00	24.228,72	24.228,72	0,00	-24.228,72
13001	SERV. ECO: COMPL. LAB. FIJO	0,00	0,00	0,00	10.011,24	10.011,24	0,00	-10.011,24
13100	ADMON GRAL: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	57.373,16	0,00	57.373,16	63.420,30	63.420,30	0,00	-6.047,14
13100	INFORMÁTICA: RETRIB. LAB. EVENTUAL	28.117,50	0,00	28.117,50	28.055,30	28.055,30	0,00	62,20
13100	COM Y NUEVA TEC: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	23.517,53	0,00	23.517,53	24.693,36	24.693,36	0,00	-1.175,83
13100	SS SS: LABORAL PREVENCION E INSERCIION	189.130,30	0,00	189.130,30	104.929,97	104.929,97	0,00	84.200,33
13100	EPA: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	37.438,43	-5.364,18	32.074,25	32.050,88	32.050,88	0,00	23,37
13100	FOTERP: RETRIB. LAB. EVEN.	0,00	453.358,12	453.358,12	1.247,58	1.247,58	0,00	452.110,54
13100	ET LES COVES II: PROFESORADO	425.000,00	0,00	425.000,00	0,00	0,00	0,00	425.000,00
13100	TFIL 2009: RETRIB. PROFESORES Y COORD.	12.311,40	0,00	12.311,40	0,00	0,00	0,00	12.311,40
13100	OPEAS E IOBE 2009/2010: RETRIB. PERSONAL	9.282,00	0,00	9.282,00	7.468,88	7.468,88	0,00	1.813,12
13100	EMCORP 2009: GASTOS PERSONAL	46.920,00	54.297,75	101.217,75	73.463,17	73.463,17	0,00	27.754,58
13100	ADL: RETRIB. LAB. EVENTUAL	54.159,14	0,00	54.159,14	28.055,30	28.055,30	0,00	26.103,84
13100	EZOINT: RETRIB. LAB. EVN	0,00	7.006,39	7.006,39	5.311,40	5.311,40	0,00	1.694,99
13100	ENSEÑANZA: RETRIB. LABORAL EVENTUAL	41.172,28	0,00	41.172,28	53.823,38	53.823,38	0,00	-12.651,10
13100	GABINETE PSICO: LAB. EVENTUAL	0,00	0,00	0,00	27.548,79	27.548,79	0,00	-27.548,79
13100	XIQUETS: RETRIB. LAB. TEMPORAL	102.127,06	0,00	102.127,06	97.566,89	97.566,89	0,00	4.560,17
13100	JGUARDIOLA: RETRIB. LAB. EVENTUAL	57.454,52	0,00	57.454,52	47.779,37	47.779,37	0,00	9.675,15
13100	URBANISMO: RETRIB. LAB. EVENTUAL	71.700,00	0,00	71.700,00	115.806,30	115.806,30	0,00	-44.106,30
13100	ALUMBRADO: RETRIB. PERSN TEMPORAL	60.551,43	0,00	60.551,43	61.341,18	61.341,18	0,00	-789,75
13100	PARQUES: LAB. EVENTUAL	131.637,86	0,00	131.637,86	145.744,76	145.744,76	0,00	-14.106,90
13100	RMC EDIFICIOS: PERSONAL EVENTUAL LIMPIEZA	126.689,73	0,00	126.689,73	20.368,91	20.368,91	0,00	106.320,82
13100	AGUAS: COMPLEM. LAB. EVENTUAL	44.594,32	0,00	44.594,32	47.847,13	47.847,13	0,00	-3.252,81
13100	CEMENTERIO: RETRIB. LAB. EVENTUAL	30.915,51	0,00	30.915,51	30.915,51	30.915,51	0,00	0,00
13100	PARQUE MÓVIL: RETRIB. LAB. EVENTUAL	14.847,08	0,00	14.847,08	14.847,08	14.847,08	0,00	0,00
13100	CULTURA: LABORAL EVENTUAL	60.445,34	0,00	60.445,34	100.595,32	100.595,32	0,00	-40.149,98
13100	ARCHIVO Y BIBL.: RETRIB. LAB. EVEN	0,00	0,00	0,00	20.728,54	20.728,54	0,00	-20.728,54
13100	DEPORTES: RETRIB. LAB. EV. OPERARIOS POLID	121.996,77	-19.000,00	102.996,77	99.983,86	99.983,86	0,00	3.012,91
13100	PATRIMONIO: RETRIB. LAB. EVENTUAL	16.017,84	0,00	16.017,84	6.835,50	6.835,50	0,00	9.182,34
13100	OBRAS Y VÍAS PCAS: RETRIB. LAB. EVENTUAL	395.573,90	-7.728,91	387.844,99	487.055,35	487.055,35	0,00	-99.210,36
13100	SERV. ECO: LABORAL EVENTUAL	0,00	0,00	0,00	21.020,68	21.020,68	0,00	-21.020,68
13100	AGRICULTURA: RETRIB. LAB. EVENTUAL	168.750,80	0,00	168.750,80	166.172,21	166.172,21	0,00	2.578,59
13100	OPEAS E IOBE 2008-2009: RETRIB. PERS	0,00	2.275,30	2.275,30	140,18	140,18	0,00	2.135,12
13101	SS SS: LABORAL INTERV. MENORES RIESGOS	0,00	0,00	0,00	30.129,15	30.129,15	0,00	-30.129,15
13101	ADL: GASTO PERSONAL CENTRO AS.	0,00	0,00	0,00	25.591,92	25.591,92	0,00	-25.591,92
13101	RMC EDIFICIOS: PERSONAL EV. PINTURA	0,00	0,00	0,00	112.187,98	112.187,98	0,00	-112.187,98
13101	DEPORTES: RETRIB. LAB. EV. MONITORES POLID	168.000,00	0,00	168.000,00	167.260,77	167.260,77	0,00	739,23
13102	SS SS: LABORAL SERV. AYUDA DOMICILIO	0,00	0,00	0,00	57.438,07	57.438,07	0,00	-57.438,07
13102	DEPORTES: RETRIB. EVENTUAL PISCINA CUBIERTA	231.662,08	-7.000,00	224.662,08	222.462,77	222.462,77	0,00	2.199,31
13103	SS SS: LABORAL TALLERES VERANO	0,00	0,00	0,00	16.696,37	16.696,37	0,00	-16.696,37
13104	SS SS: RETRIBUCIONES LEY DE DEPENDENCIA	37.740,00	0,00	37.740,00	34.946,40	34.946,40	0,00	2.793,60
15000	ADMON GRAL: PRODUCTIVIDAD TODO EL PERSONAL	267.141,09	239.361,91	506.503,00	506.467,48	506.467,48	0,00	35,52
15100	ADMON GRAL: GRATIFICACIONES TODO EL PERSONAL	80.000,00	40.000,00	120.000,00	99.687,00	99.687,00	0,00	20.313,00
16000	ALCALDIA: SEGUROS SOCIALES ÓRGANOS DE GOBIERNO	89.055,92	0,00	89.055,92	76.654,47	76.654,47	0,00	12.401,45

16000	ADMON GRAL.: SEGUROS SOCIALES SERVICIOS GENERAL	164.180,96	2.000,00	166.180,96	173.801,81	173.801,81	0,00	-7.620,85
16000	INFORMÁTICA: SEGUROS SOCIALES	18.219,17	0,00	18.219,17	18.502,87	18.502,87	0,00	-283,70
16000	COM Y NUEVA TEC: CUOTA PATRONAL	7.818,77	0,00	7.818,77	8.631,22	8.631,22	0,00	-812,45
16000	POLICIA LOCAL: SEGUROS SOCIALES	422.209,74	38.000,00	460.209,74	455.011,77	455.011,77	0,00	5.197,97
16000	SS SS: SEGUROS SOCIALES	107.767,24	0,00	107.767,24	104.979,29	104.979,29	0,00	2.787,95
16000	EPA: SEGUROS SOCIALES	13.233,66	578,23	13.811,89	11.143,29	11.143,29	0,00	2.668,60
16000	FOTERP: CUOTA PATRONAL	0,00	57.521,38	57.521,38	1.230,36	1.230,36	0,00	56.291,02
16000	ET LES COVES II: SEGUROS SOCIALES	108.200,00	0,00	108.200,00	0,00	0,00	0,00	108.200,00
16000	TFIL 2009: SEGUROS SOCIALES	4.216,65	0,00	4.216,65	0,00	0,00	0,00	4.216,65
16000	OPEAS E IOBE 2009/2010: SEGURIDAD SOCIAL	3.179,08	0,00	3.179,08	2.472,20	2.472,20	0,00	706,88
16000	EMCORP 2009: SEGUROS SOCIALES	21.749,76	20.421,74	42.171,50	27.637,23	27.637,23	0,00	14.534,27
16000	ADL: SEGUROS SOC.	18.309,56	0,00	18.309,56	9.560,96	9.560,96	0,00	8.748,60
16000	EZOINT: CUOTA PATRONAL	0,00	2.319,11	2.319,11	2.090,37	2.090,37	0,00	228,74
16000	ENSEÑANZA: SEG. SOCIALES	21.261,56	10.000,00	31.261,56	28.592,72	28.592,72	0,00	2.668,84
16000	GABINETE PSICO: SEG. SOCIALES	36.796,86	0,00	36.796,86	36.066,00	36.066,00	0,00	730,86
16000	XIQUETS: SEG. SOCIALES	37.274,19	15.000,00	52.274,19	49.740,19	49.740,19	0,00	2.534,00
16000	JGUARDIOLA: SEG. SOCIALES	20.643,77	20.000,00	40.643,77	37.235,71	37.235,71	0,00	3.408,06
16000	URBANISMO: SEG. SOCIALES	221.200,00	0,00	221.200,00	221.375,75	221.375,75	0,00	-175,75
16000	ALUMBRADO: SEG. SOCIALES	30.194,43	10.000,00	40.194,43	42.875,87	42.875,87	0,00	-2.681,44
16000	PARQUES: SEG. SOCIALES	60.489,26	0,00	60.489,26	65.199,65	65.199,65	0,00	-4.710,39
16000	RMC EDIFICIOS: SEG. SOCIALES	54.600,00	0,00	54.600,00	60.331,93	60.331,93	0,00	-5.731,93
16000	AGUAS: SEG. SOCIALES	31.067,35	10.000,00	41.067,35	38.711,22	38.711,22	0,00	2.356,13
16000	CEMENTERIO: SEG. SOCIALES	16.383,21	0,00	16.383,21	18.332,20	18.332,20	0,00	-1.948,99
16000	PARQUE MÓVIL: SEG. SOCIALES	11.081,81	0,00	11.081,81	13.283,40	13.283,40	0,00	-2.201,59
16000	CULTURA: SEG. SOCIALES	36.773,57	0,00	36.773,57	38.836,05	38.836,05	0,00	-2.062,48
16000	ARCHIVO Y BIBL.: SEG. SOCIALES	15.520,00	0,00	15.520,00	15.228,02	15.228,02	0,00	291,98
16000	DEPORTES: SEG. SOCIALES	196.700,00	0,00	196.700,00	187.664,65	187.664,65	0,00	9.035,35
16000	PATRIMONIO: SEG. SOCIALES	3.807,47	0,00	3.807,47	2.608,32	2.608,32	0,00	1.199,15
16000	OBRAS Y VÍAS PCAS: SEG. SOCIALES	160.827,54	77.608,52	238.436,06	235.882,65	235.882,65	0,00	2.553,41
16000	SERV. ECO: SEG. SOCIALES	123.000,00	-8.000,00	115.000,00	113.458,30	113.458,30	0,00	1.541,70
16000	AGRICULTURA: SEG. SOCIALES	32.793,60	36.446,77	69.240,37	67.686,73	67.686,73	0,00	1.553,64
16000	OPEAS E IOBE 2008-2009: SEG. SOC.	0,00	0,00	0,00	38,34	38,34	0,00	-38,34
16001	ADL: SEG. SOCIAL SUBV.	0,00	0,00	0,00	8.215,06	8.215,06	0,00	-8.215,06
16002	ALCALDIA: APORTACIÓN MULTAS	0,00	0,00	0,00	1.534,82	1.534,82	0,00	-1.534,82
16004	SS SS: CUOTA PATRONAL LEY DEPENDENCIA	8.535,00	0,00	8.535,00	11.397,95	11.397,95	0,00	-2.862,95
16006	FONDO AYUDAS MÉDICAS PERSONAL. AYT.	30.000,00	-30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
16200	FORMACIÓN Y PERF. PERSONAL	6.000,00	0,00	6.000,00	6.161,44	6.161,44	0,00	-161,44
16300	FORMACIÓN Y PERF. PERSONAL	0,00	0,00	0,00	469,00	469,00	0,00	-469,00
20200	ALCALDIA: ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	7.000,00	0,00	7.000,00	6.655,90	6.655,90	0,00	344,10
20200	DEPORTES: LEASING CESPED ARTIF. CAMPO FUTBOL	75.500,00	0,00	75.500,00	75.002,64	75.002,64	0,00	497,36
20201	RMC EDIFICIOS: ALQUILER LOCALES	40.000,00	0,00	40.000,00	52.200,00	52.200,00	0,00	-12.200,00
20300	ADMON GRAL.: RENTING CENTRALITA Y OTRAS MÁQUINAS	4.500,00	0,00	4.500,00	4.171,44	4.171,44	0,00	328,56
20300	URBANISMO: ALQ. MAQUIN. INST. Y UTILIL	0,00	0,00	0,00	823,60	823,60	0,00	-823,60
20300	PARQUES: MAQUINARIA, ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2.000,00	1.000,00	3.000,00	1.305,42	1.305,42	0,00	1.694,58
20300	CULTURA: ALQ. MOTAJES TECN.	15.000,00	-1.897,55	13.102,45	10.295,00	10.295,00	0,00	2.807,45
20300	OBRAS Y VÍAS PCAS: ARREND. MAQ.	0,00	0,00	0,00	7.372,77	7.372,77	0,00	-7.372,77
20400	POLICIA LOCAL: ARRENDAMIENTOS VEHÍCULOS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
20400	PARQUE MÓVIL: LEASING VEHÍCULOS	42.000,00	0,00	42.000,00	48.513,60	48.513,60	0,00	-6.513,60
20500	PARQUES: ALQ. MOB. Y ENSERES	0,00	0,00	0,00	148,48	148,48	0,00	-148,48
20500	OBRAS Y VÍAS PCAS: ARREND. MOB.	0,00	0,00	0,00	316,23	316,23	0,00	-316,23
20600	ADMON GRAL.: CUOTAS RENTING COPIADORAS IMPRESOR	16.000,00	0,00	16.000,00	18.668,62	18.668,62	0,00	-2.668,62
20900	CULTURA: ALQ. PELÍCULAS CINE MPAL	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
21000	PARQUES: RMC MTTO JARDINES	1.000,00	4.000,00	5.000,00	26.248,06	26.248,06	0,00	-21.248,06
21000	OBRAS Y VÍAS PCAS: MTTO. VÍAS PCAS	40.000,00	0,00	40.000,00	45.280,64	45.280,64	0,00	-5.280,64
21001	PARQUES: MANT. MAS CAMARENA	50.000,00	0,00	50.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	-100.000,00
21002	OBRAS Y VÍAS PCAS: RMC FUENTES VÍAS PCAS	3.000,00	0,00	3.000,00	145,70	145,70	0,00	2.854,30
21003	MEDIO AMBIENTE: MTTO. DEL MEDIO	0,00	0,00	0,00	8.930,84	8.930,84	0,00	-8.930,84
21200	JGUARDIOLA: RMC EDIF. E INSTAL	0,00	0,00	0,00	208,29	208,29	0,00	-208,29
21200	RMC EDIFICIOS: EDIF. E INSTAL	30.000,00	0,00	30.000,00	92.898,61	92.190,01	708,60	-62.898,61
21200	AGRICULTURA: RMC CAMINOS RURALES	0,00	0,00	0,00	3.260,92	3.260,92	0,00	-3.260,92
21201	RMC EDIFICIOS: ACOND. OTRAS INSTAL.	25.000,00	0,00	25.000,00	44.159,15	44.867,75	-708,60	-19.159,15
21201	AGRICULTURA: RMC INSECTARIO	1.000,00	0,00	1.000,00	10,58	10,58	0,00	989,42
21300	COM Y NUEVA TEC: RMC EQUIPOS RADIO	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
21300	POLICIA LOCAL: RMC INST. MAQUINARIA Y UTILLAJE	3.000,00	0,00	3.000,00	2.237,22	2.237,22	0,00	762,78
21300	CONTROL TRÁFICO: MTTO. INSTALACIONES SEMAFORICA	3.000,00	0,00	3.000,00	1.899,46	1.899,46	0,00	1.100,54
21300	PROTECCIÓN CIVIL: RMC MAQUINARIA INSTAL. Y UTILL.	2.000,00	893,71	2.893,71	0,00	0,00	0,00	2.893,71
21300	URBANISMO: REPAR. MAQ.	0,00	0,00	0,00	500,19	500,19	0,00	-500,19
21300	ALUMBRADO: MANTENIMIENTO	17.000,00	0,00	17.000,00	27.151,13	27.151,13	0,00	-10.151,13
21300	RMC EDIFICIOS: MAQ. INSTAL.	8.000,00	0,00	8.000,00	5.170,36	5.170,36	0,00	2.829,64
21300	AGUAS: RMC RED ABASTAC.	15.000,00	0,00	15.000,00	9.807,12	9.807,12	0,00	5.192,88
21300	CEMENTERIO: RMC MAQUINARIA INST. Y UTILL.	2.000,00	0,00	2.000,00	601,06	601,06	0,00	1.398,94
21301	RMC EDIFICIOS: MTTO. EXTINTORES DEPEND.	7.000,00	0,00	7.000,00	622,34	622,34	0,00	6.377,66
21302	RMC EDIFICIOS: MTTO. ASCENSORES	6.000,00	0,00	6.000,00	8.577,37	8.577,37	0,00	-2.577,37
21302	AGUAS: RMC MAQUI. INSTAL. Y UTILL. DIVERSOS	5.000,00	0,00	5.000,00	1.486,84	1.486,84	0,00	3.513,16
21400	PARQUE MÓVIL: MTTO. SERV. GRALES	25.000,00	0,00	25.000,00	31.093,31	31.093,31	0,00	-6.093,31
22000	ALCALDIA: MATERIAL OFICINA	600,00	0,00	600,00	1.874,73	1.874,73	0,00	-1.274,73
22000	ADMON GRAL.: MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	15.000,00	0,00	15.000,00	13.887,58	13.887,58	0,00	1.112,42
22000	INFORMÁTICA: SUMINISTRO MAT. NO INVENT.	17.000,00	0,00	17.000,00	11.750,83	11.750,83	0,00	5.249,17
22000	POLICIA LOCAL: MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	6.683,08	6.683,08	0,00	-6.683,08
22000	SS SS: MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	2.087,75	2.087,75	0,00	-2.087,75
22000	ADL: MAT. OFICINA	0,00	0,00	0,00	202,81	202,81	0,00	-202,81
22000	ENSEÑANZA: MATERIAL OFICINA	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	400,00
22000	GABINETE PSICO: MAT. OFICINA NO INV	0,00	0,00	0,00	208,15	208,15	0,00	-208,15
22000	XIQUETS: MAT. OFICINA	1.200,00	0,00	1.200,00	593,72	593,72	0,00	606,28
22000	JGUARDIOLA: MAT. OFICINA	1.200,00	0,00	1.200,00	677,15	677,15	0,00	522,85
22000	URBANISMO: MAT. OFICINA	3.511,00	0,00	3.511,00	2.882,19	2.882,19	0,00	628,81
22000	MEDIO AMBIENTE: MAT. OFICINA	0,00	0,00	0,00	162,80	162,80	0,00	-162,80
22000	CULTURA: MAT. OFICINA NO INV	0,00	0,00	0,00	62,66	62,66	0,00	-62,66
22000	ARCHIVO Y BIBL.: MAT. OFICINA + COPIAS	600,00	0,00	600,00	1.267,87	1.267,87	0,00	-667,87
22000	DEPORTES: SUM. MAT. OFICINA	1.000,00	0,00	1.000,00	514,27	514,27	0,00	485,73
22000	PATRIMONIO: MAT. OFICINA	0,00	0,00	0,00	31,10	31,10	0,00	-31,10
22000	JUVENTUD: MAT. OFICINA NO INV	0,00	0,00	0,00	27,75	27,75	0,00	-27,75
22000	SERV. ECO: MAT. OFICINA NO INV.	0,00	0,00	0,00	4.356,43	4.356,43	0,00	-4.356,43
22000	COMERCIO: MAT. OFICINA	0,00	0,00	0,00	627,55	627,55	0,00	-627,55
22001	ADMON GRAL.: PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	8.000,00	0,00	8.000,00	7.577,41	7.577,41	0,00	422,59
22001	COM Y NUEVA TEC: PRENSA, REVISTAS, LIBROS	0,00	0,00	0,00	1.117,80	1.117,80	0,00	-1.117,80
22001	Tª EDAD: PRENSA, REVISTAS, LIBROS	0,00	0,00	0,00	1.262,50	1.262,50	0,00	-1.262,50
22001	ADL: REVISTA AELD	3.194,00	0,00	3.194,00	0,00	0,00	0,00	3.194,00
22001	URBANISMO: PRENSA, REV. LIBROS	0,00	0,00	0,00	1.965,05	1.965,05	0,00	-1.965,05
22001	CONSUMO: PRENSA, REVISTA Y LIBROS	0,00	0,00	0,00	111,00	111,00	0,00	-111,00

22001	CULTURA: PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
22001	ARCHIVO Y BIBL.: PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	2.600,00	0,00	2.600,00	1.678,71	1.678,71	0,00	921,29
22001	SERV. ECO: PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	800,00	0,00	800,00	748,29	748,29	0,00	51,71
22001	AGRICULTURA: PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
22003	ADMON GRAL.: LECTURA COPIAS FOTOCOPIADORAS	15.000,00	0,00	15.000,00	15.077,56	15.077,56	0,00	-77,56
22004	ADMON GRAL.: OTROS MATERIAL DE OFICINA	0,00	0,00	0,00	1.453,64	1.453,64	0,00	-1.453,64
22004	URBANISMO: LICENCIA CAD	5.841,00	0,00	5.841,00	0,00	0,00	0,00	5.841,00
22100	CONTROL TRÁFICO: ENERGIA ELECTRICA	60.000,00	0,00	1.000,00	353,28	353,28	0,00	646,72
22100	ALUMBRADO: ESTIMACION ANUAL ENERGIA ELECT.	140.000,00	100.000,00	240.000,00	277.013,76	277.013,76	0,00	-37.013,76
22100	RMC EDIFICIOS: CONSUMO ENERGIA ELCT.	140.000,00	155.024,40	295.024,40	234.190,30	234.190,30	0,00	60.834,10
22100	AGUAS: CONSUMO ENERGIA ELECT	50.000,00	0,00	50.000,00	42.371,60	42.371,60	0,00	7.628,40
22101	RMC EDIFICIOS: SUM. AGUA	8.000,00	0,00	8.000,00	6.360,73	6.360,73	0,00	1.639,27
22103	RMC EDIFICIOS: COMB. Y CARBURANTES	60.000,00	35.000,00	95.000,00	83.380,96	83.380,96	0,00	11.619,04
22103	PARQUE MÓVIL: COMB. Y CARBURANTES	30.000,00	0,00	30.000,00	23.996,32	23.996,32	0,00	6.003,68
2210400	ADMON GRAL.: SUMINISTRO VESTUARIOS	60.000,00	0,00	60.000,00	14.338,82	14.338,82	0,00	45.661,18
2210401	ADMON GRAL.: VESTUARIO POLICIA	0,00	0,00	0,00	21.788,76	21.788,76	0,00	-21.788,76
2210402	ADMON GRAL.: VESTUARIO PROTECCION CIVIL	0,00	0,00	0,00	452,11	452,11	0,00	-452,11
2210403	ADMON GRAL.: VESTUARIO ALUMBRADO	0,00	0,00	0,00	224,81	224,81	0,00	-224,81
2210404	ADMON GRAL.: VESTUARIO PARQUES Y JARDINES	0,00	0,00	0,00	1.459,03	1.459,03	0,00	-1.459,03
2210405	ADMON GRAL.: VESTUARIO RMC EDIFICIOS	0,00	0,00	0,00	629,68	629,68	0,00	-629,68
2210406	ADMON GRAL.: VESTUARIO AGUAS POTABLES	0,00	0,00	0,00	362,42	362,42	0,00	-362,42
2210407	ADMON GRAL.: VESTUARIO CEMENTERIO	0,00	0,00	0,00	130,66	130,66	0,00	-130,66
2210408	ADMON GRAL.: VESTUARIO PARQUE MOVIL	0,00	0,00	0,00	70,71	70,71	0,00	-70,71
2210409	ADMON GRAL.: VESTUARIO DEPORTES	0,00	0,00	0,00	1.000,01	1.000,01	0,00	-1.000,01
2210410	ADMON GRAL.: VESTUARIO OBRAS Y VIAS PUBLICAS	0,00	0,00	0,00	14,84	14,84	0,00	-14,84
2210411	ADMON GRAL.: VESTUARIO CAMINOS YAGRICULTU	0,00	0,00	0,00	6.971,67	6.971,67	0,00	-6.971,67
22107	SANIDAD: SUM. BOTELLAS B2 PISCINA CUBIERTA	600,00	0,00	600,00	276,78	276,78	0,00	323,22
22107	ENSEÑANZA: SUM. PROD. FARMA	0,00	0,00	0,00	1.609,12	1.609,12	0,00	-1.609,12
22107	AGRICULTURA: SUM. PRODUC. ESPEC	0,00	0,00	0,00	25.816,49	25.816,49	0,00	-25.816,49
22108	XIQUETS: SUM. PRODUC. LIMPIEZA Y ASEO	300,00	0,00	300,00	69,76	69,76	0,00	230,24
22108	JGUARDIOLA: SUM. LIMPIEZA Y ASEO	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00
22108	RMC EDIFICIOS: SUM. PRODUC. LIMPIEZA	3.000,00	0,00	3.000,00	6.252,26	6.252,26	0,00	-3.252,26
22109	POLICIA LOCAL: SUM. MAT. ESPECIALIZADO	4.000,00	0,00	4.000,00	20,07	20,07	0,00	3.979,93
22109	ALUMBRADO: SUM. MAT. ELECT.	0,00	0,00	0,00	1.666,29	1.666,29	0,00	-1.666,29
22109	RMC EDIFICIOS: SUM. MAT. ESPECIALIZADO	3.000,00	0,00	3.000,00	12.060,18	12.060,18	0,00	-9.060,18
22109	AGRICULTURA: CAMPAÑA CERATITIS CAPITATA	3.000,00	15.000,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
22110	POLICIA LOCAL: OTROS SUMINISTROS VARIOS	1.000,00	0,00	1.000,00	721,45	721,45	0,00	278,55
22110	CONTROL TRÁFICO: OTROS SUMINISTROS VARIOS	0,00	15.000,00	15.000,00	14.394,02	14.394,02	0,00	605,98
22110	XIQUETS: SUM. VARIOS	2.000,00	0,00	2.000,00	712,96	712,96	0,00	1.287,04
22110	JGUARDIOLA: OTROS SUM. VARIOS	2.000,00	0,00	2.000,00	457,77	457,77	0,00	1.542,23
22110	ALUMBRADO: OTROS SUM. VARIOS	0,00	0,00	0,00	91,90	91,90	0,00	-91,90
22110	PARQUES: SUM. PLANTAS	10.000,00	0,00	10.000,00	7.052,72	7.052,72	0,00	2.947,28
22110	RMC EDIFICIOS: OTROS SUM. VARIOS	2.000,00	0,00	2.000,00	3.891,67	3.891,67	0,00	-1.891,67
22110	AGUAS: OTROS SUM. VARIOS	5.000,00	0,00	5.000,00	5.786,67	5.786,67	0,00	-786,67
22110	CEMENTERIO: OTROS SUM. VARIOS	1.000,00	0,00	1.000,00	909,63	909,63	0,00	90,37
22110	PARQUE MÓVIL: OTROS SUM. VARIOS	2.500,00	0,00	2.500,00	7.321,61	7.321,61	0,00	-4.821,61
22110	DEPORTES: OTROS SUM. VARIOS	3.000,00	0,00	3.000,00	875,59	875,59	0,00	2.124,41
22110	OBRAS Y VIAS PCAS: SUM. PLACAS CALLE	0,00	0,00	0,00	330,60	330,60	0,00	-330,60
22110	AGRICULTURA: OTROS SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	404,08	404,08	0,00	-404,08
22200	ALCALDIA: COMUNICACIONES TELEFÓNICAS MÓVILES	6.000,00	0,00	6.000,00	6.418,35	6.418,35	0,00	-418,35
22200	ADMON GRAL.: COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	50.000,00	55.000,00	105.000,00	89.796,99	89.796,99	0,00	15.203,01
22201	ADMON GRAL.: COMUNICACIONES POSTALES	40.000,00	0,00	40.000,00	30.168,98	30.168,98	0,00	9.831,02
22203	ADMON GRAL.: FAX	500,00	0,00	500,00	130,15	130,15	0,00	369,85
22204	ADMON GRAL.: INTERNET	35.000,00	0,00	35.000,00	21.603,42	21.603,42	0,00	13.396,58
22300	OBRAS Y VIAS PCAS: TRANSPORTES	0,00	0,00	0,00	407,16	407,16	0,00	-407,16
22400	ADMON GRAL.: SEGURO ACCIDENTES TODO EL PERSONA	60.000,00	0,00	60.000,00	38.034,74	38.034,74	0,00	21.965,26
22400	PROTECCIÓN CIVIL: PRIMAS SEGUROS	700,00	595,80	1.295,80	1.286,33	1.286,33	0,00	9,47
22400	SS SS: PRIMAS SEGUROS	0,00	0,00	0,00	76,63	76,63	0,00	-76,63
22400	XIQUETS: PRIMAS SEGUROS	800,00	0,00	800,00	1.850,65	1.850,65	0,00	-1.050,65
22400	JGUARDIOLA: PRIMAS SEGUROS	800,00	0,00	800,00	518,70	518,70	0,00	281,30
22400	RMC EDIFICIOS: SEGURO MULTIRRIESGO EDIF.	33.000,00	0,00	33.000,00	51.539,33	51.539,33	0,00	-18.539,33
22400	PARQUE MÓVIL: SEG. VEHICULOS	8.000,00	0,00	8.000,00	5.762,60	5.762,60	0,00	2.237,40
22400	FIESTAS: PRIMAS SEGUROS	11.000,00	0,00	11.000,00	4.243,19	4.243,19	0,00	6.756,81
22400	COMERCIO: PRIMAS DE SEGUROS	0,00	0,00	0,00	2.212,60	2.212,60	0,00	-2.212,60
22500	ADMON GRAL.: TRIBUTOS	0,00	0,00	0,00	1.494,67	1.494,67	0,00	-1.494,67
22500	URBANISMO: TRIBUTOS	0,00	0,00	0,00	771,07	771,07	0,00	-771,07
22500	RMC EDIFICIOS: TRIBUTOS A OTRAS AAPP	0,00	0,00	0,00	4.344,47	4.344,47	0,00	-4.344,47
22500	PARQUE MÓVIL: TRIBUTOS	0,00	0,00	0,00	23,16	23,16	0,00	-23,16
22600	AGUAS: CANON CONTROL VERTIDOS CHJ	14.000,00	0,00	14.000,00	10.614,14	10.614,14	0,00	3.385,86
22600	CULTURA: DCHOS. SGAE	6.900,00	0,00	6.900,00	22.930,89	22.930,89	0,00	-16.030,89
22601	ALCALDIA: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT.	15.000,00	4.000,00	19.000,00	31.874,85	31.874,85	0,00	-12.874,85
22601	ADMON GRAL.: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	2.643,95	2.643,95	0,00	-2.643,95
22601	COM Y NUEVA TEC: ATENCIONES PROTOCOL.	0,00	0,00	0,00	594,00	594,00	0,00	-594,00
22601	POLICIA LOCAL: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	500,00	0,00	500,00	976,08	976,08	0,00	-476,08
22601	PROTECCIÓN CIVIL: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	222,00	222,00	0,00	-222,00
22601	SS SS: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	1.500,00	0,00	1.500,00	1.072,68	1.072,68	0,00	427,32
22601	Tª EDAD: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	6.800,00	6.800,00	5.543,91	5.543,91	0,00	1.256,09
22601	DONA: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	5.000,00	0,00	5.000,00	2.537,04	2.537,04	0,00	2.462,96
22601	ET LES COVES III: ATENCIONES PROTOCOL.	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
22601	ENSEÑANZA: ATENCIONES PROTOCOL.	2.500,00	0,00	2.500,00	437,00	437,00	0,00	2.063,00
22601	URBANISMO: ATENC. PROTOCOL.	0,00	0,00	0,00	743,78	743,78	0,00	-743,78
22601	BASURA: ATENCIONES PROTOCOL.	0,00	0,00	0,00	192,00	192,00	0,00	-192,00
22601	MEDIO AMBIENTE: ATENCIONES PROTOCOL.	0,00	1.000,00	1.000,00	174,47	174,47	0,00	825,53
22601	CULTURA: ATENCIONES PROTOCOL.	7.000,00	0,00	7.000,00	5.579,94	5.579,94	0,00	1.420,06
22601	FIESTAS: ATENCIONES PROTOCOL.	4.500,00	0,00	4.500,00	16.056,79	16.056,79	0,00	-11.556,79
22601	DEPORTES: ATENC. PROTOCOLARIAS	2.500,00	0,00	2.500,00	4.779,11	4.779,11	0,00	-2.279,11
22601	PATRIMONIO: ATENCIONES PROTOCOL.	0,00	0,00	0,00	639,00	639,00	0,00	-639,00
22601	JUVENTUD: ATENCIONES PROTOCOL.	0,00	0,00	0,00	929,65	929,65	0,00	-929,65
22601	COMERCIO: ATENC. PROTOCOL.	3.000,00	0,00	3.000,00	3.570,00	3.570,00	0,00	-570,00
22601	AGRICULTURA: ATENCIONES PROTOCOL.	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
22601	TURISMO: ATENCIONES PROTOCOL.	9.000,00	0,00	9.000,00	6.606,51	6.606,51	0,00	2.393,49
22602	ALCALDIA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0,00	3.000,00	227,36	227,36	0,00	2.772,64
22602	ADMON GRAL.: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (BOLETINES)	5.000,00	0,00	5.000,00	13.316,71	13.316,71	0,00	-8.316,71
22602	INFORMÁTICA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (EDI)	0,00	0,00	0,00	972,90	972,90	0,00	-972,90
22602	COM & NUEVAS TEC: MAT. DIFUSION RADIO BÉTERA	2.500,00	0,00	2.500,00	526,64	526,64	0,00	1.973,36
22602	DONA: PUBLICIDAD Y PROP.	1.000,00	0,00	1.000,00	2.502,12	2.502,12	0,00	-1.502,12
22602	ADL: PUBLICIDAD Y PROP.	1.000,00	0,00	1.000,00	823,60	823,60	0,00	176,40
22602	URBANISMO: PUBLI. Y PROP.	0,00	0,00	0,00	2.106,05	2.106,05	0,00	-2.106,05
22602	CULTURA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00	1.102,00	21.102,00	24.269,58	24.269,58	0,00	-3.167,58
22602	FIESTAS: PUBLICIDAD Y PROP.	0,00	0,00	0,00	1.902,40	1.902,40	0,00	-1.902,40

22602	DEPORTES: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	8.000,00	0,00	8.000,00	2.295,06	2.295,06	0,00	5.704,94
22602	PATRIMONIO: PUBLIC. Y PROPAGANDA	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
22602	COM SOC & PART: PUBLICIDAD Y PROP	2.500,00	0,00	2.500,00	2.890,02	2.890,02	0,00	-390,02
22602	SERV. ECO: PUBLIC. Y PROP. / EDICTOS	0,00	0,00	0,00	1.340,96	1.340,96	0,00	-1.340,96
22602	COMERCIO: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	16.500,00	0,00	16.500,00	7.621,20	7.621,20	0,00	8.878,80
22602	TURISMO: PUBLICIDAD, CARTELERIA, PRENSA...	7.000,00	0,00	7.000,00	6.496,00	6.496,00	0,00	504,00
22603	ADMON GRAL.: OTROS JURÍDICOS	120.000,00	0,00	120.000,00	169.038,25	169.038,25	0,00	-49.038,25
22603	URBANISMO: OTROS GASTOS DIV	0,00	0,00	0,00	4.183,93	4.183,93	0,00	-4.183,93
22604	ADMON GRAL.: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	6.000,00	0,00	6.000,00	12.112,85	12.112,85	0,00	-6.112,85
22604	SS SS: CURSOS FORM. CIUDADANOS DEPENDENCIA	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
22605	POLICIA LOCAL: TALLERES Y CURSOS FORMAC	0,00	3.099,25	3.099,25	3.291,57	3.291,57	0,00	-192,32
22605	DONA: CURSOS FORMACION	1.000,00	0,00	1.000,00	1.440,47	1.440,47	0,00	-440,47
22605	MEDIO AMBIENTE: DIA DEL ÁRBOL	2.000,00	0,00	2.000,00	1.199,49	1.199,49	0,00	800,51
22605	JUVENTUD: CURSOS FORMACIÓN	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
22605	COM SOC Y PART: CURSILLOS FORMACION	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
22605	AGRICULTURA: TALLERES, CURSOS, CONFEREN.	0,00	0,00	0,00	689,09	689,09	0,00	-689,09
22606	SS SS: P. COOPERACION Y VOLUNTARIADO	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
22606	ENSEÑANZA: JORNADAS EDUCATIVAS	2.500,00	0,00	2.500,00	2.749,87	2.749,87	0,00	-249,87
22606	COM SOC Y PART: PROG. PARTIC. FORO 21	3.000,00	0,00	3.000,00	2.644,20	2.644,20	0,00	355,80
22606	COMERCIO: JORNADAS Y ACC FORM	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
22606	AGRICULTURA: FERIA AGRICOLA	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
22606	TURISMO: FERIAS, REUNIONES Y CONF.	5.000,00	0,00	5.000,00	1.230,24	1.230,24	0,00	3.769,76
22607	FIESTAS: FIESTAS AGOSTO BÉTERA	100.000,00	0,00	100.000,00	102.957,24	102.957,24	0,00	-2.957,24
22608	SS SS: ESCUELA TALLERES VERANO	3.000,00	1.000,00	4.000,00	1.144,21	1.144,21	0,00	2.855,79
22608	ENSEÑANZA: SESIONES PEDAGOGICAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
22608	JUVENTUD: CAMPAMENTO VERANO	18.000,00	0,00	18.000,00	16.882,88	16.882,88	0,00	1.117,12
22609	ALCALDIA: ELECCIONES EUROPEAS	1.500,00	3.000,00	4.500,00	2.692,84	2.692,84	0,00	1.807,16
22609	SS SS: PROGRAMA INFORMACION Y ASESORAMIENTO	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
22609	DONA: SEMANA DE LA MUJER	4.000,00	1.000,00	5.000,00	11.357,03	11.357,03	0,00	-6.357,03
22609	ENSEÑANZA: ENCUENTRO COROS EEP	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
22609	MEDIO AMBIENTE: PROGRAMA ARBOLES MONUMENTALES	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
22609	CULTURA: GASTOS ACTIVIDADES CULTURALES	30.000,00	1.300,00	31.300,00	40.703,14	40.703,14	0,00	-9.403,14
22609	JUVENTUD: ACTIV. SEMANA JUVENTUD	10.000,00	0,00	10.000,00	5.344,87	5.344,87	0,00	4.655,13
22609	COM SOC & PART: ACCIONES EN COLEGIOS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
22609	COMERCIO: FERIA DE COMERCIO	10.000,00	1.491,30	11.491,30	18.435,61	18.435,61	0,00	-6.944,31
22610	ALCALDIA: OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
22610	ADMON GRAL.: OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	-3.000,00	2.000,00	1.374,93	1.374,93	0,00	625,07
22610	INFORMÁTICA: OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	213,44	2.213,44	13.990,78	13.990,78	0,00	-11.777,34
22610	COM Y NUEVA TEC: OTROS GASTOS DIVERSOS	3.500,00	0,00	3.500,00	67,11	67,11	0,00	3.432,89
22610	POLICIA LOCAL: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.393,83	1.393,83	0,00	-393,83
22610	PROTECCION CIVIL: OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00	0,00	300,00	952,74	952,74	0,00	-652,74
22610	SS SS: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00	2.000,00	3.500,00	3.660,98	3.660,98	0,00	-160,98
22610	Tª EDAD: OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	4.500,00	9.500,00	13.584,95	13.584,95	0,00	-4.084,95
22610	DONA: OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00	-519,99	9.480,01	771,56	771,56	0,00	8.708,45
22610	EPA: OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	5.305,85	7.305,85	5.309,62	5.309,62	0,00	1.996,23
22610	FOTERP: GASTOS FORM. Y MANT.	0,00	48.384,00	48.384,00	6.125,67	6.125,67	0,00	42.258,33
22610	ET LES COVES II: GASTOS FUNCION.	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
22610	TFIL 2009: GASTOS ORGANIZACIÓN E INST.	19.800,00	0,00	19.800,00	0,00	0,00	0,00	19.800,00
22610	OPEAS E IOBE 2009-2010: OTROS GASTOS DIVERSOS	2.300,00	0,00	2.300,00	424,46	424,46	0,00	1.875,54
22610	ADL: OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
22610	SANIDAD: OTROS GASTOS DIV	0,00	0,00	0,00	1.577,64	1.577,64	0,00	-1.577,64
22610	ENSEÑANZA: OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	4.265,23	4.265,23	0,00	-3.765,23
22610	GABINETE PSICO: OTROS GASTOS DIV.	600,00	2.404,96	3.004,96	484,60	484,60	0,00	2.520,36
22610	ALUMBRADO: OTROS GASTOS DIV.	2.000,00	0,00	2.000,00	189,64	189,64	0,00	1.810,36
22610	PARQUES: GASTOS DIV.	1.000,00	0,00	1.000,00	3.563,74	3.563,74	0,00	-2.563,74
22610	RMC EDIFICIOS: OTROS GASTOS DIV.	2.500,00	0,00	2.500,00	1.657,39	1.657,39	0,00	842,61
22610	CEMENTERIO: OTROS GASTOS DIV.	1.000,00	0,00	1.000,00	448,75	448,75	0,00	551,25
22610	MEDIO AMBIENTE: OTROS GASTOS DIV. + AGENDA 21	10.100,00	0,00	10.100,00	23.146,97	23.146,97	0,00	-13.046,97
22610	PARQUE MÓVIL: OTROS GASTOS DIV.	0,00	0,00	0,00	2.596,87	2.596,87	0,00	-2.596,87
22610	CONSUMO: OTROS GASTOS DIV.	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
22610	ARCHIVO Y BIBL.: OTROS GASTOS DIV.	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
22610	FIESTAS: OTROS GASTOS DIVERSOS	7.500,00	0,00	7.500,00	6.298,50	6.298,50	0,00	1.201,50
22610	DEPORTES: OTROS GASTOS DIV. ACT. DEPORTIVAS	15.000,00	0,00	15.000,00	5.174,68	5.174,68	0,00	9.825,32
22610	PATRIMONIO: OM GESTION DEL PATRIMONIO	2.000,00	0,00	2.000,00	4.231,61	4.231,61	0,00	-2.231,61
22610	JUVENTUD: OTRAS ACTIVIDADES	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
22610	COM SOC Y PART: OTROS GASTOS DIVERSOS	30.000,00	-18.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
22610	OBRAS Y VÍAS PCAS: OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00	384,20	384,20	0,00	2.615,80
22610	SERV. ECO: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	969,52	969,52	0,00	30,48
22610	COMERCIO: OTROS GASTOS DIVERSOS	5.000,00	2.000,00	7.000,00	5.492,74	5.492,74	0,00	1.507,26
22610	AGRICULTURA: OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00	0,00	2.500,00	2.259,23	2.259,23	0,00	240,77
22610	TURISMO: OTROS GASTOS DIV.	12.000,00	0,00	12.000,00	1.073,39	1.073,39	0,00	10.926,61
22610	OPEAS E IOBE 2008-2009: OTROS GASTOS DIV.	0,00	0,00	0,00	28,57	28,57	0,00	-28,57
22611	ET LES COVES II: APORTACION MPAL	25.000,00	0,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
22612	SS SS: ACOGIMIENTO FAMILIAR (PEIS Y PER	0,00	9.822,24	9.822,24	12.074,01	12.074,01	0,00	-2.251,77
22613	COMERCIO: ACTIVIDADES RED AFIC	0,00	2.500,00	2.500,00	2.748,24	2.748,24	0,00	-248,24
22614	SS SS: MENORES EN RIESGO Y LOGOPEDIA - MATERIAL	1.000,00	0,00	1.000,00	250,25	250,25	0,00	749,75
22614	COM SOC & PARTY: PROG. PARTICIP. FORO 21	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
22615	SS SS: VÍNCULOS AFECTIVOS PATERNO FILIALES	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
22620	FIESTAS: FALLAS	15.000,00	0,00	15.000,00	14.215,95	14.215,95	0,00	784,05
22621	SS SS: CAMPAÑA REYES	6.000,00	6.000,00	12.000,00	11.998,08	11.998,08	0,00	1,92
22621	FIESTAS: REYES	17.000,00	0,00	17.000,00	24.000,78	24.000,78	0,00	-7.000,78
22622	FIESTAS: NOU OCTUBRE	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	3.500,00
22623	FIESTAS: CARNAVALES	1.500,00	0,00	1.500,00	1.432,66	1.432,66	0,00	67,34
22624	FIESTAS: GASTOS NAVIDAD	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
22625	COMERCIO: FERIA DEL OUTLET	5.000,00	0,00	5.000,00	426,37	426,37	0,00	4.573,63
22700	PARQUES: LIMPIEZA Y ASEO JARDINES	750.000,00	-259.268,06	490.731,94	248.570,54	248.570,54	0,00	242.161,40
22700	RMC EDIFICIOS: CONTRATO LIMP. EDIF. MPLES.	439.000,00	0,00	439.000,00	375.550,52	375.550,52	0,00	63.449,48
22700	AGUAS: CONVENIO AL CANTARILLADO PARQUE TECN.	7.000,00	0,00	7.000,00	13.346,86	13.346,86	0,00	-6.346,86
22700	BASURA: CONTRATO RECOGIDA BASURA Y LIMP. VIARIA	1.250.100,00	0,00	1.250.100,00	1.187.178,46	1.187.178,46	0,00	62.921,54
22700	MEDIO AMBIENTE: ELIMINACIÓN RESIDUOS VERTEDERO	100.000,00	100.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
22700	DEPORTES: TRABAJOS OTRAS EMPRESAS ACT	0,00	0,00	0,00	2.273,60	2.273,60	0,00	-2.273,60
22700	AGRICULTURA: LIMPIEZA CAMINOS	5.000,00	0,00	5.000,00	1.780,60	1.780,60	0,00	3.219,40
22701	INFORMÁTICA: PROTEC. DATOS CARÁCTER PERSONAL	2.261,62	0,00	2.261,62	4.639,68	4.639,68	0,00	-2.378,06
22701	PREVENCION RIESGOS LABORAL Y VIGILANCIA SALUD	20.000,00	0,00	20.000,00	21.763,58	21.763,58	0,00	-1.763,58
22703	ADMON GRAL.: RPT Y ASISTENCIA TÉCNICA	50.000,00	0,00	50.000,00	3.954,93	3.954,93	0,00	46.045,07
22703	INFORMÁTICA: ASISTENCIA TÉCNICA Y LICENCIAS	7.873,68	0,00	7.873,68	21.020,17	21.020,17	0,00	-13.146,49
22703	URBANISMO: ASESOR. INGENIERIA	28.248,00	-2.140,00	26.108,00	13.741,12	13.741,12	0,00	12.366,88
22703	PARQUES: TRABAJOS REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS	10.000,00	0,00	10.000,00	3.730,56	3.730,56	0,00	6.269,44
22703	RMC EDIFICIOS: ASESOR. ÁREA	24.000,00	0,00	24.000,00	19.755,91	19.755,91	0,00	4.244,09
22703	SERV. ECO: ASIST. TECN. EMPRESAS	6.500,00	0,00	6.500,00	3.707,36	3.707,36	0,00	2.792,64

22706	ADMON GRAL: AT Y CONSULT. INFRACC. URBAN.	30.000,00	0,00	30.000,00	28.398,96	28.398,96	0,00	1.601,04
22706	INFORMÁTICA: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	0,00	0,00	4.669,00	4.669,00	0,00	-4.669,00
22706	COM & NUEVAS TEC: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN.	100.000,00	-100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22706	Tª EDAD: ESTUDIO VIABILIDAD RESIDENCIA NEBOT	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
22706	PARQUES: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN.	5.000,00	0,00	5.000,00	5.080,00	5.080,00	0,00	-80,00
22706	PATRIMONIO: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN.	6.000,00	0,00	6.000,00	8.584,00	8.584,00	0,00	-2.584,00
22706	SERV. ECO: TRABAJOS INSPECC. ICIO E IAE	35.000,00	0,00	35.000,00	34.209,13	34.209,13	0,00	790,87
22706	COMERCIO: LUCES NAVIDAD	5.000,00	0,00	5.000,00	9.541,00	9.541,00	0,00	-4.541,00
22707	INFORMÁTICA: AT APLICACIONES GESTIÓN MPAL	60.000,00	0,00	60.000,00	36.105,02	36.105,02	0,00	23.894,98
22708	SERV. ECO: SERV. GESTION TRIB. DIPU	130.000,00	0,00	130.000,00	127.646,84	127.646,84	0,00	2.353,16
22709	INFORMÁTICA: SERV. DE GESTION TRIBUTARIA DIPUTACION	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
22711	CONTROL TRÁFICO: RETIRADA VEHÍCULOS VIA PUBLICA	25.000,00	0,00	25.000,00	27.769,20	27.769,20	0,00	-2.769,20
22711	ENSEÑANZA: TRANSPORTE ESCOLAR	190.000,00	0,00	190.000,00	152.329,08	152.329,08	0,00	37.670,92
22711	BASURA: RECOGIDA ENVASES Y CONTENEDORES RECIC	56.500,00	0,00	56.500,00	21.818,88	21.818,88	0,00	34.681,12
22711	OBRAS & VIAS PCAS: RETIRADA CONTENEDORES	15.000,00	0,00	15.000,00	4.233,82	4.233,82	0,00	10.766,18
22713	ECOPARQUE: CONTRATO EXPLOT. Y MITO.	150.000,00	0,00	150.000,00	207.004,73	207.004,73	0,00	-57.004,73
22714	RMC EDIFICIOS: MITO. PISCINA CUBIERTA	45.000,00	0,00	45.000,00	24.630,15	24.630,15	0,00	20.369,85
22715	RMC EDIFICIOS: MITO. PISCINA POLI.	10.000,00	0,00	10.000,00	10.536,42	10.536,42	0,00	-536,42
22716	RMC EDIFICIOS: MITO. AIRE ACOND. Y CALDERA	20.000,00	0,00	20.000,00	21.660,07	21.660,07	0,00	-1.660,07
22716	AGUAS: MITO. BOMBEO Y DEPUR. AGUAS RESID.	22.000,00	0,00	22.000,00	14.091,90	14.091,90	0,00	7.908,10
22720	SANIDAD: RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	10.800,00	0,00	10.800,00	8.923,76	8.923,76	0,00	1.876,24
22721	SANIDAD: DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRAT.	10.000,00	0,00	10.000,00	8.661,22	8.661,22	0,00	1.338,78
22721	AGRICULTURA: PULVERIZACIÓN PLAGAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
22722	SANIDAD: CONTENEDORES HIGIENICOS, AMBIEN. ALFOM	46.000,00	0,00	46.000,00	36.929,06	36.929,06	0,00	9.070,94
22723	SANIDAD: CONTROL ANALITICO AGUA POT	0,00	0,00	0,00	1.532,66	1.532,66	0,00	-1.532,66
22724	SANIDAD: CONTROL MICROBIOLOGICO Y LEGIONELOSIS	11.100,00	0,00	11.100,00	11.686,03	11.686,03	0,00	-586,03
22726	RMC EDIFICIOS: JUEGOS PARQUES INFANT.	7.000,00	0,00	7.000,00	13.493,41	13.493,41	0,00	-6.493,41
22727	BASURA: RECOGIDA ESCOMBROS	100.000,00	-100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22727	MEDIO AMBIENTE: RECOGIDA Y TRANSP. DE PODA	100,00	50.000,00	50.100,00	55.264,64	55.264,64	0,00	-5.164,64
22728	ALUMBRADO: TRABAJOS EXTERNOS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
22730	OBRAS Y VIAS PCAS: BACHEO VIAS PCAS	10.000,00	0,00	10.000,00	12.528,00	12.528,00	0,00	-2.528,00
22731	AGRICULTURA: BACHEO CAMINOS ASFALTO	20.000,00	25.000,00	45.000,00	21.866,00	21.866,00	0,00	23.134,00
22732	AGRICULTURA: RMC CAMINOS RURALES	5.000,00	-1.068,09	3.931,91	0,00	0,00	0,00	3.931,91
23000	ALCALDIA: DIETAS CARGOS ELECTIVOS	115.000,00	0,00	115.000,00	128.735,00	128.735,00	0,00	-13.735,00
23100	ADMON GRAL: GASTOS LOCOMOCION	0,00	0,00	0,00	161,87	161,87	0,00	-161,87
23100	INFORMÁTICA: GASTOS DE LOCOMOCION	0,00	0,00	0,00	15,01	15,01	0,00	-15,01
23100	POLICIA LOCAL: GASTOS LOCOMOCION	3.000,00	0,00	3.000,00	2.975,00	2.975,00	0,00	25,00
23104	SS SS: GASTOS LOCOMOCION LEY DEPENDENCIA	3.500,00	0,00	3.500,00	1.135,44	1.135,44	0,00	2.364,56
23301	ALCALDIA: INDEMNIZACIONES ASISTENCIA TRIBU	0,00	0,00	0,00	88,72	88,72	0,00	-88,72
23301	ADMON GRAL: ASISTENCIAS A TRIBUNALES	3.000,00	0,00	3.000,00	1.082,62	1.082,62	0,00	1.917,38
23301	POLICIA LOCAL: ASISTENCIAS TRIBUNALES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
23302	ALCALDIA: INDEMNIZACIONES MATRIMONIOS	20.000,00	0,00	20.000,00	12.300,00	12.300,00	0,00	7.700,00
23303	ADMON GRAL: OTRAS INDEMNIZACIONES (SUPLID	0,00	0,00	0,00	1.090,17	1.090,17	0,00	-1.090,17
31000	INTERESES PRÉSTAMO C/P CAMP DEL TURIA	100.000,00	-5.248,34	94.751,66	60.903,38	60.903,38	0,00	33.848,28
31000	INTERESES PRÉSTAMO INVERSIONES 2007	55.000,00	0,00	55.000,00	35.661,20	35.661,20	0,00	19.338,80
31000	INTERESES PRÉSTAMOS INVERSIONES 2003 (CAJA MADRID)	60.000,00	-15.000,00	45.000,00	16.883,90	16.883,90	0,00	28.116,10
31000	INTERESES PRÉSTAMO ICO	3.000,00	0,00	3.000,00	1.296,90	1.296,90	0,00	1.703,10
31000	ADMON GRAL: INTERESES EXPROPIACION PISCINA	140.000,00	0,00	140.000,00	139.176,54	139.176,54	0,00	823,46
31001	OTROS INTERESES	600,00	0,00	600,00	2.046,88	2.046,88	0,00	-1.446,88
46300	TRANSFERENCIAS MANCOMUNIDAD CAMP DEL TURIA	100.000,00	40.000,00	140.000,00	123.328,71	123.328,71	0,00	16.671,29
46600	ADMON GRAL: TRANSF. FEMP Y FVMP	6.000,00	0,00	6.000,00	4.093,11	4.093,11	0,00	1.906,89
46700	PROTECCION CIVIL: EXTINCION INCENDIOS	0,00	101.958,00	101.958,00	101.958,00	101.958,00	0,00	0,00
46700	BASURA: APORTACIÓN PLAN ZONAL	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
47000	COMERCIO: SUBV. ASOC. COMERCIANTES	6.200,00	0,00	6.200,00	6.200,00	6.200,00	0,00	0,00
48000	SS SS: PROGR. ACOG. FAMILIARES NIÑOS EXTRANJEROS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
48001	SS SS: PROGR. EMERG. SOCIAL Y NECESIDADAS BAS.	45.000,00	8.215,37	53.215,37	36.370,10	36.370,10	0,00	16.845,27
48003	SS SS: SUBVENCIONES ONG'S	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
48004	SS SS: SUBV. ASOCIACION LOCAL CONTRA EL CANCER	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
48005	SS SS: SUBV. ASOC. AYUDALE A CAMINAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48006	CULTURA: AVAPACE CENTRO DE DIA	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
48100	ADMON GRAL: BECAS	10,00	37.800,00	37.810,00	34.200,00	34.200,00	0,00	3.610,00
48100	ET LES COVES III: BECAS ALUMNOS	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
48100	TFIL 2009: BECAS ALUMNOS	7.200,00	0,00	7.200,00	0,00	0,00	0,00	7.200,00
48100	URBANISMO: BECAS	0,00	2.140,00	2.140,00	2.140,00	2.140,00	0,00	0,00
48110	FIESTAS: PREMIOS	17.000,00	0,00	17.000,00	16.950,00	16.950,00	0,00	50,00
48111	FIESTAS: PREMIOS CARTELES	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
48112	ENSEÑANZA: PREMIOS SAMBORI	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
48113	CULTURA: PREMIO INTERN. COMPOSITORES	15.000,00	0,00	15.000,00	13.563,60	13.563,60	0,00	1.436,40
48114	FIESTAS: PREMIOS PLAYBACK FALLA CARRAIXET	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
48115	DEPORTES: CAMPEONATO AUTONOM. FÚTBOL	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
48116	COMERCIO: CONCURSO ESCAPARATES	4.000,00	-2.000,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00
48117	COMERCIO: PREMIOS TORRE BUFILLA	5.000,00	-2.000,00	3.000,00	174,00	174,00	0,00	2.826,00
48120	DEPORTES: TROFEOS DEPORT.	8.000,00	0,00	8.000,00	7.552,98	7.552,98	0,00	447,02
48300	ENSEÑANZA: SUBV. AMPA CAMP TURIA	450,00	0,00	450,00	0,00	0,00	0,00	450,00
48301	ENSEÑANZA: SUBV. AMPA LLOMA DEL MAS	450,00	0,00	450,00	0,00	0,00	0,00	450,00
48302	ENSEÑANZA: SUBV. AMPA MARQUES 2 AGUAS	450,00	0,00	450,00	450,00	450,00	0,00	0,00
48303	ENSEÑANZA: SUBV. AMPA NTRA. SRA. CARMEN	450,00	0,00	450,00	0,00	0,00	0,00	450,00
48304	ENSEÑANZA: SUBV. AMPA IES LES ALFABEGUES	2.650,00	0,00	2.650,00	600,00	600,00	0,00	2.050,00
48310	COM SOC Y PART: SUBV. ASOC. VECINOS MONTESANO	675,00	0,00	675,00	0,00	0,00	0,00	675,00
48311	COM SOC Y PART: SUBV. ASOC. VECINOS LOS PINARES	675,00	0,00	675,00	0,00	0,00	0,00	675,00
48314	FIESTAS: SUBV. ASOC. VECINOS MAS CAMARENA	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
48320	FIESTAS: SUBV. FALLA GV DE L'EST ESCUELA DANZA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
48321	FIESTAS: SUBV. FALLA CARRAIXET ESCUAL DANZA	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
48330	DONA: SUBV. ASOC. MUJERES PROGRESISTAS	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
48331	FIESTAS: SUBV. PEÑA TAURINA LA BADANA	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
48333	CULTURA: PREMIO INTERN. COMPOSITORES	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
48334	CULTURA: SUBV. ASOC. L'ALJAMA	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
48335	FIESTAS: SUBV. ASOC. FESTA EL CONILL	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	700,00
48336	FIESTAS: SUBV. ASOC. CULT. RECREAT. LOS PINARES	650,00	0,00	650,00	0,00	0,00	0,00	650,00
48337	CULTURA: SUBV. ASOC. CULTURAL MONTESANO	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
48338	ENSEÑANZA: SUBV. FUNDACION JUVENTUD	3.800,00	0,00	3.800,00	0,00	0,00	0,00	3.800,00
48339	CULTURA: CONVENIO CENTRO ARTIS. MUSICAL	61.800,00	0,00	61.800,00	61.800,00	61.800,00	0,00	0,00
48340	DEPORTES: SUBV. IES LES ALFABEGUES USO INST.	10.000,00	0,00	10.000,00	8.119,42	8.119,42	0,00	1.880,58
48400	DEPORTES: SUBV. CLUB BALONCESTO	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
48401	DEPORTES: SUBV. CLUB ATLETISMO	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
48403	DEPORTES: SUBV. CLUB DEPORT. BÉTERA	8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00
48404	DEPORTES: SUBV. CLUB DE TRIO CARRAIXET	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
48406	DEPORTES: SUBV. CLUB NATACIÓN SOS	1.650,00	0,00	1.650,00	1.100,00	1.100,00	0,00	550,00
48409	DEPORTES: SUBV. CLUB CICLISTA BÉTERA	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
48411	DEPORTES: SUBV. ALBERTO SANDIEGO GARAY	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00

48415	DEPORTES: SUBV. DAVID NAVARRO	300,00	0,00	300,00	185,00	185,00	0,00	115,00
48417	DEPORTES: SUBV. JUAN BTA. SANCHO	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	400,00
48900	ALCALDIA: SUBVENCIONES A GRUPOS POLÍTICOS	37.250,00	0,00	37.250,00	37.250,00	37.250,00	0,00	0,00
48901	ENSEÑANZA: AYUDA COMPRA BONO-METRO ESTUDIANTE	10.000,00	2.000,00	12.000,00	13.689,52	13.689,52	0,00	-1.689,52
48902	ENSEÑANZA: AYUDAS ESCOLARES BONOCHEQUES 2008	20.000,00	12.500,00	32.500,00	27.098,17	27.098,17	0,00	5.401,83
48903	ENSEÑANZA: SUBV. VIAJES FIN DE CURSO	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
48904	CULTURA: VIAJE A CINCINATTI CENTRE ARTISTIC MUSICA	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
60000	PPOS 2008: ENTORNO BIC CASTILLO	0,00	116.590,29	116.590,29	116.285,41	116.285,41	0,00	304,88
60000	AGRICULTURA: PCR 2009	158.000,00	0,00	158.000,00	23.998,00	23.998,00	0,00	134.002,00
60000	PPOS 2007: BIC CASTILLO CORBELLA Y CALATRAVA	0,00	21.966,27	21.966,27	0,00	0,00	0,00	21.966,27
60001	OBRAS Y VIAS PCAS: PPOS 2009	173.000,00	0,00	173.000,00	55.161,57	55.161,57	0,00	117.838,43
60002	AGRICULTURA: PAVIMENTADO CAMINOS	0,00	54.068,09	54.068,09	54.068,08	54.068,08	0,00	0,01
60003	URBANISMO: URB. LA MASIA (AGUA Y REPAR.)	0,00	292.000,00	292.000,00	0,00	0,00	0,00	292.000,00
60003	OBRA CEMENTERIO	0,00	51.163,04	51.163,04	786,06	786,06	0,00	50.376,98
60004	URBANISMO: OBRAS URBANIZACIÓN MONTESANO	600.000,00	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00
60004	EJECUCIÓN TRAMO COLECTOR CARRAIXET - R7	0,00	240.404,84	240.404,84	0,00	0,00	0,00	240.404,84
60010	OBRAS Y VIAS PCAS: OBRAS EN SOLARES SIN EDIF.	0,00	7.000,00	7.000,00	6.055,20	6.055,20	0,00	944,80
60011	AGRICULTURA: PAVIMENTADO CAMINOS - LLIRIA	0,00	2.232,51	2.232,51	2.232,51	2.232,51	0,00	0,00
60100	PATRIMONIO: L'HORTA VELLA	0,00	15.000,00	15.000,00	14.273,97	14.273,97	0,00	726,03
61000	URBANISMO: MEJORA INFRAE. AV. DIPUTACIÓN	0,00	23.457,12	23.457,12	0,00	0,00	0,00	23.457,12
61000	OBRAS Y VIAS PCAS: ROTONDA MAS CAMARENA	82.000,00	-24.000,00	58.000,00	35.343,62	35.343,62	0,00	22.656,38
61001	OBRAS Y VIAS PCAS: PAVIMENTADO VIALES	0,00	75.000,00	75.000,00	82.744,26	82.744,26	0,00	-7.744,26
61300	RMC EDIFICIOS: INVERSIONES REPOSICIONES EDIF	0,00	14.402,88	14.402,88	14.118,40	14.118,40	0,00	284,48
62000	PATRIMONIO: TORRE BUFILLA	0,00	466.990,39	466.990,39	204.499,61	204.499,61	0,00	262.490,78
62200	CEMENTERIO: CONTRUCC. NICHOS Y COLUMB Y OTROS	75.000,00	0,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00
62200	DEPORTES: INVERSION POLIDEPORTIVO	17.500,00	-17.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62200	OBRAS Y VIAS PCAS: GUARDERIAS Y BIBLIOR1	0,00	1.393.843,81	1.393.843,81	1.082.878,64	1.082.878,64	0,00	310.965,17
62200	CEMENTERIO: CONTRUCC. NICHOS Y COLUMB Y OTROS	0,00	35.271,54	35.271,54	18.591,03	18.591,03	0,00	16.680,51
62200	OBRAS COLEGIO PUB. CAMP DEL TURIA	0,00	196.265,62	196.265,62	0,00	0,00	0,00	196.265,62
62201	OBRAS Y VIAS PCAS: GUARDERIAS Y BIBLIOR3	0,00	1.393.843,81	1.393.843,81	1.036.875,83	1.036.875,83	0,00	356.967,98
62300	NUEVAS TECNOLOGIAS: EQUIPO EMISORA RADIO	0,00	568,00	568,00	567,40	567,40	0,00	0,60
62300	Tª EDAD: MAQUINARIA	0,00	519,99	519,99	519,99	519,99	0,00	0,00
62300	URBANISMO: COLECTOR CAMI LA ELIANA	1.800.000,00	1.027.542,37	2.827.542,37	2.357.630,80	287.547,08	2.070.083,72	469.911,57
62300	RMC EDIFICIOS: MAQUIN. INSTAL. Y UT	30.000,00	6.020,00	36.020,00	5.753,79	5.753,79	0,00	30.266,21
62300	AGUAS: RIEGO, MAQUIN. INSTAL Y DESAGÜES	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
62300	PARQUE MÓVIL: MAQUINARIA	0,00	19.000,00	19.000,00	18.635,14	18.635,14	0,00	364,86
62300	OBRAS Y VIAS PCAS: INVERSION RED AGUA POTABLE	60.000,00	0,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
62300	AGRICULTURA: MAQUINARIA	0,00	2.000,00	2.000,00	1.328,01	1.328,01	0,00	671,99
62300	NUEVAS TECNOLOGIAS: EQUIPO EMISORA RADIO	0,00	0,01	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
62300	XIQUETS: AIRE ACONDICIONADO	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
62300	DEPORTES: MAQUINARIA	0,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
62301	INFORMATICA: INSTALACIONES RED	3.000,00	17.000,00	20.000,00	12.522,47	12.522,47	0,00	7.477,53
62301	ALUMBRADO: REPOSICION ALUMBRADO / NUEVA INSTAL	60.000,00	0,00	60.000,00	2.819,50	2.819,50	0,00	57.180,50
62301	PARQUES: INSTALACIONES	0,00	8.000,00	8.000,00	7.488,73	7.488,73	0,00	511,27
62301	RMC EDIFICIOS: INSTALACIONES	0,00	35.000,00	35.000,00	22.677,62	22.677,62	0,00	12.322,38
62301	AGUAS: MEJORA RED AGUA POT. SAN VICENTE Y ADY.	0,00	168.103,00	168.103,00	159.697,02	159.697,02	0,00	8.405,98
62301	PARQUE MÓVIL: EQUIP. VEHICULOS	0,00	18.000,00	18.000,00	17.677,68	17.677,68	0,00	322,32
62301	OBRAS Y VIAS PCAS: MAQUINARIA	0,00	3.000,00	3.000,00	2.033,98	2.033,98	0,00	966,02
62301	AGUAS: COLECTOR AVE MARIA	0,00	3.536,53	3.536,53	0,00	0,00	0,00	3.536,53
62301	OBRAS Y VIAS PCAS: INSTALACIONES	0,00	431,39	431,39	0,00	0,00	0,00	431,39
62302	OBRAS Y VIAS PCAS: RED AGUA VALL DE FLORS	0,00	219.436,41	219.436,41	0,00	0,00	0,00	219.436,41
62302	TURISMO: PROGRAMA MUSICABILITY	25.000,00	0,00	25.000,00	5.750,00	5.750,00	0,00	19.250,00
62304	DEPORTES: EQUIPO SONIDO	0,00	865,00	865,00	0,00	0,00	0,00	865,00
62500	INFORMATICA: MOB. Y ENSERES	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
62500	SS SS: MOB. CASA NEBOT	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
62500	RMC EDIFICIOS: MOB. INSTAL. PUBLICAS	50.000,00	4.325,18	54.325,18	4.325,18	4.325,18	0,00	50.000,00
62500	OBRAS Y VIAS PCAS: MOB. URBANO	0,00	3.000,00	3.000,00	2.038,31	2.038,31	0,00	961,69
62500	SERV. ECO.: MOBILIARIO Y ENSERES	9.000,00	11.000,00	20.000,00	15.678,23	15.678,23	0,00	4.321,77
62500	COMERCIO: MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
62500	ADMON GRAL: MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	9.045,62	9.045,62	8.938,60	8.938,60	0,00	107,02
62500	POLICIA LOCAL: MOBILIARIO	0,00	1.462,20	1.462,20	588,84	588,84	0,00	873,36
62500	CONTROL TRÁFICO: EQUIPOS SEMÁFOROS	0,00	3.751,93	3.751,93	1.508,00	1.508,00	0,00	2.243,93
62500	XIQUETS: INVERSIONES VARIAS	0,00	1.041,28	1.041,28	0,00	0,00	0,00	1.041,28
62500	BASURA: ADQUISICIÓN CONTENEDORES	0,00	9.366,57	9.366,57	8.973,47	8.973,47	0,00	393,10
62500	DEPORTES: MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	15.771,10	15.771,10	5.186,00	5.186,00	0,00	10.585,10
62500	SEÑALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE RUTAS TURÍSTICAS	0,00	11.426,81	11.426,81	0,00	0,00	0,00	11.426,81
62501	OBRAS Y VIAS PCAS: MOB. BUSTO Y ALFABEGA	85.000,00	0,00	85.000,00	70.880,18	70.880,18	0,00	14.119,82
62501	TURISMO: SEÑALIZACION DE RUTAS TURÍSTICAS	47.000,00	0,00	47.000,00	0,00	0,00	0,00	47.000,00
62501	Tª EDAD: MOBILIARIO PERCHAS Y BANCOS	0,00	4.246,00	4.246,00	0,00	0,00	0,00	4.246,00
62501	RMC EDIF.: MOBILIARIO URBANO	0,00	273,60	273,60	0,00	0,00	0,00	273,60
62600	INFORMATICA: EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	20.000,00	0,00	20.000,00	11.641,71	11.641,71	0,00	8.358,29
62601	INFORMATICA: VIRTUALIZACION DE SERVIDORES	25.000,00	0,00	25.000,00	23.661,46	23.661,46	0,00	1.338,54
62603	INFORMATICA: SOFTWARE INFORMATICA	0,00	2.000,00	2.000,00	1.450,00	1.450,00	0,00	550,00
62800	ARCHIVO Y BIBL.: COMPRA DE LIBROS	0,00	12.855,91	12.855,91	8.454,97	8.454,97	0,00	4.400,94
63201	PARQUES: CONSTRUC. INVERNADERO	0,00	22.000,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	22.000,00
68000	PMS: PATRIMONIO MPAL. SUELO	0,00	5.133.737,85	5.133.737,85	0,00	0,00	0,00	5.133.737,85
76100	DEPORTES: TRANSF. A DIPU	0,00	17.500,00	17.500,00	0,00	0,00	0,00	17.500,00
83000	ADMON GRAL: ANTICIPO DE HABERES AL PERSONAL	35.000,00	0,00	35.000,00	19.926,00	19.926,00	0,00	15.074,00
83300	ADMON GRAL: ANUNCIOS POR CUENTA PARTICULARES	6.000,00	0,00	6.000,00	6.502,00	6.502,00	0,00	-502,00
84100	RMC EDIFICIOS: FIANZAS CONSTITUIDAS	3.000,00	-3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91100	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO INVERSIONES 2003 (CAJA MAC	308.000,00	20.248,34	328.248,34	325.322,55	325.322,55	0,00	2.925,79
91110	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO C/P CAMP DEL TURIA	589.186,90	0,00	589.186,90	589.186,89	589.186,89	0,00	0,01
91110	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO INVERSIONES 2007	150.255,20	0,00	150.255,20	150.255,20	150.255,20	0,00	0,00
91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS ICO	12.000,00	0,00	12.000,00	11.278,80	11.278,80	0,00	721,20
<b>TOTAL</b>		<b>20.975.489,28</b>	<b>12.465.185,72</b>	<b>33.440.675,00</b>	<b>21.988.592,17</b>	<b>19.763.131,91</b>	<b>2.225.460,26</b>	<b>11.452.082,83</b>

### Anexo 5.- Estado de ejecución de ingresos ejercicio 2010.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	MODIF.	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECON. NETOS	RECAUDAC. NETA	PDTE.DE COBRO.	ESTADO EJECUCIÓN	
1	11200	IBI RÚSTICA	0,00	285.000,00	285.000,00	263.760,41	245.107,82	18.652,59	-21.239,59
1	11300	IBI URBANA	0,00	7.135.000,00	7.135.000,00	6.147.362,97	5.105.563,47	1.041.799,50	-987.637,03
1	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	0,00	815.000,00	815.000,00	856.054,68	749.353,72	106.700,96	41.054,68
1	11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	0,00	550.000,00	550.000,00	857.899,93	665.516,41	192.383,52	307.899,93
1	13000	IAE - IMPPTO. ACTIVIDADES ECONÓMICAS	0,00	80.000,00	80.000,00	123.233,77	111.240,04	11.993,73	43.233,77
2	29000	ICIO - IMPPTO. SOBRE CONTRUCCIONES, INSTAL. OBRAS	0,00	130.000,00	130.000,00	28.002,54	28.002,54	0,00	-101.997,46
3	30000	TASA SERVICIO ABAST. AGUA POTABLE	0,00	225.000,00	225.000,00	217.501,02	196.605,58	20.895,44	-7.498,98
3	30200	RECOGIDA Y ELIMINACIÓN RESIDUOS EJERCICIO	0,00	0,00	0,00	85,16	85,16	0,00	85,16
3	30900	TASA CEMENTERIO MPAL.	0,00	50.000,00	50.000,00	33.330,00	33.330,00	0,00	-16.670,00
3	31300	TASA UTILIZACIÓN INSTAL. DEPORTIVAS Y PISCINA	0,00	300.000,00	300.000,00	272.712,60	272.382,60	330,00	-27.287,40
3	32100	TASA POR APERTURA ESTABLECIMIENTOS	0,00	16.000,00	16.000,00	17.007,89	17.007,89	0,00	1.007,89
3	32300	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	0,00	160.000,00	160.000,00	86.137,99	86.137,99	0,00	-73.862,01
3	32600	TASA POR RETIRADA E INMOV. DE VEHICULOS	0,00	16.000,00	16.000,00	17.582,00	17.582,00	0,00	1.582,00
3	32900	TASA POR DERECHOS DE EXAMEN	0,00	12.000,00	12.000,00	39.216,00	39.216,00	0,00	27.216,00
3	32901	TASA POR PRESTACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES	0,00	22.000,00	22.000,00	5.037,50	5.037,50	0,00	-16.962,50
3	33100	TASA ENTRADA VEHICULOS ACERAS Y VADOS	0,00	100.000,00	100.000,00	104.367,75	100.788,10	3.579,65	4.367,75
3	33400	TASA OCUPACIÓN SUELO, VUELO Y SUBSUELO	0,00	200.000,00	200.000,00	224.249,40	217.125,36	7.124,04	24.249,40
3	33500	TASA MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRA	0,00	20.500,00	20.500,00	17.708,00	14.128,00	3.580,00	-2.792,00
3	33700	TASA ANUNCIOS POR CARTELES, COLUMNAS...	0,00	1.500,00	1.500,00	3.289,80	649,80	2.640,00	1.789,80
3	33800	COMPENSACIÓN Cta. TELEFÓNICA	0,00	107.000,00	107.000,00	73.300,76	73.300,76	0,00	-33.699,24
3	33900	TASA POR CASETAS, PUESTOS VENTA MERCADO	0,00	45.000,00	45.000,00	43.020,15	31.470,99	11.549,16	-1.979,85
3	33901	TASA ADP OTRAS OCUPACIONES	0,00	80,00	80,00	110,00	110,00	0,00	50,00
3	33902	TASA ADP MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	0,00	7.000,00	7.000,00	1.036,65	1.036,65	0,00	-5.963,35
3	34100	P. P. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	0,00	1.000,00	1.000,00	1.483,19	877,49	805,70	483,19
3	34200	P. P. GUARDERÍA MUNICIPAL	0,00	125.000,00	125.000,00	150.745,00	145.345,00	5.400,00	25.745,00
3	34400	P. P. PRESTACIÓN SERV. Y ACTV. SOCIOCULTURALES	0,00	37.000,00	37.000,00	30.558,50	30.248,50	310,00	-6.441,50
3	34900	TASA POR VOZ PUBLICA	0,00	1.000,00	1.000,00	1.020,00	1.020,00	0,00	20,00
3	38900	REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES	0,00	5.300,00	5.300,00	7.102,95	5.279,66	1.823,29	1.802,95
3	39100	OTRAS SANCIONES (URBANÍSTICAS, ACTIVIDADES...)	0,00	900.000,00	900.000,00	746.386,48	92.549,27	653.837,21	-153.613,52
3	39120	MULTAS TRÁFICO	0,00	60.000,00	60.000,00	92.699,39	28.776,79	63.922,60	32.699,39
3	39211	RECARGO DE APREMIOS	0,00	112.000,00	112.000,00	116.540,94	116.540,94	0,00	4.540,94
3	39300	INTERESES DE DEMORA	0,00	43.000,00	43.000,00	45.786,59	45.780,27	6,32	2.786,59
3	39700	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URB.	0,00	3.500,00	3.500,00	3.598,87	3.598,87	0,00	98,87
3	39901	OTROS INGRESOS RECAUDACIÓN	0,00	20.000,00	20.000,00	56.580,33	17.586,90	38.993,43	36.580,33
3	39902	INGRESOS INSPECCIÓN ICIO E IAE	0,00	400.000,00	400.000,00	427.666,32	92.215,23	335.451,09	27.666,32
3	39903	TASA POR ATRACCIONES FERIA	0,00	15.000,00	15.000,00	14.249,00	14.249,00	0,00	-751,00
3	39904	INGRESOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRAC.	0,00	867.000,00	867.000,00	867.541,22	0,00	867.541,22	541,22
3	39909	OTROS INGRESOS VARIOS	0,00	25.376,00	25.376,00	71.135,84	70.915,61	220,23	45.759,84
4	42000	DEL ESTADO - PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS	0,00	3.104.800,00	3.104.800,00	3.152.427,79	3.152.427,79	0,00	47.627,79
4	42001	DEL ESTADO - COMPENSACIÓN IAE	0,00	84.000,00	84.000,00	90.929,05	90.929,05	0,00	6.929,05
4	42002	DEL ESTADO - COMPENSACIÓN IBI COLEGIOS	0,00	18.000,00	18.000,00	18.106,97	18.106,97	0,00	106,97
4	42004	FESL: DEL ESTADO PARA TRANSPORTE PUBLICO	0,00	121.863,00	121.863,00	121.863,00	103.583,55	18.279,45	0,00
4	42005	FESL: DEL ESTADO AYUDA A DOMICILIO	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	5.100,00	900,00	0,00
4	42006	FESL: DEL ESTADO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL	0,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00	55.250,00	9.750,00	0,00
4	42007	FESL: DEL ESTADO FORM. INFORMÁTICA	0,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	18.700,00	3.300,00	0,00
4	45002	GVA: PARA SERVICIOS SOCIALES	0,00	88.000,00	88.000,00	78.028,00	0,00	78.028,00	-9.972,00
4	45003	GVA: P. E. I. S. ACOGIMIENTO FAMILIAR	0,00	10.220,00	10.220,00	10.220,00	0,00	10.220,00	-10.220,00
4	45030	GVA: PARA CENTRO INFANTIL XIQUETS	0,00	73.200,00	73.200,00	63.460,00	50.768,00	12.692,00	-9.740,00
4	45031	GVA: PARA CENTRO INFANTIL JOSEFA GUARDIOLA	0,00	73.200,00	73.200,00	63.460,00	0,00	63.460,00	-9.740,00
4	45032	GVA: PARA GABINETE PSICOPEDAGOGICO	0,00	14.369,00	14.369,00	14.369,82	0,00	14.369,82	0,82
4	45033	GVA: PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO MPAL.	0,00	5.990,00	3.021,71	8.611,71	3.655,32	2.739,58	-4.966,39
4	45034	GVA: PARA EPA	0,00	8.959,00	8.959,00	8.959,84	3.583,94	5.375,90	0,84
4	45035	GVA: PROMOCIÓN USO DEL VALENCIANO	0,00	2.900,00	2.900,00	1.170,00	0,00	1.170,00	-1.730,00
4	45036	GVA: FORMACIÓN COMERCIAL	0,00	11.500,00	31.801,12	43.301,12	34.801,12	0,00	8.500,00
4	45037	GVA: INFORMÁTICA	0,00	28.395,59	28.395,59	0,00	0,00	0,00	-28.395,59
4	45041	GVA: SUBVENCIÓN PROGRAMA EZOINT	0,00	9.904,26	9.904,26	9.442,36	5.942,56	3.499,80	-461,90
4	45042	GVA: PROGRAMA OPEAS IOBE 2010/2011	0,00	16.398,91	16.398,91	16.398,91	0,00	16.398,91	0,00
4	45043	GVA: PROGRAMA TFL 2010	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	45044	GVA: PARA EL PROGRAMA EMCORP	0,00	77.042,35	77.042,35	74.704,03	39.814,62	34.889,41	-2.328,32
4	45050	GVA: PARA ADL	0,00	27.050,00	27.050,00	20.284,20	0,00	20.284,20	-6.765,80
4	45051	GVA: FERIA DE COMERCIO	0,00	4.770,00	4.770,00	0,00	0,00	0,00	-4.770,00
4	45052	GVA: TURISMO - COMPENSACIÓN FINANCIERA	0,00	19.166,00	19.166,00	9.868,35	0,00	9.868,35	-9.297,65
4	45053	GVA: COMERCIO	0,00	14.810,00	14.810,00	0,00	0,00	0,00	-14.810,00
4	45060	GVA: COMPENSACIÓN INTERESES PRÉSTAMOS COLEGIO	0,00	30.000,00	30.000,00	11.428,72	9.798,77	1.629,95	-18.571,28
4	45081	GVA: PARA EL AREA DE LA DONA	0,00	500,00	180,00	680,00	0,00	680,00	0,00
4	45082	GVA: PARA PROTECCIÓN CIVIL	0,00	1.200,00	1.200,00	322,18	0,00	322,18	-877,82
4	45083	GVA: PARA POLICIA LOCAL	0,00	3.000,00	3.174,54	6.174,54	0,00	3.174,54	-3.000,00
4	45084	GVA: EXTINTAS CAMARAS AGRARIAS	0,00	28.280,00	0,00	28.280,00	0,00	28.280,00	572,04
4	45085	GVA: MOSTRA JAZZ	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	-1.000,00
4	46101	DIPVAL: PROGRAMAS JUVENTUD	0,00	3.000,00	3.000,00	4.890,85	4.890,85	0,00	1.890,85
4	46102	DIPVAL: PARA DEPORTES	0,00	11.500,00	11.500,00	0,00	0,00	0,00	-11.500,00
4	46103	DIPVAL: PARA LA DONA	0,00	260,00	260,00	261,60	0,00	261,60	1,60
4	46105	DIPVAL: PROGRAMAS CULTURA	0,00	1.300,00	1.300,00	0,00	0,00	0,00	-1.300,00
4	46106	DIPVAL: BECAS - PROGRAMA "LA DIPU TE BEC	0,00	25.200,00	25.200,00	25.200,00	25.200,00	0,00	0,00
4	46600	FVMP: LEY DE DEPENDENCIA	0,00	50.013,00	238,83	50.251,83	46.381,86	27.848,30	-3.869,97
4	46601	FVMP: ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES	0,00	4.888,00	4.888,00	6.396,49	0,00	6.396,49	1.508,49
5	52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	0,00	30.000,00	30.000,00	4.470,68	4.470,68	0,00	-25.529,32
5	54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	0,00	50.500,00	50.500,00	89.715,11	89.715,11	0,00	39.215,11
5	55000	PRODUCTO DE CONCESIONES POR AGUA POTABLE	0,00	990.000,00	990.000,00	17.393,07	17.217,83	175,24	-972.606,93
5	55001	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS RESTAURACIÓN	0,00	7.500,00	7.500,00	10.495,44	10.495,44	0,00	2.995,44
5	55900	OTRAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	0,00	0,00	0,00	6.311,64	5.229,84	1.081,80	6.311,64
7	72004	ESTADO: SUBV. FESL RED SANEAMIENTO TORR	0,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	577.999,99	222.000,01	0,00
7	72005	ESTADO: SUBV. FESL SANEAMIENTO Y DEPURA	0,00	629.292,00	629.292,00	629.291,99	500.129,83	129.162,16	-0,01
7	72006	ESTADO: SUBV. FESL MODERNIZACIÓN ADMON	0,00	208.800,00	208.800,00	208.800,00	168.606,00	40.194,00	0,00
7	72007	ESTADO: SUBV. FESL CÁMARAS DE VIGILANCIA	0,00	116.000,00	116.000,00	116.000,00	96.801,54	19.198,46	0,00
7	72008	ESTADO: SUBV. FESL EFICIENCIA ENERGÉTICA	0,00	26.100,00	26.100,00	26.100,00	22.185,00	3.915,00	0,00
7	72009	ESTADO: SUBV. FESL INSTALACIONES FOTOVO	0,00	121.800,00	121.800,00	121.800,00	102.720,36	19.079,64	0,00
7	72010	ESTADO: SUBV. FESL MEJORA ENERGÉTICA MA	0,00	76.859,00	76.859,00	76.859,00	64.663,78	12.195,22	0,00
7	75000	GVA: COMPENSACIÓN AMORT PTMO COLEGIO	0,00	589.186,00	589.186,00	589.186,89	487.754,72	101.432,17	89,89
7	75081	GVA: PAVIM. TRAVES. ESC. C/MONCADA	0,00	123.872,00	123.872,00	0,00	0,00	0,00	-123.872,00
7	75082	GVA: PARA RED AGUA POTABLE	0,00	49.642,00	49.642,00	0,00	0,00	0,00	-49.642,00
7	75083	GVA: PARA SEÑALIZACIÓN VIARIA	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	-20.000,00
7	76100	DIVAL: PPOS 2010	0,00	94.227,00	94.227,00	89.514,70	0,00	89.514,70	-4.712,30
7	76101	DIVAL: SEÑALIZACIÓN EDIFICIOS, ACCESOS Y S.	0,00	0,00	0,00	19.989,20	0,00	19.989,20	19.989,20
7	76601	DIPVAL: PLAN CAMINOS RURALES 2010	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00
8	82020	REINTEGRO ANTICIPOS FUNCIONARIOS	0,00	35.000,00	35.000,00	14.262,61	4.880,18	9.382,43	-20.737,39
8	83000	REINTEGRO DE ANUNCIOS POR CTA. PARTICULARES	0,00	6.000,00	6.000,00	6.852,00	4.984,80	1.867,20	852,00
8	87000								

### Anexo 6.- Estado de ejecución de gastos ejercicio 2010.

CLASIF. ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	MODIF.	PREVIS. DEFINITIVA	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS LÍQUIDOS	PDTE. DE PAGO	ESTADO EJECUCIÓN
10000	ALCALDIA: RETRIBUCIONES ALCÁLDE Y LIBERADOS	213.200,00	0,00	213.200,00	213.091,62	213.091,62	0,00	108,38
11000	ALCALDIA: PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	80.465,00	-80.464,72	0,28	0,00	0,00	0,00	0,28
12000	POLICIA LOCAL: RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	643.535,00	0,00	643.535,00	624.111,84	624.111,84	0,00	19.423,16
12000	URBANISMO: RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	298.760,00	-11.000,00	287.760,00	264.769,55	264.769,55	0,00	22.990,45
12000	AGUAS: RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	9.505,00	0,00	9.505,00	9.486,65	9.486,65	0,00	18,35
12000	CEMENTERIO: RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	9.075,00	0,00	9.075,00	8.492,22	8.492,22	0,00	582,78
12000	ALUMBRADO: RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	9.530,00	0,00	9.530,00	9.423,79	9.423,79	0,00	106,21
12000	SS SS: RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	52.710,00	5.000,00	57.710,00	51.485,50	51.485,50	0,00	6.224,50
12000	ENSEÑANZA: RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	9.270,00	0,00	9.270,00	9.233,29	9.233,29	0,00	36,71
12000	ARCHIVO Y BIBL: RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	27.895,00	0,00	27.895,00	21.335,75	21.335,75	0,00	6.559,25
12000	DEPORTES: RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	9.475,00	0,00	9.475,00	9.457,32	9.457,32	0,00	17,68
12000	ADMON GRAL: RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	245.150,00	0,00	245.150,00	237.907,75	237.907,75	0,00	7.242,25
12000	INFORMATICA: RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	31.860,00	0,00	31.860,00	15.437,14	15.437,14	0,00	16.422,86
12000	SERV ECO: RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	189.630,00	0,00	189.630,00	179.128,09	179.128,09	0,00	10.501,91
12006	POLICIA LOCAL: TRIENIOS	47.110,00	0,00	47.110,00	44.118,12	44.118,12	0,00	2.991,88
12006	URBANISMO: TRIENIOS	18.400,00	0,00	18.400,00	17.783,51	17.783,51	0,00	616,49
12006	AGUAS: TRIENIOS	1.135,00	0,00	1.135,00	1.131,48	1.131,48	0,00	3,52
12006	CEMENTERIO: TRIENIOS	650,00	0,00	650,00	489,41	489,41	0,00	160,59
12006	ALUMBRADO: TRIENIOS	1.295,00	0,00	1.295,00	633,09	633,09	0,00	661,91
12006	SS SS: TRIENIOS	5.000,00	0,00	5.000,00	4.883,62	4.883,62	0,00	116,38
12006	ENSEÑANZA: TRIENIOS	1.780,00	0,00	1.780,00	1.629,87	1.629,87	0,00	150,13
12006	ARCHIVO Y BIB: TRIENIOS	1.475,00	0,00	1.475,00	2.470,87	2.470,87	0,00	-995,87
12006	DEPORTES: TRIENIOS	730,00	0,00	730,00	875,30	875,30	0,00	-145,30
12006	ADMON GRAL: TRIENIOS	25.910,00	0,00	25.910,00	26.219,27	26.219,27	0,00	-309,27
12006	INFORMATICA: TRIENIOS	860,00	0,00	860,00	844,08	844,08	0,00	15,92
12006	SERV ECO: TRIENIOS	12.170,00	0,00	12.170,00	10.879,63	10.879,63	0,00	1.290,37
12100	POLICIA LOCAL: COMPLEMENTO DE DESTINO	314.305,00	0,00	314.305,00	301.354,33	301.354,33	0,00	12.950,67
12100	URBANISMO: COMPLEMENTO DE DESTINO	132.510,00	-3.900,00	128.610,00	116.584,58	116.584,58	0,00	12.025,42
12100	AGUAS: COMPLEMENTO DE DESTINO	3.855,00	0,00	3.855,00	3.740,37	3.740,37	0,00	114,63
12100	CEMENTERIO: COMPLEMENTO DE DESTINO	3.570,00	0,00	3.570,00	2.711,25	2.711,25	0,00	858,75
12100	ALUMBRADO: COMPLEMENTO DE DESTINO	3.855,00	0,00	3.855,00	3.740,37	3.740,37	0,00	114,63
12100	SS SS: COMPLEMENTO DE DESTINO	23.210,00	0,00	23.210,00	22.533,16	22.533,16	0,00	676,84
12100	ENSEÑANZA: COMPLEMENTO DE DESTINO	3.570,00	0,00	3.570,00	3.464,66	3.464,66	0,00	105,34
12100	ARCHIVO Y BIB: COMPLEMENTO DE DESTINO	11.605,00	0,00	11.605,00	8.934,65	8.934,65	0,00	2.670,35
12100	DEPORTES: COMPLEMENTO DE DESTINO	3.855,00	0,00	3.855,00	3.740,37	3.740,37	0,00	114,63
12100	ADMON GRAL: COMPLEMENTO DE DESTINO	114.250,00	0,00	114.250,00	111.662,39	111.662,39	0,00	2.587,61
12100	INFORMATICA: COMPLEMENTO DE DESTINO	13.805,00	0,00	13.805,00	6.700,67	6.700,67	0,00	7.104,33
12100	SERV ECO: COMPLEMENTO DE DESTINO	91.690,00	0,00	91.690,00	82.638,55	82.638,55	0,00	9.051,45
12101	POLICIA LOCAL: COMPLEMENTO ESPECIFICO	310.150,00	0,00	310.150,00	306.349,47	306.349,47	0,00	3.800,53
12101	URBANISMO: COMPLEMENTO ESPECIFICO	161.955,00	-5.000,00	156.955,00	147.942,77	147.942,77	0,00	9.012,23
12101	AGUAS: COMPLEMENTO ESPECIFICO	5.965,00	0,00	5.965,00	5.960,52	5.960,52	0,00	4,48
12101	CEMENTERIO: COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.155,00	0,00	4.155,00	3.228,96	3.228,96	0,00	926,04
12101	ALUMBRADO: COMPLEMENTO ESPECIFICO	5.965,00	0,00	5.965,00	5.960,52	5.960,52	0,00	4,48
12101	SS SS: COMPLEMENTO ESPECIFICO	21.550,00	0,00	21.550,00	21.549,12	21.549,12	0,00	0,88
12101	ENSEÑANZA: COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.160,00	0,00	4.160,00	4.151,52	4.151,52	0,00	8,48
12101	ARCHIVO Y BIB: COMPLEMENTO ESPECIFICO	9.750,00	0,00	9.750,00	7.594,86	7.594,86	0,00	2.155,14
12101	DEPORTES: COMPLEMENTO ESPECIFICO	6.190,00	0,00	6.190,00	6.188,64	6.188,64	0,00	1,36
12101	ADMON GRAL: COMPLEMENTO ESPECIFICO	140.615,00	0,00	140.615,00	138.096,56	138.096,56	0,00	2.518,44
12101	INFORMATICA: COMPLEMENTO ESPECIFICO	10.890,00	0,00	10.890,00	5.444,16	5.444,16	0,00	5.445,84
12101	SERV ECO: COMPLEMENTO ESPECIFICO	112.305,00	0,00	112.305,00	90.161,76	90.161,76	0,00	22.143,24
13000	OBRAS Y VIAS PCAS: RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	139.485,00	-17.000,00	122.485,00	64.737,29	64.737,29	0,00	57.747,71
13000	AGUAS: BASICAS LABORAL FIJO	20.800,00	0,00	20.800,00	20.623,45	20.623,45	0,00	176,55
13000	ALUMBRADO: RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	20.660,00	0,00	20.660,00	19.649,15	19.649,15	0,00	1.010,85
13000	PARQUES: RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	36.950,00	0,00	36.950,00	25.374,52	25.374,52	0,00	11.575,48
13000	SS SS: RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	36.265,00	0,00	36.265,00	35.042,63	35.042,63	0,00	1.222,37
13000	ENSEÑANZA: RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	16.690,00	0,00	16.690,00	0,00	0,00	0,00	16.690,00
13000	XQUETS: RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	59.500,00	0,00	59.500,00	40.625,00	40.625,00	0,00	18.875,00
13000	JGUARDIOLA: RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	59.500,00	0,00	59.500,00	51.710,54	51.710,54	0,00	7.789,46
13000	GABINETE PSICO: BASICAS LABORAL FIJO	113.060,00	0,00	113.060,00	109.042,74	109.042,74	0,00	4.017,26
13000	CULTURA: LABORAL FIJO	43.210,00	0,00	43.210,00	0,00	0,00	0,00	43.210,00
13000	PARQUE MOVIL: RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	20.650,00	0,00	20.650,00	20.475,72	20.475,72	0,00	174,28
13000	SERV ECO: RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	21.280,00	0,00	21.280,00	21.150,90	21.150,90	0,00	129,10
13000	RMC EDIFICIOS: RETRIBUCIONES LABORAL FIJO	15.915,00	0,00	15.915,00	19.448,73	19.448,73	0,00	-3.533,73
13001	OBRAS Y VIAS PCAS: HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	0,00	0,00	0,00	840,00	840,00	0,00	-840,00
13001	AGUAS: HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	0,00	0,00	0,00	837,00	837,00	0,00	-837,00
13001	ALUMBRADO: HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	0,00	0,00	0,00	381,00	381,00	0,00	-381,00
13001	PARQUES: HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13001	SS SS: HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13001	ENSEÑANZA: HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13001	XQUETS: HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13001	JGUARDIOLA: HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13001	GABINETE PSICO: HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13001	CULTURA: HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13001	PARQUE MOVIL: HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13001	SERV ECO: HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13001	RMC EDIFICIOS: HORAS EXTRAS LABORAL FIJO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13100	URBANISMO: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	98.670,00	-31.043,62	67.626,38	66.102,58	66.102,58	0,00	1.523,80
13100	OBRAS Y VIAS PCAS: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	450.345,00	-107.800,99	342.544,01	270.792,61	270.792,61	0,00	71.751,40
13100	AGUAS: COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL	49.855,00	0,00	49.855,00	43.625,96	43.625,96	0,00	6.229,04
13100	CEMENTERIO: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	16.335,00	0,00	16.335,00	15.952,44	15.952,44	0,00	382,56
13100	ALUMBRADO: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	55.535,00	0,00	55.535,00	44.509,69	44.509,69	0,00	11.025,31
13100	PARQUES: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	250.820,00	-20.705,81	230.114,19	200.443,87	200.443,87	0,00	29.670,32
13100	SS SS: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	75.750,00	0,00	75.750,00	73.415,38	73.415,38	0,00	2.334,62
13100	OPEAS E IOBE 2010-2011: RETRIBUCIONES PERSONAL	0,00	10.311,86	10.311,86	9.255,87	9.255,87	0,00	1.055,99
13100	EMCORP 2010: RETRIBUCIONES PERSONAL	0,00	57.632,70	57.632,70	52.238,05	52.238,05	0,00	5.394,65
13100	EZOINT: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	0,00	7.060,00	7.060,00	7.059,70	7.059,70	0,00	0,30
13100	FOTERP: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	0,00	452.110,54	452.110,54	130.380,84	130.380,84	0,00	321.729,70
13100	ENSEÑANZA: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	56.885,00	0,00	56.885,00	53.591,86	53.591,86	0,00	3.293,14
13100	XQUETS: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	100.375,00	0,00	100.375,00	87.993,51	87.993,51	0,00	12.381,49
13100	JGUARDIOLA: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	50.870,00	0,00	50.870,00	55.886,70	55.886,70	0,00	-5.016,70
13100	EPA: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	37.570,00	0,00	37.570,00	39.967,57	39.967,57	0,00	-2.397,57
13100	CULTURA: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	118.690,00	0,00	118.690,00	112.170,56	112.170,56	0,00	6.519,44
13100	ARCHIVO Y BIB: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	21.920,00	0,00	21.920,00	11.086,60	11.086,60	0,00	10.833,40

13100	PATRIMONIO: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	16.020,00	0,00	16.020,00	0,00	0,00	0,00	16.020,00
13100	DEPORTES: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	514.175,00	-296,41	513.878,59	468.340,45	468.340,45	0,00	45.538,14
13100	AGRICULTURA: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	96.930,00	-13.335,74	83.594,26	80.108,78	80.108,78	0,00	3.485,48
13100	ADL: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	29.645,00	0,00	29.645,00	27.400,04	27.400,04	0,00	2.244,96
13100	COM Y NUEVAS TEC: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	25.635,00	2.000,00	27.635,00	24.311,39	24.311,39	0,00	3.323,61
13100	ADMON GRAL: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	67.310,00	0,00	67.310,00	65.784,67	65.784,67	0,00	1.525,33
13100	INFORMATICA: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	28.640,00	0,00	28.640,00	26.358,94	26.358,94	0,00	2.281,06
13100	PARQUE MOVIL: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	15.270,00	0,00	15.270,00	14.801,24	14.801,24	0,00	468,76
13100	SERV ECO: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	15.070,00	0,00	15.070,00	14.978,58	14.978,58	0,00	91,42
13100	RMC EDIFICIOS: PERSONAL EVENTUAL	121.420,00	-13.189,37	108.230,63	98.433,59	98.433,59	0,00	9.797,04
13101	SS.SS.: LABORAL INTERV. DE MENORES EN RIESGO	32.395,00	0,00	32.395,00	29.892,86	29.892,86	0,00	2.502,14
13100	OPEAS E IOBE 2008-2009: RETRIBUCIONES PERSONAL	0,00	2.068,21	2.068,21	0,00	0,00	0,00	2.068,21
13100	EMCORP 2009: RETRIBUCIONES PERSONAL	0,00	20.921,47	20.921,47	20.921,47	20.921,47	0,00	0,00
13100	EZOINT: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	0,00	551,17	551,17	0,00	0,00	0,00	551,17
13101	ADL: RETRIBUCIONES ADL SUBVENCIONADO	26.105,00	0,00	26.105,00	24.845,44	24.845,44	0,00	1.259,56
13101	RMC EDIFICIOS: PERSONAL EVENTUAL PINTURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13101	OPEAS E IOBE 2009-2010: RETRIBUCIONES PERSONAL	0,00	2.060,85	2.060,85	0,00	0,00	0,00	2.060,85
13101	FOTERP: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL (Alumnos)	0,00	0,00	0,00	311.273,03	311.273,03	0,00	-311.273,03
13102	SS.SS.: LABORAL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	51.355,00	0,00	51.355,00	49.680,52	49.680,52	0,00	1.674,48
13103	SS.SS.: LABORAL TALLERES DE VERANO	18.000,00	0,00	18.000,00	16.562,21	16.562,21	0,00	1.437,79
13104	SS.SS.: RETRIBUCIONES LEY DE DEPENDENCIA	37.750,00	181,08	37.931,08	33.960,65	33.960,65	0,00	3.970,43
13104	SS.SS.: RETRIBUCIONES LEY DE DEPENDENCIA	0,00	2.295,21	2.295,21	0,00	0,00	0,00	2.295,21
15000	ADMON GRAL: PRODUCTIVIDAD TODO EL PERSONAL	264.310,00	271.448,25	535.758,25	476.663,30	476.663,30	0,00	59.094,95
15100	ADMON GRAL: GRATIFICACIONES TODO EL PERSONAL	99.690,00	0,00	99.690,00	78.721,50	78.721,50	0,00	20.968,50
16000	POLICIA LOCAL: SEGUROS SOCIALES	435.050,00	0,00	435.050,00	462.977,83	425.472,10	37.505,73	-27.927,83
16000	URBANISMO: SEGUROS SOCIALES	205.015,00	-11.149,45	193.865,55	192.231,98	176.577,91	15.654,07	1.633,57
16000	OBRAS Y VIAS PCAS: SEGUROS SOCIALES	204.705,00	-45.397,07	159.307,93	138.103,99	125.741,99	12.362,00	21.203,94
16000	AGUAS: SEGUROS SOCIALES	34.105,00	0,00	34.105,00	38.208,32	33.604,19	4.604,13	-4.103,32
16000	CEMENTERIO: SEGUROS SOCIALES	13.035,00	0,00	13.035,00	13.373,55	12.216,16	1.157,39	-338,55
16000	ALUMBRADO: SEGUROS SOCIALES	36.350,00	0,00	36.350,00	36.158,99	33.603,63	2.555,36	191,01
16000	PARQUES: SEGUROS SOCIALES	107.960,00	-8.424,88	99.535,12	88.447,59	81.478,60	6.968,99	11.087,53
16000	SS.SS.: SEGUROS SOCIALES	106.980,00	0,00	106.980,00	106.119,29	97.696,53	8.422,76	860,71
16000	OPEAS E IOBE 2010-2011: SEGURIDAD SOCIAL	0,00	3.531,84	3.531,84	3.063,71	2.211,48	852,23	468,13
16000	EMCORP 2010: SEGUROS SOCIALES	0,00	19.409,65	19.409,65	17.607,83	16.090,37	1.517,46	1.801,82
16000	EZOINT: CUOTA PATRONAL	0,00	2.844,26	2.844,26	2.382,66	2.382,66	0,00	461,60
16000	ENSEÑANZA: SEGUROS SOCIALES	25.590,00	0,00	25.590,00	27.675,33	25.259,17	2.416,16	-2.085,33
16000	XIQUETS: XIQUETS SEGUROS SOCIALES	50.550,00	0,00	50.550,00	52.725,61	48.267,09	4.458,52	-2.175,61
16000	JGUARDIOLA: SEGUROS SOCIALES	38.795,00	0,00	38.795,00	40.281,64	36.477,95	3.803,69	-1.486,64
16000	EPA: SEGUROS SOCIALES	12.905,00	0,00	12.905,00	12.304,81	10.949,53	1.355,28	600,19
16000	GABINETE PSICO: SEGUROS SOCIALES	36.465,00	0,00	36.465,00	35.786,40	32.803,34	2.983,06	678,60
16000	CULTURA: SEGUROS SOCIALES	41.545,00	0,00	41.545,00	39.744,67	36.364,14	3.380,53	1.800,33
16000	ARCHIVO Y BIB: SEGUROS SOCIALES	15.995,00	0,00	15.995,00	16.132,33	14.794,66	1.337,67	-1.37,33
16000	PATRIMONIO: SEGUROS SOCIALES	6.105,00	0,00	6.105,00	0,00	0,00	0,00	6.105,00
16000	DEPORTES: SEGUROS SOCIALES	189.660,00	-6.160,42	183.499,58	179.585,77	162.668,08	16.917,69	3.913,81
16000	AGRICULTURA: SEGUROS SOCIALES	39.455,00	-5.388,67	34.066,33	31.421,00	28.824,46	2.596,54	2.645,33
16000	ADL: SEGUROS SOCIALES	9.865,00	0,00	9.865,00	9.401,91	8.620,29	781,62	463,09
16000	COM Y NUEVAS TEC: SEGUROS SOCIALES	8.525,00	0,00	8.525,00	8.385,95	7.719,27	666,68	139,05
16000	ALCALDIA: SEGUROS SOCIALES	91.170,00	-28.710,20	62.459,80	49.965,60	45.801,80	4.163,80	12.494,20
16000	ADMON GRAL: SEGUROS SOCIALES	165.890,00	0,00	165.890,00	184.520,69	169.476,24	15.044,45	-18.630,69
16000	INFORMATICA: SEGUROS SOCIALES	18.410,00	0,00	18.410,00	18.469,13	16.948,43	1.520,70	-59,13
16000	PARQUE MOVIL: SEGUROS SOCIALES	12.170,00	0,00	12.170,00	12.306,98	11.300,80	1.006,18	-136,98
16000	SERV ECO: SEGUROS SOCIALES	126.360,00	0,00	126.360,00	120.493,17	110.618,09	9.875,08	5.866,83
16000	RMC EDIFICIOS: SEGUROS SOCIALES	54.590,00	-5.333,34	49.256,66	44.331,52	41.090,34	3.241,18	4.925,14
16000	EMCORP 2009: SEGUROS SOCIALES	0,00	7.515,60	7.515,60	7.497,73	7.497,73	0,00	17,87
16000	FOTERP: CUOTA PATRONAL	0,00	56.291,02	56.291,02	57.780,01	53.133,67	4.646,34	-1.488,99
16001	SS.SS.: SEGUROS SOCIALES LEY DE DEPENDENCIA	12.150,00	40,95	12.190,95	11.345,05	10.397,85	947,20	885,90
16001	ADL: SEGUROS SOCIALES ADL SUBVENCIONADO	8.380,00	0,00	8.380,00	8.215,04	7.530,45	684,59	164,96
16002	ALCALDIA: APORTACION MUTUAS	1.550,00	0,00	1.550,00	1.549,94	1.549,94	0,00	0,06
16008	FONDO AYUDAS MEDICAS PERSONAL AYUNTAMIENTO	15.000,00	-10.859,12	4.140,88	19.040,88	19.040,88	0,00	-14.900,00
16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	6.635,00	14.900,00	21.535,00	540,00	540,00	0,00	20.995,00
20200	DEPORTES: LEASING CESPED ARTIFICIAL CAMPO FUTBOL	75.005,00	0,00	75.005,00	75.649,20	75.649,20	0,00	-644,20
20200	ALCALDIA: ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	6.800,00	0,00	6.800,00	6.733,52	6.167,60	565,92	66,48
20200	RMC EDIFICIOS: ALQUILER DE LOCALES	70.875,00	0,00	70.875,00	67.810,00	61.910,00	5.900,00	3.065,00
20300	URBANISMO: ALQUILER MAQUINARIA INST. Y UTILAJES	600,00	0,00	600,00	698,40	556,80	141,60	-98,40
20300	OBRAS Y VIAS PCAS: ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	18.455,00	0,00	18.455,00	18.563,69	2.540,40	16.023,29	-108,69
20300	PARQUES: ALQUILER MAQUINARIA UTILES Y HERRAMIENTAS	6.000,00	0,00	6.000,00	2.456,24	397,75	2.058,49	3.543,76
20300	CULTURA: ALQUILER MONTAJES TECNICOS	28.400,00	-21.800,00	6.600,00	0,00	0,00	0,00	6.600,00
20300	ADMON GRAL.: RENTING CENTRALITA Y OTRAS MAQUINAS	4.175,00	0,00	4.175,00	949,97	949,97	0,00	3.225,03
20400	PARQUE MOVIL: LEASING VEHICULOS	47.300,00	0,00	47.300,00	47.684,23	47.684,23	0,00	-384,23
20500	OBRAS Y VIAS PCAS: ARRENDAMIENTO MOBILIA, Y ENSERES	3.000,00	0,00	3.000,00	3.028,45	0,00	3.028,45	-28,45
20600	ADMON GRAL: CUOTAS RENTING COPIADORAS/IMPRESORAS	15.460,00	4.000,00	19.460,00	13.655,45	11.744,18	1.911,27	5.804,55
20800	CULTURA: ALQUILER PELICULAS CINE MUNICIPAL	1.625,00	0,00	1.625,00	0,00	0,00	0,00	1.625,00
20900	AGUAS: CANON CONTROL VERTIDOS CHJ	10.615,00	0,00	10.615,00	10.614,14	10.614,14	0,00	0,86
20900	CULTURA: DERECHOS DE LA SGAE	6.900,00	0,00	6.900,00	8.262,68	39,00	8.223,68	-1.362,68
21000	OBRAS Y VIAS PCAS: MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	120.950,00	0,00	120.950,00	77.305,45	48.659,41	28.646,04	43.644,55
21000	PARQUES: RMC MANTENIMIENTO JARDINES	20.000,00	0,00	20.000,00	22.586,76	19.461,45	3.125,31	-2.586,76
21001	PARQUES: MANTENIMIENTOS MAS CAMARENA	200.000,00	0,00	200.000,00	171.627,34	75.000,00	96.627,34	28.372,66
21002	OBRAS Y VIAS PCAS: RMC FUENTES VIAS PUBLIC	1.500,00	0,00	1.500,00	1.938,62	57,26	1.881,36	-438,62
21200	JGUARDIOLA: RMC EDIFICIOS E INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	93,96	93,96	0,00	-93,96
21200	AGRICULTURA: RMC CAMINOS RURALES	1.000,00	0,00	1.000,00	741,18	696,93	44,25	258,82
21200	RMC EDIFICIOS: EDIFICIOS E INSTALACIONES	90.000,00	0,00	90.000,00	120.060,53	48.154,65	71.905,88	-30.060,53
21201	AGRICULTURA: RMC INSECTARIO	0,00	0,00	0,00	8,42	8,42	0,00	-8,42
21201	RMC EDIFICIOS: ACONDICIONAMIENTO OTRAS INSTALACION	80.000,00	-54.000,00	26.000,00	22.058,46	15.483,52	6.574,94	3.941,54
21300	POLICIA LOCAL: RMC INST., MAQUINARIA Y UTILAJE	4.500,00	0,00	4.500,00	6.740,13	3.878,09	2.862,04	-2.240,13
21300	CONTROL TRAFICO: MTTTO. INSTALACIONES SEMAFORICAS	4.500,00	0,00	4.500,00	4.125,85	2.788,66	1.337,19	374,15
21300	PROTECCION CIVIL: MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNIC	0,00	0,00	0,00	121,63	0,00	121,63	-121,63
21300	OBRAS Y VIAS PCAS: MANTENIMIENTO MAQUINARIA	1.500,00	0,00	1.500,00	1.079,31	0,00	1.079,31	420,69
21300	AGUAS: RMC RED DE ABASTECIMIENTO	14.000,00	0,00	14.000,00	17.755,61	9.468,93	8.286,68	-3.755,61
21300	CEMENTERIO: RMC MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE	1.000,00	0,00	1.000,00	167,14	167,14	0,00	832,86
21300	ALUMBRADO: MANTENIMIENTO	19.000,00	0,00	19.000,00	24.449,65	16.137,23	8.312,42	-5.449,65
21300	COM Y NUEVAS TEC: RMC EQUIPOS RADIO	350,00	0,00	350,00	332,27	332,27	0,00	17,73
21300	RMC EDIFICIOS: MAQUINARIA INSTALACIONES Y	27.500,00	-20.000,00	7.500,00	6.520,60	3.379,88	3.140,72	979,40
21301	RMC EDIFICIOS: MTTTO EXTINGTORES DEPENDENCI	9.600,00	0,00	9.600,00	12.767,64	6.704,80	6.062,84	-3.167,64
21302	AGUAS: RMC MAQUINARIA INSTAL Y UTILAJES DIVERSOS	2.000,00	0,00	2.000,00	4.337,67	0,00	4.337,67	-2.337,67
21302	RMC EDIFICIOS: MANTENIMIENTO ASCENSORES	14.200,00	0,00	14.200,00	16.917,91	2.916,40	14.001,51	-2.717,91
21400	PARQUE MOVIL: MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	40.000,00	0,00	40.000,00	57.355,16	17.120,54	40.234,62	-17.355,16
22000	POLICIA LOCAL: MATERIAL DE OFICINA	4.750,00	0,00	4.750,00	2.970,81	127,55	2.843,26	1.779,19
22000	URBANISMO: MATERIAL DE OFICINA	3.500,00	0,00	3.500,00	1.847,30	1.137,54	709,76	1.652,70
22000	MEDIO AMBIENTE: MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIAB	0,00	0,00	0,00	127,13	0,00	127,13	-127,13
22000	SS.SS.: MATERIAL DE OFICINA	1.000,00	0,00	1.000,00	2.301,90	1.239,58	1.062,32	-1.301,90

22000	DONA: MATERIAL OFICINA	0,00	500,00	500,00	48,00	30,50	17,50	452,00
22000	XIQUETS: MATERIAL DE OFICINA	900,00	0,00	900,00	994,23	182,60	811,63	-94,23
22000	JGUARDIOLA: MATERIAL OFICINA	900,00	0,00	900,00	1.004,61	160,75	843,86	-104,61
22000	GABINETE PSICO: MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	932,14	0,00	932,14	-932,14
22000	CULTURA: MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	0,00	0,00	0,00	38,72	7,50	31,22	-38,72
22000	ARCHIVO Y BIBL: MAT. OFICINA + COPIAS	905,00	0,00	905,00	860,56	325,11	335,45	244,44
22000	PATRIMONIO: MATERIAL DE OFICINA	0,00	0,00	0,00	51,05	28,65	22,40	-51,05
22000	JUVENTUD: MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	15,00	0,00	15,00	12,73	12,73	0,00	2,27
22000	DEPORTES: SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA	2.660,00	0,00	2.660,00	4.279,06	1.759,73	2.519,33	-1.619,06
22000	COMERCIO: MATERIAL DE OFICINA	0,00	0,00	0,00	402,02	172,34	229,68	-402,02
22000	ALCALDIA: MATERIAL DE OFICINA	3.000,00	0,00	3.000,00	1.771,60	1.769,00	2,60	1.228,40
22000	ADMON GRAL: MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	18.000,00	0,00	18.000,00	17.530,73	14.222,82	3.307,91	469,27
22000	INFORMÁTICA: MATERIAL DE OFICINA	17.000,00	0,00	17.000,00	16.727,27	16.727,27	0,00	272,73
22000	SERV ECO: MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.620,00	0,00	2.620,00	3.210,38	756,21	2.454,17	-590,38
22001	URBANISMO: PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUB.	1.500,00	0,00	1.500,00	2.086,75	1.564,94	521,81	-586,75
22001	TP EDAD: PRENSA, REVISTA Y LIBROS	1.200,00	0,00	1.200,00	1.173,30	524,30	649,00	26,70
22001	XIQUETS: PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	0,00	0,00	0,00	23,70	0,00	23,70	-23,70
22001	ARCHIVO Y BIBL: PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	2.600,00	3.021,71	5.621,71	3.211,96	988,90	2.243,06	2.409,75
22001	COM Y NUEVAS TEC: PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	1.000,00	0,00	1.000,00	2.403,60	935,90	1.467,70	-1.403,60
22001	CONSUMO: PRENSA, REVISTA Y LIBROS	0,00	0,00	0,00	113,40	113,40	0,00	-113,40
22001	ADMON GRAL: PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	8.500,00	0,00	8.500,00	15.204,36	12.168,28	3.036,08	-6.704,36
22001	INFORMÁTICA: PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBL	0,00	0,00	0,00	32,73	0,00	32,73	-32,73
22001	SERV ECO: PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	1.135,00	0,00	1.135,00	639,13	259,13	380,00	495,87
22002	INFORMÁTICA: MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	1.000,00	0,00	1.000,00	139,82	0,00	139,82	860,18
22003	ADMON GRAL: LECTURA COPIAS FOTOCOPIADORAS	21.000,00	0,00	21.000,00	21.568,38	21.568,38	0,00	-568,38
22100	CONTROL TRÁFICO: ENERGÍA ELÉCTRICA	400,00	0,00	400,00	682,69	462,06	220,63	-282,69
22100	AGUAS: CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA	40.000,00	0,00	40.000,00	53.467,13	38.850,63	14.616,50	-13.467,13
22100	ALUMBRADO: ESTIMACIÓN ANUAL ENERGÍA ELÉCTRICA	345.000,00	0,00	345.000,00	415.749,15	378.622,31	37.126,84	-70.749,15
22100	FIESTAS: CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA	0,00	0,00	0,00	627,54	627,54	0,00	-627,54
22100	RMC EDIFICIOS: CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA	230.000,00	212.453,55	442.453,55	287.735,97	229.549,70	58.186,27	154.717,58
22101	RMC EDIFICIOS: SUMINISTRO AGUA	10.000,00	0,00	10.000,00	14.072,09	7.181,86	6.890,23	-4.072,09
22103	PARQUE MOVIL: COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	65.000,00	19.608,69	84.608,69	63.157,55	32.784,81	30.372,74	21.451,14
22103	RMC EDIFICIOS: COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	100.000,00	20.412,43	120.412,43	150.849,21	120.569,31	30.279,90	-30.436,78
22104	ADMON GRAL: VESTUARIO	45.000,00	0,00	45.000,00	31.810,53	14.980,52	16.830,01	13.189,47
22105	SS SS: PLAN EMERGENCIA CONTRA EXCLUSIÓN SOCIAL	0,00	65.000,00	65.000,00	64.894,17	62.732,87	2.161,30	105,83
22106	SANIDAD: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANIT	600,00	0,00	600,00	831,15	291,63	539,52	-231,15
22106	ENSEÑANZA: SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1.610,00	0,00	1.610,00	451,30	24,38	426,92	1.158,70
22106	AGRICULTURA: SUMINISTRO PRODUCTOS ESPECIALIZADOS	0,00	0,00	0,00	436,80	436,80	0,00	-436,80
22110	XIQUETS: SUMINISTROS PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	123,52	123,52	0,00	-123,52
22110	RMC EDIFICIOS: SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPI	8.000,00	0,00	8.000,00	11.582,91	4.966,91	6.616,00	-3.582,91
22111	OBRAS Y VIAS PCAS: SUMINISTRO MATS. OBRAS	5.000,00	0,00	5.000,00	8.726,97	3.005,32	5.721,65	-3.726,97
22112	POLICIA LOCAL: SUMINISTRO MATERIAL ESPECIALIZADO	2.000,00	5.000,00	7.000,00	1.096,33	1.044,00	52,33	5.903,67
22112	CONTROL TRAFICO: SUMINISTRO MATERIAL ESPECIALIZADO	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
22112	ALUMBRADO: SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO	10.000,00	0,00	10.000,00	10,51	10,51	0,00	9.989,49
22112	DONA: SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO, ELÉCTRICO...	0,00	0,00	0,00	200,00	0,00	200,00	-200,00
22112	ADMON GRAL: OTROS MATERIAL DE OFICINA-Tecnológico	0,00	0,00	0,00	888,30	888,30	0,00	-888,30
22112	RMC EDIFICIOS: SUMINISTRO MATERIAL ESPECIALIZADO	5.000,00	0,00	5.000,00	3.347,73	2.659,92	687,81	1.652,27
22199	POLICIA LOCAL: OTROS SUMINISTROS VARIOS	1.000,00	0,00	1.000,00	388,61	266,62	122,09	611,39
22199	CONTROL TRÁFICO: OTROS SUMINISTROS VARIOS	0,00	0,00	0,00	30.883,66	6.175,84	24.707,82	-30.883,66
22199	OBRAS Y VIAS PCAS: SUMINISTRO PLACAS CALLES	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
22199	AGUAS: OTROS SUMINISTROS VARIOS	8.000,00	0,00	8.000,00	13.636,22	6.463,58	7.172,64	-5.636,22
22199	CEMENTERIO: OTROS SUMINISTROS VARIOS	1.000,00	0,00	1.000,00	67,78	0,00	67,78	932,22
22199	PARQUES: SUMINISTRO DE PLANTAS	8.000,00	0,00	8.000,00	4.971,26	4.137,56	833,70	3.028,74
22199	XIQUETS: OTROS SUMINISTROS VARIOS	1.100,00	0,00	1.100,00	187,12	35,94	151,18	912,88
22199	JGUARDIOLA: OTROS SUMINISTROS VARIOS	2.100,00	0,00	2.100,00	179,05	47,10	131,95	1.920,95
22199	DEPORTES: OTROS SUMINISTROS VARIOS	9.000,00	0,00	9.000,00	7.049,21	1.060,00	5.989,21	1.950,79
22199	AGRICULTURA: OTROS SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	329,20	13,97	315,23	-329,20
22199	PARQUE MOVIL: OTROS SUMINISTROS VARIOS	4.500,00	0,00	4.500,00	2.160,97	1.443,23	717,74	2.339,03
22199	RMC EDIFICIOS: OTROS SUMINISTROS VARIOS	2.000,00	0,00	2.000,00	485,67	426,96	58,71	1.514,33
22200	ALCALDIA: COMUNICACIONES TELEFONICAS MOVILES	6.500,00	0,00	6.500,00	654,14	654,14	0,00	5.845,86
22200	ADMON GRAL: COMUNICACIONES TELEFONICAS	66.000,00	0,00	66.000,00	66.352,91	42.485,27	23.867,64	-352,91
22201	ADMON GRAL: COMUNICACIONES POSTALES	42.850,00	6.000,00	48.850,00	66.613,66	63.055,66	3.558,00	-17.763,66
22202	ADMON GRAL: FAX	125,00	0,00	125,00	0,00	0,00	0,00	125,00
22203	ADMON GRAL: INTERNET	20.000,00	0,00	20.000,00	840,93	837,39	3,54	19.159,07
22400	PROTECCIÓN CIVIL: PRIMAS SEGUROS	1.300,00	0,00	1.300,00	906,18	165,00	741,18	393,82
22400	SS SS: PRIMAS DE SEGUROS	0,00	0,00	0,00	102,46	102,46	0,00	-102,46
22400	XIQUETS: PRIMAS SEGUROS	1.625,00	0,00	1.625,00	175,48	175,48	0,00	1.449,52
22400	JGUARDIOLA: PRIMAS SEGURO	1.625,00	0,00	1.625,00	522,08	522,08	0,00	1.102,92
22400	FIESTAS: PRIMAS SEGUROS	14.650,00	0,00	14.650,00	12.670,44	12.670,44	0,00	1.979,56
22400	COMERCIO: PRIMAS DE SEGUROS	1.575,00	0,00	1.575,00	577,46	577,46	0,00	997,54
22400	ADMON GRAL: SEGUROS PERSONAL	63.175,00	20.000,00	83.175,00	74.433,24	42.639,30	31.793,94	8.741,76
22400	PARQUE MOVIL: SEGUROS VEHICULOS	5.050,00	0,00	5.050,00	6.176,78	6.176,78	0,00	-1.126,78
22400	RMC EDIFICIOS: SEGURO MULTIRRIESGO EDIF.	30.000,00	0,00	30.000,00	22.425,56	14.081,01	8.344,55	7.574,44
22500	ADMON GRAL.: TRIBUTOS	0,00	3.000,00	3.000,00	2.902,19	2.902,19	0,00	97,81
22500	RMC EDIFICIOS: TRIBUTOS A OTRAS AA.PP.	0,00	0,00	0,00	5.719,12	0,00	5.719,12	-5.719,12
22601	POLICIA LOCAL: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	400,00	0,00	400,00	2.245,22	140,62	2.104,60	-1.845,22
22601	PROTECCIÓN CIVIL: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	144,00	0,00	144,00	-144,00
22601	SS SS: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	475,00	0,00	475,00	294,71	180,23	114,48	180,29
22601	TP EDAD: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	5.767,72	0,00	5.767,72	-5.767,72
22601	DONA: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.500,00	-2.000,00	500,00	1.890,23	1.341,34	548,89	-1.390,23
22601	CULTURA: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	5.500,00	-5.000,00	500,00	1.613,80	598,13	1.015,67	-1.113,80
22601	FIESTAS: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	35.000,00	0,00	35.000,00	53.288,91	29.476,49	23.812,42	-18.288,91
22601	DEPORTES: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	9.150,00	0,00	9.150,00	9.921,08	6.794,76	3.126,32	-771,08
22601	COMERCIO: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	90,00	0,00	90,00	413,99	378,99	35,00	-323,99
22601	TURISMO: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	9.000,00	0,00	9.000,00	154,50	96,30	58,20	8.845,50
22601	COM Y NUEVAS TEC: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	252,00	0,00	252,00	-252,00
22601	ALCALDIA: ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENT.	20.000,00	20.000,00	40.000,00	39.981,19	23.991,08	15.990,11	18,81
22601	ADMON GRAL: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.000,00	0,00	2.000,00	1.160,83	1.160,83	0,00	839,17
22601	COM SOC Y PART: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	0,00	0,00	120,00	120,00	0,00	-120,00
22602	POLICIA LOCAL: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	723,98	545,80	178,18	-723,98
22602	URBANISMO: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	1.619,24	1.619,24	0,00	-1.619,24
22602	FOTERP: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	49,56	0,00	49,56	-49,56
22602	CULTURA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00	-19.400,00	600,00	601,38	0,00	601,38	-1,38
22602	PATRIMONIO: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000,00	-6.000,00	0,00	2,99	2,99	0,00	-2,99
22602	FIESTAS: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.600,00	0,00	5.600,00	8.826,82	4.287,36	4.539,46	-3.226,82
22602	DEPORTES: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	7.050,00	0,00	7.050,00	7.667,14	5.416,74	2.250,40	-617,14
22602	COMERCIO: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (Incluye e Guia)	0,00	14.810,88	14.810,88	371,70	0,00	371,70	14.439,18
22602	TURISMO: PUBLICIDAD, CARTELERIA, PRENSA ...	7.000,00	0,00	7.000,00	336,40	0,00	336,40	6.663,60
22602	COM Y NUEVAS TEC: MAT DIFUSION RADIO BETERA	500,00	0,00	500,00	439,64	439,64	0,00	60,36
22602	ALCALDIA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	1.740,00	1.740,00	0,00	-1.740,00

22602	ADMN GRAL: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	17.000,00	0,00	17.000,00	17.789,44	17.466,96	322,48	-789,44
22602	COM SOC Y PART: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.500,00	-2.100,00	400,00	0,00	0,00	0,00	400,00
22602	SERV ECO: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	967,44	967,44	0,00	-967,44
22603	URBANISMO: PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	0,00	0,00	0,00	170,88	170,88	0,00	-170,88
22603	ENSEÑANZA: PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	0,00	0,00	0,00	42,72	42,72	0,00	-42,72
22604	ADMN GRAL: JURIDICOS	130.000,00	48.400,00	178.400,00	180.920,98	74.290,63	106.630,35	-2.520,98
22605	POLICIA LOCAL: TALLERES Y CURSOS	2.000,00	3.174,54	5.174,54	8.903,87	1.441,18	7.462,69	-3.729,33
22605	MEDIO AMBIENTE: DIA DEL ARBOL	2.000,00	-1.500,00	500,00	115,35	0,00	115,35	384,65
22605	JUVENTUD: CURSOS DE FORMACIÓN (Inc. Idioma joven)	1.040,00	0,00	1.040,00	1.040,00	1.040,00	0,00	0,00
22605	COMERCIO: FORMACION COMERCIAL	11.500,00	0,00	11.500,00	0,00	0,00	0,00	11.500,00
22605	ADMN GRAL: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	14.000,00	2.000,00	16.000,00	15.894,46	15.142,23	752,23	105,54
22605	COM SOC Y PART: CURSILLOS DE FORMACIÓN	3.400,00	0,00	3.400,00	4.240,00	4.240,00	0,00	-840,00
22606	POLICIA LOCAL: JORNADAS Y CONFERENCIAS	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
22606	DONA: CURSOS FORMACION	0,00	680,00	680,00	209,91	85,71	124,20	470,09
22606	ENSEÑANZA: JORNADAS EDUCATIVAS	0,00	0,00	0,00	798,54	353,10	445,44	-798,54
22606	JUVENTUD: SEMANA DE LA JUVENTUD	1.040,00	0,00	1.040,00	1.243,00	0,00	1.243,00	-203,00
22606	COMERCIO: JORNADAS Y ACC.FORMATIV	0,00	11.500,00	11.500,00	476,18	476,18	0,00	11.023,82
22606	TURISMO: FERIAS, REUNIONES Y CONFERENCIAS	9.000,00	0,00	9.000,00	12,85	12,85	0,00	8.987,15
22606	COM SOC Y PART: JORNADAS DE PARTICIPACIÓN	3.000,00	1.245,88	4.245,88	1.245,88	1.245,88	0,00	3.000,00
22608	SS SS: ESCUELA TALLERES DE VERANO	4.000,00	0,00	4.000,00	8.182,30	3.321,56	4.860,74	-4.182,30
22608	ENSEÑANZA: SESIONES PEDAGÓGICAS	0,00	0,00	0,00	1.530,00	1.530,00	0,00	-1.530,00
22608	JUVENTUD: CAMPAMENTO DE VERANO	8.000,00	0,00	8.000,00	7.040,32	6.766,32	274,00	959,68
22609	DONA: SEMANA DE LA DONA	70,00	2.500,00	2.570,00	851,19	697,98	153,20	1.718,82
22609	CULTURA: ACTIVIDADES CULTURALES	20.000,00	1.000,00	21.000,00	25.543,48	4.328,00	21.215,48	-4.543,48
22609	JUVENTUD: ACTIVIDADES SEMANA DE LA JUVENTUD	12.000,00	0,00	12.000,00	9.620,17	9.606,22	13,95	2.379,83
22609	COMERCIO: FERIA DE COMERCIO	0,00	1.770,24	1.770,24	11.361,68	11.043,46	318,22	-9.591,44
22609	COM SOC Y PART: ACCIONES EN COLEGIOS	2.000,00	-2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22610	FIESTAS: FIESTAS AGOSTO BETERA	125.000,00	33.000,00	158.000,00	127.067,95	93.612,73	33.455,22	30.932,05
22611	PARQUES: OTROS GASTOS INVERNADERO	0,00	0,00	0,00	398,55	248,29	150,26	-398,55
22613	COMERCIO: ACTIVIDADES RED AFIC	0,00	3.720,00	3.720,00	1.000,00	1.000,00	0,00	2.720,00
22614	SS SS: MENORES EN RIESGO Y LOGOPEDIA-MATERIAL	500,00	0,00	500,00	141,05	11,05	130,00	358,95
22614	COM SOC Y PART: PROG. PARTICIPACIÓN FORO 21	1.000,00	-1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22615	SS SS: VINCULOS AFECTIVOS PATERNO FILIALES	1.500,00	0,00	1.500,00	808,52	808,52	0,00	691,48
22620	FIESTAS: FALLAS	15.000,00	0,00	15.000,00	13.694,11	13.694,11	0,00	1.305,89
22621	SS SS: CAMPANA DE REYES	12.000,00	0,00	12.000,00	510,40	510,40	0,00	11.489,60
22621	FIESTAS: REYES	24.116,00	0,00	24.116,00	25.701,69	25.701,69	0,00	-1.585,69
22622	FIESTAS: NOU D' OCTUBRE	17.335,00	0,00	17.335,00	10.851,95	7.830,00	3.021,95	6.483,05
22623	FIESTAS: CARNAVALES	3.269,00	0,00	3.269,00	3.269,43	3.269,43	0,00	-0,43
22624	FIESTAS: GASTOS NAVIDEÑOS	500,00	0,00	500,00	12,00	12,00	0,00	488,00
22699	POLICIA LOCAL: OTROS GASTOS DIVERSOS	3.500,00	0,00	3.500,00	7.601,25	2.139,82	5.461,43	-4.101,25
22699	PROTECCION CIVIL: OTROS GASTOS DIVERSOS	400,00	0,00	400,00	621,46	95,98	525,48	-221,46
22699	URBANISMO: OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	0,00	4.000,00	5.471,31	5.273,78	197,53	-1.471,31
22699	OBRAS Y VIAS PCAS: OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	-20,00	3.980,00	3.886,73	2.594,03	1.592,70	93,27
22699	CEMENTERIO: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	524,73	281,81	242,92	475,27
22699	ALUMBRADO: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	64,99	31,11	33,88	935,01
22699	MEDIO AMBIENTE: OTROS GASTOS DIVERSOS + AG. 21	10.000,00	0,00	10.000,00	6.883,52	4.693,36	2.190,16	3.116,48
22699	PARQUES: GASTOS DIVERSOS	10.000,00	0,00	10.000,00	3.272,67	409,93	2.862,74	6.727,33
22699	SS SS: OTROS GASTOS DIVERSOS	11.500,00	-3.500,00	8.000,00	433,01	223,31	209,70	7.566,99
22699	TP EDAD: OTROS GASTOS DIVERSOS	8.000,00	0,00	8.000,00	2.503,80	2.407,50	96,30	5.496,20
22699	DONA: OTROS GASTOS DIVERSOS	9.000,00	-8.000,00	1.000,00	1.805,00	1.762,52	42,48	-805,00
22699	OPEAS E IOBE 2010-2011: OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	2.555,21	2.555,21	0,00	0,00	0,00	2.555,21
22699	FOTERP: GASTOS DE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	0,00	0,00	44.623,82	44.108,13	515,69	-44.623,82
22699	SANIDAD: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.747,60	486,31	1.261,29	-747,60
22699	ENSEÑANZA: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.530,00	0,00	1.530,00	422,07	140,36	281,71	1.107,93
22699	EPA: OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	0,00	2.000,00	2.419,01	155,68	2.263,33	-419,01
22699	GABINETE PSICO: OTROS GASTOS DIVERSOS	600,00	0,00	600,00	474,39	474,39	0,00	125,61
22699	ARCHIVO Y BIBL: OTROS GASTOS DIVERSOS	600,00	0,00	600,00	3,20	0,00	3,20	596,80
22699	PATRIMONIO: O.M.GESTION DEL PATRIMONIO	2.000,00	-1.300,00	700,00	287,95	159,33	128,62	412,05
22699	FIESTAS: OTROS GASTOS DIVERSOS	17.000,00	0,00	17.000,00	17.540,93	8.296,07	9.244,86	-540,93
22699	DEPORTES: OTROS GASTOS DIVERSOS ACT. DEPORTIVAS	23.000,00	0,00	23.000,00	24.919,97	24.289,85	630,12	-1.919,97
22699	AGRICULTURA: OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00	0,00	800,00	3.800,24	1.255,53	2.544,71	-3.000,24
22699	COMERCIO: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	9.475,87	9.469,12	6,75	-8.475,87
22699	TURISMO: OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00	0,00	12.000,00	9,50	9,50	0,00	11.990,50
22699	COM Y NUEVAS TEC: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	60,00	60,00	0,00	940,00
22699	CONSUMO: OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
22699	ALCALDIA: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	290,00	290,00	0,00	710,00
22699	ADMN GRAL: OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	0,00	2.000,00	1.311,08	1.285,11	25,97	688,92
22699	INFORMATICA: OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	0,00	2.000,00	7.906,31	7.866,25	40,06	-5.906,31
22699	COM SOC Y PART: OTROS GASTOS DIVERSOS	30.000,00	-30.000,00	0,00	244,53	95,93	148,60	-244,53
22699	PARQUE MOVIL: OTROS GASTOS DIVERSOS	450,00	0,00	450,00	1.285,52	416,86	868,66	-835,52
22699	SERV ECO: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	938,63	938,63	0,00	61,37
22699	RMC EDIFICIOS: OTROS GASTOS DIVERSOS	3.500,00	0,00	3.500,00	3.937,39	2.125,42	1.811,97	-437,39
22699	FOTERP: GASTOS DE FORMACIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	67.258,33	67.258,33	24.140,02	24.140,02	0,00	43.118,31
22700	AGUAS: CONVENIO ALCANTARILLADO PARQUE TECNOLOGICO	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
22700	BASURA: CONTRATO RECOGIDA BASURA Y LIMPIEZA VIARIA	1.330.000,00	-200.000,00	1.130.000,00	1.155.305,16	429.738,79	725.566,37	-25.305,16
22700	MEDIO AMBIENTE: ELIMINACIÓN RESIDUOS VERTEDERO	100.000,00	100.000,00	200.000,00	197.049,39	0,00	197.049,39	2.950,61
22700	PARQUES: LIMPIEZA Y ASEO DE JARDINES	750.000,00	-147.801,12	602.198,88	612.078,81	459.174,11	152.904,70	-9.879,93
22700	AGRICULTURA: LIMPIEZA CAMINOS	1.750,00	0,00	1.750,00	2.116,92	0,00	2.116,92	-366,92
22700	RMC EDIFICIOS: CONTRATO LIMPIEZA EDIF. MPALES.	530.000,00	-64.900,00	465.100,00	464.762,00	420.370,83	44.391,17	338,00
22701	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA SALUD	22.000,00	0,00	22.000,00	20.533,92	16.379,94	4.153,98	1.466,08
22701	INFORMATICA: PROTEC. DATOS DE CARACTER PERSONAL	2.300,00	0,00	2.300,00	0,00	0,00	0,00	2.300,00
22702	COMERCIO: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	0,00	0,00	0,00	6.960,00	6.960,00	0,00	-6.960,00
22702	INFORMATICA: ESTUDIO COSTES IMPRESIÓN	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
22703	URBANISMO: ASESORAMIENTO INGENIERIA	10.000,00	-1.245,88	8.754,12	6.189,70	6.189,70	0,00	2.564,42
22703	AGUAS: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
22703	PARQUES: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000,00	0,00	3.000,00	7.381,32	2.028,84	5.352,48	-4.381,32
22703	TP EDAD: CURSOS INFORMATICA FESL	0,00	22.000,00	22.000,00	17.487,60	17.487,60	0,00	4.512,40
22703	COM Y NUEVAS TEC: ASISTENCIA TECNICA Y LICENCIAS	0,00	0,00	0,00	177,00	177,00	0,00	-177,00
22703	ADMN GRAL: RPT Y ASISTENCIA TECNICA	50.000,00	0,00	50.000,00	30.416,99	3.954,93	26.462,06	19.583,01
22703	INFORMATICA: ASISTENCIA TECNICA	10.000,00	0,00	10.000,00	2.934,83	2.934,83	0,00	7.065,17
22703	SERV ECO: ASISTENCIA TECNICA EMPRESAS	25.000,00	0,00	25.000,00	8.787,05	5.307,05	3.480,00	16.212,95
22703	RMC EDIFICIOS: ASESORAMIENTO DEL AREA	24.000,00	-18.200,00	5.800,00	0,00	0,00	0,00	5.800,00
22706	PARQUES: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
22706	SS SS: FORMACION AYUDA DOMICILIO DEPENDENCIA	0,00	6.000,00	6.000,00	5.172,42	5.172,42	0,00	827,58
22706	TP EDAD: ESTUDIO VIABILIDAD RESIDENCIA NEBOT	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
22706	PATRIMONIO: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.000,00	-5.500,00	2.500,00	1.856,00	1.856,00	0,00	644,00
22706	COMERCIO: LUCES DE NAVIDAD	500,00	0,00	500,00	417,60	417,60	0,00	82,40
22706	COM Y NUEVAS TEC: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	100.000,00	-90.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
22706	ADMN GRAL: AT Y CONSULT. INFRACC. URBANISTICAS	30.000,00	0,00	30.000,00	28.643,82	23.829,04	4.814,78	1.356,18
22706	INFORMATICA: AT APLICACIONES GESTION MUNICIPAL	40.000,00	28.395,59	68.395,59	71.152,47	37.912,38	33.240,09	-2.756,89



22706	SERV ECO: TRABAJOS DE INSPECCIÓN ICIO E IAE	35.000,00	0,00	35.000,00	12.117,59	10.837,35	1.280,24	22.882,41
22708	SERV ECO: SERV. DE GESTION TRIBUTARIA DIPUTACION	262.000,00	34.900,00	296.900,00	312.109,38	312.109,38	0,00	-15.209,38
22709	COMERCIO: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.960,00	0,00	6.960,00	8.850,00	8.850,00	0,00	-1.890,00
22711	CONTROL TRAFICO: RETIRADA VEHICULOS VIA PUBLICA	90.000,00	0,00	90.000,00	65.457,41	24.894,99	40.562,42	24.542,59
22711	OBRAS Y VIAS PCAS: RETIRADA CONTENEDORES	20.000,00	0,00	20.000,00	15.124,28	9.867,51	5.256,77	4.875,72
22711	BASURA: RECOGIDA ENVASES Y CONTENEDORES RECICLAJ	25.000,00	0,00	25.000,00	29.205,14	9.697,28	19.507,86	-4.205,14
22711	CEMENTERIO: RETIRADA CONTENEDORES	4.000,00	0,00	4.000,00	3.959,21	3.959,20	364,01	40,79
22711	ENSEÑANZA: TRANSPORTE ESCOLAR	161.000,00	121.863,00	282.863,00	226.980,92	208.042,97	18.937,95	55.882,08
22713	ECOPARQUE: CONTRATO EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO	260.000,00	0,00	260.000,00	242.484,63	126.000,00	116.483,74	17.515,37
22714	RMC EDIFICIOS: MANTENIMIENTO PISCINA CUBIERTA	50.000,00	0,00	50.000,00	52.359,49	34.197,21	18.162,28	-2.359,49
22715	RMC EDIFICIOS: MANTENIMIENTO PISCINA POLIDEPORTIVO	10.000,00	0,00	10.000,00	11.960,54	0,00	11.960,54	-1.960,54
22716	AGUAS: MTTQ. BOMBEO Y DEPURACION AGUAS RESID.	30.000,00	0,00	30.000,00	31.821,80	22.930,10	8.891,70	-1.821,80
22716	RMC EDIFICIOS: MTTQ. AIRE ACOND. Y CALDERA	30.000,00	0,00	30.000,00	34.918,93	23.609,89	11.309,04	-4.918,93
22720	SANIDAD: RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	10.800,00	0,00	10.800,00	15.808,91	10.631,82	5.177,09	-5.008,91
22721	SANIDAD: DESINFECCION, DESINSECCION Y DESRATIZ	14.000,00	0,00	14.000,00	14.039,59	7.655,92	6.383,67	-39,59
22721	AGRICULTURA: PULVERIZACION DE PLAGAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
22722	SANIDAD: CONTENEDORES HIGIENICOS, AMBIENT. ALFOMB.	37.000,00	0,00	37.000,00	27.801,96	18.534,64	9.267,32	9.198,04
22723	SANIDAD: CONTROL ANALITICO AGUA POTABLE	1.600,00	0,00	1.600,00	1.762,17	1.532,66	229,51	-162,17
22724	SANIDAD: CONTROL MICROBIOLOGICO Y LEGIONELOSIS	12.000,00	0,00	12.000,00	12.527,91	12.527,91	0,00	-527,91
22726	RMC EDIFICIOS: JUEGOS PARQUES INFANTILES	15.000,00	0,00	15.000,00	19.961,12	1.218,00	18.743,12	-4.961,12
22727	MEDIO AMBIENTE: RECOGIDA Y TRANSPORTE DE PODA	25.000,00	0,00	25.000,00	44.173,20	7.954,59	36.218,61	-19.173,20
22728	ALUMBRADO: TRABAJOS EXTERNOS	16.400,00	-1.663,00	14.737,00	5.381,24	0,00	5.381,24	9.355,76
22730	OBRAS Y VIAS PCAS: BACHEO VIAS PUBLICAS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
22731	AGRICULTURA: BACHEO CAMINOS ASFALTO	18.000,00	0,00	18.000,00	17.325,11	17.325,11	0,00	674,89
22732	AGRICULTURA: RMC CAMINOS RURALES	15.000,00	0,00	15.000,00	14.750,87	0,00	14.750,87	249,13
22799	DEPORTES: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EM	0,00	6.900,00	6.900,00	2.962,64	0,00	2.962,64	3.937,36
23000	ALCALDIA: DIETAS CARGOS ELECTIVOS	115.000,00	0,00	115.000,00	100.435,00	100.435,00	0,00	14.565,00
23009	ADMN GRAL: DIETAS DEL PERSONAL	0,00	0,00	0,00	262,60	262,60	0,00	-262,60
23109	POLICIA LOCAL: GASTOS DE LOCOMOCION	3.000,00	0,00	3.000,00	4.750,00	4.750,00	0,00	-1.750,00
23109	SS SS: GASTOS LOCOMOCION LEY DE DEPENDENCIA	1.500,00	16,80	1.516,80	1.076,16	1.076,16	0,00	440,64
23109	ADMN GRAL: GASTOS LOCOMOCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23301	POLICIA LOCAL: ASISTENCIAS TRIBUNALES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
23301	ADMN GRAL: ASISTENCIAS A TRIBUNALES	3.500,00	0,00	3.500,00	3.797,15	3.797,15	0,00	-297,15
23302	ALCALDIA: INDEMNIZACIONES MATRIMONIOS	15.000,00	0,00	15.000,00	300,00	300,00	0,00	14.700,00
23303	ADMN GRAL: OTRAS INDEMNIZACIONES (SUPLIDOS)	0,00	0,00	0,00	1.063,23	1.063,23	0,00	-1.063,23
23305	ADMN GRAL: INDEMNIZACION POR DESPIDO	0,00	0,00	0,00	18.067,91	18.067,91	0,00	-18.067,91
23306	FOTERP: INDEMNIZACION FIN DE CONTRATO	0,00	0,00	0,00	2.977,66	2.977,66	0,00	-2.977,66
23306	ADMN GRAL: INDEMNIZACION FIN DE CONTRATO	0,00	0,00	0,00	86,84	86,84	0,00	-86,84
31000	INTERESES PRESTAMO C.P. CAMP DEL TURIA	91.000,00	-67.518,57	23.481,43	11.428,72	11.428,72	0,00	12.052,71
31000	INTERESES PRESTAMO INVERSIONES 2007	50.000,00	-30.000,36	19.999,64	9.754,20	9.754,20	0,00	10.245,44
31000	INTERESES PRESTAMO INVERSIONES 2003 (Caja Madrid)	60.000,00	-48.000,00	12.000,00	5.163,22	5.163,22	0,00	6.836,78
31000	INTERESES PRESTAMO ICO	650,00	0,00	650,00	462,24	428,29	33,95	187,76
31000	ADMN GRAL: INTERESES EXPRO. PISCINA	59.758,00	-59.757,46	0,54	0,00	0,00	0,00	0,54
31001	OTROS INTERESES	5.487,00	0,00	5.487,00	1.769,19	1.578,76	190,43	3.717,81
35200	ADMN GRAL: INTERESES DE DEMORA	5.000,00	18.200,00	23.200,00	23.151,07	23.151,07	0,00	48,93
46300	TRANSFERENCIAS MANCOMUNIDAD CAMP DEL TURIA	81.500,00	0,00	81.500,00	79.452,39	79.452,39	0,00	2.047,61
46600	TRANSFERENCIAS FEMP Y FVMP	4.400,00	0,00	4.400,00	4.355,40	4.355,40	0,00	44,60
46700	EXTINCCION INCENDIOS: APORTACION CONSORCIO BOMBEROS	107.260,00	0,00	107.260,00	107.256,00	107.256,00	0,00	4,00
47000	COMERCIO: ASOC. DE COMERCIANTES	8.200,00	-3.200,00	5.000,00	4.880,00	0,00	4.880,00	120,00
48000	SS SS: PROG. ACOG. FAMILIARES NIÑOS EXTRANJEROS	500,00	0,00	500,00	350,00	350,00	0,00	150,00
48001	SS SS: PROG. EMERG. SOCIAL Y NECESIDADES BASICAS	87.950,00	0,00	87.950,00	45.920,53	42.877,40	3.043,13	42.029,47
48002	SS SS: PROGRAMA ACOGIMIENTOS FAMILIARES (PEIS)	10.220,00	10.220,00	20.440,00	10.902,24	10.902,24	0,00	9.537,76
48003	SS SS: ONGS	10.000,00	-10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48004	SS SS: ASOCIACION LOCAL CONTRA EL CANCER	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
48006	CULTURA: AVAPACE CENTRO DE DIA	1.200,00	-600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
48100	ADMN GRAL: BECAS	10,00	32.580,00	32.590,00	32.580,00	31.980,00	600,00	10,00
48110	FIESTAS: PREMIOS	20.500,00	-3.500,00	17.000,00	13.400,00	13.400,00	0,00	3.600,00
48111	FIESTAS: PREMIOS CARTELES	1.000,00	-250,00	750,00	787,00	787,00	0,00	-37,00
48112	ENSEÑANZA: PREMIOS SAMBORI	600,00	-600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
48113	CULTURA: PREMIO INTERNACIONAL DE COMPOSITORES	15.600,00	-15.000,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
48114	FIESTAS: PREMIOS PLAY-BACK FALLA CARRAIXET	500,00	-500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
48116	COMERCIO: CONCURSO ESCAPARATES	2.700,00	-1.500,00	1.200,00	498,60	498,60	0,00	701,40
48117	COMERCIO: PREMIOS TORRE BUILLA	2.900,00	-2.900,00	0,00	120,00	120,00	0,00	-120,00
48120	DEPORTES: TROFEOS DEPORTIVOS	8.000,00	0,00	8.000,00	12.090,24	4.903,18	7.187,06	-4.090,24
48300	ENSEÑANZA: AMPA CAMP DEL TURIA	750,00	-450,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00
48301	ENSEÑANZA: AMPA LLOMA DEL MAS	750,00	-450,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00
48302	ENSEÑANZA: AMPA MARQUES DE DOS AGUAS	750,00	-450,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00
48303	ENSEÑANZA: AMPA NTRA. SRA. DEL CARMEN	750,00	-450,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00
48304	ENSEÑANZA: AMPA I.E. LES ALFABEGUES	2.950,00	-2.650,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00
48310	COM SOC Y PART: ASOC. VECINOS DE MONTESANO	675,00	-375,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00
48311	COM SOC Y PART: ASOC. VECINOS DE LOS PINARES	675,00	-375,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00
48314	FIESTAS: ASOC. VECINOS MAS CAMARENA	2.500,00	-1.250,00	1.250,00	1.250,00	1.250,00	0,00	0,00
48320	FIESTAS: FALLA G.V. DE L'EST ESCUELA DE DANZ	500,00	-500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
48321	FIESTAS: FALLA CARRAIXET ESCUELA DE DANZA	500,00	-500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
48330	DONA: ASOCIACION MUJERES PROGRESISTAS	600,00	-300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
48331	FIESTAS: PEÑA TAURINA DE BETERA	6.000,00	-4.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00
48333	CULTURA: SUBV. ASOCIACION PENSAT I FET	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00
48334	CULTURA: ASOCIACION L'ALJAMA	1.200,00	-600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
48335	FIESTAS: ASOCIACION "FESTA EL CONILL"	700,00	-300,00	400,00	400,00	400,00	0,00	0,00
48336	FIESTAS: ASOC. CULTURAL RECREAT. LOS PINARES	650,00	-350,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00
48337	CULTURA: ASOC. CULTURAL MONTESANO	1.200,00	-600,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
48338	ENSEÑANZA: FUNDACION JUVENTUD	3.800,00	-3.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.800,00
48339	CULTURA: CONVENIO CENTRO ARTISTICO MUSICAL	63.654,00	-1.800,00	61.854,00	60.000,00	60.000,00	0,00	1.854,00
48340	DEPORTES: IES LES ALFABEGUES USO INSTALAC.	10.000,00	0,00	10.000,00	4.763,71	4.763,71	0,00	5.236,29
48400	DEPORTES: CLUB DE BALONCESTO	3.000,00	-1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
48401	DEPORTES: CLUB DE ATLETISMO BETERA	3.000,00	-1.000,00	2.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00
48403	DEPORTES: CLUB DEPORTIVO BETERA	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
48404	DEPORTES: CLUB DE TIRO CARRAIXET	1.000,00	-500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
48406	DEPORTES: CLUB NATACION SOS	1.650,00	-950,00	700,00	0,00	0,00	0,00	700,00
48407	DEPORTES: SUBV. CLUB CICLISTA BTI	300,00	0,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
48409	DEPORTES: CLUB CICLISTA BETERA	600,00	-300,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00
48410	DEPORTES: SUBV. SOCIEDAD DE COLOMBICULTURA	300,00	0,00	300,00	300,00	0,00	0,00	0,00
48411	DEPORTES: ALBERTO SANDIEGO GARAY	650,00	-350,00	300,00	300,00	0,00	0,00	0,00
48415	DEPORTES: DAVID NAVARRO FUSTER	300,00	-300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
48417	DEPORTES: JUAN BAUTISTA SANCHO	400,00	-400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00
48900	ALCALDIA: A GRUPOS POLITICOS	37.250,00	-37.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48901	ENSEÑANZA: AYUDA COMPRA BONO-METRO ESTUDIANTES	13.000,00	-10.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
48902	ENSEÑANZA: AYUDAS ESCOLARES BONOCHEQUES	27.990,00	-1.930,00	26.060,00	15.786,80	15.716,80	70,00	10.273,20
48903	ENSEÑANZA: VIAGES FIN DE CURSO	500,00	-500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
60000	AGRICULTURA:PCR 2010	0,00	48.000,00	48.000,00	44.430,66	44.430,66	0,00	3.569,34

60000	AGRICULTURA:PCR 2010	0,00	48.000,00	48.000,00	44.430,66	44.430,66	0,00	3.569,34
60002	AGRICULTURA: PAVIMENTADO DE CAMINOS	0,00	1.581,08	1.581,08	1.581,08	0,00	1.581,08	0,00
60004	OBRAS Y VIAS PCAS: CUBIERTAS DEL CEMENTERIO	0,00	26.757,86	26.757,86	17.385,36	17.385,36	0,00	9.372,50
60005	URBANISMO: OBRAS: INSTALACION ELECTRICA MONTESANO	0,00	304.500,83	304.500,83	243.331,77	111.393,65	131.938,12	61.169,06
60201	AGUAS: SANEAMIENTO TORRE EN CONILL-MAS CAMARENA	0,00	800.000,00	800.000,00	479.520,17	436.287,41	43.232,76	320.479,83
60202	AGUAS: SANEAMIENTO Y ESTACION VALL DE FLORS II	0,00	629.292,00	629.292,00	520.500,94	520.500,94	0,00	108.791,06
60300	ALUMBRADO: MEJORA ENERGETICA PARQUE CALVARIO	0,00	26.100,00	26.100,00	26.100,00	26.100,00	0,00	0,00
60301	ALUMBRADO: MEJORA ENERGETICA MAS CAMARENA	0,00	77.389,00	77.389,00	77.385,79	77.385,79	0,00	3,21
60302	ALUMBRADO: INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS	0,00	122.933,00	122.933,00	122.931,05	122.931,05	0,00	1,95
60900	PAVIMENTADO TRAVESIA ESC C/ MONCADA	123.872,00	0,00	123.872,00	0,00	0,00	0,00	123.872,00
60900	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA BASICA (PLAN REFORMA U	500.000,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00
61001	OBRAS Y VIAS PCAS: PPOS 2010 "Conde Berbedel y Mar	181.538,00	2.713,45	184.251,45	2.713,45	0,00	2.713,45	181.538,00
61100	RMC EDIFICIOS: INVERSIONES REPOSICIONES EDIFICIOS	0,00	18.699,81	18.699,81	18.661,04	0,00	18.661,04	38,77
62200	CEMENTERIO: CONSTRUCC. NICHOS Y COLUMB Y OTROS	83.115,00	7.229,24	90.344,24	0,00	0,00	0,00	90.344,24
62300	AGUAS: RIEGO , MAQUIN,INSTALACIONES,DESAGUES	0,00	756,90	756,90	9.729,60	0,00	9.729,60	-8.972,70
62300	EPA: INVERSION MAQ. INSTAL. Y UTILLAJE	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
62300	RMC EDIFICIOS: MAQUINARIA	150.000,00	3.894,12	153.894,12	22.421,52	0,00	22.421,52	131.472,60
62301	POLICIA LOCAL: CAMARAS DE CONTROL DE VIGILANCIA	0,00	116.000,00	116.000,00	115.847,68	115.847,68	0,00	152,32
62301	AGUAS: RED ABASTECIMIENTO AGUA CONEXION RED RIEGO	99.285,00	0,00	99.285,00	0,00	0,00	0,00	99.285,00
62400	PARQUE MOVIL: ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	569,04	569,04	0,00	0,00	0,00	569,04
62500	OBRAS Y VIAS PCAS: MOBILIARIO URBANO	0,00	11.796,82	11.796,82	11.796,82	0,00	11.796,82	0,00
62500	SS SS: MOBILIARIO CASA NEBOT	0,00	513,81	513,81	513,81	0,00	513,81	0,00
62500	DEPORTES: MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	499,52	499,52	499,52	0,00	499,52	0,00
62500	ADMON GRAL: MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	169,59	169,59	169,59	0,00	169,59	0,00
62501	OBRAS & VIAS PCAS: SENALIZACION VIARIA	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
62600	INFORMATICA: EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	0,00	1.857,87	1.857,87	1.796,85	0,00	1.796,85	61,02
62700	INFORMATICA: MODERNIZACION ADMINISTRACION ELECTRON	0,00	208.800,00	208.800,00	159.372,00	159.372,00	0,00	49.428,00
63200	INV. REPOSICION EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00	0,00	100.000,00	4.410,89	0,00	4.410,89	95.589,11
63201	PARQUES: CONSTRUCCION INVERNADERO	0,00	21.924,00	21.924,00	21.924,00	0,00	21.924,00	0,00
60000	PPOS 2007: BIC CASTILLO Corbella y Calatrava	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60001	OBRAS & VIAS PCAS: PPOS 2009	0,00	78.556,00	78.556,00	78.545,16	78.545,16	0,00	10,84
60003	URBANISMO: PAP 2009 Urb. La Masia. Abastec. agua y	0,00	292.000,00	292.000,00	191.152,14	179.145,75	12.006,39	100.847,86
60003	OBRA CEMENTERIO	0,00	50.376,98	50.376,98	0,00	0,00	0,00	50.376,98
60004	EJECUCION TRAMO COLECTOR CARRAIXET (R-7)	0,00	240.404,84	240.404,84	0,00	0,00	0,00	240.404,84
60900	PATRIMONIO: L'Horta Vella	0,00	726,03	726,03	0,00	0,00	0,00	726,03
62100	PATRIMONIO: Yacimiento Torre Bufilla (FEIL)	0,00	262.490,78	262.490,78	255.485,91	255.485,91	0,00	7.004,87
62200	OBRAS Y VIAS PCAS: Guardería y Biblioteca R-1	0,00	310.965,17	310.965,17	310.965,17	310.965,17	0,00	0,00
62200	CEMENTERIO: CONSTRUCC. NICHOS Y COLUMB Y OTROS	0,00	32.627,91	32.627,91	32.580,89	25.419,43	7.161,46	47,02
62201	OBRAS Y VIAS PCAS: Guardería y Biblioteca R-3	0,00	356.967,98	356.967,98	356.967,98	356.967,98	0,00	0,00
62202	OBRAS Y VIAS PCAS: Colegio Público Camp del Túria	0,00	196.265,62	196.265,62	196.265,24	196.265,24	0,00	0,38
62300	URBANISMO: COLECTOR CAMI LA ELIANA	0,00	79.905,73	79.905,73	0,00	0,00	0,00	79.905,73
62300	OBRAS & VIAS PCAS: RED AGUA VALL DE FLORS	0,00	219.436,41	219.436,41	192.442,38	168.712,67	23.729,71	26.994,03
62300	AGUAS: Mejora Red Agua Potable San Vicente y Adyac	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62300	XIQUETS: AIRE ACONDICIONADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62300	DEPORTES: MAQUINARIA (Focos campo fútbol)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62300	NIUEVAS TECNOLOGIAS: EQUIPO EMISORA RADIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62301	OBRAS Y VIAS PCAS: INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62301	AGUAS: COLECTOR AVE MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62304	DEPORTES: EQUIPO SONIDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62500	POLICIA LOCAL: MOBILIARIO (Armario y taquillas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62500	CONTROL TRAFICO: EQUIPOS SEMAFORICOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62500	BASURA: ADQUISICION CONTENEDORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62500	XIQUETS: INVERSIONES VARIAS (TV, DVD...)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62500	DEPORTES: MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	10.318,20	10.318,20	10.318,20	10.318,20	0,00	0,00
62500	SEÑALIZACIÓN Y ELABORACION DE RUTAS TURÍSTICAS	0,00	11.426,81	11.426,81	0,00	0,00	0,00	11.426,81
62500	ADMON GRAL: MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62501	TR EDAD: MOBILIARIO PERCHAS Y BANCOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
62501	RMC EDIFICIOS: MOBILIARIO URBANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
68100	PMS: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	0,00	5.134.311,06	5.134.311,06	21.971,04	21.971,04	0,00	5.112.340,02
83000	ADMON GRAL: ANUNCIOS POR CUENTA DE PARTICULARES	6.000,00	0,00	6.000,00	7.435,90	7.435,90	0,00	-1.435,90
83100	ADMON GRAL: ANTICIPO DE HABERES AL PERSONAL	35.000,00	0,00	35.000,00	14.262,61	7.954,50	6.308,11	20.737,39
91200	AMORTIZACION PRESTAMO C.P. CAMP DEL TURIA	589.187,00	0,00	589.187,00	589.186,89	589.186,89	0,00	0,11
91200	AMORTIZACION PRESTAMO INVERSIONES 2007	150.256,00	0,00	150.256,00	150.255,20	150.255,20	0,00	0,80
91201	AMORT. PTMO. INVERSIONES 2003 (Caja Madrid)	310.000,00	30.813,00	340.813,00	332.792,31	332.792,31	0,00	8.020,69
91203	AMORTIZACION PRESTAMO ICO	12.000,00	0,00	12.000,00	11.278,83	11.278,83	0,00	721,17
	<b>TOTAL</b>	<b>19.603.707,00</b>	<b>10.201.835,77</b>	<b>29.805.542,77</b>	<b>21.101.962,94</b>	<b>17.968.798,52</b>	<b>3.133.164,42</b>	<b>8.703.579,83</b>

### Anexo 7.- Estado de ejecución de ingresos ejercicio 2011.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	MODIF.	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECON. NETOS	RECAUDAC. NETA	PDTE.DE COBRO.	ESTADO EJECUCIÓN
11200	IBI RÚSTICA	277.000,00	0,00	277.000,00	274.767,66	231.136,10	43.631,56	-2.232,34
11300	IBI URBANA	7.739.000,00	0,00	7.739.000,00	7.732.602,13	6.051.981,43	1.680.620,70	-6.397,87
11400	IBICE - IBI DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	109,21	0,00	0,00	109,21
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	845.000,00	0,00	845.000,00	865.986,88	736.112,72	129.874,16	20.986,88
11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	700.000,00	0,00	700.000,00	950.941,03	554.197,56	396.743,47	250.941,03
13000	IAE - IMPTO. ACTIVIDADES ECONÓMICAS	87.400,00	0,00	87.400,00	116.500,51	82.691,56	33.808,95	29.100,51
29000	IGIO - IMPTO. SOBRE CONTRUCCIONES, INSTAL. OBRAS	55.000,00	0,00	55.000,00	82.986,78	82.355,78	631,00	27.986,78
30000	TASA SERVICIO ABAST. AGUA POTABLE	245.000,00	0,00	245.000,00	217.670,00	197.688,91	19.981,09	-27.330,00
30200	RECOGIDA Y ELIMINACIÓN RESIDUOS EJERCICIO	0,00	0,00	0,00	26,51	26,51	0,00	26,51
30900	TASA CEMENTERIO MPAL.	32.800,00	0,00	32.800,00	41.790,00	41.790,00	0,00	8.990,00
31300	TASA UTILIZACIÓN INSTAL. DEPORTIVAS Y PISCINA	235.000,00	0,00	235.000,00	241.077,54	240.792,54	285,00	6.077,54
32100	TASA POR APERTURA ESTABLECIMIENTOS	13.000,00	0,00	13.000,00	12.551,66	12.551,66	0,00	-448,34
32300	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	20.000,00	0,00	20.000,00	77.764,60	77.532,50	232,10	57.764,60
32600	TASA POR RETIRADA E INMOV. DE VEHICULOS	16.000,00	0,00	16.000,00	11.140,00	11.140,00	0,00	-4.860,00
32900	TASA POR DERECHOS DE EXAMEN	12.000,00	0,00	12.000,00	-45,00	-45,00	0,00	-12.045,00
32901	TASA POR PRESTACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES	10.000,00	0,00	10.000,00	1.125,00	1.125,00	0,00	-8.875,00
33100	TASA ENTRADA VEHICULOS ACERAS Y VADOS	115.000,00	0,00	115.000,00	125.677,59	115.570,21	10.107,38	10.677,59
33400	TASA OCUPACIÓN SUELO, VUELO Y SUBSUELO	224.491,00	0,00	224.491,00	277.205,55	190.212,20	86.993,35	52.714,55
33500	TASA MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRA	18.000,00	0,00	18.000,00	10.673,00	10.643,00	30,00	-7.327,00
33700	TASA ANUNCIOS POR CARTELES, COLUMNAS...	3.500,00	0,00	3.500,00	17.368,50	10.354,50	7.014,00	13.868,50
33800	COMPENSACIÓN Cía. TELEFÓNICA	90.000,00	0,00	90.000,00	76.741,08	76.741,08	0,00	-13.258,92
33800	TASA POR CASSETAS, PUESTOS VENTA MERCADO	40.000,00	0,00	40.000,00	58.160,09	27.238,49	30.921,60	18.160,09
33901	TASA ADP OTRAS OCUPACIONES	140,00	0,00	140,00	72,00	0,00	72,00	-68,00
33902	TASA ADP MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1.500,00	0,00	1.500,00	896,76	896,76	0,00	-603,24
33903	TASA UTILIZACIÓN CASA DE LA CULTURA	2.400,00	0,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00
34100	P.P. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	1.600,00	0,00	1.600,00	1.567,60	787,91	779,69	-32,40
34200	P.P. GUARDERÍA MUNICIPAL	155.000,00	0,00	155.000,00	170.953,00	166.613,00	140.753,00	15.953,00
34400	P.P. PRESTACIÓN SERV. Y ACTIV. SOCIOCULTURALES	17.000,00	0,00	17.000,00	17.522,00	17.202,00	320,00	522,00
34900	TASA POR VOZ PÚBLICA	1.000,00	0,00	1.000,00	1.230,00	1.230,00	0,00	230,00
38900	REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES	5.300,00	0,00	5.300,00	0,00	0,00	0,00	-5.300,00
39100	OTRAS SANCIONES (URBANÍSTICAS, ACTIVIDADES...)	90.000,00	0,00	90.000,00	481.668,43	135.124,27	346.544,16	391.668,43
39120	MULTAS TRÁFICO	60.000,00	0,00	60.000,00	128.713,85	29.445,85	99.268,00	68.713,85
39211	RECARGO DE APREMIOS	120.000,00	0,00	120.000,00	106.021,56	106.021,56	0,00	-13.978,44
39300	INTERESES DE DEMORA	25.000,00	0,00	25.000,00	43.431,54	42.348,20	1.083,34	18.431,54
39602	CANON DE URBANIZACIÓN COLECTOR CAMI L	0,00	0,00	0,00	77.668,30	77.668,30	0,00	77.668,30
39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URB.	3.500,00	0,00	3.500,00	3.290,04	3.290,04	0,00	-209,96
39901	OTROS INGRESOS RECAUDACIÓN	20.000,00	0,00	20.000,00	46.615,57	7.612,00	39.003,57	26.615,57
39902	INGRESOS INSPECCIÓN IGIO E IAE	275.000,00	0,00	275.000,00	292.073,23	100.437,56	191.635,67	17.073,23
39903	TASA POR ATRACCIONES FERIA	15.000,00	0,00	15.000,00	14.829,00	14.829,00	0,00	-171,00
39904	INGRESOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRAC.	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00
39905	EJECUCIÓN AVALES CLOTTA SEC. SUR	0,00	773.470,28	773.470,28	773.470,28	773.470,28	0,00	0,00
39909	OTROS INGRESOS VARIOS	12.883,00	0,00	12.883,00	87.333,51	73.775,25	13.558,26	74.450,51
42000	DEL ESTADO - PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS	3.753.000,00	0,00	3.753.000,00	3.753.272,88	3.753.272,88	0,00	272,88
42001	DEL ESTADO - COMPENSACIÓN IAE	15.500,00	0,00	15.500,00	95.792,84	95.792,84	0,00	80.292,84
42002	DEL ESTADO - COMPENSACIÓN IBI COLEGIOS	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	-18.000,00
45002	GVA: PARA SERVICIOS SOCIALES	88.000,00	0,00	88.000,00	0,00	0,00	0,00	-88.000,00
45003	GVA: P.E.I.S. ACOGIMIENTO FAMILIAR	0,00	7.665,00	7.665,00	7.665,00	0,00	7.665,00	0,00
45030	GVA: PARA CENTRO INFANTIL XIQUETS	73.500,00	0,00	73.500,00	0,00	0,00	0,00	-73.500,00
45031	GVA: PARA CENTRO INFANTIL JOSEFA GUARDIOLA	73.500,00	0,00	73.500,00	0,00	0,00	0,00	-73.500,00
45032	GVA: PARA GABINETE PSICOPEDAGOGICO	14.400,00	8.101,95	22.501,95	0,00	0,00	0,00	-22.501,95
45033	GVA: PARA BIBLIOTECA Y ARCHIVO MPAL.	5.590,00	3.017,08	8.607,08	0,00	0,00	0,00	-8.607,08
45034	GVA: PARA EPA	0,00	7.831,14	7.831,14	0,00	0,00	0,00	-7.831,14
45035	GVA: PROMOCIÓN USO DEL VALENCIANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45036	GVA: FORMACIÓN COMERCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45042	GVA: PROGRAMA OPEAS IOBE	0,00	15.872,34	15.872,34	15.872,34	0,00	15.872,34	0,00
45044	GVA: PARA EL PROGRAMA EMCORP	0,00	77.767,48	77.767,48	77.391,64	0,00	77.391,64	-375,84
45050	GVA: PARA ADL	27.050,00	0,00	27.050,00	19.516,39	0,00	19.516,39	-7.533,61
45051	GVA: FERIA DE COMERCIO	0,00	2.945,00	2.945,00	0,00	0,00	0,00	-2.945,00
45052	GVA: TURISMO - COMPENSACIÓN FINANCIERA	24.868,00	0,00	24.868,00	0,00	0,00	0,00	-24.868,00
45053	GVA: COMERCIO	0,00	14.669,12	14.669,12	0,00	0,00	0,00	-14.669,12
45054	GVA: SUBV. PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANO	0,00	2.900,31	2.900,31	0,00	0,00	0,00	-2.900,31
45060	GVA: COMPENSACIÓN INTERESES PRÉSTAMOS COLEGIO	5.500,00	0,00	5.500,00	6.015,21	3.637,71	2.377,50	515,21
45081	GVA: PARA EL AREA DE LA DONA	500,00	250,00	750,00	0,00	0,00	0,00	-750,00
45082	GVA: PARA PROTECCIÓN CIVIL	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	-300,00
45083	GVA: PARA POLICIA LOCAL	0,00	3.681,80	3.681,80	0,00	0,00	0,00	-3.681,80
45084	GVA: EXTINTAS CAMARAS AGRARIAS	28.280,00	0,00	28.280,00	0,00	0,00	0,00	-28.280,00
45085	GVA: MOSTRA JAZZ	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
45088	GVA: PARA AGRICULTURA	0,00	4.287,03	4.287,03	0,00	0,00	0,00	-4.287,03
45089	GVA: PARA EL PROGRAMA FOTAE "TALLER DE	0,00	282.590,70	282.590,70	282.590,70	0,00	282.590,70	0,00
46101	DIPVAL: PROGRAMAS JUVENTUD	0,00	0,00	0,00	2.565,01	2.565,01	0,00	2.565,01
46102	DIPVAL: PARA DEPORTES	0,00	0,00	0,00	9.756,08	9.756,08	0,00	9.756,08
46103	DIPVAL: PARA LA DONA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46105	DIPVAL: PROGRAMAS CULTURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46106	DIPVAL: BECAS - PROGRAMA "LA DIPU TE BEC	0,00	26.400,00	26.400,00	26.400,00	26.400,00	0,00	0,00
46107	DIPVAL: PLAN DE XOQUE 2011	0,00	0,00	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00
46600	FVMP: LEY DE DEPENDENCIA	50.013,00	0,00	50.013,00	45.347,64	0,00	45.347,64	-4.665,36
46601	FVMP: ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
47000	APORTACIÓN OTRAS EMPRESAS	76.296,00	0,00	76.296,00	0,00	0,00	0,00	-76.296,00
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	30.000,00	0,00	30.000,00	622,07	622,07	0,00	-29.377,93
54100	ARRENDAMIENTO FINCAS URBANAS	59.500,00	0,00	59.500,00	65.695,69	64.609,17	1.086,52	6.195,69
55000	PRODUCTO DE CONCESIONES POR AGUA POTABLE	15.000,00	0,00	15.000,00	13.027,43	13.027,43	0,00	-1.972,57
55001	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS RESTAURACIÓN	12.650,00	0,00	12.650,00	10.138,92	7.714,47	2.424,45	-2.511,08
55900	OTRAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	0,00	0,00	0,00	42.158,46	9.913,30	32.245,16	42.158,46
75000	GVA: COMPENSACIÓN AMORT PTMO COLEGIO	589.186,00	0,00	589.186,00	589.186,89	0,00	589.186,89	0,89
75080	GVA: PAVIM. CAMI DE LA CREU DE FUSTA	95.541,00	0,00	95.541,00	0,00	0,00	0,00	-95.541,00
75082	GVA: PARA RED AGUA POTABLE	29.983,00	0,00	29.983,00	0,00	0,00	0,00	-29.983,00
76100	DIVAL: PPOS 2010	94.226,00	0,00	94.226,00	89.514,70	0,00	89.514,70	-4.711,30
76101	DIVAL: PLAN DE CAMINOS RURALES 2011	37.800,00	0,00	37.800,00	30.000,00	0,00	30.000,00	-7.800,00
82020	REINTEGRO ANTICIPOS FUNCIONARIOS	35.000,00	0,00	35.000,00	14.685,94	6.319,74	8.366,20	-20.314,06
83000	REINTEGRO DE ANUNCIOS POR CTA. PARTICULARES	6.000,00	0,00	6.000,00	110,00	110,00	0,00	-5.890,00
87010	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓ	0,00	7.091.530,22	7.091.530,22	0,00	0,00	0,00	-7.091.530,22
91101	PRÉSTAMO ICO - ENTIDADES LOCALES 2011	0,00	0,00	0,00	824.261,64	824.261,64	0,00	824.261,64
91300	PRÉSTAMOS INVERSIONES 2011	244.410,00	0,00	244.410,00	0,00	0,00	0,00	-244.410,00
91301	PRÉSTAMO INVERSIONES 2010	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>17.098.107,00</b>	<b>8.322.979,45</b>	<b>25.421.086,45</b>	<b>19.524.164,46</b>	<b>15.122.991,07</b>	<b>4.537.477,18</b>	<b>-5.896.921,99</b>

Anexo 8.- Estado de ejecución de gastos ejercicio 2011.

CLASIF. ECONOMICA	DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN INICIAL	MODIF.	PREVIS. DEFINITIVA	OBLIGAC. REC. NETAS	PAGOS LIQUIDOS	PDTE. DE PAGO	ESTADO EJECUCIÓN
10000	ALCALDIA: RETRIBUCIONES ALCALDE Y LIBERADOS	210.966,00	-43.016,73	167.949,27	161.200,86	161.200,86	0,00	6.748,41
11000	ALCALDIA: PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12000	POLICIA LOCAL: RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNC.	619.773,00	-14.239,39	605.533,61	605.533,51	605.533,51	0,00	0,10
12000	URBANISMO: RETRIB. BASIC. FUNCIONARIOS	285.232,00	-39.470,99	245.761,01	245.761,01	245.761,01	0,00	0,00
12000	AGUAS: RETRIBUCIONES BAS. FUNCIONARIOS	9.471,00	0,00	9.471,00	9.497,54	9.497,54	0,00	-26,54
12000	CEMENTERIO: RETRIB. BAS. FUNCIONARIOS	9.044,00	0,00	9.044,00	8.992,98	8.992,98	0,00	51,02
12000	ALUMBRADO: RETRIB. BAS. FUNCIONARIOS	9.309,00	0,00	9.309,00	9.295,49	9.295,49	0,00	13,51
12000	SS SS: RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	50.554,00	0,00	50.554,00	51.323,97	51.323,97	0,00	-769,97
12000	ENSEÑANZA: RETRIBUCIONES BAS. FUNCIONARIOS	9.232,00	0,00	9.232,00	9.231,90	9.231,90	0,00	0,10
12000	EPA: RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	0,00	0,00	584,03	584,03	0,00	-584,03
12000	ARCHIVO Y BIBL.: RETRIB. BAS. FUNCIONARIOS	26.624,00	0,00	26.624,00	26.770,58	26.770,58	0,00	-146,58
12000	DEPORTES: RETRIB. BAS. FUNCIONARIO	9.455,00	0,00	9.455,00	9.454,74	9.454,74	0,00	0,26
12000	ADMN GRAL: RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	237.590,00	-5.828,91	231.761,09	231.761,09	231.761,09	0,00	0,00
12000	INFORMÁTICA: RETRIBUCIONES BÁSICA FUNCIONARIOS	29.966,00	-14.907,20	15.058,80	15.058,80	15.058,80	0,00	0,00
12000	SERV. ECO: BÁSICAS FUNCIONARIOS	181.592,00	0,00	181.592,00	180.709,43	180.709,43	0,00	882,57
12006	POLICIA LOCAL: TRIENIOS	51.692,00	-2.865,10	48.826,90	48.826,90	48.826,90	0,00	0,00
12006	URBANISMO: TRIENIOS	19.839,00	-1.226,64	18.612,36	18.612,36	18.612,36	0,00	0,00
12006	AGUAS: TRIENIOS	1.132,00	0,00	1.132,00	1.293,12	1.293,12	0,00	-161,12
12006	CEMENTERIO: TRIENIOS	647,00	0,00	647,00	637,58	637,58	0,00	9,42
12006	ALUMBRADO: TRIENIOS	149,00	0,00	149,00	40,41	40,41	0,00	108,59
12006	SS SS: TRIENIOS	5.282,00	0,00	5.282,00	5.146,30	5.146,30	0,00	135,70
12006	ENSEÑANZA: TRIENIOS	1.779,00	0,00	1.779,00	1.778,04	1.778,04	0,00	0,96
12006	ARCHIVO Y BIBL.: TRIENIOS	3.930,00	0,00	3.930,00	3.727,20	3.727,20	0,00	202,80
12006	DEPORTES: TRIENIOS	809,00	0,00	809,00	808,20	808,20	0,00	0,80
12006	ADMN. GRAL.: TRIENIOS	28.306,00	-1.639,69	26.666,31	26.666,31	26.666,31	0,00	0,00
12006	INFORMÁTICA: TRIENIOS	1.658,22	0,00	1.658,22	1.112,64	1.112,64	0,00	545,58
12006	SERV. ECO: TRIENIOS	13.141,00	0,00	13.141,00	13.186,85	13.186,85	0,00	-45,85
12100	POLICIA LOCAL: COMPLEMENTO DESTINO	298.590,00	-12.940,00	285.650,00	285.650,00	285.650,00	0,00	0,00
12100	URBANISMO: COMPLEMENTO DESTINO	125.884,00	-14.512,56	111.371,44	111.371,44	111.371,44	0,00	0,00
12100	AGUAS: COMPLEMENTO DESTINO	3.661,00	0,00	3.661,00	3.660,12	3.660,12	0,00	0,88
12100	CEMENTERIO: COMPLEMENTO DESTINO	3.391,00	0,00	3.391,00	3.343,27	3.343,27	0,00	47,73
12100	ALUMBRADO: COMPLEMENTO DESTINO	3.661,00	0,00	3.661,00	3.660,12	3.660,12	0,00	0,88
12100	SS SS: COMPLEMENTO DESTINO	22.050,00	-480,65	21.569,35	21.502,71	21.502,71	0,00	66,64
12100	ENSEÑANZA: COMPLEMENTO DESTINO	3.391,00	0,00	3.391,00	3.390,36	3.390,36	0,00	0,64
12100	EPA: COMPLEMENTO DESTINO	0,00	0,00	0,00	271,32	271,32	0,00	-271,32
12100	ARCHIVO Y BIBL.: COMPLEMENTO DESTINO	11.025,00	0,00	11.025,00	11.024,88	11.024,88	0,00	0,12
12100	DEPORTE: COMPLEMENTO DESTINO	3.661,00	0,00	3.661,00	3.660,12	3.660,12	0,00	0,88
12100	ADMN. GRAL.: COMPLEMENTO DESTINO	108.538,00	-4.329,11	104.208,89	104.208,89	104.208,89	0,00	0,00
12100	INFORMACIÓN: COMPLEMENTO DESTINO	13.114,00	-2.000,00	11.114,00	6.556,92	6.556,92	0,00	4.557,08
12100	SERV. ECO.: COMPLEMENTO DESTINO	88.317,00	0,00	88.317,00	96.299,35	96.299,35	0,00	-7.982,35
12101	POLICIA LOCAL: COMPLEMENTO ESPECÍFICO	310.142,00	-13.385,90	296.756,10	296.756,10	296.756,10	0,00	0,00
12101	URBANISMO: COMPLEMENTO ESPECÍFICO	161.955,00	-12.380,59	149.574,41	143.107,85	143.107,85	0,00	6.466,56
12101	AGUAS: COMPLEMENTO ESPECÍFICO	5.961,00	0,00	5.961,00	5.960,52	5.960,52	0,00	0,48
12101	CEMENTERIO: COMPLEMENTO ESPECÍFICO	4.152,00	0,00	4.152,00	4.093,86	4.093,86	0,00	58,14
12101	ALUMBRADO: COMPLEMENTO ESPECÍFICO	5.961,00	0,00	5.961,00	5.960,52	5.960,52	0,00	0,48
12101	SS SS: COMPLEMENTO ESPECÍFICO	21.550,00	0,00	21.550,00	20.982,37	20.982,37	0,00	567,63
12101	ENSEÑANZA: COMPLEMENTO ESPECÍFICO	4.152,00	0,00	4.152,00	4.151,52	4.151,52	0,00	0,48
12101	EPA: COMPLEMENTO ESPECÍFICO	0,00	0,00	0,00	223,05	223,05	0,00	-223,05
12101	ARCHIVO BIBL.: COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9.746,00	0,00	9.746,00	9.745,56	9.745,56	0,00	0,44
12101	DEPORTES: COMPLEMENTO ESPECÍFICO	6.189,00	0,00	6.189,00	6.188,64	6.188,64	0,00	0,36
12101	ADMN. GRAL.: COMPLEMENTO ESPECÍFICO	140.611,00	-11.285,31	129.325,69	129.325,69	129.325,69	0,00	0,00
12101	INFORMÁTICA: COMPLEMENTO ESPECÍFICO	10.889,00	-3.884,14	7.004,86	5.444,16	5.444,16	0,00	1.560,70
12101	SERV. ECO.: COMPLEMENTO ESPECÍFICO	109.403,00	-7.405,91	101.997,09	97.358,81	97.358,81	0,00	4.638,28
13000	OBRAS Y VÍAS PCAS.: RETRIB. LAB. FIJO	121.220,00	-25.468,81	95.751,19	78.536,26	78.536,26	0,00	17.214,93
13000	AGUAS: BÁSICAS LAB. FIJO	20.674,00	0,00	20.674,00	20.672,30	20.672,30	0,00	-1,70
13000	ALUMBRADO: RETRIB. LAB. FIJO	20.592,00	0,00	20.592,00	19.280,34	19.280,34	0,00	1.311,66
13000	PARQUES: RETRIB. LAB. FIJO	36.982,00	0,00	36.982,00	36.976,72	36.976,72	0,00	5,28
13000	SS SS: RETRIB. LAB. FIJO	34.130,00	-0,92	34.129,08	34.129,08	34.129,08	0,00	0,00
13000	ENSEÑANZA: RETRIB. LAB. FIJO	16.478,00	-16.478,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13000	XQUETS: RETRIB. LAB. FIJO	57.481,00	-17.307,22	40.173,78	36.766,84	36.766,84	0,00	3.406,94
13000	JGUARDIOLA: RETRIB. LAB. FIJO	56.639,00	0,00	56.639,00	54.591,19	54.591,19	0,00	2.047,81
13000	GABINETE PSICO: RETRIB. LAB. FIJO	106.903,00	0,00	106.903,00	106.902,60	106.902,60	0,00	0,40
13000	CULTURA: RETRIB. LAB. FIJO	42.732,00	-32.048,91	10.683,09	0,00	0,00	0,00	10.683,09
13000	DEPORTES: RETRIB. LAB. FIJO	16.992,00	-4.839,32	12.152,68	12.152,18	12.152,18	0,00	0,50
13000	PARQUE MÓVIL: RETRIB. LAB. FIJO	20.592,00	0,00	20.592,00	16.710,48	16.710,48	0,00	3.881,52
13000	SERV. ECO.: RETRIB. LAB. FIJO	21.212,00	0,00	21.212,00	21.216,24	21.216,24	0,00	-4,24
13000	RMC EDIFICIO: RETRIB. LAB. FIJO	15.753,00	-8.566,80	7.186,20	4.602,76	4.602,76	0,00	2.583,44
13001	OBRAS Y VÍAS PCAS.: RETRIB. LAB. FIJO	0,00	5.500,00	5.500,00	4.438,50	4.438,50	0,00	1.061,50
13001	AGUAS: HORAS EXTRA LAB. FIJO	0,00	3.500,00	3.500,00	3.087,00	3.087,00	0,00	413,00
13001	ALUMBRADO: HORAS EXTRA LAB. FIJO	0,00	3.000,00	3.000,00	2.418,00	2.418,00	0,00	582,00
13100	URBANISMO: RETRIB. LAB. EVENTUAL	11.650,00	19.741,45	31.391,45	57.311,70	57.311,70	0,00	-25.920,25
13100	OBRAS Y VÍAS PCAS.: RETRIB. LAB. EVENTUAL	228.018,00	-290,85	227.727,15	233.020,54	233.020,54	0,00	-5.293,39
13100	AGUAS: COMPLEM. LAB. EVENTUAL	49.386,00	0,00	49.386,00	46.094,76	46.094,76	0,00	3.291,24
13100	CEMENTERIO: RETRIB. LAB. EVENTUAL	14.922,00	0,00	14.922,00	14.733,32	14.733,32	0,00	188,68
13100	ALUMBRADO: RETRIB. LAB. EVENTUAL	53.844,00	-18.912,13	34.931,87	33.071,32	33.071,32	0,00	1.860,55
13100	PARQUES: RETRIB. LAB. EVENTUAL	183.948,00	-15.871,72	168.076,28	169.160,21	169.160,21	0,00	-1.083,93
13100	SS SS: RETRIB. LAB. EVENTUAL	72.403,00	-5.609,40	66.793,60	66.793,60	66.793,60	0,00	0,00
13100	FOTAE ET LES COVES II: RETRIB. LABORA.	0,00	228.444,54	228.444,54	1.030,18	0,00	1.030,18	227.414,36
13100	OPEAS E IOBE 2011/12: RETRIB. LAB. EVENTUAL	0,00	9.540,10	9.540,10	6.170,58	6.170,58	0,00	3.369,52
13100	EMCORP 2011: RETRIB. LAB. EVENTUAL	0,00	58.106,22	58.106,22	47.174,62	47.174,62	0,00	10.931,60
13100	ENSEÑANZA: RETRIB. LAB. EVENTUAL	44.952,00	9.960,56	54.912,56	53.384,68	53.384,68	0,00	1.527,88
13100	XQUETS: RETRIB. LAB. EVENTUAL	85.767,00	30.000,00	115.767,00	106.765,19	106.765,19	0,00	9.001,81
13100	JGUARDIOLA: RETRIB. LAB. EVENTUAL	65.699,00	-3.541,03	62.157,97	62.157,97	62.157,97	0,00	0,00
13100	EPA: RETRIBUCIONES LABORAL EVENTUAL	35.310,00	0,00	35.310,00	33.586,54	33.586,54	0,00	1.723,46
13100	CULTURA: RETRIB. LAB. EVENTUAL	75.732,00	14.000,00	89.732,00	120.444,24	120.444,24	0,00	-30.712,24
13100	ARCHIVO Y BIBL.: RETRIB. LAB. EVENTUAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13100	PATRIMONIO: RETRIB. LAB. EVENTUAL	14.734,00	-14.733,32	0,68	0,00	0,00	0,00	0,68
13100	DEPORTES: RETRIB. LAB. EVENTUAL	498.997,00	-41.080,08	457.916,92	454.580,11	454.580,11	0,00	3.336,81
13100	AGRICULTURA: RETRIB. LAB. EVENTUAL	79.129,00	-1.886,53	77.242,47	77.242,47	77.242,47	0,00	0,00
13100	ADL: RETRIB. LAB. EVENTUAL	28.250,00	-612,59	27.637,41	26.845,34	26.845,34	0,00	792,07
13100	COM Y NUEVAS TEC.: RETRIB. LAB. EVENTUAL	25.103,00	-1.392,04	23.710,96	23.990,03	23.990,03	0,00	-279,07
13100	ADMN. GRAL.: RETRIB. LAB. EVENTUAL	67.304,00	0,00	67.304,00	63.030,12	63.030,12	0,00	4.273,88

13100	INFORMÁTICA: RETRIB. LAB. EVENTUAL	0,00	9.287,15	9.287,15	26.845,34	26.845,34	0,00	-17.558,19
13100	PARQUE MÓVIL: RETRIB. LAB. EVENTUAL	15.111,00	0,00	15.111,00	14.733,32	14.733,32	0,00	377,68
13100	SERV. ECO.: RETRIB. LAB. EVENTUAL	14.245,00	0,00	14.245,00	14.244,02	14.244,02	0,00	0,98
13100	RMC EDIFICIOS: RETRIB. LAB. EVENTUAL	97.718,00	0,00	97.718,00	95.429,08	95.429,08	0,00	2.288,92
13101	SS SS: LABORAL INTERV. MENORES RIESGOS	30.817,00	-2.398,77	28.418,23	28.418,23	28.418,23	0,00	0,00
13101	FOTAE ET LES COVES II: RETRIB. LABORA.	0,00	0,00	0,00	2.694,00	0,00	2.694,00	-2.694,00
13101	ADL: RETRIBUCIONES ADL SUBVENCIONADO	25.592,00	0,00	25.592,00	24.679,08	24.679,08	0,00	912,92
13102	SS SS: LABORAL SERV. AYUDA A DOMICILIO	50.892,00	-1.012,97	49.879,03	49.879,03	49.879,03	0,00	0,00
13103	SS SS: LABORAL TALLERES VERANO	16.250,00	-3,44	16.246,56	16.246,56	16.246,56	0,00	0,00
13104	SS SS: RETRIB. LEY DEPENDENCIA	34.947,00	0,00	34.947,00	32.726,73	32.726,73	0,00	2.220,27
15000	ADMON GRAL: PRODUCTIVIDAD TODO EL PERSONAL	438.618,00	0,00	438.618,00	418.276,06	418.276,06	0,00	20.341,94
15100	ADMON GRAL: GRATIFICACIONES TODO EL PERSONAL	100.000,00	-31.000,00	69.000,00	71.791,50	71.791,50	0,00	-2.791,50
16000	POLICIA LOCAL: SEGUROS SOCIALES	398.566,00	60.298,00	458.864,00	458.937,54	384.029,14	74.908,40	-73,54
16000	URBANISMO: SEGUROS SOCIALES	146.639,00	30.062,03	176.701,03	178.812,78	150.962,50	27.850,28	-2.111,75
16000	OBRAS Y VIAS PCAS.: SEGUROS SOCIALES	120.334,00	0,00	120.334,00	119.665,64	97.979,16	21.686,48	668,36
16000	AGUAS: SEGUROS SOCIALES	32.717,00	3.000,00	35.717,00	37.478,62	30.300,11	7.178,51	-1.761,62
16000	CEMENTERIO: SEGUROS SOCIALES	11.643,00	10.407,56	22.050,56	22.021,23	19.981,93	2.039,30	29,33
16000	ALUMBRADO: SEGUROS SOCIALES	33.792,00	0,00	33.792,00	30.645,17	25.528,80	5.116,37	3.146,83
16000	PARQUES: SEGUROS SOCIALES	77.622,00	3.509,84	81.131,84	81.029,45	67.598,28	13.431,17	102,39
16000	SS SS: SEGUROS SOCIALES	98.118,00	6.300,00	104.418,00	103.617,92	86.778,68	16.839,24	800,08
16000	FOTAE ET LES COVES II: CUOTA PATRONAL	0,00	29.954,16	29.954,16	1.475,28	0,00	1.475,28	28.478,88
16000	OPEAS E IOBE 2011/12: SEGUROS SOCIALES	0,00	3.157,77	3.157,77	2.042,49	1.281,57	760,92	1.115,28
16000	EMCORP 2011: SEGUROS SOCIALES	0,00	19.661,26	19.661,26	16.802,72	11.141,44	5.661,28	2.858,54
16000	FOTERP: SEGUROS SOCIALES	0,00	0,00	0,00	249,39	249,39	0,00	-249,39
16000	ENSEÑANZA: SEGUROS SOCIALES	25.185,00	0,00	25.185,00	27.251,73	22.379,33	4.872,40	-2.066,73
16000	XIQUETS: SEGUROS SOCIALES	49.054,00	0,00	49.054,00	55.988,70	46.441,76	9.546,94	-6.934,70
16000	JGUARDIOLA: SEGUROS SOCIALES	41.398,00	0,00	41.398,00	42.271,05	35.720,59	6.550,46	-873,05
16000	EPA: SEGUROS SOCIALES	11.666,00	0,00	11.666,00	14.672,24	12.014,44	2.657,80	-3.006,24
16000	GABINETE PSICO: SEGUROS SOCIALES	33.804,00	0,00	33.804,00	35.808,84	29.842,32	5.966,52	-2.004,84
16000	CULTURA: SEG. SOCIALES	53.826,00	-168,66	53.657,34	42.371,51	35.167,24	7.204,27	11.285,83
16000	ARCHIVO Y BIBLI.: SEGUROS SOCIALES	13.455,00	0,00	13.455,00	16.276,62	13.586,00	2.690,62	-2.821,62
16000	PATRIMONIO: SEG. SOCIALES	5.614,00	0,00	5.614,00	0,00	0,00	0,00	5.614,00
16000	DEPORTES: SEG. SOCIALES	181.384,00	0,00	181.384,00	180.576,65	145.469,13	35.107,52	807,35
16000	AGRICULTURA: SEG. SOCIALES	24.655,00	6.700,00	31.355,00	31.362,55	26.125,77	5.236,78	-7,55
16000	ADL: SEG. SOCIALES	9.203,00	300,00	9.503,00	9.379,44	7.816,20	1.563,24	123,56
16000	COM Y NUEVAS TEC.: CUOTRA PATRONAL	7.597,00	827,76	8.424,76	8.376,77	7.043,41	1.333,36	47,99
16000	ALCALDIA: SEGUROS SOCIALES	30.033,00	5.884,20	35.917,20	35.466,89	32.312,72	3.154,17	450,31
16000	ADMON GRAL: SEGUROS SOCIALES	147.299,00	36.498,79	183.797,79	183.677,00	155.537,98	28.139,02	120,79
16000	INFORMÁTICA: SEGUROS SOCIALES	16.827,00	1.489,61	18.316,61	18.319,56	15.275,21	3.044,35	-2,95
16000	PARQUE MÓVIL: SEGUROS SOCIALES	11.679,00	449,47	12.128,47	12.128,47	10.116,11	2.012,36	0,00
16000	SERV ECO: SEGUROS SOCIALES	98.162,00	30.253,34	128.415,34	128.983,49	106.024,53	22.958,96	-568,15
16000	RMC EDIFICIOS: SEGUROS SOCIALES	43.174,00	1.895,40	45.069,40	45.069,40	37.266,14	7.803,26	0,00
16001	SS SS: SEGUROS SOCIALES LEY DE DEPENDENCIA	11.218,00	0,00	11.218,00	11.366,40	9.472,00	1.894,40	-148,40
16001	ADL: SEGUROS SOCIALES ADL SUBVENCIONADO	8.216,00	0,00	8.216,00	8.215,06	6.845,88	1.369,18	0,94
16002	ALCADIA: APORTACIÓN MUTUAS	1.550,00	0,00	1.550,00	1.418,90	1.418,90	0,00	131,10
16008	FONDO AYUDAS MÉDICAS PERSONAL AYTO.	15.000,00	0,00	15.000,00	14.861,05	14.861,05	0,00	138,95
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSO	6.500,00	0,00	6.500,00	180,00	180,00	0,00	6.320,00
13100	OPEAS E IOBE 2010-2011 RETRIBUCIONES LABORAL	0,00	3.064,86	3.064,86	600,76	600,76	0,00	2.464,10
13100	EMCORP 2010: RETRIBUCIONES PERSONAL	0,00	3.633,43	3.633,43	3.633,43	3.633,43	0,00	0,00
16000	OPEAS E IOBE 2001-2011: SEGUROS SOCIALES	0,00	1.014,47	1.014,47	198,85	198,85	0,00	815,62
16000	EMCORP 2010: SEGUROS SOCIALES	0,00	1.224,72	1.224,72	1.250,83	1.250,83	0,00	-26,11
20200	DEPORTES LEASING GESPED ARTIF. CAMPO FÚTBOL	76.296,00	0,00	76.296,00	76.295,76	76.295,76	0,00	0,24
20200	ALCALDIA: ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	6.970,00	0,00	6.970,00	6.791,09	6.225,17	565,92	178,91
20200	RMC EDIFICIOS: ALQUILER LOCALES	68.161,78	0,00	68.161,78	69.054,30	54.894,30	14.160,00	-892,52
20300	URBANISMO: ALQ. MAQUIN. INST. Y UTILL	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
20300	OBRAS Y VIAS PCAS.: ALQUILER MÁQ.	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
20300	PARQUES: ALQUILER MAQ. Y UT.	6.000,00	-5.000,00	1.000,00	232,71	0,00	232,71	767,29
20300	CULTURA: ALQUILER MONTAJES TÉCN.	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
20300	ADMON. GRAL.: RENTING CENTRALITA Y OTRAS	4.175,00	0,00	4.175,00	982,08	982,08	0,00	3.192,92
20400	PARQUE MÓVIL: LEASING VEHICULOS	47.300,00	0,00	47.300,00	40.012,47	40.012,47	0,00	7.287,53
20500	OBRAS Y VIAS PCAS.: ARREND. MOBILI.	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	200,00
20600	ADMON. GRAL.: CUOTAS RENTING COPIADORAS/IMPR.	15.460,00	6.670,64	22.130,64	21.089,79	20.674,43	415,36	1.040,85
20800	CULTURA: ALQUILER PELÍCULAS CINE MPAL.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
20900	AGUAS: CONTROL CANON VERDIDOS CHJ	10.615,00	0,00	10.615,00	58.832,20	5.499,91	53.332,29	-48.217,20
20900	CULTURA: DERECHOS DE LA SGAE	3.000,00	1.523,71	4.523,71	4.299,51	0,00	4.299,51	224,20
20900	COM Y NUEVAS TEC: CANONES	0,00	1.539,36	1.539,36	114,41	114,41	0,00	1.424,95
21000	OBRAS Y VIAS PCAS.: MTTTO. VIAS PUB.	100.000,00	-3.500,00	96.500,00	50.593,19	44.170,69	6.422,50	45.906,81
21000	PARQUES: RMC MTTTO JARDINES	10.000,00	-5.000,00	5.000,00	6.182,07	540,47	5.641,60	-1.182,07
21001	PARQUES: MTTTO. MAS CAMARENA	0,00	0,00	0,00	126.207,14	63.707,14	62.500,00	-126.207,14
21002	OBRAS Y VIAS PCAS.: RMC FUENTES VIAS PUBL.	2.000,00	0,00	2.000,00	124,87	122,26	2,61	1.875,13
21200	ENSEÑANZA: RMC EDIFICIOS Y OTRAS CONTR.	0,00	0,00	0,00	11,25	11,25	0,00	-11,25
21200	AGRICULTURA: RMC CAMINOS RURALES	1.000,00	0,00	1.000,00	99,80	0,00	99,80	900,20
21200	RMC EDIFICIOS: EDIF. E INSTAL.	80.000,00	-10.000,00	70.000,00	48.722,08	23.514,83	25.207,25	21.277,92
21201	AGRICULTURA: RMC INSECTARIO	0,00	0,00	0,00	671,35	5,73	665,62	-671,35
21201	RMC EDIFICIOS: ACOND. OTRAS	20.000,00	-17.300,00	2.700,00	271,98	254,41	17,57	2.428,02
21300	POLICIA LOCAL: RMC INSTAL. MAQU. Y UT	4.500,00	0,00	4.500,00	5.104,70	2.297,11	2.807,59	-604,70
21300	CONTROL TRAFICO: MTTTO. INSTAL.	4.500,00	0,00	4.500,00	287,74	92,72	195,02	4.212,26
21300	PROTECCION CIVIL: RMC MAQ. UTILL	0,00	0,00	0,00	572,85	265,97	306,88	-572,85
21300	OBRAS Y VIAS PCAS.: MTTTO MAQU.	300,00	0,00	300,00	130,74	130,74	0,00	169,26
21300	AGUAS: RMC RED DE ABASTECL	15.000,00	0,00	15.000,00	18.671,50	13.639,09	5.032,41	-3.671,50
21300	CEMETERIO: RMC MAQUIN. INSTAL	200,00	0,00	200,00	1.492,09	1.492,09	0,00	-1.292,09
21300	ALUMBRADO: MTTTO.	15.000,00	0,00	15.000,00	20.870,80	20.767,45	103,35	-5.870,80
21300	MEDIO AMBIENTE: MTTTO. MAQ.	0,00	0,00	0,00	1.414,68	0,00	1.414,68	-1.414,68
21300	AGRICULTURA: RMC MAQU. INSTAL	0,00	0,00	0,00	531,40	0,00	531,40	-531,40
21300	COM Y NUEVAS TEC: RMC EQUIPOS RADIO	350,00	0,00	350,00	140,03	0,00	140,03	209,97
21300	RMC EDIFICIOS: MAQ. INSTAL.	14.000,00	0,00	14.000,00	3.410,86	1.200,21	2.210,65	10.589,14
21301	RMC EDIFICIOS: MTTTO. EXTINTORES DEPEND.	7.500,00	0,00	7.500,00	5.553,08	304,44	5.248,64	1.946,92
21302	AGUAS: RMC MAQ. INSTAL. Y UTILL.	5.000,00	0,00	5.000,00	2.438,25	2.438,25	0,00	2.561,75
21302	RMC EDIFICIOS: MTTTO. ASCENSORES	12.000,00	0,00	12.000,00	5.005,35	408,52	4.596,83	6.994,65
21400	POLICIA LOCAL: RMC ELEMENTOS TRANSP.	0,00	0,00	0,00	32,46	32,46	0,00	-32,46
21400	PARQUE MÓVIL: MTTTO. VEHICULOS	40.000,00	0,00	40.000,00	32.912,84	32.114,90	797,94	7.087,16
21600	INFORMÁTICA: MTTTO. INTERLAND	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
22000	POLICIA LOCAL: MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22000	URBANISMO: MAT. OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22000	SS SS: MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22000	XIQUETS: MAT. OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22000	JGUARDIOLA: MAT. OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22000	EPA: MAT. OFICINA NO INV.	0,00	0,00	0,00	94,20	13,40	80,80	-94,20
22000	GABINETE PSICO: MAT. OFICINA NO INV.	0,00	0,00	0,00	40,93	0,00	40,93	-40,93
22000	ARCHIVO Y BIBLIO.: MAT. OFICINA + COPIAS	0,00	0,00	0,00	8,30	8,30	0,00	-8,30

22000	JUVENTUD: MAT. OFICINA NO INV	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22000	DEPORTES: SUM. MAT. OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22000	AGRICULTURA: MAT. OFICINA NO INV.	0,00	0,00	0,00	0,85	0,85	0,00	0,00	-0,85
22000	ALCALDIA: MATERIAL OFICINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22000	ADMON. GRAL.: MAT. OFICINA	17.500,00	0,00	17.500,00	17.510,19	15.411,05	2.099,14	-10,19	-10,19
22000	INFORMATICA: MAT. OFICINA	1.000,00	0,00	1.000,00	810,40	810,40	0,00	0,00	189,60
22000	PARQUE MÓVIL: MAT. OFICINA NO INV.	0,00	0,00	0,00	3,40	3,40	0,00	0,00	-3,40
22000	SERV. ECO.: MAT. OFICINA NO INVENT.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22001	URBANISMO: PRENSA, REV., LIBROS	1.500,00	0,00	1.500,00	1.030,74	1.030,74	0,00	0,00	469,26
22001	Tª EDAD: PRENSA, REVISTAS, LIBROS	1.200,00	0,00	1.200,00	1.305,60	1.197,80	107,80	0,00	-105,60
22001	ARCHIVO Y BIBLI.: PRENSA, REVISTAS, LIBROS	1.500,00	3.017,08	4.517,08	6.501,36	3.069,48	3.431,88	-1.984,28	-1.984,28
22001	COM Y NUEVAS TEC.: PRENSA, REVISTAS, LIBROS	1.000,00	0,00	1.000,00	17.376,66	16.196,66	1.180,00	0,00	-16.376,66
22001	CONSUMO: PRENSA, REVISTA Y LIBROS	0,00	0,00	0,00	117,00	117,00	0,00	0,00	-117,00
22001	ADMON GRAL: PRENSA, REVISTA Y LIBROS	15.000,00	0,00	15.000,00	15.169,51	13.995,88	1.173,63	-169,51	-169,51
22001	INFORMATICA: PRENSA, REVISTA Y LIBROS	0,00	0,00	0,00	39,95	0,00	39,95	0,00	-39,95
22001	SERV ECO: PRENSA, REVISTA Y LIBROS	750,00	0,00	750,00	7.057,86	1.710,76	5.347,10	-6.307,86	-6.307,86
22002	INFORMATICA: MAT. INFORM. NO INVENT.	500,00	0,00	500,00	4.741,33	3.742,32	999,01	-4.241,33	-4.241,33
22003	ADMON GRAL: LECTURA COPIS FOTOCOPIADORAS	21.000,00	0,00	21.000,00	19.358,75	19.358,75	0,00	0,00	1.641,25
22100	CONTROL TRAFICO: ENERGIA ELÉCTRICA	400,00	0,00	400,00	755,44	517,45	237,99	-355,44	-355,44
22100	AGUAS CONSUMO: ENERGIA ELÉCTRICA	44.000,00	84.500,00	128.500,00	154.387,89	153.639,09	748,80	-25.887,89	-25.887,89
22100	ALUMBRADO: ESTIMACION ANUAL ENERGIA ELECT.	367.000,00	143.742,52	510.742,52	503.978,66	488.701,38	15.277,28	6.763,86	6.763,86
22100	COMERCIO: CONSUMO ENERGIA ELECTRICA	0,00	0,00	0,00	142,05	142,05	0,00	0,00	-142,05
22100	RMC EDIFICIOS: CONSUMO ENERGIA ELCT.	245.000,00	0,00	245.000,00	252.485,78	231.144,94	21.340,84	-7.485,78	-7.485,78
22101	RMC EDIFICIOS: SUM. AGUA	9.000,00	0,00	9.000,00	5.959,67	3.882,34	2.077,33	0,00	3.040,33
22103	PARQUE MÓVIL: COMB. Y CARBURANTES	45.000,00	32.393,20	77.393,20	94.371,22	94.371,22	0,00	-16.978,02	-16.978,02
22103	RMC EDIFICIOS: COMB. Y CARBURANTES	110.000,00	5.002,93	115.002,93	114.987,45	112.851,31	2.136,14	15,48	15,48
22104	ADMON GRAL: VESTUARIO	30.000,00	-4.505,64	25.494,36	15.723,05	6.438,67	9.284,38	9.771,31	9.771,31
22105	SS SS : FESI. - PLAN EMERGENCIA CONTRA EXCLUSIÓN S	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22106	SANIDAD: SUM. PRODUC. FARMACEUTICOS	600,00	411,79	1.011,79	1.241,93	87,80	1.154,13	-230,14	-230,14
22106	ENSEÑANZA: SUM. PRODUC. FARMACIA	1.000,00	0,00	1.000,00	356,40	48,34	308,06	643,60	643,60
22110	ENSEÑANZA: PRODUCT. LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	0,00	53,48	0,00	53,48	-53,48	-53,48
22110	RMC EDIFICIOS: SUM. PRODUC. LIMPIEZA	4.000,00	0,00	4.000,00	7.164,76	4.389,17	2.775,59	-3.164,76	-3.164,76
22111	OBRAS Y VIAS PCAS.: SUM. MAT. OBRAS	1.000,00	0,00	1.000,00	6.828,10	5.535,65	1.292,45	-5.828,10	-5.828,10
22112	POLICIA LOCAL: SUM. MAT. ESPECIALIZADO	32.000,00	-1.600,00	30.400,00	8.842,51	0,00	8.842,51	21.557,49	21.557,49
22112	CONTROL TRAFICO: SUM. MAT. ESPEC.	1.000,00	0,00	1.000,00	7.461,14	7.461,14	0,00	-6.461,14	-6.461,14
22112	ALUMBRADO: SUM. MAT. ELECT.	10.000,00	0,00	10.000,00	952,23	952,23	0,00	9.047,77	9.047,77
22112	INFORMATICA: SUM. MAT. ELECTRONICO	0,00	0,00	0,00	24,95	24,95	0,00	-24,95	-24,95
22112	RMC EDIFICIOS: SUM. MAT. ESPECIALIZADO	2.000,00	0,00	2.000,00	480,01	480,01	0,00	1.519,99	1.519,99
22199	POLICIA LOCAL: OTROS SUMINISTROS VARIOS	100,00	0,00	100,00	4.973,93	0,00	4.973,93	-4.873,93	-4.873,93
22199	CONTROL TRAFICO: OTROS SUMINISTROS VARIOS	0,00	0,00	0,00	2.079,16	1.211,86	867,30	-2.079,16	-2.079,16
22199	OBRAS Y VIAS PCAS.: SUM. PLACAS CALLE	100,00	0,00	100,00	81,42	81,42	0,00	18,58	18,58
22199	AGUAS: OTROS SUM. VARIOS	10.000,00	0,00	10.000,00	8.334,58	5.791,86	2.542,72	1.665,42	1.665,42
22199	CEMENTERIO: OTROS SUM. VARIOS	400,00	0,00	400,00	99,59	99,59	0,00	300,41	300,41
22199	PARQUES: OTROS SUM. PLANTAS	1.000,00	0,00	1.000,00	3.221,23	1.747,03	1.474,20	-2.221,23	-2.221,23
22199	ENSEÑANZA: PEDAGÓGICO	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00
22199	XQUETS: OTROS SUM. VARIOS	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	200,00	200,00
22199	JGUARDIOLA: OTROS SUM. VARIOS	200,00	0,00	200,00	206,74	0,00	206,74	-6,74	-6,74
22199	DEPORTES: OTROS SUM. VARIOS	3.000,00	0,00	3.000,00	3.068,76	2.458,63	610,13	-68,76	-68,76
22199	AGRICULTURA: OTROS SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00	32,50	32,50	0,00	-32,50	-32,50
22199	PARQUE MÓVIL: OTROS SUM. VARIOS	3.000,00	0,00	3.000,00	1.212,01	950,83	261,18	1.787,99	1.787,99
22199	RMC EDIFICIOS: OTROS SUM. VARIOS	100,00	0,00	100,00	23,20	0,00	23,20	76,80	76,80
22200	ALCALDIA: COMUNICACIONES TELEFÓNICAS MÓVILES	1.000,00	0,00	1.000,00	150,90	150,90	0,00	849,10	849,10
22200	ADMON GRAL: COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	48.000,00	36.568,68	84.568,68	53.295,93	47.318,81	5.977,12	31.272,75	31.272,75
22201	ADMON GRAL: COMUNICACIONES POSTALES	40.000,00	0,00	40.000,00	46.161,26	46.004,94	156,32	-6.161,26	-6.161,26
22202	ADMON GRAL: FAX	125,00	0,00	125,00	139,08	139,08	0,00	-14,08	-14,08
22203	ADMON GRAL: INTERNET	2.000,00	0,00	2.000,00	198,14	0,00	198,14	1.801,86	1.801,86
22400	PROTECCIÓN CIVIL: PRIMAS SEGUROS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.055,46	1.055,46	0,00	-55,46	-55,46
22400	XQUETS. PRIMAS SEGUROS	250,00	0,00	250,00	642,15	642,15	0,00	-392,15	-392,15
22400	JGUARDIOLA: PRIMAS SEGUROS	600,00	0,00	600,00	642,14	642,14	0,00	-42,14	-42,14
22400	JUVENTUD: PRIMAS DE SEGUROS	0,00	0,00	0,00	887,41	887,41	0,00	-887,41	-887,41
22400	FIESTAS: PRIMAS SEGUROS	10.000,00	0,00	10.000,00	12.188,70	12.188,70	0,00	-2.188,70	-2.188,70
22400	AGRICULTURA: PRIMA DE SEGUROS	0,00	0,00	0,00	424,60	424,60	0,00	-424,60	-424,60
22400	COMERCIO: PRIMAS DE SEGUROS	700,00	0,00	700,00	2.328,94	2.328,94	0,00	-1.628,94	-1.628,94
22400	ADMON GRAL: SEGUROS PERSONAL	75.000,00	0,00	75.000,00	45.981,35	45.981,35	0,00	29.018,65	29.018,65
22400	PARQUE MÓVIL: SEG. VEHICULOS	6.200,00	0,00	6.200,00	5.807,84	5.807,84	0,00	392,16	392,16
22400	RMC EDIFICIOS: SEG. MULTIRRIESGO EDIF.	25.000,00	0,00	25.000,00	21.907,57	21.907,57	0,00	3.092,43	3.092,43
22500	ADMON GRAL: TRIBUTOS	0,00	0,00	0,00	892,10	892,10	0,00	-892,10	-892,10
22601	POLICIA LOCAL: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	10,00	200,00	210,00	183,84	183,84	0,00	26,16	26,16
22601	PROTECCIÓN CIVIL: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	1.400,00	1.400,00	1.383,79	1.383,79	0,00	16,21	16,21
22601	MEDIO AMBIENTE: ATENCIONES PROTOC.	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	10,00
22601	SS SS: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	400,00	100,00	500,00	497,24	497,24	0,00	2,76	2,76
22601	Tª EDAD: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	4.056,15	4.056,15	3.710,59	0,00	3.710,59	345,56	345,56
22601	DONA: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.500,00	0,00	2.500,00	2.126,99	2.036,84	90,15	373,01	373,01
22601	ENSEÑANZA: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	0,00	58,42	58,42	58,42	0,00	58,42	0,00	0,00
22601	CULTURA: ATENCIONES PROTOC.	1.000,00	0,00	1.000,00	966,24	768,00	198,24	33,76	33,76
22601	PATRIMONIO: ATENCIONES PROTOC.	0,00	327,20	327,20	327,20	230,00	97,20	0,00	0,00
22601	FIESTAS: ATENCIONES PROTOC.	10.000,00	23.958,49	33.958,49	33.958,49	22.967,69	10.990,80	0,00	0,00
22601	DEPORTES: ATENC. PROTOCOLARIAS	3.500,00	5.646,15	9.146,15	9.092,63	5.465,05	3.627,58	53,52	53,52
22601	COMERCIO: ATENC. PROTOC.	90,00	0,00	90,00	90,00	90,00	0,00	0,00	0,00
22601	TURISMO: ATENCIONES PROTOC.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
22601	ALCALDIA. ATENCIONES PROTOCOLARIAS	20.000,00	0,00	20.000,00	19.995,58	18.640,41	1.355,17	4,42	4,42
22601	ADMON GRAL: ATENCIONES PROTOCOLARIAS	1.000,00	0,00	1.000,00	986,01	856,41	129,60	13,99	13,99
22602	POLICIA LOCAL: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	3.804,32	3.804,32	0,00	-3.804,32	-3.804,32
22602	URBANISMO: PUBLI. Y PROP.	0,00	0,00	0,00	1.090,91	0,00	1.090,91	-1.090,91	-1.090,91
22602	GABINETE PSICO: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	578,20	0,00	578,20	-578,20	-578,20
22602	CULTURA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600,00	0,00	600,00	1.209,50	316,24	893,26	-609,50	-609,50
22602	PATRIMONIO: PUBLI. Y PROPAGANDA	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
22602	JUVENTUD: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	635,88	635,88	0,00	-635,88	-635,88
22602	FIESTAS: PUBLICIDAD Y PROP.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
22602	DEPORTES: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00	1.292,00	3.292,00	4.210,38	1.722,94	2.487,44	-918,38	-918,38
22602	AGRICULTURA: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	3.638,18	3.627,32	10,86	-3.638,18	-3.638,18
22602	COMERCIO: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	9.549,12	9.549,12	0,00	0,00	0,00	9.549,12	9.549,12
22602	TURISMO: PUBLICIDAD, CARTELERIA, PRENSA...	1.000,00	-500,00	500,00	60,75	0,00	60,75	439,25	439,25
22602	COM Y NUEVAS TEC. MAT. DIFUSIÓN RADIO BETE...	500,00	0,00	500,00	4.097,55	566,40	3.531,15	-3.597,55	-3.597,55
22602	ALCALDIA: PUBLICIDAD Y PROPOGANDA	0,00	0,00	0,00	2.507,50	0,00	2.507,50	-2.507,50	-2.507,50
22602	ADMON GRAL: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (BOLETINES)	0,00	0,00	0,00	2.049,02	2.049,02	0,00	-2.049,02	-2.049,02
22602	COM SOC Y PART: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00	100,00
22603	URBANISMO: PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	0,00	4.634,40	4.634,40	1.619,43	1.619,43	0,00	3.014,97	3.014,97
22603	ADMON GRAL: PUBLICACIÓN DIARIOS OFICIALES	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00
22604	ADMON GRAL: JURIDICOS	200.000,00	17.300,00	217.300,00	252.884,42	77.927,69	174.956,73	-35.584,42	-35.584,42

22605	POLICIA LOCAL: TALLERES Y CURSOS FORMAC	10,00	3.681,80	3.691,80	9.046,40	4.856,96	4.189,44	-5.354,60
22605	MEDIO AMBIENTE: DIA DEL ÁRBOL	500,00	0,00	500,00	583,20	583,20	0,00	-83,20
22605	JUVENTUD: CURSOS FORMACION	1.200,00	0,00	1.200,00	628,61	25,25	603,36	571,39
22605	COMERCIO: FORMACION COMERCIAL	6.000,00	-5.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
22605	ADMON GRAL: RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	14.000,00	0,00	14.000,00	27.552,60	27.552,60	0,00	-13.552,60
22605	COM SOC Y PART: CURSILLOS FORMACION	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
22606	POLICIA LOCAL: JORNADAS Y CONFERENCIAS	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
22606	DONA: REUNIONE,S CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	250,00	250,00	1.500,00	1.500,00	0,00	-1.250,00
22606	FOTAE ET LES COVES II: FORMACION Y MTT0.	40.000,00	11.970,21	51.970,21	0,00	0,00	0,00	51.970,21
22606	ENSEÑANZA: JORNADAS EDUCATIVAS	2.000,00	0,00	2.000,00	1.261,46	453,12	808,34	738,54
22606	EPA: REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	0,00	177,00	177,00	0,00	0,00	0,00	177,00
22606	JUVENTUD: SEMANA DE LA JUVENTUD	1.040,00	0,00	1.040,00	540,00	540,00	0,00	500,00
22606	TURISMO: FERIAS, REUNIONES Y CONF.	1.000,00	-500,00	500,00	321,71	128,62	193,09	178,29
22606	COM SOC Y PART: JORNADAS DE PARTICIPACION	1.000,00	0,00	1.000,00	155,76	155,76	0,00	844,24
22608	SS SS: ESCUELA TALLERES VERANO	1.000,00	1.293,14	2.293,14	5.637,00	274,93	5.362,07	-3.343,86
22608	JUVENTUD: CAMPAMENTO VERANO	7.000,00	0,00	7.000,00	9.563,53	2.653,26	6.910,27	-2.563,53
22609	DONA: SEMANA DE LA DONA	2.000,00	0,00	2.000,00	194,40	194,40	0,00	1.805,60
22609	CULTURA: ACTIVIDADES CULTURALES	16.000,00	0,00	16.000,00	16.421,40	12.510,98	3.910,42	-421,40
22609	JUVENTUD: ACTV. SEMANA JUVENTUD	10.000,00	-2.500,00	7.500,00	365,80	365,80	0,00	7.134,20
22609	COMERCIO: FERIA DEL COMERCIO	0,00	2.945,00	2.945,00	5.524,53	4.641,54	882,99	-2.579,53
22609	COM SOC Y PART: ACCIONES EN COLEGIOS	100,00	0,00	100,00	703,00	108,00	595,00	-603,00
22610	FIESTAS: FIESTAS AGOSTO BÉTERA	100.000,00	-10.000,00	90.000,00	94.152,02	67.750,15	26.401,87	-4.152,02
22611	PARQUES: OTROS GASTOS INVERNADERO	0,00	0,00	0,00	36,78	28,47	8,31	-36,78
22613	COMERCIO: ACTIVIDADES RED AFIC	0,00	0,00	0,00	1.250,00	0,00	1.250,00	-1.250,00
22614	SS SS: MENORES EN RIESGO Y LOGOPEDIA - MATERIAL	200,00	0,00	200,00	132,16	132,16	0,00	67,84
22614	COM SOC Y PART: PROG. PARTIC. FORO 21	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
22615	SS SS: VÍNCULOS AFECTIVOS PATERNO FILIALES	1.500,00	0,00	1.500,00	1.156,40	715,08	441,32	343,60
22620	FIESTAS: FALLAS	14.000,00	-2.000,00	12.000,00	10.291,80	5.748,00	4.545,80	1.708,20
22621	SS SS: CAMPANA REYES	12.000,00	0,00	12.000,00	11.126,89	11.126,89	0,00	873,11
22621	FIESTAS: REYES	20.000,00	5.351,09	25.351,09	22.201,09	18.941,65	3.259,44	3.150,00
22622	FIESTAS: NOU OCTUBRE	4.000,00	0,00	4.000,00	3.196,39	2.705,00	491,39	803,61
22623	FIESTAS: CARNAVALES	2.800,00	0,00	2.800,00	727,48	0,00	727,48	2.072,52
22624	FIESTAS: GASTOS NAVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22699	POLICIA LOCAL: OTROS GASTOS DIVERSOS	3.500,00	0,00	3.500,00	205,35	109,07	96,28	3.294,65
22699	PROTECCIÓN CIVIL: OTROS GASTOS DIVERSOS	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	400,00
22699	URBANISMO: OTROS GASTOS DIV	500,00	0,00	500,00	385,58	385,58	0,00	114,42
22699	OBRAS Y VIAS PCAS: OTROS GASTOS DIV.	3.000,00	0,00	3.000,00	681,80	266,83	414,97	2.318,20
22699	CEMENTERIO: OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	0,00	500,00	78,35	76,90	1,45	421,65
22699	ALUMBRADO: OTROS GASTOS DIV.	1.000,00	0,00	1.000,00	448,07	282,30	165,77	551,93
22699	MEDIO AMBIENTE: OTROS GASTOS DIV. + AGENDA 21	1.000,00	0,00	1.000,00	37.349,55	1.007,33	36.342,22	-36.349,55
22699	PARQUES: GASTOS DIV.	1.500,00	0,00	1.500,00	121,67	113,25	8,42	1.378,33
22699	SS SS: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	-450,00	550,00	813,65	13,00	800,65	-263,65
22699	Tª EDAD: OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00	0,00	3.000,00	515,13	470,88	44,25	2.484,87
22699	DONA: OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00	0,00	2.000,00	1.584,02	1.117,92	466,10	415,98
22699	OPEAS E IOBE 2011/12 OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	3.174,47	3.174,47	0,00	0,00	0,00	3.174,47
22699	FOTERP: GASTOS FORM. Y MANT.	0,00	12.221,79	12.221,79	12.804,61	12.457,69	346,92	-582,82
22699	SANIDAD: OTROS GASTOS DIV	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
22699	ENSEÑANZA: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	952,04	952,04	0,00	47,96
22699	EPA: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	7.831,14	8.831,14	2.992,86	1.046,61	1.946,25	5.838,28
22699	GABINETE PSICO: OTROS GASTOS DIV.	200,00	8.101,95	8.301,95	0,00	0,00	0,00	8.301,95
22699	ARCHIVO BIBL.: OTROS GASTOS DIV.	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	600,00
22699	PATRIMONIO: OM GESTION DEL PATRIMONIO	1.000,00	0,00	1.000,00	1,61	1,61	0,00	998,39
22699	FIESTAS: OTROS GASTOS DIVERSOS	9.000,00	-4.000,00	5.000,00	5.004,11	1.187,79	3.816,32	-4,11
22699	DEPORTES: OTROS GASTOS DIV. ACT. DEPORTIVAS	3.000,00	2.341,42	5.341,42	4.221,77	2.405,94	1.815,83	1.119,65
22699	AGRICULTURA: OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00	5.419,03	6.219,03	192,59	79,48	113,11	6.026,44
22699	COMERCIO: OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00	5.120,00	5.620,00	2.219,16	2.159,16	60,00	3.400,84
22699	TURISMO: OTROS GASTOS DIV.	1.000,00	0,00	1.000,00	550,80	550,80	0,00	449,20
22699	COM Y NUEVAS TEC: OTROS GASTOS DIV.	34.000,00	-8.500,00	25.500,00	3.640,30	3.011,95	628,35	21.859,70
22699	CONSUMO: OTROS GASTOS DIV.	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
22699	ALCALDIA: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	926,31	710,07	216,24	73,69
22699	ADMON GRAL: OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00	0,00	1.000,00	1.451,16	1.451,16	0,00	-451,16
22699	INFORMATICA: OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00	0,00	4.000,00	211,56	211,56	0,00	3.788,44
22699	COM SOC Y PART: OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00	2.900,31	3.000,31	2.900,44	2.900,44	0,00	99,87
22699	PARQUE MOVIL: OTROS GASTOS DIV.	450,00	505,64	955,64	523,37	523,37	0,00	432,27
22699	SERV ECO: OTROS GASTOS DIV.	1.000,00	0,00	1.000,00	14,49	0,00	14,49	985,51
22699	RMC EDIFICIOS: OTROS GASTOS DIV.	2.000,00	0,00	2.000,00	1.131,67	788,12	343,55	868,33
22700	AGUAS: CONVENIO ALCANTARILLADO PARQUE TECN.	12.000,00	0,00	12.000,00	5.102,06	0,00	5.102,06	6.897,94
22700	BASURA: CONTRATO RECOGIDA BASURA Y LIMP. VIARIA	1.250.000,00	26.429,39	1.276.429,39	1.296.948,59	0,00	1.296.948,59	-20.519,20
22700	MEDIO AMBIENTE: ELIMINAZION RESIDUOS VERTEDERO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22700	PARQUES: LIMPIEZA Y ASEO JARDINES	750.000,00	-5.500,00	744.500,00	691.338,80	466.207,20	225.131,60	53.161,20
22700	AGRICULTURA: LIMPIEZA CAMINOS	1.750,00	0,00	1.750,00	0,00	0,00	0,00	1.750,00
22700	RMC EDIFICIOS: CONTRATO LIMP. EDIF. MPLES.	440.000,00	-35.967,60	404.032,40	452.405,03	439.480,55	12.924,48	-48.372,63
22701	PREVENCION RIESGOS LABORAL Y VIGILANCIA SALUD	12.000,00	7.856,86	19.856,86	15.478,26	6.772,51	8.705,75	4.378,60
22701	INFORMATICA: PROTEC. DATOS CARÁCTER PRIVADO	2.800,00	0,00	2.800,00	7.527,19	4.676,79	2.850,40	-4.727,19
22702	ADM. GRAL INVENTARIO DE BIENES	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
22702	INFORMATICA: ESTUDIO COSTES IMPRESIÓN	850,00	0,00	850,00	0,00	0,00	0,00	850,00
22703	URBANISMO: ASESORM. INGENIERIA	10,00	0,00	10,00	2.124,00	0,00	2.124,00	-2.114,00
22703	AGUAS: ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
22703	PARQUES: MTT0. ZONAS VERDES Y EQUIIP.	275.000,00	-62.000,00	213.000,00	0,00	0,00	0,00	213.000,00
22703	COM Y NUEVAS TEC: ASISTEN. TÉCN. Y LIC	0,00	0,00	0,00	381,14	381,14	0,00	-381,14
22703	ADMON GRAL: RPT Y ASISTENCIA TECNICA	6.000,00	0,00	6.000,00	11.263,76	0,00	11.263,76	-5.263,76
22703	INFORMATICA: ASISTENCIA TECNICA Y LICENCIAS	15.000,00	-10.200,00	4.800,00	2.869,73	2.576,73	293,00	1.930,27
22703	SERV ECO: ASISTENCIA TÉCNICA EMPRESAS	20.000,00	0,00	20.000,00	16.186,65	265,50	15.921,15	3.813,35
22703	RMC EDIFICIOS: ASESOR. ÁREA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22706	PARQUES: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	100,00
22706	TªEDAD: ESTUDIO VIABILIDAD RESIDENCIA NEBO	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
22706	PATRIMONIO: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECN.	1.000,00	8.500,00	9.500,00	10.598,22	5.854,62	4.743,60	-1.098,22
22706	COMERCIO: LUCES NAVIDAD	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
22706	COM Y NUEVAS. TEC ESTUDIOS Y TRABJ. TEC	5.500,00	0,00	5.500,00	2.236,10	0,00	2.236,10	3.263,90
22706	ADMON GRAL: AT Y CONSULT. INFRACC. URBAN.	30.000,00	0,00	30.000,00	30.256,38	24.985,70	5.270,68	-256,38
22706	INFORMATICA : APLICACIONES GESTION MUNICIPAL	30.000,00	0,00	30.000,00	29.070,91	7.022,73	22.048,18	929,09
22706	SERV. ECO: TRABAJOS DE INSPECCION ICIO E IAE	40.000,00	0,00	40.000,00	43.087,98	26.031,84	17.056,14	-3.087,98
22708	SERV ECO: SERV. GESTION TRIBUTARIA DIPUTACION	195.000,00	0,00	195.000,00	187.204,45	187.204,45	0,00	7.795,55
22709	COMERCIO: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.960,00	-6.000,00	960,00	2.360,00	2.360,00	0,00	-1.400,00
22711	CONTROL TRAFICO: RETIRADA VEHICULOS VIA P.	50.000,00	-4.634,40	45.365,60	45.226,50	22.293,85	22.932,65	139,10
22711	OBRAS Y VIAS PCAS: RETIRADA CONTENEDORES	9.000,00	0,00	9.000,00	5.154,63	4.029,67	1.124,96	3.845,37
22711	BASURA: RECOGIDA ENVASES Y CONTENEDORES RECICLA	27.000,00	0,00	27.000,00	29.545,22	0,00	29.545,22	-2.545,22
22711	CEMENTERIO: RETIRADA CONTENEDORES	1.000,00	0,00	1.000,00	367,42	367,42	0,00	632,58
22711	ENSEÑANZA: TRANSPORTE ESCOLAR	175.000,00	-5.230,00	169.770,00	170.441,55	0,00	170.441,55	-671,55
22713	ECOPARQUE: CONTRATO EXPLOT. Y MTT0.	135.000,00	0,00	135.000,00	83.820,41	30.768,29	53.052,12	51.179,59

22714	RMC EDIFICIOS: MTT0. PISCINA CUBIERTA	40.000,00	0,00	40.000,00	25.846,24	13.376,76	12.469,48	14.153,76
22715	RMC EDIFICIOS: MTT0. PISCINA POLI.	10,00	0,00	10,00	6.721,68	0,00	6.721,68	-6.711,68
22716	AGUAS: MTT0. BOMBEO Y DEPUR. AGUAS RESID.	28.000,00	0,00	28.000,00	43.339,50	38.171,70	5.167,80	-15.339,50
22716	RMC EDIFICIOS: MTT0. AIRE ACOND. Y CALDERA	17.000,00	0,00	17.000,00	24.242,88	15.943,91	8.298,97	-7.242,88
22720	SANIDAD: CONTENEDORES HIGIENICOS, AMBIEN. ALFOM.	10.800,00	0,00	10.800,00	6.985,52	1.595,68	5.389,84	3.814,48
22721	SANIDAD: DESINFECCION, DESINSECCION Y DESRAT.	14.000,00	0,00	14.000,00	13.595,16	0,00	13.595,16	404,84
22721	AGRICULTURA: PULVERIZACION PLAGAS	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
22722	SANIDAD: CONTENEDORES HIGIENICOS, AMBIEN. ALFOM.	37.000,00	0,00	37.000,00	27.006,49	0,00	27.006,49	9.993,51
22723	SANIDAD: CONTROL ANALITICO AGUA POT	1.800,00	1.456,43	3.256,43	3.026,92	0,00	3.026,92	229,51
22724	SANIDAD: CONTROL MICROBIOLOGICO Y LEGIONELOSIS	12.000,00	0,00	12.000,00	11.375,20	0,00	11.375,20	624,80
22725	SANIDAD: ESTERILIZACION GATUNA	8.000,00	0,00	8.000,00	5.985,00	5.985,00	0,00	2.015,00
22726	RMC EDIFICIOS: JUEGOS PARQUES INFANT.	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
22727	MEDIO AMBIENTE: RECOGIDA Y TRANSPORTE	0,00	0,00	0,00	20.431,03	0,00	20.431,03	-20.431,03
22728	ALUMBRADO: TRABAJOS EXTERNOS	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
22729	SANIDAD: SERVICIOS VETERINARIOS	0,00	0,00	0,00	244,49	0,00	244,49	-244,49
22730	OBRAS Y VIAS PCAS: BACHEO CAMINOS ASFALTO	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
22731	AGRICULTURA: BACHEO CAMINOS ASFALTO	18.000,00	-9.400,00	8.600,00	0,00	0,00	0,00	8.600,00
22732	AGRICULTURA: RMC CAMINOS RURALES	2.000,00	12.000,00	14.000,00	26.968,86	26.644,28	324,58	-12.968,86
23000	ALCALDIA: DIETAS CARGOS ELECTIVOS	90.000,00	37.000,00	127.000,00	124.800,00	124.800,00	0,00	2.200,00
23001	POLICIA LOCAL: DIETAS	0,00	1.500,00	1.500,00	1.128,00	1.128,00	0,00	372,00
23109	POLICIA LOCAL: GASTOS LOCOMOCION	1.500,00	3.000,00	4.500,00	4.358,18	4.358,18	0,00	141,82
23109	SS SS: GASTOS LOCOMOCION LEY DEPENDENCIA	1.700,00	0,00	1.700,00	1.254,51	1.254,51	0,00	445,49
23109	ADMN GRAL: GASTOS LOCOMOCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23120	SS SS: GASTOS LOCOMOCION PERSONAL	0,00	0,00	0,00	50,80	50,80	0,00	-50,80
23301	POLICIA LOCAL: ASISTENCIAS TRIBUNALES	1.000,00	433,00	1.433,00	1.432,08	0,00	1.432,08	0,92
23301	ADMN GRAL: ASISTENCIAS A TRIBUNALES	3.500,00	51,00	3.551,00	2.655,79	379,44	2.276,35	895,21
23302	ALCALDIA: INDEMNIZACIONES MATRIMONIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
23303	ADMN GRAL: OTRAS INDEMNIZACIONES (SUPLID	0,00	1.000,00	1.000,00	675,32	675,32	0,00	324,68
23306	ADMN GRAL: INDEMNIZACIONES FIN DE CONTRATO	0,00	22.500,00	22.500,00	22.418,69	22.418,69	0,00	81,31
22105	SS SS FESL: PLAN EMERGENCIA CONTRA ESCLU.	0,00	105,83	105,83	0,00	0,00	0,00	105,83
22703	TI EDAD: CURSOS INFORMATICA FESL	0,00	4.862,40	4.862,40	4.816,76	4.816,76	0,00	45,64
22706	SS SS FESL-FORMACION AYUDA LEY DEPENDENCIA	0,00	827,58	827,58	0,00	0,00	0,00	827,58
31000	INTERESES PRÉSTAMO C/P CAMP DEL TURIA	5.500,00	0,00	5.500,00	6.015,21	3.637,71	2.377,50	-515,21
31000	INTERESES PRÉSTAMO INVERSIONES 2007	9.900,00	0,00	9.900,00	11.220,68	11.220,68	0,00	-1.320,68
31000	INTERESES PRÉSTAMOS INVERSIONES 2003 (CAJA MADRID)	2.280,00	0,00	2.280,00	2.665,03	2.665,03	0,00	-385,03
31000	INTERESES PRÉSTAMO ICO	215,00	0,00	215,00	242,38	242,38	0,00	-27,38
31000	DEUDA PUBLICA. PRÉSTAMOS INVERSIONES 2011	35.450,00	0,00	35.450,00	35.939,72	35.939,72	0,00	-489,72
31000	INTERESES PRÉSTAMOS INVERSIONES 2011	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
31001	OTROS INTERESES	20.000,00	0,00	20.000,00	1.306,41	1.275,32	31,09	18.693,59
31001	INTERESES OPERACIONES DE TESORERIA	91.500,00	0,00	91.500,00	36.167,89	36.167,89	0,00	55.332,11
35200	ADMN GRAL: INTERESES DE DEMORA	5.000,00	665,67	5.665,67	4.934,93	4.934,93	0,00	730,74
46300	TRANSFERENCIAS MANCOMUNIDAD CAMP D	81.500,00	-7.180,31	74.319,69	72.719,69	72.719,69	0,00	1.600,00
46600	TRANSFERENCIAS FEMP Y FVMP	4.400,00	-156,00	4.244,00	4.244,00	4.244,00	0,00	0,00
46700	EXTINCIÓN INCENDIOS: APORTAC. CONSOR	115.890,00	0,00	115.890,00	115.890,00	19.315,00	96.575,00	0,00
47000	COMERCIO: ASOC. DE COMERCIANTES	4.000,00	0,00	4.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	1.000,00
48000	SS SS: Progr. ACOG. FAM. NIÑOS EXTRANJEROS	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
48001	SS SS: Progr. EMERG. SOCIAL Y NECESIDADES BAS.	110.000,00	0,00	110.000,00	93.975,69	84.482,74	9.492,95	16.024,31
48002	SS SS: Progr. ACOG. FAMILIARES	10.220,00	7.665,00	17.885,00	9.094,00	9.094,00	0,00	8.791,00
48003	SS SS: ONG'S	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48003	FIESTAS: PREMIOS	15.000,00	0,00	15.000,00	13.992,05	13.500,00	492,05	1.007,95
48004	SS SS: ASOCIACION LOCAL CONTRA EL CÁNCER	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00
4811	FIESTAS PREMISO CARLITELES	750,00	0,00	750,00	700,00	700,00	0,00	50,00
48006	CULTURA: AVAPACE CENTRO DE DIA	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
48100	ADMN GRAL: BECAS	5.000,00	26.400,00	31.400,00	33.000,00	33.000,00	0,00	-1.600,00
48112	ENSEÑANZA: PREMIOS SAMBORI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48113	CULTURA PREMIO INTERNACIONAL DE COMPOSICION	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
48114	FIESTAS PREMIOS PLAY-BACK	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48116	COMERCIO: CONCURSO ESCAPARATES	1.000,00	0,00	1.000,00	700,00	700,00	0,00	300,00
48117	COMERCIO: PREMIOS TORRE BUFILLA	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	200,00
48120	DEPORTES TROFEOS DEPORTIVOS	11.000,00	0,00	11.000,00	6.605,04	5.287,66	1.317,38	4.394,96
48300	ENSEÑANZA: SUBV. AMPA CAMP TURIA	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
48301	ENSEÑANZA: SUBV. AMPA LLOMA DEL MAS	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
48302	ENSEÑANZA: SUBV. AMPA MARQUES 2 AGUAS	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
48303	ENSEÑANZA: SUBV. AMPA NTRA. SRA. CARMEN	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
48304	ENSEÑANZA: SUBV. AMPA IE LES ALFABEGUES	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
48310	COM SOC Y PART: SUBV. ASOC. VECINOS MONTESANO	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00
48311	COM SOC Y PART: SUBV. ASOC. VECINOS LOS PINARES	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00
48314	FIESTAS: ASOC. VECINOS MAS CAMARENA	1.250,00	0,00	1.250,00	600,00	0,00	600,00	650,00
48320	FIESTAS: FALLA G.V. DE L'EST ESCUELA DE DANZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48321	FIESTAS: FALLA CARRAIXET ESCUELA DE DANZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48330	DONA: SUBV. ASOC. MUJERES PROGRESISTAS	300,00	0,00	300,00	300,00	0,00	300,00	0,00
48331	FIESTAS: PEÑA TAURINA LA BADANA	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00
48333	CULTURA: SUBV. ASOC. PENSAT I FET	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48334	CULTURA: SUBV. ASOC. L'ALJAMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48335	FIESTAS: SUBV. ASOC. FESTÀ EL CONILL	400,00	0,00	400,00	300,00	0,00	300,00	100,00
48336	FIESTAS: SUBV. ASOC. CULT. RECREAT. LOS PINARES	300,00	0,00	300,00	300,00	0,00	300,00	0,00
48337	CULTURA: SUBV. ASOC. CULTURAL MONTESANO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48338	ENSEÑANZA: SUBV. FUNDACION JUVENTUD	500,00	0,00	500,00	500,00	0,00	500,00	0,00
48339	CULTURA: CONVENIO CENTRO ARTIS. MUSICAL	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
48340	DEPORTES: SUBV. IES LES ALFABEGUES USO INST.	8.500,00	0,00	8.500,00	11.475,13	8.119,42	3.355,71	-2.975,13
48400	DEPORTES: SUBV. CLUB BALONCESTO	1.500,00	0,00	1.500,00	1.000,00	0,00	1.000,00	500,00
48401	DEPORTES: SUBV. CLUB ATLETISMO	2.000,00	0,00	2.000,00	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00
48403	DEPORTES: SUBV. CLUB DEPORT. BÈTERA	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00
48404	DEPORTES: SUBV. CLUB DE TIRO CARRAIXET	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
48406	DEPORTES: SUBV. CLUB NATACION SOS	700,00	0,00	700,00	300,00	0,00	300,00	400,00
48407	DEPORTES: SUBV. CLUB CICLISTA BT	300,00	0,00	300,00	200,00	0,00	200,00	100,00
48409	DEPORTES: SUBV. CLUB CICLISTA BÈTERA	300,00	0,00	300,00	200,00	0,00	200,00	100,00
48410	DEPORTES: SUBV. SOCIEDAD DE COLOMBICULTU	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00
48411	DEPORTES: SUBV. ALBERTO SANDIEGO GARAY	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00
48415	DEPORTES: SUBV. INMACULADA ALCANIZ	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	300,00
48417	DEPORTES: SUBV. JUAN BTA. SANGHO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48901	ENSEÑANZA: AYUDA COMPRA BONO-METRO ESTUDIANTES	10,00	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
48902	ENSEÑANZA: AYUDAS ESCOLARES BONOCHQUES 2008/2009	13.000,00	0,00	13.000,00	3.500,00	3.500,00	0,00	9.500,00
48903	ENSEÑANZA: SUBV. VIAJES FIN DE CURSO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60000	URBANISMO: OBRAS DE URB. CLOTXA DEL SE	0,00	659.589,74	659.589,74	313.972,94	313.972,94	0,00	345.616,80
60001	URBANISMO: CONEXIÓN E INTEGR. U.E C	0,00	113.880,54	113.880,54	0,00	0,00	0,00	113.880,54
60001	AGUAS: RED AGUAS PLUV. MAS CAMA	0,00	13.943,19	13.943,19	13.943,19	0,00	13.943,19	0,00
60002	AGRICULTURA: PAVIMENTADO CAMINOS	0,00	17.900,00	17.900,00	17.900,00	0,00	17.900,00	0,00
60900	URBANISMO: URBANIZ. MONTESANO	100.410,00	130.000,00	230.410,00	74.592,39	64.753,05	9.839,34	155.817,61
60900	ROTONDA URBAZ LUIS REIG	144.000,00	0,00	144.000,00	0,00	0,00	0,00	144.000,00

60900	PAVIMENTADO CAMINOS RURALES 2011	63.000,00	7.800,00	70.800,00	54.929,00	0,00	54.929,00	15.871,00
60901	PPOS 2011: MEJORA INFRAESTR. URBANA C/LES PE	181.996,00	0,00	181.996,00	77.114,58	0,00	77.114,58	104.881,42
60901	PAVIMENTADO CAMI DE LA CREU FUSTA	159.235,00	-63.694,00	95.541,00	0,00	0,00	0,00	95.541,00
62300	AGUAS: MEJORA RED ABASTEC. AGUAS	59.967,00	0,00	59.967,00	0,00	0,00	0,00	59.967,00
62400	PARQUE MÓVIL: COMPRA VEHICULO	0,00	673,53	673,53	673,53	673,53	0,00	0,00
62500	OBRAS Y VIAS PCAS: MOB. URBANO	0,00	3.550,52	3.550,52	3.550,52	2.005,86	1.544,66	0,00
62500	FIESTAS: MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	555,36	555,36	555,36	0,00	555,36	0,00
62500	ADMON GRAL: MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	1.336,88	1.336,88	1.336,88	241,90	1.094,98	0,00
62500	RMC EDIFICIOS: MOBILIARIO Y ENSERES	0,00	30.712,57	30.712,57	30.342,09	4.012,39	26.329,70	370,48
62600	INFORMATICA: EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	0,00	3.099,00	3.099,00	3.073,38	548,12	2.525,26	25,62
64100	INFORMATICA: APLICACIONES INFORM.	0,00	10.200,00	10.200,00	10.195,78	10.195,78	0,00	4,22
60003	URBANISMO : PAP 2009	0,00	151.847,86	151.847,86	151.498,25	0,00	151.498,25	349,61
60003	OBRA CEMENTERIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60004	EJECUCION TRAMO COLECTOR CARRAIXET	0,00	240.404,84	240.404,84	0,00	0,00	0,00	240.404,84
60004	OBRAS Y VIAS PCAS: CUBIERTA CEMENTERIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60201	AGUAS: SANEAMIENTO TORRE EN CONILL-MAS	0,00	320.479,83	320.479,83	320.464,13	320.464,13	0,00	15,70
60202	AGUAS: SANEAMIENTO Y ESTACION VALL DE FLO	0,00	108.791,05	108.791,05	108.790,86	108.790,86	0,00	0,19
60900	INVERSIONES INFRAESTRUCTURA URBANA	0,00	310.500,00	310.500,00	151.770,92	6.722,27	145.048,65	158.729,08
60900	PATRIMONIO : LHORTA VELLA	0,00	726,03	726,03	0,00	0,00	0,00	726,03
61001	OBRAS Y VIAS PCAS: PPOS 2010	0,00	176.825,70	176.825,70	134.015,19	10.569,46	123.445,73	42.810,51
62200	CEMENTERIO : CONST. NICHOS Y COLUMBARIOS	0,00	56.934,63	56.934,63	56.616,50	49.882,91	6.733,59	318,13
62300	OBRAS Y VIAS PCAS: RED AGUA POTABLE VALL DE FLO	0,00	26.994,03	26.994,03	0,00	0,00	0,00	26.994,03
62300	EPA: INVERSIONES MAQUINARIA , INST Y UTUILL	0,00	9.588,66	9.588,66	9.588,66	0,00	9.588,66	0,00
62300	RMC: MAQUINARIA	0,00	46.472,60	46.472,60	10.110,80	0,00	10.110,80	36.361,80
62301	POLICIA LOCAL: CAMARAS DE CONTROL DE VIGILANCIA	0,00	152,32	152,32	0,00	0,00	0,00	152,32
62301	AGUAS: RED DE ABASTECIMIENTO CONEXIÓN AGUA	0,00	35.643,00	35.643,00	0,00	0,00	0,00	35.643,00
62501	OBRAS Y VIAS PCAS: SEÑALIZACIÓN	0,00	19.989,20	19.989,20	0,00	0,00	0,00	19.989,20
62700	INFORMATICA: MODERNIZACION ADM ELECTRICA	0,00	49.428,00	49.428,00	49.428,00	49.428,00	0,00	0,00
63200	INVER. REPOSICION EDIFICIOS MUNICIPALES	0,00	61.589,11	61.589,11	19.622,71	17.960,47	1.662,24	41.966,40
68100	PMS: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	0,00	5.166.315,86	5.166.315,86	0,00	0,00	0,00	5.166.315,86
76100	DEPORTES: CONTRUCCION PISTA DE P	0,00	16.300,00	16.300,00	16.243,78	16.243,78	0,00	56,22
83000	ADMON GRAL: ANUNCIOS POR CUENTA PARTICULARES	6.000,00	0,00	6.000,00	220,00	220,00	0,00	5.780,00
83100	ADMON GRAL: ANTICIPO DE HABERES AL PERSONAL	35.000,00	0,00	35.000,00	14.685,94	14.685,94	0,00	20.314,06
91200	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO C/P CAMP DEL TURIA	589.187,00	0,00	589.187,00	589.186,89	294.593,45	294.593,44	0,11
91200	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO INVERSIONES 2007	150.256,00	0,00	150.256,00	150.255,20	150.255,20	0,00	0,80
91201	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO INVERSIONES 2003 (CAJA MADRI	336.000,00	0,00	336.000,00	335.916,21	335.916,21	0,00	83,79
91203	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS ICO	11.300,00	0,00	11.300,00	11.278,86	11.278,86	0,00	21,14
91330	AMORTIZACIÓN DEUDA R.D.L. 8/2010	330.247,00	-330.247,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>17.098.107,00</b>	<b>7.992.732,45</b>	<b>25.090.839,45</b>	<b>17.543.253,19</b>	<b>13.493.336,33</b>	<b>4.049.916,86</b>	<b>7.547.586,26</b>

### Anexo 9.-Resumen fiscalidad 2011.

<b>Tasa Serv. Act. Urbanísticas (24/05/2006)</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Mínimo</b>
Licencia constr., inst., reparaciones, etc.	1,25% s/ ppto ejec material	60,00
Expediente ruina	/	250,00
Parcelaciones	1% s/ valor catastral	180,00
Transmisión licencia	/	60,00
Primera licencia	0,15% s/ ppto ejec material	100,00
Segunda licencia y ulteriores	/	90,00
Alienaciones	/	90,00
Cedulas de garantía	/	130,00
Informes (sin inspección técnica)	/	75,00
Informes (otros)	/	150,00
Licencia auto-taxi, ambulancias, etc.	/	180,00
Tramitación PAI (particular)	0,05/m2	1.500,00
Tram Instrumento Planeam sin programa	0,02/m2	1.000,00
Tram proyecto urbanístico (ind programa)	0,03/m2	1.000,00
Tram reparcelación (indep programa)	0,035/m2	1.000,00
Reparcelaciones	0,015/m2	500,00
Selección empresario LUV	0,03/m2	/
Tram programa actuación aislada	0,05/m2	500,00
Tram proyecto urb actuación aislada	0,03/m2	300,00
Fotocopias documentos A4	0,05	/
Fotocopias documentos A3	0,50	/
Fotocopias planos A2	3,00	/
Fotocopias planos A1	5,00	/
Fotocopias planos A0	7,00	/
Testimonio documentos A4	1,00	/
Testimonio documentos A3	1,50	/
Testimonio planos A2	4,50	/
Testimonio planos A1	6,50	/
Testimonio planos A0	8,50	/
Copias CD-ROM Cartografía	60,00	/
Copias CD-ROM PGOU	175,00	/
Copias PDF PGOU	30,00	/

<b>Tasa retirada vehículos (31/12/01)</b>	<b>Clase A</b>	<b>Clase B</b>	<b>Clase C</b>
Cuando no se completa el servicio	60,00	30,00	30,00
Cuando se completa el servicio	50,00	60,00	80,00
Día de custodia	6,00	12,00	18,00

<b>TASA CEMENTERIO</b>	<b>Tarifa</b>
Nicho nuevo	750,00
Nicho ocupado	150,00
Columbario	450,00
Terreno Panteón	1.650,00
Terreno Sepultura	180,00
Exhumaciones	150,00
Traslados nichos	200,00
Traslados columbarios	100,00
Retirada	150,00
Cruces, lápidas, etc.	20,00
Otros	30,00

<b>TASA AGUA (31/12/01)</b>	<b>Cuota</b>
<b>Viviendas y Centros enseñanza</b>	
Hasta 12 m3	0,15
De 12 a 20 m3	0,24
De 20 m3 en adelante	0,45
Cuota conservación semestral	0,50
Mínimo mensual	1,80
<b>Industrias, comercios, bares, etc.</b>	
Hasta 15 m3	0,21
De 15 a 20 m3	0,24
De 20 m3 en adelante	0,45
Cuota conservación semestral	0,75
Mínimo mensual	3,15

<b>Tas ocup dominio publico (29/10/09)</b>	<b>Tarifas</b>
Vados 24 h	60,00
Vados 12 h	30,00
Reserva vía pública 24 h	72,00
Reserva vía pública 12 h	54,00
Quioscos	70,00
Barracas, puestos con conexión	26,00
Barracas, puestos sin conexión	33,80
Atracciones, rodajes con conexión	0,17
Atracciones, rodajes sin conexión	0,20
Mesas y sillas	10,00
Suelo, subsuelo y vuelo. Rég especial	0,02
Suelo, subsuelo y vuelo. Resto	108,00

<b>Tasa actividades deportivas (31/12/04)</b>	<b>Tarifas</b>
Piscina entrada + 16	2,50
Piscina entrada -16	2,00
Abono +16	20,00
Abono -16	14,00
Frontón sin luz	5,00
Frontón con luz	9,00
Tenis sin luz	6,00
Tenis con luz	9,00
Pabellón cubierto sin luz	18,00
Pabellón cubierto con luz	20,00
Campos futbol sin luz	20,00
Campos futbol con luz	30,00
Aerobic, atletismo, baloncesto, etc.	10,00
Esgrima, karate, etc.	12,00
Taichi, yoga, tenis, etc.	15,00

<b>TASA APERT. ESTABLEC. (31/12/01)</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Mínimo</b>
Actividades inocuas	100% IAE	100,00
Actividades inocuas	150% IAE	150,00
Cambio titularidad	50% IAE	75,00
Apertura	/	60,00

<b>Tasa Voz Pública (31/12/01)</b>	<b>Tarifa</b>
	15,00

<b>Tasa Matrimonios Civiles (02/07/10)</b>	<b>Tarifa</b>
	125,00